



Mu. M

Diez y seis. - Le rebolvi para hacer constar que este libro compuesto de diez y seis folios, se destinan a contener los actas de las sesiones que celebre el Concealutissimo Cabildo Insular de Tenerife, segun la prescripcion en el articulo diez y seis punto y tres del Reglamento de Organizacion, Embarcamento y Regimen Interior de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de decisiones de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.
Lenta Cruz de Tronife a reuniones de capitulares de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,



No 42.
Presidente accidental,
Don

Continuacion de acta de la sesion ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Concealutissimo Cabildo Insular de Tenerife, el dia veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Continuacion Publica.

68. - En reunion con el Proyecto de erection de un Monumento al Primer Congreso Mundial de Profesores, en Gijón, cuyo presupuesto asciende a trescientos treinta y una mil novecientos cuarenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos y vistos los informes emitidos por la Comision de Arquitectura y por la Secretaria de este Cabildo, el Pleno acuerda declarar de urgencia dicha obra y autorizar a la Direccion para que continúe directamente la misma, cuyo costo se satisficiera con cargo al Capitulo 60, articulo primero, Concepto inmerso, Partida 06, del original Presupuesto ordinario y fijar la fianza definitiva en tres mil doscientos reales y cuarenta pesetas.

Para declaracion de urgencia, por el voto unanime de los señores miembros de la Corporacion presente, adopta tambien los siguientes acuerdos:

Personal.

69. - Acepta Oficio del Sr. Presidente, por el que ha sido eno de la facultad que le confiere el articulo tercero, de los Estatutos del Organ de Gobierno de las Comisiones Benéficas. Paritarios del Concealutissimo Cabildo, por pose la designacion

del Comisero don Melchor Wildpret de la Torre, para formar parte del Consejo de Administración de dichos Territorios, en sustitución del Comisero don Eduardo García Ramos García, a quien se le agradecerá los servicios prestados.

70. = Acepta omisión del señor Presidente, por la que de conformidad con la Norma 5.ª del Comercio sobre Régimen Especial de Utilización de Hospital General y Clínica de Coahuila, por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, propone a la Comisaría Corporativa, el nombramiento del Comisero don Antonio Hernández González, como omisionado de la Comisión Mixta de Coordinación, en sustitución del Comisero don Eduardo García Ramos García, a quien se le agradece los servicios prestados.

Comisaría Pública.

71. = La Corporativa autoriza al señor Presidente para fijar la cantidad de la oportuna subvención de este Gobierno a los gastos de ejecución en labores del Personal de la gran escuela primaria don Benito Pérez Galdós.

Reserva Social.

72. = La Corporativa queda enterada de la autorización concedida a este Gobierno, por la Dirección General de Administración Local, con fecha reintegrados de los recibidos, para la adquisición de ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas, mínimas cada una, de la Empresa Mixta "Mercados Centrales de Abastecimiento de Coahuila, S. A." equivalente a un total de ochocientos millones de pesetas.

Comisaría Pública.

73. = Ante el informe emitido por la Sección de Arquitectura de esta Comisaría Pública, sobre la imposibilidad de que por dicha Sección se redacte el Proyecto de restauración de la llamada Puerta de Tierra en Guadalupe con un presupuesto de la cantidad de trabajos que se han a realizar en dicha Oficina Comisaría, el Pleno acuerda encargarse al correspondiente Proyecto al Arquitecto don Juan José Hernández de Villalta.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo las nueve horas de todo lo que se acordó el Secretario don J. P.

L. D. Díaz, Pleno. La Roche.

H. M. A.

La Oficio Administrador.

H. M. A.

6



La. Ramon P...
[Signature]

La. Diego Lopez
[Signature]

[Signature]

La. Dato Garcia
[Signature]

La. Garcia Ramon Garcia
[Signature]

La. Fernandez Gonzalez
[Signature]

La. Oramas Teles
[Signature]
La. Melendez de la Torre
[Signature]

La. Manuel Gomez
[Signature]

La. de la Rosa Ojeda
[Signature]

Señal. Extraordinaria de 12 convocatoria celebrada por el Conca Insular de Tenerife el día diez de octubre de mil novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo los dichos señores reunidos en sesión, se reunió el Conca Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Blazquez Garcia, Presidente de dicho Conca Insular, para celebrar sesión Extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia de todos los señores D. Manuel Blazquez Garcia, D. Manuel Blazquez Garcia y de la Junta accidental siguiente:

- Concurran los señores Concejales:
- D. Juan Diaz-Lamas La. Peña.
- D. Pedro Alfonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Polanco.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Teodoro García-García García.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Francisco Javier Ramos Cobos.

Don Marcos Ramón Pérez Aldana del Valle.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Conforme en asistencia los señores Comisarios don Felipe Morales y Ganga, don de Almona y don José Robal Sobro, asistían don Antonio Hernández González y don José Antonio de la Torre Gamate.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.ª = Lata de la mañana anterior celebrada el día veintinueve de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segunda.

1.ª = Se acuerda ratificar el deber de la Presidencia de esta Corporación, de la contratación del Arquitecto Urbanista don Lemique Pico Gómez, en cargo a la plaza vacante que existe en la Plantilla, en efectos de primero de septiembre pasado y con la remuneración anual de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos, la que percibirá por partes, dos de los cuales corresponde a los pagos extraordinarios de julio y diciembre de cada año y con la retención que le corresponde, en ejecución del acuerdo de primero de agosto pasado cuando sea debidamente caminando, a la plaza que ocupa, finalizando la referida contratación el treinta y uno de diciembre del presente año, o antes si la plaza que pasa a ocupar es cubierta en propiedad mediante la reglamentaria oposición, a cuyo efecto por la Presidencia de Personal se confeccionará los Pases para su promisión.

3.ª = Se acuerda contratar los servicios del Ingeniero don Juan Bautista Ruiz Aguirre con carácter eventual, y con efectos de catorce del actual, con la remuneración anual de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos, la que percibirá por partes, dos de los cuales corresponde a los pagos extraordinarios de julio y diciembre de cada año, finalizando la referida contratación el treinta y uno de diciembre del presente año.

4.ª = El Sr. Presidente informa de los gestiones que ha realizado en la Dirección General de Administración Local, para aclarar las dificultades que pueden presen-



tarse como consecuencia de la creación del Cuerpo Administrativo, para acceder a él, habida cuenta de los distintos criterios de los funcionarios en propiedad del Cuerpo de Asistencia Administrativa, se eleva con la cual se le ha informado en dicho punto Director que próximamente se dictará una disposición aclaratoria, por lo que parece prudente no tomar más el procedimiento de acceso hasta tanto no se publique dicha disposición.

Reorganización.

5. El Sr. Presidente informa de las conversaciones que ha sostenido en fecha abril con el Ministro de la Gobernación y los Directores Generales de Sanidad y de Seguridad Social, sobre la oportunidad de que se realice un estudio sobre coordinación de la Asistencia y la Seguridad Social en esta Provincia, estudio que habrá de realizarse en coordinación con la Comisión con la Comisión Provincial de Coordinación Hospitalaria, en reuniones en las que pudo apreciar el interés expresado por los citados autoridades en la realización de este estudio, cuya finalidad principal es la de estudiar una posibilidad de futuro ante reorganización de los servicios y creación de nuevas como hospitales, todo ello, sin olvidar los aspectos de salud en que se concuerda como prometedora esta cooperación. En este estudio, participarán los representantes de la Dirección General de Sanidad y Dirección General de la Seguridad Social, los Servicios Técnicos Provinciales de Sanidad, los Colegios Profesionales y una representación de esta Corporación. Por último, da cuenta la Presidencia de que en reunión celebrada en el día de hoy con la Comisión Municipal Provincial Interinstitucional, ha acordado estudiar la realización del expresado estudio.

El Sr. Presidente aprueba integralmente los gestiones de la Presidencia, considerando del mayor interés la realización del mencionado estudio de coordinación.

Formación Pública.

6. El Sr. Presidente expone la necesidad cada vez más apremiante de personal con nivel de especialización técnica, para cubrir los cambios de los empleos que surgen como consecuencia de la industrialización de la Isla. A este fin, considera necesario llegar a un plan de formación profesional insular, en el que, coordinando los servicios existentes, como del Ministerio de Educación y Ciencia, del Ministerio de Trabajo y de la Organización Sindical o de otras Centrales, se prevenga la creación de nuevos Centros orientados a cubrir principalmente los sectores deficitariamente contemplados en los actuales Centros.

Aprueba integralmente la propuesta de la Presidencia, el Sr. Presidente la formación del mencionado Plan Provincial de Formación Profesional.

7. Ante el acto de apertura de pliegos de la subasta convocada por este

labales para la ejecución de las obras de "Comunicación a la Escuela Hogar de la zona", número:

19. = Atribuirse definitivamente dichas obras al Contrato de José María Vaz con Edificación, por el precio ajustado de dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con ochenta céntimos.

20. = Suplar la fianza definitiva en moneda y seis mil novecientos ochenta y dos pesos; y

21. = Determinar las fianzas prometidas depositadas por don José María Vaz, don Rodríguez, y por don Julián Iglesias Sermones, cuyos procedimientos fueren desestimados.

Comento.

8. = La Presidencia informa detenidamente de la situación en que se concuerda el desarrollo del Programa Industrial de Valle de Guimara, y particularmente a las dificultades suscitadas en el expediente de autorización a los terrenos, sobre lo cual la Comisión Mixta de Campesinaria, se reunió recientemente celebrada, ha autorizado a este Subdele y a la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife para llegar a una avenencia con los propietarios afectados, en lo que cabe esperar, queda proseguir el desarrollo de dicho Programa a un ritmo normal.

9. = El señor Presidente informa de que esta tarde con el día veinticinco del corriente mes ha reunido al Correlatamiento Primer Ministro del Sur, en cuya ocasión se tomarán las decisiones pendientes sobre el edificio Terminal del Aeropuerto del Sur y otras obras complementarias del mismo.

10. = El señor Presidente expone la necesidad de que se realice un estudio sobre la promoción del Programa Industrial de Granadilla, que se iniciará, en primer término, por los Señores Gueimera de esta Corporación en conjunto con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife y la Sociedad "Por el Sur". Estos señores tratan de referirse a la posible utilidad del Programa, al Puerto Industrial y a la financiación de la construcción de éste. Por la Presidencia se anuncia que para el Pleno de mañana se propone traer una propuesta concreta al efecto.

11. = En relación con el expediente incoado con motivo de elaboración de un Plan de mejoras en los sistemas de riego insulares en colaboración con el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Iryda), que permita una economía de agua, se acuerda que por la Comisión de Agricultura, Pecuaria, Caza y Comercio Pecuario



M. M.

de este Cabildo se atiende el punto devuelto al acuerdo número anterior y tras de la sesión de minutos se lehen presiones paradas, todevia, pendiente de aprobación.

12.- Por la Presidencia se propone que para llevar las comunicaciones por la representación del Concejalísimo Ayuntamiento de esta Capital, en la respectiva al estudio de los asuntos de resolución conjunta de ambas Corporaciones intermedias por este Cabildo, se uniese de la Presidencia, los señeros don Ramón Sery, Celdana y del Valle y don Wolfredo Wildspriet de la Torre. El Pleno acepta dicha propuesta.

13.- El Presidente propone que para la financiación de los obras de San yecto, se realice, de Dique de Abigo para banno pequeños en la Playa de Abiga, se realice un estudio por la Comisión de Obras Subterráneas, Urbanismo y Vivienda del Pleno bane cuya dicha propuesta.

14.- El señor Presidente informa a la Corporación sobre el estado de que se encuentran la ejecución de obras previstas en los carteros de esta Isla deudor del III. Plan de Desarrollo. Se refiere al tramo de carretera de la Ostava a Sord de Las Yemas, del que está terminada la apropiación de los terrenos necesarios y puede se le se a cubarda, y la de Desdoblamiento de Calypa desde Santa María del Por a San Miguel, cuyo proyecto puede estar terminada de se mas de abril de mil ochocientos treinta y cinco. El señor Presidente sigue informando que por el Cabildo se desconoce oficialmente todavía las presiones de financiación por el Estado de esta última obra, para lo que se ha ofrecido por este Cabildo una aportación de trescientos mil millones de pesetas, si bien podría establecerse una previsión por esta Corporación de hacer efectiva dicha aportación sobre la base de entregar de mil millones ochocientos veinte y cinco la cantidad de ciento veinticinco millones de pesetas, y los restantes ochocientos veinte y cinco millones a pesetas distribuidos en los ejercicios de mil ochocientos treinta y seis, mil ochocientos treinta y siete y mil ochocientos treinta y ocho.

El Pleno considera en principio aceptable la propuesta de la Presidencia, a fin de que por vía de presiones ante el Ministerio de Obras Subterráneas. Al propio tiempo se acuerda desde escrito a dicho Ministerio instruyendo la ejecución de todas las obras previstas en el III Plan de Desarrollo en los carteros de esta Isla.

Revisión.

15.- La propuesta de la Presidencia se acuerda adoptar las medidas que sean necesarias a fin de que los jardines anexos al Hotel Coors se atiendan debidamente, evitando así el abandono y la sequía de que se encuentran, se mermados y perdidos al arbolado y vegetación allí existentes; en perjuicio de que se ponga el estudio -

particular para una mejora del conjunto del Parque que rodea al monumento Rodal.

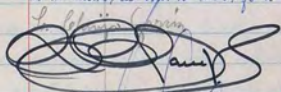
16.º Igualmente a propuesta de la Presidencia se acuerda acelerar las gestiones para la construcción de Santa Cruz de Travesiño al pronto Salas de Exposiciones y templos que debe edificarse de conformidad con los preceptos del Ayuntamiento de esta localidad, a cuyo efecto se dirigirá peticion al Ministerio de Instrucción y Ceremonias para acordar de cito la subvención establecida.

Requerida Simular.

17.º El señor Presidente informa de las gestiones que ha venido realizando con el Banco de Crédito Local de España, para la obtención de una operación de crédito, destinada a la financiación de la adquisición de terrenos para el patrimonio Simular del P.º, con la finalidad de atender las necesidades de toda la P.º de obras para la construcción de viviendas de carácter social, escuelas y otros centros culturales así como para las quequiera reformas públicas.

A la vista de la exposición de la Presidencia, se acuerda preparar el correspondiente estudio, para proseguir el expediente, y elevar a dicho Banco la petición concreta de crédito, en la medida que sea posible, con arreglo a las posibilidades presupuestarias de esta Corporación.

En otros puntos se levanta la sesión, cuando los señores socios concurrentes y ausentes, de todo lo cual, es el Secretario, doy fe.

~~La D.ª María García~~


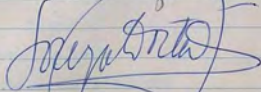
La D.ª Díaz, Hermanos | La D.ª Pardo

La D.ª Aparedo, Hernández

La D.ª Benito, Rodríguez

La D.ª Díaz López

La D.ª Díaz, García





Dr. García Pantoja García

~~Elaborado~~

Dr. Hernández, Orongo.

~~Rodríguez~~

Dr. Orongo Escobar

~~[Signature]~~

Dr. José Aldana del Valle

~~[Signature]~~

Dr. Wildpret de la Torre

Américo Wildpret

Dr. García Rodríguez

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Señor Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. letrado más señores Abogado General de Tenerife, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo los señores letrados más señores, se reunió el Excmo. letrado más señores Abogado General de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Rafael García García, Presidente de dicho Excmo. letrado más señores, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en asistencia del señor Interrogante de nombre don César García Álvarez, y del Secretario accidental autorizado.

Concurrieron los señores honorables:

Don Pedro Alfonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos José López.

Don Lorenzo Doña García.

Don Edmundo García Pantoja García.

Don Antonio Hernández González.

Don Felipe Marqués y Espinosa de Chaves.

Don Francisco Javier Oramas Escobar.

Don Marcos Gamra Díez, Abogado del Valle.

Don Wolfredo Wildpret de la Cueva.

No asistieron los señores Comisarios don Javier Díez, Llamas La. Pocha, don Alberto Hernández Oramas y don José Antón de la Cueva Grande y se excusó la asistencia de don José Lobato Sierra por encontrarse ausente de esta isla.

1.ª Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día diez del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General

2.ª Resuélvase tres trienios a partir del cuatro de mayo del presente año, a don Juan Sembrado, Donilla, Guardalán de los Oficios de este Excmo. Ayuntamiento, pro y de de de la Corporación Temporal Militar, y otros trienios a don Tomás Diego Pérez, Agente Investigador de Ultramar Simulador a partir del reintegro de su sueldo por el mismo.

3.ª Se aprueba la lista definitiva de admitidos a los oposiciones y para cubrir su propiedad, tres plazas vacantes de Oficiales del Cuerpo Excmo. Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, que con los siguientes:

Don Severino Díez - Llamas Logesinos.

Don José Luis Gamra Escrito.

Don Francisco Javier Lopez de Vicuña y Urbala.

Don Manuel Gamra Hernández.

Doña Pelayo Hernández Cantero.

Doña María Soledad Martínez de la Peña y Martínez, de la Sierra.

Doña María Josefa Hernández Rodríguez.

Don Miguel Ángel Giménez Díez.

Doña María Dolores Calles Díez.

Don Enrique Gamra Linares.

Don Gustavo José González Gamra.

Doña Remedios Escalé Velázquez.

Don Eduardo Lago Villegas.

Don José Luis Martín Izquierdo.

Don Valentín Poma Rodríguez.

Doña Carmen Dolores Gamra Carrillo.

Don Juan Antón Llamas Castro.



Don José Herrera Moscoso.

Quedan incluidos por su haber en pleito la documentación exigida los siguientes señores:

Don Tomás Antonio Lima.

Don Jaime Andrés Cuella

4.º Vista la propuesta del Tribunal correspondiente, se acuerda nombrar en propiedad, Delineantes de este tenor lentísimo labrado, a los opositores don Esteban González García, don Antonio Pérez Viqueo y don Miguel Enrique Rodríguez, con el coeficiente 2,3 acotando en la Plantilla provisional de plazas vacantes.

5.º Queda extinta la resolución de la Dirección General de Administración Local, acotando el coeficiente 1,9 a la plaza número ciento cincuenta y uno, Las Investigadoras (General de Archivos) y el coeficiente 1,7 a las plazas ciento cincuenta y dos y doscientos tres inclusivos (Agentes Investigadoras de Archivos), quedando ratificada en tal sentido la plantilla provisional de plazas vacantes.

6.º Conoce y evita de la Dirección General de Administración Local con el que remite, para informes, informe de Depositarios de Sombra que cubren la plaza vacante de esta Corporación y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda imponer tales condiciones al tenor siguiente:

1.º Que no se estima imprescindible el nombramiento de cualquiera de los concursantes.

2.º Que se considera al concursante don Luis Miguel Lario Cabera como el que tiene mayores méritos para ocupar la citada plaza.

7.º Vista sobre el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre nuevo régimen de retribuciones a los funcionarios de la Corporación establecido por Decreto-Ley 4/1923 de diecisiete de julio y sus modificaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

Formular las siguientes observaciones al acuerdo de primero de agosto ya citado:

1.º Que la inclusión del expediente de creación del subgrupo de Administradores dentro del Grupo de Administración General se efectúe para el momento de dicha autorización y no para su aprobación.

2.º Que el complemento de dedicación especial a los miembros de las Comisiones Nacionales lo es por "Excmo. Sr. Gobernador Civil de Tenerife".

5D). - Que se comude a todos los funcionarios de Tomelutísimo Cobalido la realización de "Prolongación de jornada" en cuarenta horas mensuales de duración.

En el supuesto de que algunos funcionarios no prestare tal prolongación de jornada, dejara de percibir el complemento correspondiente.

6). - Que se valore el anexo primero fijando el complemento de "Prolongación de jornada", teniendo en cuenta el incremento del 0'20 por ciento mensual de complemento de destino que corresponde a cada funcionario siempre que tal prolongación se preste en el mismo puesto de trabajo que desempeña el funcionario en forma normal.

3º A). - Que se fijen los complementos de destino obligatorios y

5D). - Que se señalen los niveles y puntos que corresponden a tales complementos de destino en la siguiente forma:

Categoría	Nivel	Puntos
Secretario General	26	4,8
Interventor	24	4,2
Docente	20	3,0
Oficial Mayor	20	3,0
Ofic. Interventor	18	2,6
Jefes de Sección con título superior	14	2,4
Jefes de Sección con título superior	13	1,6
Jefes de Negocios con título superior	13	1,6
Jefes de Negocios con título superior	9	0,9
Ingeniero jefe Sección Obras y Obras.	14	1,8
Arquitecto jefe.	14	1,8
Arquitecto Urbanista	14	1,8

4º A). - Que en las Bases de concesión a los funcionarios de graduaciones por servicios especiales y extraordinarios, se haya en cuenta que se han cogido de preferencia los mejores de haberes a través del complemento de dedicación especial por prolongación de jornada en cuarenta horas mensuales.

Que se valore asimismo que la jornada normal es de cuarenta y dos horas semanales.

5B) Que en las citadas Bases se reconozcan los límites por puntos que co-



de gratificación represente sobre el sueldo inicial más el incentivo territorial.

Que se informe al Comandante en Jefe de la Guardia de Oficiales de la Dirección General de Administración Local para que esta autorice los gratificaciones que excedan del cien por ciento de la suma inicial.

6). = Que se rectifique el apartado 8º, 3 párrafo final del acuerdo de primero de agosto pasado en el sentido de sustituir el término "plus" por el de "gratificación".

5º. = Que se mantenga el párrafo segundo de la cláusula tercera, en relación a que en ella no se está reconociendo un derecho adquirido por los funcionarios como sustituyendo una facultad de la Corporación en el sentido de que no concederá más reducciones de sueldo que hasta el tope máximo de las retribuciones que admita percibiendo cada funcionario los arreglos al régimen anterior.

6º. A). = Que en los relevamientos de personal la prolongación de jornada de los Auxiliares Administrativos se fijará en el incremento del porcentaje del cumplimiento de deberes, mientras esto no se cambia.

B). = Que se rectifique la liquidación definitiva al Guardador de Oficio más responsable del ejercicio 1/4.

C). = Que se rectifiquen los errores materiales ocurridos en los incentivos por retiros de las plazas de Gerentes Jefe, Administrativos Jefe, Medios de Guardia y Médicos.

D). = Que se aclare la inclusión de una plaza más de Oficial Técnico Administrativo y la supresión de la de Subjefe, por haberse jubilado el titular de esta en ejecución de lo figurado en la Plantilla aprobada por el Cabildo en sesión de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y dos y conmutado por la Dirección General de Administración Local en dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, en que se señala que la plaza de Subjefe es "a comensar su plaza de Oficial Técnico Administrativo cuando nazca".

7º. = Que se acompañe certificación de acuerdo de Comandante en Jefe de la Guardia de Oficiales de la Dirección General de Administración Local en dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, en que se señala que la plaza de Subjefe es "a comensar su plaza de Oficial Técnico Administrativo cuando nazca".

8º. = Que se acompañe certificación de acuerdo de Comandante en Jefe de la Guardia de Oficiales de la Dirección General de Administración Local en dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, en que se señala que la plaza de Subjefe es "a comensar su plaza de Oficial Técnico Administrativo cuando nazca".

9º. = Que se acompañe certificación de acuerdo de Comandante en Jefe de la Guardia de Oficiales de la Dirección General de Administración Local en dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, en que se señala que la plaza de Subjefe es "a comensar su plaza de Oficial Técnico Administrativo cuando nazca".

lo dispuesto por el Decreto 2.056/43 de dieciséis de agosto y Ordenes Ministeriales de reestructura de octubre y reestructura y reestructura de diecinueve de mil quinientos actuales y tres, el Pleno de la Corporación aceptando Memoria de la Presidencia y con el dictamen de la Comisión de Personal, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primeros. - En uso de la facultad que establece el artículo tercero, 2 de la Orden de reestructura de diecinueve de mil quinientos actuales y tres, se fija en dieciséis el número de plazas de la escala administrativa que se consideran necesarias por su normalmente para la organización de esta Corporación, y se permite de la Dirección general de Administración Local, la pertinente autorización para crear con el correspondiente carácter provisional las involucradas plazas.

Segundo. - A los efectos de determinación del importe de los complementos de destino se fija el valor del punto en tres mil pesetas más cuales.

Se fijan los complementos de destino obligatorios a los siguientes funcionarios:

ning:

Categoría	Nivel	Puntos
Secretario General	26	6'8
Interventor	24	4'2
Depositario	20	3'0
Oficial Mayor	20	3'0
Vice-interventor	18	3'0
Jefes de Sección en Centros superiores	17	2'4
Jefes de Sección en Centros superiores	13	1'6
Jefes de Negocios en Centros superiores	13	1'6
Jefes de Negocios en Centros superiores	9	0'9
Interventor jefe Sección de Vías y Obras	14	1'8
Arquitecto jefe	14	1'8
Arquitecto Urbanista jefe	14	1'8

Los complementos de destino al Grupo de Técnicas de Administración General se establecen en igual número de Jefaturas de Sección y de Negocios que existan en la Plantilla revisada y será atribuidos a los puestos que determinara la Corporación.

No estando previstos en la Plantilla Jefaturas de Grupo dentro de los Subgrupos de Administrativos, Auxiliares y Subalternos, deberá realizarse un estudio y formular la oportuna propuesta de reemplazamiento al número de



quinto que consista de complemento de destino.

Ígual artículo deberá hacerse para los restantes funcionarios.

Seisena. = A los efectos del incentivo transitorio establecido con carácter general para todos los funcionarios de las Dependencias Locales, se aplicará el artículo 1880, correspondiente a la categoría a que labile.

Séptima. = Establece en cuarenta y dos horas el módulo de la hora efectiva ordinaria que será instrumental en un 0.70 por ciento mensual del complemento de destino que corresponda a cada funcionario que tenga derecho a ello, siempre que se efectúe en el mismo punto de trabajo que desempeña el funcionario en jornada normal.

Origenes se incrementará tal módulo en un cuarenta por ciento cuando se trate de servicios prestados en horario nocturno o en días festivos.

Octava. = Se concede a todos los funcionarios del Consuelto Labile la retribución de prolongación de jornada con cincuenta horas mensuales de duración.

Se le cupiere de que aunque funcionarios no poseían, presta tal prolongación de jornada por circunstancias especiales que apreciara la Corporación de Jura de permitir el complemento correspondiente.

Se le anexo número uno se remite el complemento de prolongación de jornada para cada categoría de funcionarios.

Novena. = Atendiendo las circunstancias excepcionales que concurren en los funcionarios que se relacionan, se acuerda otorgar un complemento de Destino, con exclusión a los mismos, en la cuantía que se determina en el número número, apartados dos.

Décimo. = Al amparo de lo dispuesto en el artículo base de la Constitución Nacional de resultados de octubre de mil novecientos treinta y tres, todos los funcionarios del Labile gozará disfrutar de gratificaciones por servicios especiales, con fundamento en la mayor eficacia administrativa, en la cuantía que se remite en el número anexo, apartados terceros a cuyo efecto se señalan como los casos de percepción los siguientes:

1a. = Teniendo presente indispensable para que el funcionario se haga acreedor a la percepción de la gratificación, que preste servicios durante la jornada completa, cumpliendo el horario establecido con carácter general para todos las dependencias del Labile, así como que efectúe la prolongación de jornada en un cuarenta máxima de cincuenta horas mensuales, salvo que sea excepcionalmente

5 autorizados para no prestar esta última.

32. = Por los efectos de los distintos censurios y dependencias de cada uno se certificará sobre los funcionarios que cada mes hayan cumplido el requisito expresado, certificación que será exigida para la inclusión en la nómina de la entidad que corresponda por graduación a cada funcionario. Con igual formalidad por la Secretaría se elevará un informe a la Presidencia con base en los datos obtenidos del reloj-control horario.

33. = Las interrupciones de servicio activo de los miembros de los Tribunales (excepto los cursos de perfeccionamiento y diplomados como tales por el título de Estudios de Administración Local u otros que se consideren de interés para el servicio, por acuerdo plenario), quinto y sexto del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, determinará la pérdida de la graduación en su totalidad durante el tiempo que dure la interrupción. Los efectos producirán la del número segundo del mismo artículo, cuando no se hubiere obtenido la licencia en la forma que determina el artículo cuarenta y siete del propio Reglamento. Los días parciales del servicio dentro de los límites del artículo cuarenta y dos del expresado Reglamento, no producirán la pérdida de la graduación.

42. = Con igual dependencia de los mismos sobre existencia y puntualidad los jefes de las distintas unidades administrativas relatarán por que se observe el cumplimiento adecuado por cada uno de los funcionarios a sus deberes, en cuyo sentido deberán informar al Secretario de la Corporación de las irregularidades que observen.

Recibida por el Secretario la comunicación sobre el incumplimiento por alguno funcionario de los deberes enumerados dará cuenta a la Presidencia, que decretará la inmediata suspensión del percibo de la graduación por el funcionario afectado y la prestación de la información que fuere pertinente para su mejor conocimiento de las circunstancias del caso, de lo cual se dará audiencia al interesado antes de elevar el asunto a resolución del pleno de la Corporación, la que podrá declarar la suspensión de la graduación al interesado por un período que puede alcanzar como máximo el mes en que se produjo el comportamiento contrario a los deberes que justifican el percibo de la graduación. Se entenderá que las expresadas diligencias no constituyen expediente disciplinario. En la resolución del Pleno se incluirá administrativa, como las garantías res-



examinar de que se cumple realmente la finalidad perseguida con la concesión de la gratificación, que es el buen rendimiento de los cervinos de la herencia, ello sin perjuicio de que se ordene la intervención de expediente disciplinario cuando sea procedente.

Los funcionarios de los Cuerpos Nacionales (Leuitarios, Intermunales y Depositarios) cuyas que el volumen de los Presupuestos extraordinarios exceda de loscientos treinta millones de pesetas, percibirán una gratificación anual en la siguiente cuantía: Leuitarios doscientos mil pesetas; Intermunales ciento ochenta mil pesetas y Depositarios ciento cincuenta mil pesetas.

En el anexo número tres se especificarán los tratos por cuenta que representen las gratificaciones por cervinos especiales y extraordinarios sobre el sueldo ímprobo como el incentivo transitorio que pagas extras, dominicos.

Octavo. Aquellos funcionarios que no realicen la jornada normal en las condiciones que establece el artículo octavo, del Decreto 2.056/13 por la índole de su función o por estar autorizados debidamente, percibirán sus sueldos y complementos de mínimos en proporción a la reducción de jornada, cuando existieren razones que justifiquen, por la índole de la función, que la jornada de trabajo se lleve a efecto en horarios distintos al normal establecido con carácter general para todos los cervinos, la Dirección determinará aquellas, previa la propuesta que le formule el Leuitario, practicándose los reconocimientos correspondientes en el momento oportuno.

En todo caso, la jornada reducida se establecerá con la amplitud que permita que la retribución total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que rige para el personal en actividad al primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Noventa. El plus de campo establecido para los funcionarios de la Policía y Vigas y Obras por acuerdos de oneros de capitales de mil novecientos treinta y dos, se mantendrá, llevándose a la cuenta de retenciones pesetas.

Diezmo. Cuando los funcionarios tengan que realizar actividades fuera de su residencia, campo que se haya designado la dieta completa, se concederá una indemnización por desplazamiento además de la dieta completa, se concederá una indemnización por desplazamiento además de la dieta suplementaria, en la siguiente cuantía:

Funcionarios de los Cuerpos Nacionales 1.000,00 ptes. día.

Ciencas y Ciencias Administrativas 800.00 por día.

Auxiliares y servicios especiales 500.00 " "

Subalternos. 400.00 " "

Ampliación. Las retribuciones obligatorias, los complementos de destino, los incentivos transitorios y el complemento de prolongación de jornada se entenderá en ningún caso desde el día primero de julio de mil novecientos treinta y tres, debiendo pertenecer a los dos los funcionarios las correspondientes liquidaciones. Las gratificaciones especiales entrarán en vigor desde el día primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Para liquidar los atrasos, habrá de tenerse en cuenta lo que dispone el artículo 7º y 8º, a cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente con informe de los jefes respectivos, en que se determinará la actividad en que se ha encontrado cada funcionario con relación a lo establecido en los citados artículos. Los complementos de prolongación de jornada y de dedicación exclusiva solo podrán acreditarse desde que los funcionarios hayan empezado realmente a realizar la dedicación especial correspondiente, sin que queden computados servicios ininterrumpidos que se hayan prestado durante el mismo período.

Decimosegundo. Para atender al pago de estas retribuciones existe crédito en virtud de el Presupuesto Ordinario de Gastos del presente ejercicio.

Anexo - 1 -

Complemento de prolongación de jornada

<u>Cargos o servicios</u>	<u>Salarios anuales</u>
Secretario	186.000.00
Interinos	178.800.00
Depositarios y Oficial Mayor.	162.000.00
Vice-Interinos.	152.760.00
5 (Secretarios con Jefatura, excepto los señores Navarrete)	148.200.00
5 (Secretarios sin Jefatura)	126.000.00
4 (Jefe de Sección con Título)	130.800.00
4 (Jefe de Sección sin Título superior)	120.600.00
4 (Jefe de Negociado con Título superior)	120.600.00
4 (Jefe de Negociado sin título superior)	111.600.00
4 (Oficial).	100.800.00
3,6 (Sin complemento)	90.600.00
2,9 (Sin complemento)	72.600.00



<u>Grupos o escalones</u>	<u>Dotación anual</u>
2,3 (Clase A)	64.800'00
(Clase B)	63.600'00
(Sin complementos)	57.600'00
1,9 (Clase A)	60.000'00
(Clase B)	57.000'00
(Clase C)	54.000'00
(Clase D)	53.400'00
(Sin complementos)	47.400'00
1,7 Ausiliares (Clase A)	49.800'00
(Clase B)	48.000'00
(Sin complementos)	44.600'00
1,7 Ayudtes Tareas especiales (Clase A)	55.200'00
(Clase B)	53.200'00
(Clase C)	49.800'00
(Clase D)	48.000'00
(Sin complementos)	44.600'00
1,5 (Clase A)	50.400'00
(Clase B)	47.400'00
(Clase C)	45.000'00
(Clase D)	43.800'00
(Sin complementos)	37.800'00
1,4 (Sin complementos)	34.800'00
1,3 (Clase A)	45.000'00
(Clase B)	42.000'00
(Clase C)	39.600'00
(Clase D)	38.400'00
(Sin complementos)	32.400'00

- 2 -

Complementos de dotación conclusiva.

Don Ramón de la Posa Oliver, Técnico de Administración General, en atención a la finiquita que realiza a jefe de protocolo de la Corporación, cuatro cuarenta y cuatro mil pesetas

Don Demetrio de Armas Salero, Auxiliar Administrativo, en atención a

los suminos que realiza para la Comisión Provincial de Fomento Técnico (Planos Pro-
vinciales), ciento veinte mil pesetas

- 3 -

Gratificaciones por servicios especiales		% sobre sueldo im-
Como o equivalente	Gratificaciónes Por, años	por más inactivo (Fijos)
Secretario General	526.000'00	161,7%
Intendente	504.000'00	155,5%
Depositario	584.000'00	149,3%
5	324.000'00	100%
4	259.200'00	100%
3,6	233.280'00	100%
2,9	187.720'00	100%
2,3	149.080'00	100%
1,9	144.880'00	117,6%
1,4	131.720'00	119,7%
1,5	118.760'00	122,3%
1,4	112.480'00	123,7%
1,3	106.000'00	125%

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se reconoce el cumplimien-
to transitorio a sueldo al Sub-Intendente de Arbitrios don José Enrique
Alonso de sueldos mil quinientos treinta y nueve pesetas (artículo 7-3 del De-
creto 2.056/73.

Asimismo se reconoce a los siguientes funcionarios el cumplimiento per-
manente de transitorio establecido en el artículo 7, 4 del citado Decreto:

Auxiliar Administrativo, Doña Felisa Montevardo Díaz	4.756'00	112'00	800
Auxiliar id. doña Carmen Sánchez Segura	4.756'00	"	"
Auxiliar id. doña Pierrotina Sánchez Guezo	4.756'00	"	"
Auxiliar id. don Demetrio de Armas Salero	112'00	"	"
Auxiliar id. doña Laura de Armas Salero	4.756'00	"	"
Auxiliar id. doña Angelina Martín Guezo	4.756'00	"	"
Auxiliar id. doña Laura Cruz Chabela	112'00	"	1
Auxiliar id. doña Francisca Rodríguez Luján	112'00	"	"
Auxiliar id. don Antonio Sánchez Hernández	5.110'00	"	"
Auxiliar id. don Luis Carralillo Bardella	5.110'00	"	"



Wu. W

Arrebitas, Administradora de la Sra. Dña. Remedios Salgado	3.612.00	Piso
Arrebitas, id. de la Sra. Dña. María del Carmen Sorruetto Díaz	3.612.00	"
Arrebitas, id. de don Ernesto Carlos Selmayes Delgado	3.612.00	"
Lab. Investigador de Arbitros, don José Diego Alonso	42.00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Rafael López Pérez	4.242.00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Juan Thomandey González	12.312.00	"
Agente Jmes. Jueces de Arbitros, don Lamberto Barral Comas	11.296.00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Santiago Saenz Fernández	11.296.00	"
Agente Investigador de Arbitros, don José Martín Machín	1.292.00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Mauro Hernández Mesa	1.292.00	"
Agente id. id., don Gabriel Mautuwo Díaz	1.292.00	"
Agente id. id., don Jaime Aguirre Pérez	1.292.00	"
Agente id. id., don Víctor Jesús Berto Lapalet	1.292.00	"
Agente id. id., don Carlos Calamita González	1.292.00	"
Agente id. id., don Luis Herrera Delgado	1.292.00	"
Guardián, don José Navarro Ortega	1.666.00	"
Coordinador de Auto. móviles, don Ramón Nogueira Pineda	4.242.00	"
Conductor id., don Antonio Manuel Sureda Espinosa	1.718.00	"
Comandante de Centralillo Telefónico, don Dolores Lorente Rodríguez	2.520.00	"
Comandante de Centralillo Telefónico, doña María del Carmen Rodríguez Jiménez	1.778.00	"
Portero, don Carlos Gómez Alvarez	85.00	"
Portero, don Francisco Hernández Abreu	85.00	"
Ordenanza, don Arturo Pérez Domínguez	16.814.00	"
Ordenanza, don Ramón Dato Domínguez	16.814.00	"
Ordenanza, don Manuel Lóez Delgado	5.936.00	"
Ordenanza, don Nicolás del Pino González	5.936.00	"
Ordenanza, don José Martín Rodríguez	12.754.00	"

Se acuerda acordar cumplir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia que, en algunos de los apartados del presente acuerdo no se encuentran incluidos entre los facultados resolutorios que por delegación le han sido conferidos, que este asunto a la Dirección General de Administración Local, para resolver en los extremos que correspondan a los aludidos artículos.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó ratificar la sanción impuesta por el señor Presidente del Consejo de Administración de los Colegios de Estudios Benéficos de los Colegios de Estudios de la ciudad de - imitaciones durante el mes de septiembre último, a los empleados del Hospital General y Clínica, donña María Sánchez Martos, por su falta de asistencia durante el trabajo, y tenida cuenta que los acuerdos del Consejo de Estudios de enero de octubre de mil novecientos veintidós y tres, y de veintidós de septiembre del presente año al actualizarse los remuneraciones del personal laboral de dichos centros, se condicionó la percepción de los sueldos, entre otros factores, a una certificación de la Administración, en que por su exactitud, claridad y responsabilidad en sus cometidos, se hubiese pactado que los productores se hubieran hecho acreedores.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó ajustarse la actividad del Personal laboral, don Guillermo Amelo Vera, se comisionó a un préstamo reintegrable para adquisición de un apartamento en Pinar del Río, que puede ser otorgado a los beneficiarios que otorgan la Mutuidad Laboral.

10. = Se comisionó al Personal de este Consejo de Estudios, don César Pérez y Pérez, una agenda económica de treinta y dos mil novecientos veintidós y una pesetas, en parte de los gastos de intervención quirúrgica de su hijo.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder los siguientes subsidios: a don Genovés Rodríguez Varela, por los que cursa a - mismo en la Facultad de Derecho, recuete mil pesetas anuales, a partir del primer mes de octubre actual, asimismo se comisionó al arquitecto personal laboral: a don Francisco Hernández Hernández, por los que cursa en hijo María Esther, tres mil novecientos pesetas anuales, a partir del dieciséis de octubre actual, a don Luciano Delgado Delgado, por los que cursa en hijo José Ángel, ochos mil pesetas anuales, a partir del día diez de octubre actual, y por los que cursa en hijo Francisco J. tres mil novecientos pesetas anuales a partir del mismo día y mes; a don Francisco Rodríguez Casanova, por los que cursa en hijo Rosario ochos mil pesetas anuales, a partir del día diez de octubre actual, al mismo por los que cursa en hijo Francisco J. ochos mil pesetas anuales, a partir del mismo día y mes; a don Humberto Pérez Campos, por los que cursa en hijo Ramón, ochos mil pesetas anuales, y por los que cursa en hijo Carmen de igual cuantía, ambas a partir del cinco de octubre actual; a don Carlos Martín Pérez, por los que cursa en hijo Carlos, ochos mil pesetas anuales, por los que cursa en hijo Humberto, igual cuantía, ambas a partir del primero de octubre de -



total a doña Marina Mera Marañón, por los que cursa su hijo María del Pinar, ochos mil pesetas a partir del primero de octubre actual, a doña Edmunda Torres Torres, por los que cursa su hijo Leonor Pasa, ochos mil pesetas a partir de primero del presente mes; a doña Mamele Castellano Polanco, por los que cursa su hijo Jorge Domingo, tres mil novecientos pesetas anuales a partir de primero del presente mes; y a doña Pi-ha Sobera Barato, por los que ella cursa, tres mil novecientos pesetas anuales, a partir del primero del presente mes; doña Edmunda Torres Torres, por los que cursa su hijo J. Ramón, ochos mil pesetas a partir de primero de presente mes.

12.º Hecho el expediente promovido por solicitud de doña María Cuervo Godíquez, Soto y Martínez de Sutillos, Auxiliar Administrativa de este Consulado, en los libros de préstamos reintegrables para adquisición de viviendas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para concesión de estos beneficios, se acordó con carácter en principio un préstamo en la cantidad de quinientos mil pesetas, con plazo de años término de quince años, con vencimiento un plazo de tres meses para que cumpliere la documentación necesaria, una vez cumplimentado éste, vuelva al Perno para su concesión definitiva.

Beneficencia.

13.º Hecho escrito de la Pericia de Arquitectura ad este Consulado, en virtud de apreciando la necesidad de realizar varias obras de carpintería, electrica, en el Hogar de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, acuerdo en virtud de dictamen con don Alfonso Hernández Hernández, dichas obras por un importe de cuatrocientos y cinco mil novecientos veinte pesetas, fijando la fianza definitiva en cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas los que deberá ir pagos en el plazo de diez días a partir de la notificación del acuerdo.

14.º Hecho escrito de la Comprovisión de los Hermanos de los Amigos Descompañados de la Laguna, asimismo según económica para cubrir los gastos por obras efectuadas en la casa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que por la Pericia de Arquitectura se realice proyecto de obras hasta un millón de pesetas en el citado Asilo.

15.º Hecho escrito de la Comprovisión de los Hermanos de los Amigos Descompañados de la Laguna, asimismo se le acuerda la subvención anual que le tiene asignada el Consulado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda mediar el.

contrato con el citado Ocho, elevando su importe para el año mil novecientos veinte y cinco en su ciento por ciento.

16.º Visto escrito de la Compañía de Los Hermanos de los Amigos, Decano de Santa Cruz de Tenerife, solicitando se le aumente la subvención anual que tiene asignada el Hospital de conformidad con el importe de la Intervención de Sanidad y el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda modificar el contrato con el citado Ocho, elevando su importe para el año mil novecientos veinte y cinco en su ciento por ciento.

17.º Visto escrito de doña Delfina Lerma Cruz, en solicitud de ayuda económica en su contrato de desplazamiento a Madrid por enfermedad de su hijo Eduardo Manuel, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder la citada ayuda económica de diez mil pesetas a la instituta.

18.º Visto escrito de solicitud de doña Carmen Santa Dorta, interesando se le abone el importe de aparatos ortopédicos, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder a la solicitante una ayuda económica de cuatro mil pesetas para realizar la correspondiente adquisición de aparatos, los que se aborran a don Enrique Corbera Herrera, Ortopédico, una vez que el referido aparato sea retirado de conformidad con el interesado.

19.º Visto escrito de solicitud de doña Carmen Hernández Abate, interesando ayuda económica para desplazarse a Madrid en motivo de ser operada en esa Capital, su hijo Jesús Machado Hernández, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder a la solicitante una ayuda económica de diez mil pesetas para realizar la correspondiente operación.

20.º Visto escrito de don Armando Alfonso Díaz, interesando ayuda económica en su motivo de la enfermedad que padece su hijo Armando Alfonso Gil, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder al interesado una ayuda económica de dieciséis mil pesetas para dicho fin, que se aborran al facultativo que lo asiste don Roberto González, Jefe, mediante el correspondiente recibo de éste.

21.º Visto escrito de don Juan Delgado Hernández en solicitud de que se le conceda un subsidio de invalidez en su motivo, de conformidad con la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda otorgar el citado subsidio en la base de 61. (ochenta y un) mil pesetas mensuales, según modelo incluido en el expediente, cuyo



costo ascende a treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas más mil quinientos gastos por gastos de embalaje los que se libran a la citada Casa una vez que se haya recibido y comprobado en buen estado a fin económico.

22. = Visto escrito de don María Melchor Lora García, en-ajuda del Jardín Infante de la Lograda Samilá, interesando ayuda económica con destino a su mantenimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder a la solicitante una ayuda económica de diez mil pesetas.

23. = Visto escrito de la Directora del Departamento Provincial de Promoción de la Piedad Sumaria, interesando aumento de la subvención para la Guardia Infante Las San Gilner, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un aumento de subvención de cincuenta mil pesetas a la citada Guardia, para el próximo presupuesto.

24. = Visto escrito de don Luciano Sumera Alfaro, interesando ayuda económica para acompañar a su hijo a Madrid, por motivo de enfermedad y el abono del importe de una valvula central en el caso de que aquella le fuere necesaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle la ayuda económica de quince mil pesetas para gastos de desplazamiento, comprometiéndose a abonar el importe de la valvula central, en caso de serle cobrada, previa informe médico y factura correspondiente.

25. = En relación con la moción presentada por el señor Conde de la los parrón, don Teodoro García-Panero García, presidente de momento de Directora del Jardín Infante de la Lograda Samilá, a favor de don Paul Diego Navarro, jefe de la casa de este establecimiento Asistencial y Administrativo de dicho Establecimiento, y a tenor de lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acuerda nombrar Director del referido Centro al indicado funcionario, y precisas que los funciones propias de la Dirección a su cargo incluyan las correspondientes al Administrativo del Centro que ya desempeña.

26. = Visto escrito del señor Administrador del Jardín Infante por gobierno del nombramiento de jefe de Servicio de Asistencia Social de dicho Centro, a favor de la postulante doña Sara Carbos Lora, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda la contratación de la misma con el carácter de jefe de los Servicios de Asistencia Social desde el primer de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

27. = Visto escrito de la Administración de Jardín Infante adjuntando el que

quena de las enseñanzas que se imparten en los distintos Centros, a los asociados y no tratándose autorregimen, para establecer un régimen de Guardería, a favor de los hijos de empleados, con lo mismo el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Solidaridad y Obras Sociales, cuando acepta propuestas de la Administración del Jardín Infante, sobre creación de los asociados y creación de Guardería para hijos de empleados del Centro.

28. - Carta relativa en escrito al señor Administrador del Jardín Infante de la Legación Sanita, proponiendo nombramiento de personal femenino contratativo por tiempo determinado de personal eventual, creación de becas para adelantados y de pasajes en instalados por trabajos formativos de los asociados en el Centro y a través de los distanciamientos por la Comisión de Beneficencia, Solidaridad y Obras Sociales y más informe de la Secretaría, se acordó pasar dichos proyectos a informe de la Intervención de Fondos.

29. - Carta relativa con la propuesta del Administrador del Jardín Infante de la Legación Sanita, sobre nuevas normas de carácter profesional regularización del movimiento de asociados en dichos Centros, creación de un gabinete de admisión y control y de otro, de carácter técnico, de asesoramiento y protección de los asociados y ex-asociados, simultáneamente favorecidos por la Comisión de Beneficencia, Solidaridad y Obras Sociales, se acordó la aprobación de los indicados normas y la creación de un establecimiento de los gabinetes de admisión y control y de asesoramiento y protección de asociados y ex-asociados.

30. - Nota escrita al señor Administrador del Jardín Infante, sobre la institucionalización de la Comisión Asesora, que ha servido activamente desde el mes de septiembre del pasado año, y propuesta de sustitución del actual sistema por el que se rige el derecho a la alimentación del personal laboral de dichos Centros, con lo mismo el informe de Secretaría e Intervención de Fondos y el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Solidaridad y Obras Sociales, cuando acepta los proyectos de la Administración del Jardín Infante, aprobando la creación de la Comisión Asesora de referencia así como sus atribuciones, suprimir el derecho de alimentación del personal laboral de dichos Centros donde el carácter de sistema que tiene aquel y autorizar a que en el referido establecimiento queda darse de comer al personal adscrito a su servicio, más de más el pago de reintegración positiva por cada comensal principal y diez pesetas por cada desayuno o merienda.

31. - Nota expediente sobre instalación de campo de juego del Jardín Infante de proximidad con el informe de la Intervención de Fondos y el distanciamiento de la Comisión



30. = De conformidad con la Ley de Obras Sociales, se acuerda aprobar proyecto redactado por el Arquitecto don Silvio Larray Herrera, para la instalación del céntro campo de juego, por el importe de ochocientos mil quinientos ochenta y cinco bolivianos, y que se promueva la tramitación para ejecutar a cabasto, una vez que se cuente con el crédito presupuestario correspondiente.

31. = Ante expediente sobre compra de materiales de las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y previo informe de la Intendencia de Fomento, se acuerda aprobar el actual proyecto, con un presupuesto de dos millones ochocientos veinte mil treinta y una gacetas con treinta y un centavos, para ejecutar en el proximo ejercicio económico.

Intendencia Cultural

32. = Por último decreto a la Presidencia a fin de los servicios, por el que se dispone el otorgo de la subvención correspondiente al presente año al Instituto de Estudios Históricos de Lemario, del Puerto de la Leng, por importe de setenta y cinco mil gacetas.

33. = Ordena sobre la Mesa los antecedentes relacionados con el acuerdo adoptado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, sobre el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, propiedad de esta Corporación, que afecta a las labores reconstructivas del referido edificio.

34. = Por último decreto de la Presidencia, de acuerdo de los servicios, por el que se dispone un subsidio de quinientos mil gacetas a la Asociación de Volapés de Familias del Barrio de Santa Clara de este Capital, para atender gastos de colaboración de fiestas culturales y deportivas.

35. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, a petición del señor don Néstor Hernández Rodríguez, Presidente de la V. R. Unión de la Juventud Española de Potosí Geomatemática, se acuerda en honor de los congresistas, el Poder ejecutivo acceder con una cena en el Hotel Corvo.

36. = En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda comisar a don Vidal Larray Rodríguez, Presidente del Centro Cultural y recreativo de Orquesta, una ayuda económica de cincuenta mil gacetas, para atender gastos de otros culturales en el caso de dicho Centro, recibidos y comar, para los mismos, se cuenta con los autorizados gubernativos necesarios, así como con el visto bueno de la Delegación Provincial de Información y Comunicaciones.

38. = Acuerdo por el que se lea para estudio de la Comisión Matemática, que discutirá en el pasado curso don Juan Miguel Moreno Sáenz, en atención a los méritos que se aprueban en sus respectivos académicos, y que, por error, fue dado de baja en la en la propuesta que, para este año, formuló en su día la Comisión de Educación y Cultura.

39.

39. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura acuerda:

41. = Se da a informe a la Intervención de Fondos, articulada del señor Presidente de la Asociación Científica de Amigos de la Ópera, de amplificar el comercio suscritos con dicha Asociación con este libello, para el otorgo de óperas, en el sentido a que para el próximo año conl congresos culturales y como, en lugar de cuatro óperas culturales normales por este libello, sean cinco, y que el importe, a abonar por cada una de ellas, sea el de trescientas cincuenta mil pesetas, en lugar de las trescientas mil que vienen señalados, en perjuicio de la resolución que se queda adoptada en su día, por este libello, dentro del programa cultural que se proyecta para el Antropológico.

42. = Acuerdo como es el Círculo de Bellas Artes de esta Capital, una ayuda económica de diecisiete mil pesetas, para atender gastos ocasionados en motivo de la conferencia programada en el seno de dicha entidad, por el Doctor Manuel González, tal libramiento se efectivizará a nombre del señor don Fernando Torres Díaz, letrado de la misma.

43. = Al quedar enterada a la comisión de el señor Presidente de Participante de la Orquesta Sinfónica de Querétaro sobre la programación de los conciertos extraordinarios a celebrarse durante la presente temporada, por la Orquesta Sinfónica de Dresde y por la Orquesta de la Sombra del Conservatorio de Leipzig, sea un presupuesto total de un millón ochocientos mil pesetas a la vez que muestra en apoyo por la recepción de ambos conjuntos, y acepta la propuesta de la Comisión para que se interese de aquel Subcomité que la segunda de las orquestas mencionadas, ofrezca conciertos en obras localizadas, aparte de la Capital, Asimismo, acuerda se estudie la posibilidad de sumistrar hasta seis millones de pesetas la dotación con destino a los conciertos sinfónicos del próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco.

44. = Ante el informe emitido por el señor Comisario Provincial de Bellas Artes, en relación con la oferta recibida del Colegio Oficial de Arquitectos para la compra por este libello de una colección de Cerámica Española, leonesa, y del que se deduce la conveniencia de aceptar dicha oferta, dada la categoría artística de la obra, el Pleno acuerda:



en adquisición, por el precio de doscientos treinta y tres mil, ciento cuarenta y dos pesetas, cuyo libramiento será ingresado en la cuenta corriente número mil ochocientos cuarenta y siete, abierta en el Banco de Madrid en este hospital, a nombre de la Delegación del Colegio de Arquitectos.

52. = Le concede a contribuciones recibidas del Instituto Nacional de Rescate de Muertos de Gornahilla y del Centro de Cultura y Poesía II de Cádiz, de Las Palmas, de colección de libros con destino a sus respectivas Bibliotecas.

53. = Le acepta como presupuesto de 'Goya Ocho Gógrafos, para la edición de la obra teatral "No son pelucas ni queros", de Alberto Arco, que mereció una distinción especial en el Concurso de Teatro organizado por el Ayuntamiento de Cultura, por el importe hasta cuarenta y cinco mil pesetas.

54. = Acuerda se atribuya a "Selecciones Gógrafas," de Madrid, presupuesto para la edición de los Terceros Doctoral, de don Ginés Simancas Gallego, "Estudios filológicos y etimológicos de los Dialectos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife," al haber sido catalogada dicha obra de interés por la Comisión de Educación y Cultura.

55. = Atendiendo petición del señor Director del Museo Arqueológico de Cádiz, edita la obra "Investigaciones Antropológicas de los tipos humanos" de la Doctora Irina Ljovitch, para lo que se acepta el presupuesto redactado a tal fin por la Litografía Romera, valorado hasta el treinta y uno de diciembre próximo, de fecha primera de los cuarenta y cinco mil, por importe total de cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesetas.

56. = Le atribuye al señor 'La Paz,' de La Laguna, acuerdo como de una ayuda económica para adquirir un piano de concierto por importe de ciento cuarenta mil pesetas, en atención al material artístico cultural de dicha localidad y a los actividades que constantemente desarrollan en este sentido, así como a la necesidad de el apoyo de su Sala de Actos, para cualquiera de los culturales que se organicen por este Concejo Municipal.

57. = Le da la Moción de la Presidencia, sobre la conmemoración de la centenario de celebración de los exámenes de inglés, que se vienen celebrando en esta Isla, organizados por la Universidad de Cambridge, a través del Centro de Idiomas de P. M. Británica en esta localidad, y que, de parecer, en su posición, se le pide al Sr. Presidente, y consiguiente al Sr. Secretario, de llevarse acabo, a efectos, o sea, a los más

rales de esta Sala, que deseen obtener el "Lovers leer típicos in English", cuando
examinar el absoluto problema al Gobierno de la Universidad de La Laguna, a fin
de que proponga las reformas administrativas y económicas que considere más
oportunas para la continuidad de los iminentes exámenes en este año.

11.º - Asimismo, el Pleno hace suya propuesta de enviar Presidente, como la
comercio de exhibir al Gobierno de la Universidad de La Laguna, designe a
dos representantes de dichos Centros, para, en unión de los miembros de la Comisión
de Educación y Cultura de este Instituto, acordados en lo posible las actividades culturales
en la inminente Universidad, así como todo lo relacionado con la celebración econó-
mica que se concede anualmente a la misma.

12.º - Cuida además de informar del envío Comisario Provincial de Bellas Artes,
y Consejo Técnico del Aula de Cultura, con respecto a la próxima Exposición
de obras de Isabella, y en su parte, la conservación de autentificar con una colección
de cartas y recuerdos, de propiedad particular de dicho Consejo, y cumplir la con
un cuadro que se halla en el Museo Municipal, "Retrato de Fernando Viquei"; pe-
ro lo que había de cursarse en correspondiente exhibición a la Colección de esta In-
stituto, y un cuadro al óleo, denominado "Cabeza de Neger", del mismo pintor,
propiedad de la señora Viuda de don Baltasar Sernandeg. Asimismo, acuerda
invitar al doctor don José Rogelio Sernandeg, Catedrático de Historia del Aula de
la Universidad de La Laguna, para que presente dichos cuadros.

También queda enterado del informe emitido por el señor Comisario Pro-
vincial de Bellas Artes, sobre la importancia de la Exposición de Arqueología Precolombi-
ana, con que se celebrará, a inaugurarse, equivalente a la de Isabella, organizada
también por este laureatísimo Instituto, y, como lo autoriza, en el título de Bellas
Artes de Tenerife, aceptando la propuesta de invitar al Profesor Abina, Catedrático
de Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid para presentarla.

13.º - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Depósitos, cuando
aprobó los Proyectos de Pistas Solidarias, redactados por el Arquitecto don Alfonso
de la Puente Robles, de la Empresa Sontea, correspondientes a los Ayuntamientos que a
continuación se relacionan, así como contribuir con un cincuenta por ciento por ciento
del importe total de ejecución de cada uno de ellos, cuyos planos se depositaron a los res-
pectivos Ayuntamientos promotores, una vez se presenten por los mismos certificaciones
de obra realizada, aprobada por la Delegación Nacional de Educación Física y De-
portes:

<u>Ayuntamientos</u>	<u>Presupuesto total</u>
Aiwo	1.229.827'31
Guia e Soora	1.772.280'02
Coronati	1.466.405'63
Ukafos	1.535.568'63
Santa Ana	1.247.433'88

Igualmente acuerda se abone por este librito los honorarios de redacción de dichos Proyectos, que fueron encargados a la citada Empresa Interca, a través de la Comisaría Municipal Provincial Intercomunal, y que se remitan copias de los respectivos expedientes a la Delegación Provincial de Edificación, Saneamiento y Deportes, en cumplimiento de obligación del presente acuerdo, como por cada Ayuntamiento, así como a las Corporaciones Municipales correspondientes. Asimismo acuerda con tal efecto con la cantidad de cincuenta mil pesetas a la terminación de una Pista de Deportes en el Pinar de Gomardilla, y que se abone en importe cuantía subeja de este expediente de obra, así como por la Urbaldea de aquella Villa.

Al mismo tiempo, queda enterada de la Comisaría de Deportes de Comarcal sobre el cambio de emplazamiento a la Pista Polideportiva, cuyo proyecto ya fue aprobado por este librito, y que se construya ahora en la Zona IX ("Pista Deportiva") del Centro de Sables Escrima.

Se acuerda, además dirigirse escrito a la Delegación Provincial de Edificación, Saneamiento y Deportes, en virtud de informes con respecto al estado actual de los Proyectos de Polideportivos ya aprobados.

41. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Deportes, el Pleno acordó contribuir con la cantidad de treinta y nueve mil pesetas a la terminación del Gimnasio de la Federación Regional de Bases.

42. = Queda enterada de la tramitación del expediente del convenio con cargo por este librito para la adquisición de terrenos con destino a un estudio preliminar, formalizando el plazo de presentación de proposiciones de próximo día veintitrés de los corrientes y fijándose para el día siguiente hábil el acto de apertura de pliegos debiendo pasar luego, a la Sección de Arquitectura, para subsanar los defectos señalados.

Reunión Social

43. = a) Vista instancia de don Diego Fernández Valer, en nombre y representación, como Apoderado de Anticamiónes y Carros, S.A., fecha dieciséis de agosto.

último, arbitrando prórroga a la importación temporal de imaginaria, amparada en la excepción número 157/1/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó que conforme establece el apartado d) del artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio, por el interesado se impusiere la suma de diez mil ochocientos y dos pesos a que asciende la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período del diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro al diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

43. = b) Ante instancia de don Diego Somárriva Salas, ex nombre y representación como Apoderado de Centrecanales y Casora, S. A. fecha dieciséis de agosto último, arbitrando prórroga a la importación temporal de imaginaria, amparada en la excepción número 180/1/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que conforme establece el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del Arbitrio, por el interesado se impusiere la suma de tres mil ochocientos ochenta y dos pesos a que asciende la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período del tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro al tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

43. = c) Ante instancia de don Diego Somárriva Salas, ex nombre y representación como Apoderado de Centrecanales y Casora, S. A. fecha dieciséis de agosto último, arbitrando prórroga a la importación temporal de imaginaria, amparada en la excepción número 150/1/72, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que conforme establece el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio por el interesado se impusiere la suma de once mil doscientos sesenta pesos, a que asciende la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período del tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro al tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

43. = d) Ante instancia de don Diego Somárriva Salas, ex nombre y representación como Apoderado de Centrecanales y Casora, S. A. fecha dieciséis de agosto último, arbitrando prórroga a la importación temporal de imaginaria, amparada en la excepción número 152/1/72 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que conforme establece el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del Arbitrio, por el interesado se impusiere la suma de mil quinientos noventa pesos a que asciende la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período del diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro al diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.



44. = Vista fracción de Pliegos Bases Bases (Bolsa Oficial de la Península), correspondiente a anillos en los Pliegos Oficiales de la Península números 114, 152 y 164. de año mil novecientos veinte y tres, relativos a pliegos de Anuncios Administrativos, los dos primeros y a Concurso General de los Establecimientos Sanitarios a esta Corporación, el último, y que asciende a un total de tres mil cuatrocientos ochenta pesetas y se conformó con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó recomendar a república crédito, por la expresada entidad.

45. = Vista la cuenta del Presupuesto Especial de Puercas, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y tres, que eleva la Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar la expresada cuenta y dar a la Intervención legal gestora.

Proposiciones.

46. = Vista expediente de adquisición a firma editada de parte de el término municipal de Puercas y en parte de el término municipal de Los Pinos en el sitio de las Montañas de Cans, a don Rafael Alvarado y del campo, de el que consta la correspondiente escritura de compraventa y compra, a favor de esta Corporación, otorgada en el Notario de esta Capital don Federico Nieto a viginti y siete de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó dar a esta en el Sanatorio de esta localidad, la república firma.

Historia Sanitaria. Análisis.

47. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, para a informe de Intervención, escrito de la Secretaría Provincial de Asistencia Sanitaria, por el que solicita de esta localidad una subvención de quinientos mil pesetas.

Localidad.

48. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo Gestor del Hospital General y Asilos de Cuenca, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y tres, en la cual se presenta para su observación alguna, durante el período de exposición al público y otros dos años, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó, por el voto unánime del Ilustrísimo Señor Presidente y de los diez señores Concejales asistentes a la sesión aprobar definitivamente la referida cuenta.

Proposiciones.

49. = Vista la oferta presentada por Compañía Servicio Electrónico, de

de, para la ampliación de la centralilla telefónica propiedad de esta corporación, en cinco líneas adicionales más, así como de los mecanismos de recepción interurbana, y los correspondientes instalaciones, por un precio total de ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos y ochenta y seis pesos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar la oferta hecha y proceder a su instalación.

Contabilidad

50.- Visto emitido de la Delegación de Hacienda, fecha catorce de los corrientes con fe acordada con informe del Substituto Señor Jefe accidental del Servicio Provincial de Impedición y Acreditamiento de las Corporaciones Locales, de no observarse defectos de forma alguna en el expediente de Presupuesto de Gastos de dicho del Desplazado Especial del Organismo Ejecutivo del Hospital General y Último de Cuenta del actual ejercicio, por un importe de catorce millones trescientos mil pesos, la liquidación acordada queda autorizada.

Propiedades

51.- Visto expediente de Comiso para la adquisición de un automóvil de representación, cuyo apertura de Pliegos, tuvo lugar el día diecinueve de los corrientes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar la oferta presentada por Calles y Pihan, S. de C. y de su consorcio en adquirir a la referida firma un vehículo Mercedes Benz de tipo "450 Sel", por la cantidad de un millón cuatrocientos veinte y siete mil cuatrocientos y ochenta y cinco pesos, para el servicio de representación de esta localidad.

52.- Visto expediente a cargo del Instituto Nacional de la Vivienda de dos trozos de terrenos en el término municipal de San de los Hornos de quinientos mil ochocientos metros cuadrados y doce mil cien metros cuadrados, respectivamente, en un total de cuatro millones quinientos mil pesos el primero y tres millones novecientos veinte y siete mil cuatrocientos y ochenta y cinco pesos, el segundo, y visto igualmente el emitido del Substituto Señor Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Administración Local, esta liquidación acordada:

1.- Remite a la referida Dirección General informe del Substituto de Sección de esta Corporación en el que se haga constar que no existe deuda pendiente con cargo al Presupuesto Ordinario ni Extraordinario; no haberse recibido anteriormente con el expediente, porque se comisionó que al amparo del artículo onceavo y veis, párrafo segundo, no era necesario el envío de tal documento.

2.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda y para la construcción de viviendas dentro del Plan de Construcción del Bloque 11mo, los dos -



Wh - W

tiempo de tenerse mutuamente convenientes, y que era propiedad de este Cabildo Insular de Lerma en virtud de escritura de compra-venta otorgada por don Plácido de la Guardia Agui y don Abelardo de la Guardia Agui, con licencia de su esposo don León Manuel Benítez, Ochoa, ante el Notario don Marcos Guzmán Serrano el día cinco de mayo de mil novecientos veinte y cuatro.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustrísimo Sr. Presidente don Rafael Blanco García y de los señores señores don Federico García Hernández, don Eusebio Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Teodoro García, don Juan García, don Antonio Hernández González, don Felipe Herberich González de Obispo, don Francisco Javier Oramos Castro, don Marcos Ramón Soto, Ochoa, del Valle y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de once de los quince señores que legalmente integran la Corporación, existiendo por tanto acuerdo favorable de los dos tercios partes del número legal de señores que la integran conforme establece el artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de veinticuatro de mayo de mil novecientos once y cinco.

53. = Voto aplazado de José S. Vaghias de Aranda, de material de dibujo, para la Lerma de Notarismo, fecha obra de los cincuenta y seis por su importe de veinte reales, obra mil quinientos cincuenta pesos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aceptar la expresada obra y en su consecuencia, en adelante por concepto directo al expresado material de dibujo, por no exceder del límite establecida en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

54. = Voto emitido a la Comisión Oficial Provincial Agraria, fecha actuario de república último, existiendo de libre a su favor la cantidad de dos mil trescientos noventa y tres reales ochocientos doce céntimos con cuarenta y cinco milímetros, sus partes a que corresponden los primeros ochocientos, por leche fresca pasteurizada, correspondiente al segundo trimestre de marzo al treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte y cuatro y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó reconocer el crédito correspondiente para su inclusión en el Presupuesto y Habilitación de Crédito número tres de los Presupuestos Ordinarios del presente ejercicio.

55. = Voto correspondiente relativo a cotización de autopagos de varios Cuantitativos, para atender a los gastos de explotación del nuevo Régimen de Contribuciones Económicas Urbanas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó distribuir entre los Cuantitativos que se relacionan y en los meses.

los que se determinan, un total de cinco millones de pesos como anticipos reintegrables en el plazo de dos años.

Anticipo de Comederos	151.000'00 pesos
Anticipo de Grandilla	1.025.000'00 "
Anticipo de Cord de Las Animas	1.100.000'00 "
Anticipo de San Juan de la Guabla	500.000'00 "
Anticipo de Garrobin	600.000'00 "
Anticipo de El Campesino	574.000'00 "
Anticipo de Buenavista	450.000'00 "

Equivalente a crédito que la empresa cantidad de cinco millones de pesos deberá librarse a la Empresa O. G. S. (Oficina General de Empresas e Ingeniería, S. A.), previa presentación en este Central, de los pertinentes facturas, con los recibos hueros de los respectivos Anticipos, en unión de los correspondientes certificados de pago que el Servicio de Abastecimiento, orientados de esta conformidad a los Proyectos de Implantación del nuevo Régimen de Contribución Económica Agraria.

Contabilización

56.- La Compañía, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda aprobar el Suplemento y Mobilización de Crédito número tres, dentro del rubro de Inversión Agraria en mil millones ochocientos y cuatro, que dice así:

Suplemento y Mobilización de Crédito

Principio

- 12/12/008. Para gastos de representación del Ilustrísimo Señor Presi-
dente 180.000'00
- 12/12/016. Para atender los gastos de construcción por sustituciones
y obras extraordinarias 1.000.000'00
- 12/12/024. Para atenciones del Jardín Zoológico, según relación -
número 07 1.200.000'00
- 22/06/1206. Defensas jurídicas. Para gastos de litigios o pleitos, -
otorgamiento de poderes notariales o escrituras o ins-
cripciones en el Registro de la Propiedad y los notarios
de consultas, dictámenes y diversiones de Autos. 500.000'00
- 22/01/1207. Para atenciones de reparación conservativa, limpieza,
alumbrado, suministro de agua y gas, conservación del



	relig y otros de naturaleza análoga.	1.000.000'00
2º 4º 2º 35.	Para abonos a los terrenos Superiores rales Lelimanos, las estancias que causan los omnes procedentes del Suelo Insular.	500.000'00
2º 4º 6º 52.	Consejo industrialización de la Isla.	3.000.000'00
1º 1º 2º 15.	Intereses de préstamos a comertar con el Banco de España Local de España, de 227,5 millones de pesetas, destinados a la realización del Plan Hidráulico	3.000.000'00
6º 1º 2º 16.	Intereses de préstamos a comertar con el Banco de España Local de España, de 884 millones de pesetas, destinados a la mejora y construcción de caminos vecinales en la Isla.	15.000.000'00
6º 1º 9º 01.	Adquisición de terrenos mediante expropiación forzosa, la ejecución de obras públicas.	1.000.000'00
6º 1º 9º 02.	Permisión de precios caminos vecinales.	23.000.000'00
6º 1º 9º 15.	Adquisición de cobertres para construcción de instalaciones de depósitos.	4.000.000'00
6º 1º 9º 16.	Permisión de precios del embalse de la Montaña del Aire	28.000.000'00
6º 1º 9º 20.	Para adquisición de un automóvil con destino al P. que moral de esta Compañía.	1.000.000'00
6º 5º 9º 35.	Gastos de quehacer en la adquisición de franquicia por ceses, como pasando en volar, fijo de 12.21 en el actual, a fin de hacer efectivos los pagares a Dimey, S. A.	3.000.000'00
6º 5º 9º 36.	Para anticipar al Banco de España Local, amounts, interés del préstamo a comertar de 227,5 millones destinados a la realización del Plan Hidráulico	6.000.000'00
6º 5º 9º 37.	Del id. préstamo a comertar de 884 millones destinados a la mejora y construcción de caminos vecinales en la Isla.	15.500.000'00
6º 6º 9º 37.2	Anticipos a los fijos varios adquisición de viviendas.	500.000'00
4º 1º 9º 06	Al los Ayuntamientos de la Isla, sumas de anticipos reintegrables, sin interés, en plazo de diez años, destinados a la realización del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Isla.	36.000.000'00
	Imposte total de los bienes	148.880.000'00

Con todos que se complementan.

Altas.		
10/10/10-07	Prestaciones a los funcionarios de los Cuerpos Normales, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número uno.	122.218'00
10/10/10-08	Prestaciones a los funcionarios de escalas Administrativas, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número dos.	1.217.373'00
10/10/10-09	Prestaciones a los funcionarios de Servicios Especiales, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número tres.	386.512'00
10/10/10-010	Prestaciones a los funcionarios subalternos, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número cuatro.	130.917'00
10/10/30-19	Prestaciones a los funcionarios de Sanidad y Beneficencia, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número cinco.	272.606'00
10/10/30-20	Gratificaciones y complementos a los funcionarios de Sanidad y Beneficencia según C. M. 23-10-43.	2.000.000'00
10/10/30-26	Para atender gastos de contratación por sustituciones y horas extraordinarias del personal laboral de Sanidad y Beneficencia.	200.000'00
10/10/30-28	Para atender los gastos de los Colegios Profesionales de los Colegios de Sanidad y Beneficencia.	300.000'00
10/10/50-33	Prestaciones a los funcionarios de obra y revisiones locales, sueldo trienios y pagas extraordinarias según relación número seis.	277.833'00
10/20/30-45	Legislación Local del personal del Fondo Social.	250.000'00
30/01/10-01	Para gastos de material de oficina, impresión, procesamiento de datos, exmersiones, equipo de oficina.	200.000'00
30/01/10-02	Para el abono de alquileres de locales, depósitos y otros que puedan contratarse.	171.000'00
30/01/10-03	Para gastos de locomoción y representación de todas clases que ocasione el tenerlo en cuenta, así	



	para los presupuestos y obsequios que se representen en la Fola de realice.	4.000.000'00
22 91:35 14.	Para gastos medicamentos Hospital de la Sinters	150.000'00
22 91:35 23.	Para gastos de suministros y compra de material en imprenta	850.000'00
22 91:35 27.	Para el pago de donativos o atenciones de carácter benéfico, social o analog.	3.000.000'00
22 91:35 32.	Para atenciones culturales del Jardín Infancia.	150.000'00
22 91:41 35.	Para gastos de impresión de libros, cartelerías, de exposiciones, expositoriales y otros de divulgación de cultura.	500.000'00
22 91:41 36.	Para gastos de montaje de la exposición de ocultismo al aire libre.	1.000.000'00
22 91:41 40.	Para gastos de promoción y organización de espectáculos teatrales y cinematográficos.	1.000.000'00
22 91:41 43.	Para gastos de limpieza, conmemorativa y entretenimiento del Refugio de Altavilla	200.000'00
52 52:25 20.	Subvención a la Asociación de Foddermotos de esta localidad	176.000'00
52 52:41 20.	Para subvenciones a los personas o entidades que cumplan finalidades culturales, según certificación que acompañe	500.000'00
52 52:41 27.	Id. Deportivos.	1.000.000'00
52 52:41 30.	Id. Benéficos	250.000'00
60 10 91:05.	Para la continuación de caminos locales de la Fola.	30.000.000'00
60 10 91:12.	Mobilidad y ofertas: para atenciones de esta naturaleza, incluso la adquisición de máquinas de contabilidad	1.000.000'00
60 10 91:13.	Para obras de mejora y reforma del Jardín Infancia.	30.000.000'00
60 10 91:14.	Para honorarios de proyectos técnicos que pueda aprobar la Corporación.	8.000.000'00
60 10 91:16.	Para el Plan Hidráulico de la Fola.	4.000.000'00
60 10 91:18.	Para la compra de cables para el cumplimiento de fines insulares.	13.521.338'00
70 10 91:06-2.	Anticipos a los Ayuntamientos para el nuevo Régimen de Subvención Autonoma	12.000.000'00
	Total Partidos que se complementan.	109.835.845'00

Partidas que se habilitan.

19752-33-2	Créditos reconocidos a don Joaquín Amigó de Lasa (obra de 2- de 1-8-74).	374.064'00
19752-36-3	Créditos reconocidos al País de Vinos y Obras de San Juan, Léal, por diferencias salariales (Acuerdo 12- de 1-8-74)	26.685'00
2004-45-24-2	Gastos de costeamiento del Conservatorio de Música según Decreto número 2618/66. (Acuerdo 67 de 27-8-74)	1.747.999'00
2004-65-51-4	Créditos reconocidos a la U. O. S. G. (Acuerdo 54 de 27-8-74)	2.408.212'00
60104-13-2	Sal. Centro Especial Educativo Polivalente (Acuerdo 66 de 27-8-74) a Centros canales y Comon.	35.416.515'00
60104-13-3	Obras Centro Especial Educativo Polivalente (Acuerdo 66 de 27-8-74).	8.078.680'00

Total Partidas que se habilitan 38.754.155'00

Resumen.

Partidas que se complementan 109.825.845'00

Partidas que se habilitan 38.754.155'00

Importante total de los altos 148.580.000'00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Sr. Intendente don José María García y de los señores congresales don Rafael Aguirre Hernández, don Pedro María Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Fermín Dorta García, don Edoardo García Romo García, don Antonio Hernández González, don Felipe Machado y García, don de Gharos, don Francisco Javier Arana Echeburu, don Marcos Román Pizar, Abdona del Valle, y don Alfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de once de los señores congresales que legalmente integran la Legislatura.

Proposiciones.

53.ª.- Esta proposición de adquisición directa, al suprimir del artículo, cuarenta y uno apartados segundo del Reglamento de contratación de los organismos locales, se la firma de "De esta", por ser un ejemplo típico de costumbres corarias en su ineludable valor histórico, y está igualmente la propuesta formulada por don George María Suerst en estos se habla únicamente de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, esta proposición es correcta:

12).- Adquirir los siguientes fincos:

a) A don Federico Luis María Suerst, representado por don José Luis Marín Morán Verdugo, usando de los facultados conferidos en la ley.



se de constituir de poder otorgado a su favor por don George Meir Suerst, ante el Notario don Polanco Linares Lamy y el sentimiento de octubre de mil novecientos veinte y cuatro con el número 2.025 de su protocolo; un trozo de terreno en el término municipal, propio de Valle Guerra, donde dicen carta y lincero de Abajo, que mide novecientos noventa y cuatro metros y medio. al Norte y Oeste, con terrenos de don George Suerst; al Sur, carretera de Cojimar a Escamutal; y al Oeste, con la finca que se describirá en el apartado b) está inscrita al Tomo 924, Libro 453, Folio 74, finca número 43, 44 y 45 inscripción 12. El precio de esta adquisición será 275'00 pesetas al metro cuadrado, haciendo de un total de doscientos noventa y cinco mil cinco pesetas.

b) a don George M. Suerst, representado por don José Luis Mayorga Morán y Domingo Miranda de los facultados conferidos en la escritura de constitución de poder otorgado a su favor por don George Meir Suerst, ante el Notario don Polanco Linares Lamy, el sentimiento de octubre de mil novecientos veinte y cuatro con el número 2.027 de su protocolo; trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, pago de Valle Guerra donde dicen carta y lincero de Abajo, que mide mil doscientos tres treinta y cuatro metros cuadrados y medio; al Norte, camino de El Viento, al Sur don George Suerst, al Oeste, la finca descrita anteriormente a la letra a) y al Oeste, don George Suerst tiene una edificación o establos dentro de su terreno que mide ochenta metros cuadrados. Está inscrita al Tomo 910, Libro 485, Folio 68, finca número 42, 48 e inscripción 33 y la declaración de obra nueva del establo en la inscripción 22 del mismo Tomo, Libro, Folio y finca. El precio de esta adquisición será de doscientos veinte y cinco pesos al metro cuadrado, haciendo de un total de trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta pesos.

22). - Igualmente ocurren aceptas el compromiso contratado por don George Meir Suerst, una vez que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Laguna de la totalidad de las fincas que se describirán e estimarán a persona por la presente escritura pública de transmisión a este Concelhamento labrado por el precio de ochocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta pesetas (8.375.550'00 ptes.) de las fincas anteriormente mencionadas y que se describen así:

a). - Trozo de terreno en Valle Guerra, donde dicen Carta o lincero de Abajo, del término de La Laguna, que mide dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente. Límites: al Sur, en línea de retén con los terrenos de Escamutal a Cojimar, Norte, en línea de diez y seis metros, camino del Viento; Nordeste en línea que linda de nueve metros, siete metros, cincuenta decímetros, veintidós metros, catro me-

tos, circunferencia de sesenta y cinco metros, circunferencia de sesenta y cinco metros, circunferencia de sesenta y cinco metros, circunferencia de sesenta y cinco metros, respectivamente, resto de la finca de donde está se reserva propiamente de don Pedro García Suctivoro y don Antonio María González; y al Suroeste, en línea quebrada de cuarenta metros, tres metros, tres metros y nueve y tres metros, con resto de dicha finca, más en parte, y a otra casa. En este trozo de terreno existe una casa habitativa, que es la Matón del Noroeste de las plantas bajas y altas, un aljibe y bodega. Dichas fincas están atravesadas por una alameda para el camino de éste y otras fincas.

b).- Casa y patio, que ocupa toda una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, sita en este término municipal en Valle Guerra, donde diren "Casta o Casado de Abajo", que linda frente o norte, el camino del Nino; espaldas y Oeste, finca de doña Delfina González de Mesa; derecha, entera o Norte, el camino del Tránsito o del Nino; e izquierda o Sur, casa de don Silver González Somárriva, hoy la finca que se describe a continuación:

c).- Casa con patio en el término municipal de La Laguna, en Valle Guerra, donde diren "Casta" o "Casado de Abajo", que ocupa una superficie de sesenta y cinco metros y sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: frente o Norte, el camino del Tránsito o del Nino; Oeste o espaldas, finca de doña Delfina González de Mesa; derecha entera o Norte, finca de don Manuel González Somárriva, hoy la finca descrita en el apartado de b); y por la izquierda o Sur, terreno de doña Delfina González de Mesa.

En cuanto a los gastos de la compraventa de las fincas descritas en el párrafo 12, apartados a) y b), se refieren a lo dispuesto en el artículo 1455 del Código Civil, y en cuanto al arbitrio de Plus Valía, a lo dispuesto en la citada Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Por último se acuerda facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de los correspondientes escrituras públicas y demás documentos posteriores.

88.- Vista expediente relativo a adquisición de cerros, radicante en la Cesta Sur de este Hospital, distinguido con el número nueve del expediente correspondiente; que mide once mil trescientos setenta y cinco metros con treinta y cinco mil metros cuadrados, y que linda al Norte-Este con la vía de Enlase, al Sur-Este con la vía de Enlase o Autopista y al Poniente con la Quinta del General. Dávila; y que fue adquirido como consecuencia de expropiaciones hechas a don Felipe López y Martín Romero en expediente incoado en quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a don Francisco Serranillo, del Castillo en expro-



diez mil ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro y cuarenta y cinco, al Excmo. Sr. Director de este Hospital, en susplante simulado con fecha o día de once mil ochocientos treinta y cuatro, con motivo de la ejecución de los obras de la Uta de Lomas, en su primer trazo que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera de El Peñón, hoy primer trazo de la Autopista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó dar de alta en el Tomo de la Ley porvenir, el expresado solar.

59. Vista por esta Presidencia sobre la sugerencia de temas de arrendamiento, por este Comisario habilitado Simular, los locales necesarios en donde instalar la Sección de Anatomía, y visto igualmente el informe de la Intendencia de Tomos, este Comisario acuerda:

a) Declarar de utilidad el arrendamiento por este Comisario de los locales de que goza que integran la planta primera de la torre de edificios de la Comunidad de propietarios del Edificio Lomas, sito en este Hospital, de la calle "Vallarta Heredia", número once, propiedad de doña María Victoria y doña María Teresa Lora y Díaz Lora, todo ello conforme al proyecto de contrato de arrendamiento que se acompañan a la presente presidencial.

b) Autorizar al Plutón Sr. Presidente para la firma del contrato de arrendamiento y del acta de entrega a los señores locales.

c) Suplementar la partida presupuestaria correspondiente, al ser insuficiente la contingencia existente actualmente.

Hacienda Simular (Indeterminado).

60. Vista antece deudas relacionadas con instancia de doña Teresa E. Nolas Alfonso, Tesorera de la Asociación Provincial de Amos de Casa, existiendo acuerdo de la subvención que perciben de este habilitado, cuando intereses de dicha Asociación en programa de las autoridades a desarrollarse por la misma en el próximo año de mil ochocientos treinta y cinco.

Hacienda Simular (Intendencia Subleña)

61. Vista antece deudas relacionadas con solicitud de la Superintendencia de la Congregación de Hermanos Hospitalarios de la provincia de San José, de que este habilitado se haga cargo del pago al último pago de la finca que han adquirido en San Miguel de Genet, con destino al traslado a la misma en la Uta de Lomas, lo cual no poder acceder a la solicitud.

No obstante, con independencia de lo anterior, y temiendo como

miento de que los derechos a obtener por solvencia de miembros en letras de este tipo, a veces rebasan las posibilidades de familias económicamente débiles, el Pleno, consciente de este problema, acuerda que, para el ejercicio de mil cincuenta retales y cinco céntimos, se dote al Colegio "Mariano", de cien levas, por importe de diez mil pesetas anuales cada una, para que se distribuya entre alumnos de familias modestas, debiendo remitirse a este colegio por la dirección de dicho centro relativo nominal de aquellos que resulten beneficiarios.

Escuela Simada. (Indeterminado)

62. = Con relación con solicitud de don Estebano Gomis Gomis, Presidente de la Comisión Pro Colegio Parroquial del Pinar de Alona (Ariño), se acuerda proporcionar para la realización de un campamento cultural-deportivo-religioso, acuerdo comunitario que debe dirigirse permanentemente a la Delegación Provincial de Educación Técnica y Deportes.

Propiedades.

63. = Vista carta de la Cámara Agraria Provincial Agraria, fecha veintinueve de los corrientes, solicitando se fije para el próximo año mil cincuenta retales y cinco céntimos la prima a los ganaderos en una peseta litro leche fresca, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a dicha petición remitiendo para el próximo ejercicio de mil cincuenta retales y cinco céntimos la prima a los ganaderos, en una peseta litro de leche fresca.

Contabilidad.

64. = La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Somos, acuerda aprobar la propuesta de Suplemento y Rehabilitación de ciertos números tres dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínicas de Cremona de mil cincuenta retales y cinco céntimos, formados por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, y que dice así:

Bajas

Los cargo al superávit del ejercicio de 1973. 1.350.000,00 ptes.

Total bajas de pesetas. 1.350.000,00

Altas - Partidas que se complementan:

dep.	Art.	C. pta.	Part.		
10	10	20	09	Protección personal servicios especiales.	600.000,00
10	10	20	10	Id. id. prima.	400.000,00



1º	1º	2º	11	Retribución personal bromelina	50.000.000,00
Total de otros recursos					1.250.000.000,00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánimemente del Plentísimo Señor Presidente, don Rafael Utrera García, y el de los señores Consejeros don Policarpo Aguirre Mendiola, don Pedro Mateo Campos Rodríguez, don Carlos Ding López, don Lorenzo Dosta García, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Felipe Morales y González de Albornoz, don Francisco Javier Oramas Colera, don Marcos Ramón Díez Aldama de Valle y don Wolfredo Wildpret de la Cueva, haciendo un total de once de los que me consta que legalmente interpuso la suspensión.

Cerros

65.- Por contrato de "Hogahotel", de un anticipo de veinte y siete mil quinientos e cuentas de los ochocientos mil pesos, condecorados por acuerdo de este Cabildo en fecha veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con el distanciamiento favorable de la Comisión de Hacienda, con el distanciamiento favorable de la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno ratifica dichos acuerdos y accede a la gestión.

Hospital General

66.- Ante el expediente de concurso para la adquisición e instalación de un sistema de radioterapia intracavitaria, para el Hospital General y Clínico de Guayaquil, y los informes emitidos sobre los ofertas formuladas al mismo, por el Jefe del Departamento de Radiología, Radioterapia y Medicina Nuclear, el Director Médico, Gerencia al citado Establecimiento, como asimismo el dictamen del señor Secretario del Concejalísimo Cabildo referente al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria por los concursantes y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios, se reúne a tres de octubre último, en cumplimiento de todo ello, de la cláusula séptima, tercera, de los Bases del Concurso, se acordó; adjudicarlo, a la Central Nacional "Odica, S.A.", a la que se adquirirá un equipo Geantone II, por el precio ofertado de cinco millones ochocientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesos. Estando se acordó, que en el contrato de adquisición que se formalice, se establezcan las condiciones o garantías que ofrezca la Sociedad adjudicataria para la reparación de los defectos o averías que se produzcan en los aparatos, no solo durante el plazo de garantía, sino también en el futuro posterior a la finalización del mismo, ya que este tipo de instalaciones precisan para su reparación personal altamente especializado que no se encuentran en las propias casas suministradoras.

67. Vista expediente de construcción de obras en "Nuevos Cuartos Mortuorios del Hospital General y Blindos" cuyo proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, con presupuesto de once millones novecientos treinta y dos mil noventa y nueve pesos en diez céntimos, fue aprobado en sesión celebrada el primero de agosto del presente año, asimismo, los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y el Consejo Secretaral de la Corporación, el primero de ellos, exponiendo que la citada obra ha de declararse de urgencia por cuanto los que se realicen para la debida instalación de los Servicios de Podología, Diagnóstico y Medicina Nuclear implican la desaparición de la actual Sala Mortuoria y el segundo, no poniendo reparo alguno a que ello se efectúe; el Sr. Senador, declarando de urgencia, la ejecución de la citada obra, la que se adjudicará directamente, designando al contratista don Tomás González González, para llevarla a efecto, debiendo abonar en importe, con cargo al Capítulo 62, Artículo 12, concepto Blindos, Partida 08, del Budgeto Ordinario, una vez cumplimentados los trámites legales para emplear la citada Partida.

68. Vista expediente de "Reforma de la planta comunitaria "B" (Neurológica) del Hospital General y Blindos de Cuenca", cuyo Proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, con presupuesto de diez millones ochocientos ochenta y cinco pesos con noventa y un céntimos, fue aprobado en sesión celebrada en primer de agosto del presente año, tenida cuenta los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y el Sr. Secretario de la Corporación, el primero de ellos, exponiendo que la citada obra por su conexión con la de "Reforma de la planta comunitaria "B" (Neurológica)", es necesario se realice en forma casi simultánea, con el fin de poder enmarcar los servicios médicos de Podología, Diagnóstico y Medicina Nuclear, de motoría impositiva para el Hospital General, y el segundo, no poniendo reparos en declaración de urgencia, el Sr. Senador declarando, realizándola por adjudicación directa, y designando al contratista don Tomás González González, para llevarla a efecto, debiéndose de abonar en importe con cargo al Capítulo 62, Artículo 12, concepto Blindos, Partida 08, del Presupuesto Ordinario, una vez cumplimentados los trámites legales para emplear la citada Partida.

69. Vista el Proyecto reformado como se ha dicho al de "Conexión de la Cafetería y Comedor con la Cocina del Hospital General y Blindos de Cuenca", redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinte millones mil novecientos ochenta y tres pesos con noventa y siete céntimos y el informe que emite la Sección de Arquitectura, en el sentido de que la citada cantidad es inferior al



veinte por ciento del presupuesto anual, exponiendo la conveniencia de que las obras se realice al mismo contratista que está ejecutando aquel Proyecto, evitando de esta forma posibles perjuicios que pudieran surgir de ser dos los contratistas, el Sr. Simón Corrales, aprobó el citado proyecto reformando el presupuesto de los Señores Morsos y Morsos, para llevarlo a efecto por el importe de ciento noventa mil novecientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, lo que se abonaría con cargo al capítulo veintidós, artículo primero, concepto único, Partida 08 del vigente Presupuesto Ordinario.

40.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se aprobó propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Penitenciarios Limitados del Comarcato de Llaneta, adoptada en sesión de veintinueve de octubre actual de adquisiciones de absoluta necesidad para los distintos servicios de Hospital General y Clínica, que se realizarían por el procedimiento de adquisición directa previsto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, las cuales a continuación se expresan determinando sus procedimientos y la cantidad de los mismos: Sano Puig, botaneros, carpetas, cajas, cuantos mil ochocientos cincuenta y seis pesetas; Sano Puig, armarios, tijerillas, cincuenta mil novecientos cuarenta y seis pesetas; Sano Puig, Archivos, diversos mil ochocientos cincuenta y seis pesetas; Gerardo Molina P., por libros de tres cuerpos con cuarenta y cinco tomos, ochocientos ochenta y seis pesetas; Muelles La Moderna, con cuarenta y seis tomos y diversos libros, treinta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesetas; Plomerio Ferrnandez de la Torre, por un cordón de latón, y diverso ornamental para el servicio de Medicina interna, ciento veintidós mil ochocientos pesetas.

41.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se aprobó la siguiente propuesta adoptada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Penitenciarios Limitados en sesión de tres de octubre último;

1.- Por adquisición directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, los siguientes: a Sano Puig, armarios, base mil ochocientos ochenta y seis pesetas; Gerardo Molina Sanchez, dos copias para lavamano, diecinueve mil novecientos pesetas; Altavoz, dos máquinas escribir "Mónica", dieciocho mil ochocientos pesetas; Sano Puig, armarios de acero (20) ciento quince mil ochocientos pesetas; Granclay-Bois Africana, dos otomano y seis sillas, ochocientos y una mil ochocientos cincuenta pesetas; Maquet, cubeta, portapapeles y ornamentos, cincuenta mil ochocientos y una pesetas; Gerardo Lamons, camas, ochocientos.

res, porque infante, carente y con mil ciento cuarenta y nueve pesos; Donque Mestres,
L. A. con una moderna cristal, recibidos mil diez pesos; W. M. Bhas. Optol.
microscopio de inmersión, cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos; W. M. Bhas.
oculos oftalmoscópicos distintos, carente y tres mil trescientos doce pesos.

30. = Se ha declarado de urgencia, en atención al informe emitido por el
Servicio de Oftalmología, de que se manifiesta la necesidad de economizar el tiempo
reemplazando por los facultativos de dicho servicio, en el trabajo de reparación óptica,
con lo consiguientemente ventajoso para los enfermos, se acordó, asimismo, adquirir a la
firma "Acuity Systems Incorporated", un Auto-refractor 6.000-50-16x 750 W.
con sus accesorios, por el precio ofertado de \$2.410 dólares U. S. A., que confor-
me al cambio oficial al día de esta cuenta, equivale a un millón trescientos ochenta
y dos mil setecientos ochenta pesos, en aplicación de lo establecido en el artículo
43.3 del citado Reglamento.

31. = Se aprueba los pliegos de condiciones que han de regir en los tres Con-
cursos a convocar para los adquisiciones de una lámpara de bondad de Heavis, por
importe de trescientos cincuenta mil pesos; una unidad de cirugía, para el tra-
tamiento del desprendimiento de retina y extracción de la catarata; un perimetro Goldmann
para medida del campo visual; un Tomógrafo, para medida de la presión intraocular;
tres Sinustopómetros, para determinación de la potencia dióptrica de los lentes; un auto-
plát de Bausch y Lomb para medida del campo visual por el propio paciente, por impor-
te de un millón ochocientos mil pesos, para el Servicio de Oftalmología; y una lupa ge-
neral microscópica; Laparoscopio de luz fría especial para fotografía archivada; otoplastes
para dispositivos, por importe de un millón trescientos mil pesos para el Servicio de Me-
dicina Digestiva.

32. = Visto el expediente de "Programa de la Unidad Neonatal de Prematuros -
del Hospital General de Niños", redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de
Arquitectura don Francisco Amigo Paláquez, por un presupuesto de tres millones tres-
cientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco céntimos y el
informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, el Pleno acordó en aprobación y li-
mitado a cuatro que el señor Director del Servicio de Pediatría en el indicado establecimiento,
expone la actual situación en que se desarrolla el trabajo en el Departamento, sus graves
consecuencias para los prematuros que se por sí necesitan un tratamiento muy especial,
recomendando que la causa de ello, por la deficiencia de la instalación y el poco espe-
cialismo con que se cuenta, independientemente de la especialización del personal de Q. F. S.



escrito a la Sala, entendiendo que con arreglo a lo que el señor Arquitecto, al Párrafo 1.º de el cuerpo del artículo 1.º número tres apartados a) y b), del Pliego de Condiciones de los trabajos Locales, declara de sujeción a la ejecución de los citados obras, dirigiendo al Contratista don Ceferino Marrero Fraga, para llevar a efecto, debiendo obrar en su nombre en cargo al Cabildo 6.º, Artículo primero, Compendio único, Partida 08, del antiguo Presupuesto Ordinario.

Comento.

73.º = Véase escrito del Ayuntamiento de Guía de Isora, solicitando aval de este Cabildo para garantizar la ejecución municipal en la ejecución de los obras del Proyecto "Modificación de Precios del de Abastecimiento, Distribución y saneamiento de Guía de Isora y en muchos de Plaza de San Juan", cuyo Presupuesto de contrato asciende a la cantidad de sesenta y nueve millones ochocientos y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, veinte igual mente certificación de acuerdo adoptado por la mencionada Corporación municipal en sesión celebrada el día veintidós de septiembre del presente año por el que se compromete a que los cantidades que, como consecuencia de este aval, fueran satisfechas por este Cabildo, se deduzcan de su participación en los recursos a que se refiere el apartado 6.º del artículo veintinueve de la Ley 30/1970, de 22 de julio; asimismo informe favorable de Intervención de Fondos, de conformidad con distancias a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, ambas al referido Ayuntamiento los exigidas cantidades.

a). La cantidad de seis millones novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas, a que asciende el diez por ciento del presupuesto de ejecución por contrato y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de las obras; y

b). Avala asimismo el abono de los gastos por cuenta que correspondan al referido Ayuntamiento en caso de Proyecto reprobados, revisiones de precios y cantidades que representen mayor gasto del presupuesto de las obras.

74.º = Véase escrito del Ayuntamiento de Reunión del Norte, solicitando aval de este Excmo. Cabildo para garantizar la ejecución municipal en la ejecución de las obras del Proyecto "Modificación de Precios del de saneamiento de San Juan del Norte", cuyo Presupuesto de contrato asciende a la cantidad de treinta millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y una pesetas; está igualmente certificación de acuerdo adoptado por la mencionada Corporación municipal en sesión de cuatro del presente mes por el que se compromete a que las cantidades que, como consecuencia de este aval, fueran satisfechas por este Cabildo, se deduzcan

de su participación en los recursos a que se refiere el apartado 6º del artículo veintitrés de la Ley 30/1972, de veintidós de julio, así asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, anula el referido Ayuntamiento los siguientes artículos:

a). La cantidad de tres millones quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesetas, a que asciende el monto por cuenta del presupuesto de contratos y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de las obras; y

b) Anula asimismo los tramos por cuenta que corresponden a dichos Ayuntamientos de casos proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayor gasto del presupuesto de las repetidas obras.

35.- Vistos escritos del señor Alcalde del Ayuntamiento de La Matanza, interesados en anul el este Cabildo para garantizar la aportación municipal en la ejecución por el Ministerio de Obras Públicas de la Red de Abastecimiento y Distribución de Agua potable y una Estación Depuradora de aguas residuales, con un presupuesto de contratos de calcula millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos tres pesetas, de los que corresponde aportar a los referidos Ayuntamiento municipal la suma de cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos y tres pesetas, a que asciende el coste por cuenta de dichos presupuestos, así igualmente informe de la Intervención de Fondos, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de dar dicho cabildo en la Mesa para una posterior reconsideración cuando la mencionada Corporación municipal remita los expedientes de:

a). Del avance del presupuesto que se pida en fincas para bases fijas al porcentaje que le corresponde durante la ejecución de las obras; y

b). Rectificación de acuerdo del Fono por el que se comprometa a que los contribuyentes que, como consecuencia del aval -- en caso de su concesión --, fueran beneficiarios por este Cabildo, se retraigan de su participación en los recursos a que se refiere el apartado 6º del artículo veintitrés de la Ley 30/1972, de veintidós de julio.

36.- Vistos diversos escritos de Ayuntamientos de la Isla en solicitud de subvenciones para obras de construcción y mejora en caminos Locales, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Constar a los Ayuntamientos de Bandelaria, Goralbio y La Graciosa, cuyos pliegos nos especifican los presupuestos de las obras en el importe de la subvención solicitada, así como a los Ayuntamientos de La Laguna y Los Realejos,



que piden el cien por cien del importe total de las obras, que es necesario, para una oportuna revalorización de sus patrimonios, que remitan a este Gobierno los respectivos Presupuestos y el importe de los onerosos comisionarios con los que cuentan, tanto de Organismos Oficiales como de particulares, para ejecutar los mismos, significativamente, además, que el importe de la ayuda de esta Corporación no debe consistir de un traspaso o canje de los presupuestos de los respectivos presupuestos.

20. Comederos con cargo al crédito existente en el vigente Presupuesto la cantidad de noventa y cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Vilaflor, para las obras de Embalse de la C-821 al Puerto de Vilano.

21. Comederos con cargo al próximo ejercicio los ayertos a los Municipios y para las obras que se detallan a continuación:

Ayuntamiento	Obras a realizar	Subvención
El Rosario	Acceso a los nuevos Grupos de C. G. B.	1.700.000'00
Taucha Urbala	Camino Arosa - Teguera	1.145.000'00
" "	Camino Arosa - Barrios	1.035.000'00
" "	Camino Gigante	1.180.500'00
La Matanza	Camino de Guis	1.066.000'00
La Victoria	Camino de San Juan, Hermanos de Topo y Lavadero.	
	hasta el Cangro.	773.870'00

Total pesetas 6.900.370'00

16. En virtud de acuerdo que los subvenciones concedidas quedan condicionadas a que por los Ayuntamientos interesados se presenten los informes técnicos, justificativos de las obras ejecutadas o por ejecutar, con perjuicio de que cumplan previamente con las obligaciones de sus estatutos y de que esta Corporación pueda comprobar, con sus propios medios, la realidad de la inversión, según lo prescribe en el artículo veintidós, número dos del Reglamento de Territorios de las Corporaciones Locales y demás comarcales.

17. En virtud de la Resolución Mancomunada Interinstitucional adoptada en virtud de la Asociación de Bebidas de Familia de Pinar de El Polvorillo subsistiendo con la necesidad de efectuar las oportunas revalorizaciones de tierras en el Camino Real de Teoro a La Esperanza por El Polvorillo; visto asimismo informe de la Pericia de Vías y Obras Similares en el que se expone la conveniencia de evitar los riesgos que supone para el tráfico la ausencia de canalizaciones en diversos Caminos Vecinales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,

Abandono y Vivienda, que por la referida Sesión de Años y Obros Simulares se redactó el correspondiente proyecto de contribuciones en Caminos Vecinales.

78.- Véase escrito al Ayuntamiento de Las Peñas solicitando la construcción de un pazo inferior, para el aprovechamiento de la ejecución de las obras del proyecto de "Calle de Caminos Vecinales de Las Peñas al Puerto" con la C-820, que en caso inmediato se acordó en la Sesión Ordinaria de Administración General Dación, así como informe de la Sesión de Años y Obros, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos, Abandono y Vivienda, que por las Sesiones Decisorias de esta Corporación se redactó el correspondiente Proyecto Modificador.

79.- Véase expediente incoado con motivo de las obras de "Proyecto de Acondicionamiento y Defensa Metéorológica de el Camión Normal de La Alga al Amparo", donde obra los informes del Ingeniero Director de la Sesión de Años y Obros Simulares, y de Peritajes favorable a su ejecución por un valor, así como dictamen de la Comisión de Obros Públicos, Abandono y Vivienda, se acuerda aprobar dichos Proyectos con un presupuesto de Ejecución por un total de tres millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos y cinco pesetas y los Pliegos de condiciones económicas-administrativas y facultativas. También se acuerda declarar la urgencia en la realización de dichos obras, adjudicándoseles al contratista con el precio Pico y Pico por la repetida cantidad de tres millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos y cinco pesetas, con arreglo a los Pliegos de condiciones aprobados, y que por la Intervención de Somos se cumplimentó la gestión por ajustados conceptos de este.

80.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obros Públicos, Abandono y Vivienda, se aprueba provisionalmente el Proyecto de "Caminos Vecinales de Las Galletas al Valle de San Lorenzo (C-800 III)", con un presupuesto de ejecución por un total de cincuenta millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos, y que, una vez expuesto al público durante el plazo reglamentario, cubra al Plazo para decidir definitivamente sobre dicho Proyecto y las reclamaciones si las hubiere.

81.- Acuerda que el coste de las obras para portales situados en el primer espacio social del Ayuntamiento de El Caunque interesando se incluya en el Plan de Caminos Vecinales el Proyecto de "Caminos de Acceso al Puerto de San José de Las Peñas".

82.- Véase escrito al Ayuntamiento de San Juan de la Facultad interesando se incluya en el Plan de Caminos Vecinales los de "Las Pinos" y "La Vera", de aquel término municipal, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos, Abandono y Vivienda, no acceder a lo solicitado, en perjuicio de que se estudie una petición de dicha Corporación municipal de ayuda económica para su ejecución.



como Caminos de interés local de conformidad con los requisitos exigidos para otorgar tales subvenciones.

23. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a efecto del Ayuntamiento de Arco, por el que aprueba el citado Cabilde las obras del Proyecto de Caminos Vecinales de Arco a la Cañada y orobuco, al propio tiempo, se interesa al Ministerio de Obras Públicas la cesión a favor de esta Corporación de la carretera que une el Barrio de La Huelalga con Arco, a cuenta que el Estado y bases conexas al correspondiente a la referida Corporación municipal por dicho escrito en lo que respecta al Camión Vecinal de Arco a la Cañada, y en su caso a intereses del mencionado Departamento Ministerial la cesión de la carretera que une la Villa de Arco con la 6-822.

24. = Vista expediente incoado con motivo de solicitud de don Roque Góngora Jara de compensación económica por la ocupación de una superficie de retenciones céntricas en terrenos comunales de terreno destinados a fuentes de jable, construidas con cargo a un gobierno del Instituto de Fomento y Desarrollo Agrario, afectada por las obras del Camión Vecinal de Arco a Jara, en el término municipal de San Miguel, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, aceptar la subvención de veinte diez gestos otros comunales efectuados por los Señores Vecinos de esta Corporación, y, en consecuencia, abonar al señor Roque Góngora la cantidad de veinte y nueve mil trescientos gestos.

25. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a efecto del Ayuntamiento de Gramadilla de Abona, interpuso informe minucioso sobre los Accesos al nuevo Aeropuerto del Sur, se acuerda contestar a dicha Corporación municipal que el tema de los Accesos será objeto de estudio al realizarse el Censajo de Desarrollo General del Aeropuerto.

26. = Acuerdo autorizada de escrito del Ayuntamiento de Gramadilla de Abona ratificando la aceptación de los condiciones fijadas por el Cabilde para conceder una subvención con destino a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal.

27. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a efecto del Ayuntamiento de la Villa de Arco, remitida la oferta de propietarios de terrenos afectados por las obras del Proyecto de Cabilde en el Barrio del Pío, en los términos municipales de Arco y Gramadilla de Abona, y teniendo en cuenta que uno de los compromisos de esta Cabilde es afectar los terrenos precisos para que por el Ministerio de Obras Públicas se ejecuten las mes.

en todas obras, de tanta importancia y urgencia para la zona Sur de la Isla, se acuerda aceptar dichos gastos de cuenta al precio de diez pesetas el metro cuadrado y que, debiendo dar cuenta, con los siguientes: Dar cuenta, del Polígono resultante del termino municipal de Arica:

N.º Parcela	Nombres de propietarios	Superficie que se adquiere, m.²	Importe Pesetas.
132	Dona Benilde Oramas Guillen	11.124	111.240 ⁰⁰
133	Don Natal Morales Garin	1.189	11.890 ⁰⁰
135	Dos Edwin Gamaly, Merimandy	3.210	32.100 ⁰⁰
134	Dos Natal de la Esosa Morales	1.180	11.800 ⁰⁰
136	Dos Matias Bartolome Morales	2.973	29.730 ⁰⁰
137	Dos Ramon Morales Guillen	4.937	49.370 ⁰⁰
138	Dos Orasmo Gamaly, Oramas	2.952	29.520 ⁰⁰
139	Dos Diego Rodriguez Delgado	3.638	36.380 ⁰⁰
140	Dos Maximiano Gamaly Cruz	4.753	47.530 ⁰⁰

Asimismo, se faculto a la Presidencia para que adquiere al precio de diez pesetas el metro cuadrado los restantes terrenos apartados por los mencionados obreros, acordando, por último, hacer constar el agradecimiento de la Corporación al señor Alcalde de la Villa de Arica por las gestiones realizadas para obtener la cesión a favor de este habitado de los referidos terrenos.

88. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda dejar sobre la Mesa las conclusiones provisionales preparadas por la Jefatura Provincial de Carreteras, para enjuiciarlas al Nuevo Plan Nacional de Vías Provinciales, para que se estudie de manera mas completa el tema y, en particular el estudio de conservación en que se enuncian las Vías que se ceden al Estado y las que pasarán a este habitado.

89. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto de Camino Vecinal de Tugayama a Almogía, Obras Complementarias, con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, y que, una vez impuesto al Gobierno durante el plazo reglamentario, vuelva al Plan para decidir definitivamente sobre dicho Proyecto y las reclamaciones, de los habitados.

90. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas,



11. - Vistos los dictámenes y el informe, se acuerda los Pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación con la Empresa Salmatiana de Ingeniería y Estudios Técnicos, S. A. (Contracta) para la redacción del "Plan Director de un Puerto Industrial de Granadilla de Abona", y la realización del estudio de "Costa de Dársena y Estima Operativa de la Zona donde se piensa edificar el Puerto Industrial de Granadilla, según acuerdos adoptados en sesión celebrada el día veintidós de septiembre próximo pasado.

12. - Visto el dictamen por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a efecto de emitir Subscripción de Opinión General de fecho diecisiete del presente mes, relacionando en otro lado sobre el nuevo Aeropuerto del Sur, y emendiando en cuanto, por un lado, la superficie e implantación de dicho Aeropuerto con un edificio terminal y, por otro, el emplazamiento en que se halla la ejecución de los puentes de aterrizaje, aparte de la conveniencia de contar con un estudio general del mismo, ya que es fundamental para poder evaluar todos los otros relativos a los complementarios de este Aeropuerto, etc. -- se acuerda:

13. - Que por Secretaría se redacte el correspondiente Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación para la redacción del Proyecto de "Edificio Terminal del Aeropuerto del Sur".

14. - Dadas las conformidad a la realización de un Estudio General de Desarrollo de dicho Aeropuerto del Sur, con cargo a esta Corporación y que por Secretaría se redacten los respectivos pliegos de condiciones para proceder a su contratación, habiendo en cuenta de la urgencia y necesidad de disponer de dicho estudio.

Institución Pública.

15. - Vistos antecedentes relacionados con asunto de la Empresa "Educativas y Editoriales, S. A.", adjudicatarias de los obras de construcción del Centro de Educación Especial Polivalente de Ceceña, de que se modifique el apartado primero del acuerdo de contratación de agosto último, por el que se promulgó el pliego de ejecución de dichas obras, el Pleno acuerda ratificar dichos acuerdos, aclarando en el sentido de que las revisiones de precios, que se harán conforme a las fórmulas fijadas en el artículo veintidós del Pliego de condiciones económicas administrativas, afectarán a la obra realizada hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, mientras que a los ejecutados entre esta fecha y el quince de junio de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que termina la primera consorcio, se aplicarán los precios que rigen en el mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Indeterminado.

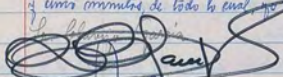
93. = Acuerdo satisfactor a don Martín Pérez, Pérez, Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Mundial de Postales, en virtud de haberse celebrado en esta Sala, la cantidad de once mil y dos mil quinientos cincuenta pesetas, que corresponden a los gastos de comisiones de agentes, durante dicho Congreso, (13.600.00 Ptas.) así como al de transporte (78.950.00 Ptas.).

94. = Acuerdo satisfactor de mas profundos sentimientos a los familiares de doña Amela de Lara y Lavat y don Melchor Borer de Saut, por el reciente fallecimiento de ambos.

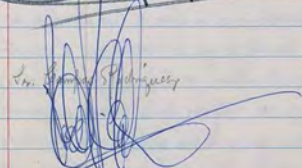
Personal. (Otros Asuntos)

95. = De conformidad con lo establecido por la Comisión Administrativa y el Comité de Redacción de la Revista, se acuerda como de derecho la sucesión efectiva como tal, y contratarse como Oficial Técnico Administrativo de la Sala de Constatación, para ocupar plaza vacante en la misma, por el término de seis meses, en virtud de la licencia en licencia de licencia, con la retribución mensual de veintidós mil quinientos cuarenta y nueve pesetas, más una paga extraordinaria en diciembre correspondiente a la parte proporcional de doce mil pesetas, formalizándose en virtud de una de diciembre próximo o antes de la plaza que pasa a ocupar es cubierta en proporción de la retribución proporcional que los años anteriores.

En otros artículos se levantó la sesión siendo los recuadros de once cincuenta y cinco minutos de todo lo cual, yo Secretario accidental, doy fe.

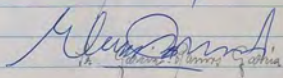


L. Domingo Hernández



L. Juan López

L. Pedro García





La. Hermanidad González

La. Nicolás González de Obispo

La. Ordoñez Gómez

La. José Antonio del Valle

La. José María del Puerto

La. García Jilbrera

La. ...

En esta entera sesión de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife el día cinco de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo los señores señores, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Rafael Garrigó García, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión entera de primera convocatoria, pero cumplimentada de todos los requisitos legales para ella previstos en la Constitución del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife don Rafael Garrigó García, y del Secretario autógrafo.

Concurran los señores Consejeros:

Don Javier Díaz Llanos La. Doña.

Don Rodolfo Alonso Hernández.

Don Pedro Modesto Baum por Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García-Parras García.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Oramos

Dona Francisca Javier Oramos Escobar.

Dos Marcos Ramón Pérez, Abadón del Valle.

Dona José Lakati Somo.

Dona José Antonio de la Torre Gamalo

Dona Wolfredo Witolpret de la Torre.

No asistió el señor don Felipe Marchand y Gamalo, de Gbarón.

Alcance la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria de segunda convocatoria anterior celebrada el día treinta y uno de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Reanuda los siguientes miembros que se conmutaban en el presente mes:

A don Antonio Seo García y don Juan Rodríguez Martín, Ordenanzas de este Territorio de Cabello, ochos a cada uno, a partir del día primero.

A don Demetrio de Lemos Salas, Auxiliar Administrativo, once a partir del día tres.

A don Manuel Morales Martín, Oficial del Cuerpo Ejecutivo Administrativo, once a partir del día tres.

2. = Ratifica decretos del señor Presidente de fecha de noviembre último, por los que dispuso la constitución de doña Carmen Teresa Mulla "Wau-Siémert" y doña Carmen Dolores de la Rosa Nabeurrel, como Auxiliares Administrativas eventuales de este Territorio de Cabello, en defecto al primero de noviembre último hasta el treinta y uno de diciembre actual.

3. = Alizó el expediente promovido a instancia de doña María Teresa Rodríguez Lohs y Martínez, de Simillas, Auxiliar Administrativo de este Territorio de Cabello, en virtud del se un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de cercanía con la determinación por la Comisión de Personal, acordó conceder un préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, sin interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda, ésta en la Comunidad del Brasil, número once de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, cuya inscripción consta en el Registro de la Propiedad con el número seis de la finca número 27.086 del Ayuntamiento de la citada Ciudad. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la comprada finca, a primera hipoteca y se facultó al señor Presidente, para que en nombre de la Corporación



en sus cuantías la oportuna tesorería, de lo que se ocuparán los artículos del Reglamento de -
 rentas de inmuebles de mil cuantías reales y las especialmente las relativas a los de-
 cretos de los propietarios y dueños de los predios labiales, y consecuentemente, lo expues-
 to en el artículo colase sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que
 se ocasionen en fundamente en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince
 en cuanto a que la finca hipotecada responderá también en independencia, en ca-
 pital prestado, del quince por ciento para costas en caso de ejecución, y lo consignado
 en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del referido Reglamento.

6. - Dada entónces de nuevo vista el trascrito de los Gubernados leales de
 la Provincia, de rentas de inmuebles parados, recaída en expediente de aprobación -
 del nuevo régimen de rentas de inmuebles de la Administración Local, es estableci-
 do por Decreto - Ley 7/22 y normas complementarias, por el que decide:

1.ª - Que se fijará el crédito para qualificaciones por servicios especiales
 y extraordinarios y los Bases reguladores de dichos qualificaciones, sobre la frase "salvo
 que está especialmente autorizada para no prestar esta última" en la Base primera y el
 górrago tercero de la Base cuarta.

2.ª - Darse por autorizada de los cuantías expresadas:

a) En cuanto al cumplimiento de dichos la fijación del quince en tres mil
 gastos y la asignación del mismo en la forma acordada en sesión de primera de
 inmueble parados.

b) En cuanto al cumplimiento de deducción especial, el valor del módulo en
 cuantía de dos pesetas hora y el establecimiento de dicho cumplimiento en su modalidad
 de prolongación de jornada para todos los plazos de ejecución e inmuebles parados
 mensuales.

c) En cuanto al incentivo transitorio fijarse su módulo en el 0'80 -
 del crédito inicial.

3.ª - Dejar en suspenso hasta que la Dirección General de Administración
 Local resuelva lo que proceda:

a) En cuanto a los qualificaciones por servicios especiales o cobros de
 marcos de imos individuales de la Base primera, el górrago tercero de la Base cuar-
 ta y el oneros de límite del diez por cien sobre el crédito inicial más el incentivo
 transitorio sin pagos extraordinarios.

b) - Del otorgamiento de cumplimiento de deducción a sus Jefe de Policía
 y a sus Auxiliares Administrativos.

c) El apartado octavo del acuerdo de primero de noviembre pasado

d) Lo referente a plus de campo e indemnización por desplazamiento.

4c.- Queda enterado animoso de los siguientes contenidos:

A).- Que habrá que dar cuenta o recibos al oportuno minuto de cualquier modificación que se efectúe.

B).- Que la percepción del complemento de dedicación especial que prolongación de jornada es incompatible con la percepción de horas extraordinarias.

C).- Que la retribución que correspondía percibir a los funcionarios contratados de reducida su sueldo por cuenta de las retribuciones complementarias fijadas en el decreto 187/73, o sea, complementos de destino, complementos de dedicación especial, incentivos y gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios.

D).- Que los complementos personales y transitorios de sueldo acordados conforme a lo dispuesto en el artículo 7, 4 del Decreto 1056/73 así como los garantizados del 7, 3 se van observando en la forma reglamentaria.

E).- Que los funcionarios de Admon. básica Local no podrán percibir más de un sueldo con cargo a sus presupuestos.

5c.- Se acuerda fijar la retribución a la plaza de Secretario, mientras esté ocupada a la de la Mancomunidad Provincial Interinsular, en la sola percepción del complemento de destino que correspondía a dicha plaza, elevando el expediente a la Comisión de la Dirección General de Administración Local.

6.- Se refiere a la liquidación de otrosos al personal que presta Plena Dedicación y como quiera que tales funcionarios hasta el día primero de octubre gozaron con cualquier día Plena Dedicación durante tres horas durante el mes de una hora a la Prolongación de jornada, que solo es de duración de dos horas, según dispone la O. P. de noviembre de octubre de mil novecientos setenta y tres, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que en aquellos funcionarios en que el complemento de prolongación de jornada (dos horas) sea inferior a lo percibido a cuenta por Plena Dedicación (tres horas), no se considere como cantidad percibida a cuenta la tercera parte del importe de la Plena Dedicación, y ello hasta el día primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en que comienza a prestarse la prolongación de jornada.

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y de acuerdo con el acuerdo de treinta y uno de octubre pasado, se acuerda lo siguiente:

A.- Complemento de destino a efectos de Percepción y Negociación



10. - Se fijan los siguientes complementos de destino con efectividad de primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Secretaría:

Oficina de Legación; I de Secretarías

II de Secretarías.

Directores Administrativos del Hospital Insular, de la Legación Sanitaria.

Secretaría y Personal del Hospital General.

Administradores del Centro Especial Polivalente.

Oficio del Gabinete Ejecutivo (adscrito a la Presidencia.)

Oficina de Negocios.

Asistencia y Esposidades.

Comercio

Instituciones Sábicas y Deportes.

Abastecimiento.

Extranjero

Personal Sanitario y Municipal.

Personal Laboral

Beneficencia

Contratación

Asesoría Jurídica, recursos y compensaciones.

Intervención Delegada del Hospital General

Depositaría delegada del Hospital General.

Intervención.

Oficina de Legación.

Oficinas administrativas y contabilidad.

Oficina de Seguros.

Intervención.

Contabilidad.

Depositaría.

Oficina de Legación.

Caja.

Oficina de Negocios.

Intervención de todo el personal.

2.º Que a efectos de la liquidación de años se acuerda lo siguiente:

a) Las Jefes de Servicio y Negocios que pretan sus servicios en la Junta Interprovincial de Arbitros Sociales gozarian de haber las pensiones tal cumplimiento de destino.

b) Las funcionarios que ostentan el titulo de jefe de Servicio y Negocios y tengan desempeñado quistes de Jefatura en la Corporacion gozarian los cumplimientos de destino correspondiente, desde el primero de julio de mil novecientos veinte y tres hasta el treinta y uno de agosto mes de diciembre. En tales circunstancias se encuentran los siguientes funcionarios:

Don Jose Manuel Lambeleng y Morán, jefe de la Sección I de Contabilidad, Licenciado en Derecho, nivel 17, 3, 4 puntos.

Don Ramon de la Rosa Olvera, jefe de la Sección II de Contabilidad, Licenciado en Derecho, nivel 17, 3, 4 puntos.

Don Paul Diaz Moyano, Director Administrador del Jardín Botánico de La Laguna Sanctor, Licenciado en Derecho, nivel 17, 3, 4 puntos.

Don Eduardo Garrido, jefe del Servicio de Turismo, Secretario de la Junta, en categoria de jefe de Sección, Bachiller, nivel 13, 1, 6 puntos; hasta la fecha de su jubilación el veintiseis de octubre proximo pasado.

Don Andres Jimenez Gutierrez, Sub. Jefe, en categoria de jefe de Sección Oficial del Ejercicio, nivel 13, 1, 6 puntos; hasta su jubilación el diecisiete de enero pasado.

Don Simplicio Martin Comarcho, jefe de Negocios de Personal y Municipal, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 puntos.

Don Pedro Morales Borbujero, jefe de Negocios de Beneficencia, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 puntos.

c) Los funcionarios que ostentan titulo de jefe de Servicio o Negocios y que se haber no han desempeñado ninguna Jefatura, gozarian tal cumplimiento desde el primero de julio de mil novecientos veinte y tres hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

En tal situación se encuentran los siguientes funcionarios:

Don Jose Pantana Lopez, jefe de Sección en el Servicio de Turismo, Bachiller, nivel 13, 1, 6.

Doña Sra. Encarna Lopez Hernandez, jefe de Sección en titulo superior, nivel 13, 1, 6 puntos, hasta el mes de abril pasado en que fue jubilada.

Doña Antonia Garcia Hernandez, jefe de Negocios en titulo superior,



mil 9, 09 puntos.

Don Domingo Acuña Dorta, Jefe de Negocios, Banqueros, mil 9, 09 puntos.

Los Jefes de Negocios y Oficiales que se refieren a continuación, que han desempeñado de hecho funciones, percibirán los complementos de destino que corresponden a los mismos desde primeros de julio de mil novecientos veintidós y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y veintitres, salvo las excepciones que se indican:

Don Felipe González Domínguez, Jefe de Personal y Secretario del Hospital General y Clínica, en categoría de Jefe de Clínica, Licenciado en Derecho, mil 17, 2, 4 puntos.

Don Pedro Ramírez Navarro, Jefe de Negocios de Hacienda y Propiedades, Licenciado en Derecho, mil 13, 1, 6 puntos.

Don Anselmo Martín González, Jefe de Negocios de Sumos, Licenciado en Derecho, mil 13, 1, 6 pts.

Don Ángel Leonardo Lluberas, Jefe de Negocios de Instrucción Pública y Deportes, Licenciado en Derecho, mil 13, 1, 6 puntos.

Don José Antonio Roque Díaz, Jefe de Negocios de Curiosos, Licenciado en Derecho, mil 13, 1, 6 puntos, desde el primero de julio de mil novecientos veintidós y tres hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós y veintitres.

Doña Dolores Salles Díaz, Jefe de Negocios de Curiosos, Licenciado en Derecho, mil 13, 1, 6 puntos, desde el primero de abril de mil novecientos veintidós y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y veintitres.

Don Miguel Ángel Gómez Pérez, Jefe de Negocios de Curiosos, Licenciado en Derecho, mil 13, 1, 6 puntos desde el primero de diciembre de mil novecientos veintidós y veintitres.

Don Miguel Ángel Martín Marrero, Intendente Delegado en el Hospital General y Clínica, Encargado Mercantil, mil 9, 09 puntos.

Don Manuel Morales Martín, Depositario Delegado en el Hospital General, Encargado Mercantil, mil 9, 09 puntos.

Doña Pilar Hernández Lluberas, Jefe de Negocios de Inspección en la Instrucción de Sumos, Licenciada en Ciencias Económicas, mil 13, 1, 6 puntos.

Las señoras Salles, Gómez, Pérez, y Hernández Lluberas percibirán solamente el 80% del complemento de destino que les corresponde por ser funcionarios contractuales.

18. Inspección de Formas

Se acuerda a efectos de la liquidación de otros que todo el personal que viniera prestando goma declarativa se considere que ha realizado la grabación de forma, en la forma que se ha resuelto en el acuerdo número cinco de este mes.

La parte de primeros de curso de mil morseales actuales y cinco la grabación de forma se realizará en la forma señalada en el acuerdo de treinta y uno de octubre próximo pasado, o sea estableciendo la misma en carácter general, salvo que se está especialmente autorizada para no prestarla.

b. - Declaración exclusiva y garantía al cuclito en junio de 1973.

Invitamos al acuerdo que por Secretaría se certifique de los funcionarios a los que se les ha concedido la declaración exclusiva, así como de aquellos a los que ha de garantizarse el cuclito de treinta de junio de mil morseales actuales y tres, en ejercicio de lo acordado en treinta y uno de octubre último.

2. - Se acuerda la contratación de siguiente personal:

a) - Los cargo a plazas vacantes hasta el treinta y uno de diciembre de mil morseales actuales y cinco o antes si éstos se cubren en propiedad, cuyos provisionales se empujaron en trámite, y con las retenciones que corresponden a los mismos, sobre los complementos señalados en el decreto 887/72 que sólo se le acreditarán en un 80% de los mismos.

Oficiales:

Don José Garín Carrión.

Don Miguel Ángel Giménez Pérez.

Don Silvestre González Hernández.

Don José Thevenoz Moreno.

Don Manuel Carrillo Lambelón Barrera.

Dona Pilar Hernández Leuón.

Dona Dolores Pallares Díaz.

Auxiliares:

Don Miguel Ángel Labra.

Dona Amanda Pantoja Nuñez.

Dona Carmen Teresa Maillo "Nau. Quemat.

Dona Carmen Dolores de la Pasa Valcarlos.

Dona Ana Pasa de Armar Hernández.

Dona María del Pilar Hernández - Abad Giménez.

Impugnación de Voto y Censura.



Don Enrique Amigó Rodríguez.

Arquitecto jefe:

Don Joaquín Amigó Rodríguez.

Arquitecto Abogado:

Don Enrique Peró Gómezs.

Cebosgo:

Don Carlos Edo. Fleischer.

Apoyados:

Don José Luis Domínguez Velasco.

b) = Qto personal contratado para el ejercicio de mil monecuelas retenta y cien

no.

Ingenieros:

Don Juan Bautista Ruiz Agüero, 661.900'00 pesetas anuales, mas dos pagas extraordinarias en julio y diciembre de diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas cada una.

Médicos:

Don Jaime Ramos Ramos, trescientas noventa y seis mil pesetas a percibir en catone mensualidades. D. Juan Hernández Gómiz, 148.260'00 pto. a percibir en 14 mensualidades.

Doña Catalina Lebrón Peró, doña María Dolores Díaz - Llanos de los ros, don José Luis Navarro García y don Pedro Rodríguez Escujillo, ciento cincuenta mil pesetas a cada uno, a percibir en catone mensualidades.

Directores del Museo Arqueológico:

Don Luis Diego Leary, cuatrocientos ochenta mil pesetas anuales a percibir en doce mensualidades, con efectos del segundo semestre de mil monecuelas retenta y cuatro, según sueldo de treinta de mayo pasado, cuando a cargo de la referida Dirección, todos los gastos de personal que de ella dependa, salvo el Ordenanza.

Contables:

Don Francisco Soraya Hernández, don Felipe Hernández de los Ríos y don Luis Hernández Lugo, ciento doce mil pesetas a cada uno, a percibir en catone mensualidades.

Comisario de la conservación del reloj de la Capitanía y del Yacht:

Intendente de la Logroña Gamboa:

Don Marcos Reyes Argües, noventa y seis mil pesetas a percibir en catone mensualidades.

terminados de la construcción de la facultad de la U.C.A.:

Don Jorge Novat de los Pios, que percibirá doce mil pesos anuales.

c) Se acuerda en efecto de la organización del Colegio Infantil de la Loggia Samilán, la contratación, en período de prueba, por un año imprevizable, de cuyo plan de estudios se problema de los nuevos planes que se estimen necesarios, así como el personal.

N.º de plazas	Descripción	Salario mensual	Otros ingresos	Pagos extras
1	jefe de los servicios de educación	28.000'00	-	56.000'00
2	Maestros Elementales Primarios	13.900'00	7.380'00	27.800'00
1	Maestro Especialista	13.900'00	7.380'00	27.800'00
1	Profesora de Música	8.200'00	5.750'00	16.000'00
1	Profesor de Instrumentos y conjunto musical.	8.000'00	5.750'00	16.000'00
1	Profesora de Educación Física	8.000'00	7.750'00	16.000'00
2	Laborantes de Patología	28.000'00	-	5.600'00
1	jefe Asistencia Social	14.100'00	6.700'00	28.200'00
3	Asistentes Sociales	12.100'00	6.700'00	24.200'00
1	Auxiliar Administrativo	10.900'00	7.300'00	21.800'00
4	Superiores	12.000'00	6.300'00	24.000'00
3	Superiores	12.000'00	6.300'00	24.000'00
16	Auxiliares de Departamento	8.000'00	4.800'00	16.000'00
1	jefe de cocina	15.500'00	15.000'00	31.000'00
3	Preparadores-ayudantes de cocina	7.750'00	4.750'00	15.500'00
7	Limpieza- fregaderos de comedores	7.750'00	4.750'00	15.500'00
2	Porteros/as.	8.000'00	4.800'00	16.000'00
1	Sentado Oficial de 1º	9.000'00	5.200'00	18.000'00
1	Sentado Oficial de 1º	9.000'00	5.200'00	18.000'00
3	Señales	7.600'00	4.400'00	15.200'00
1	Guardia	8.000'00	4.800'00	16.000'00
10	Docentes con derecho a manutención y residencia	5.000'00	-	--

Estos docentes constituirán el núcleo inicial de los "Colegios de Serenidad" de la Facultad, que estará constituido por estudiantes universitarios de las Facultades de Bellas Artes, de Música, etc., y tendrán a su cargo la



organización y desarrollo de las actividades de tiempo libre, fuera de los horarios normales de enseñanza, para una mejor formación integral de los alumnos, y dirigir y orientar los respectivos estudios de aquellos.

Obligaciones y Derechos de los Becarios.

1.- Actividades de admisión desde los diecisiete horas hasta los veintidós, durante el curso, e igual tiempo de dedicación, pero en horas de mañana y tarde, en días y períodos no lectivos (cobados, festivos y vacaciones).

2.- Prestación de servicios durante todo el año, con derecho a los correspondientes períodos de vacaciones:

Verano, dos meses; Navidades, desde el veintidós de diciembre al seis de enero, ambos inclusive; Semana Santa, cinco días.

3.- Residencia en el Centro (aunque se gestione del extranjero y por algunos meses estendibles de 6 a 8 meses de más.)

4.- Beca de cinco mil pesetas mensuales más derecho a manutención y residencia.

5.- La Corporación podrá anular en cualquier momento la concesión de la beca, por razones fundadas en la enseñanza, indisciplina, inadecuado comportamiento de los beneficiarios, o incumplimiento de las obligaciones especificadas en las Bases de adjudicación de las becas.

8.- A su instancia acuda rescomido ex parte administrativo de Ausiliar con donna Aurora Gutiérrez González, con efectos del día de iniciarse primeros pasados.

9.- Designar a Comisión de servicios por menor plazo de seis meses, para la Depositación de Fondos vacante, a don Benjamín Simón Mouton, a once mil que se cumple antes de finalizar el mismo dicho plazo en propiedad y no poseer en el momento.

10.- Faculta al señor Presidente para resolver lo que estime procedente en arbitral de agenda económica de don Fernando Torres Pomeroy, que ha tenido que cesar de menor intervención quinquenalmente en Madrid.

11.- Conceder ayuda de enseñanza y seis mil pesetas brutas y dos pesetas al Médico jubilado, don Feliciano Jerez Viqueo, para gastos de estancia de último de los Centros Unidos, por operación a que fue sometido.

12.- Paso a la Presidencia para la resolución que estime procedente, arbitral de auxilio para tratamiento oncológico del Auxiliar Administrativo de este Com-

último letrado, don Francisco Benjilón Galvez.

13. = Se concede ayuda económica por importe de seis mil quinientos reales y cinco pesetas, a don Antonio Manuel Suetas Rodríguez, chofer de este Convulsorio letrado, para tratamiento y hospedaje de sus dos hijas.

14. = Queda pendiente de estudio hasta que se resuelva el problema de las Jefaturas de grupos de los Auxiliares, existencia de gratificación de donña Francisca Rodríguez Santana.

15. = Pasa a ser el chofer laboral don Juan Rodríguez González, a efectos de antigüedad, los servicios prestados a este letrado se plaza distinta a la que hoy desempeña, pero con los que existían en la Mancomunidad Suroccidental.

16. = Queda sobre la Mesa, por no ser completo estudio por la Comisión de Personal, por cuanto cabe modificación de subvenciones de hijos de funcionarios y personal laboral.

17. = Vista la solicitud de don Manuel Pérez Doroteo, Auxiliar Administrativo de nivel, interviene ayuda económica por la enfermedad que padece y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se accede, abonando la diferencia sobre lo que percibe por la Seguridad Social, y el importe de su retribución mensual, con efectos económicos al primero de octubre pasado, y mientras este dato se haya por enfermedad, debiendo comunicarse la Administración del Hospital General y Clínico a la Intervención de Fondos cuando aquel sea dato de alta.

18. = Accede a la solicitud por don Carlos Pizarro Heuschel, Coordinador de este Convulsorio letrado, de que se incluya a su madre en la Asistencia Médica-Farmacéutica, condicionando a que acredite que su estado merece su beneficiación de Ayuda Familiar.

19. = Vista escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre la citación de los Médicos al Servicio de la Corporación, se accede para el informe del Organismo Gestor de los Establecimientos Sanitarios - Sanitarios que sea de su interés sobre asistencia de los Administrativos de los Hospitales a quienes afecta el citado escrito de fecha veintidós de octubre último.

20. = Vista escrito de don Agustín Rodríguez Pantoja, Ordenanza Laboral en solicitud de que se le designe teniente General del Servicio de Limpieza del Hospital General y Clínico, resolucionado los servicios prestados a la Corporación, los informes emitidos por la Jefección de aquel establecimiento y el Negociado correspondiente, se accede, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal.



mal, designamos a don Agustín Rodríguez Ramon, para ocupar la plaza vacante de Comisario General del Termino de L'empuerra interesada, y reconocida a efectos de permisos de actividad las comisiones prestadas a este Comendatario designado, fijando los emolumentos a percibir, conforme determinan el Arancel de Puestos de Trabajo del personal laboral del ayuntamiento, con efectos económicos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

21. = Vista instancia de don Emilio Rodríguez González, lealvante de la Sección de Vivienda y Obras, solicitando se le cometa en Plazo de Caridad, por el trabajo que realiza, de servir, nuestra al Piam una vez, se haya emitido informe jurídico sobre la naturaleza de las comisiones que presta en relación con los mismos cuartos y pasado a la Sección del Hospital General y de Sanidad, para el informe médico correspondiente.

22. = Queda sobre la Mesa instancia del Agente de este Comendatario habilitado don Gregorio Corrajo de Lara, solicitando se le alenque los gastos de intervención quinológica a que fue sometido, con urgencia.

23. = Acuerdo que de sobre la Mesa, propuesta de designación de un colabrador en la Sección de Geología de este Cabildo Insular.

24. = A su solicitud y con efectos del día treinta y uno del corriente mes, queda concedida la exención voluntaria al Ausiliar Administrativo don José Domínguez Martínez.

25. = Ratifica acuerdo adoptado el primero de agosto último, por el que se reconoció el primer tercio al Agente Investigador de Labores, don Juan María González de la Agupación Cooperativa Militar, por haber cubierto retiro de veintidós de noviembre último, por cuyo razón se deja con efecto el mencionado acuerdo.

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al personal laboral que se retiraron los siguientes cubiertos de estancias en la comarca que se determina, cuyo preceptivo, sea a partir de la fecha, que asimismo se cita, y mediante consorcio los beneficiarios la optativa legal para su período:

D. Sebastián García del Castillo	Jubón G.	4.º G. B.	3.600.º	2-10-74
D.ª María Reyes Alonso	Juan M.	0.º M. B.	4.000.º	10-10-74
D.ª Concepción Díaz Barrera	M.ª Dolores	2.º G. B.	3.600.º	10-10-74
D.ª María del Carmen Rodríguez Padilla	Juan José	5.º G. B.	8.000.º	5-10-74
D. Carlos Pérez Rodríguez	Arminina	1.º Medicina	20.000.º	30-10-74
D.ª Concepción Martín Albano	Martina	1.º G. B.	3.600.º	1-10-74
D.ª Concepción Delgado Lebrón	Carmen S.	1.º G. B.	3.600.º	5-10-74
	Proque	3.º G. B.	3.600.º	11-10-74

D. Juana & Sordani Querechi	Arismingo	3º de Medicina	20,000 = 1-11-74
D. Maria Luz Payer Alonso	Carmona G.	8º de G. B.	2,000 = 10-10-74
D. Soledad Lorenzo Luis	Esteban	4º de G. B.	2,000 = 5-10-74
D. Estrella Hernández Barroso	M. Carlos	3º de G. B.	2,600 = 8-10-74
D. Ana González Rodríguez	Ana G.	3º de G. B.	3,000 = 10-10-74
D. Soledad Cabrera Costa	Juana M.	2º de G. B.	3,400 = 10-10-74
D. Maria Benavente Cabos Garcia	Maria Alicia	2º de G. B.	3,400 = 5-10-74
D. Antonio Ramos Rodriguez	Rosa Maria	2º de G. B.	3,400 = 25-11-74
D. José Antonio Cruz Arce	Luzman	1º de G. B.	3,400 = 25-11-74
Dona Luisa Virginia Sanchez	Benito	4º de G. B.	8,000 = 11-11-74
D. Maria del Pilar Lopez Hernández	Arismingo	2º Grad. Social	8,000 = 11-11-74
D. Estrella Hernández Barroso	Juana José	4º de G. B.	3,400 = 8-10-74
"	M.ª Jesús	1º de G. B.	3,600 = 8-10-74
D. Maria Soledad Cabrera Costa	M.ª Soledad	Terminada	4,000 = 10-10-74
"	Isabela G.	6º de G. B.	2,000 = 10-10-74
D. Angélica Garcia Arce	Rosa G.	5º de Bachillerato	8,000 = 5-10-74
D. Cecilia Garcia Melo	Lauter	4º de G. B.	3,400 = 8-10-74
"	Georg. L.	2º de G. B.	3,400 = 8-10-74
D. Eudora Jimenez Alonso	José M.	1º de G. B.	3,400 = 8-10-74
D. Agustina Cabrera Alonso	Agustina	2º de G. B.	3,400 = 8-10-74
D. Estrella Maria Garcia Rodriguez	Maria G.	2º de G. B.	3,400 = 5-10-74
D. Antonia G. Hernández Barallada	M.ª Dolores	2º de G. B.	3,000 = 5-10-74
D. Estrella Armas Sanchez	Nicolás M.	8º de G. B.	2,800 = 5-10-74
D. Teodoro de L. González Sierra	Miguel G.	2º de G. B.	3,000 = 8-10-74
D. Josefa Lopez Rodriguez	Maria Victoria	5º de G. B.	8,000 = 5-10-74
D. Antonia Ramos Nobres	Guillermo Garcia	1º de G. B.	3,400 = 5-10-74
D. Eira Melendez Vega	Cabrera L.	3º de G. B.	3,400 = 5-10-74
D. Pedro Mora Soraya	Román	1º de G. B.	3,400 = 10-10-74
D. José M. Vera Solbes	José H.	3º de G. B.	3,400 = 8-10-74
D. Montserrat Maguery Hernández	Georgina	1º de G. B.	3,400 = 8-10-74
D. Karlos temporales Rodriguez	M.ª Luisa	1º de G. B.	3,400 = 10-10-74
D. Blanca N. Lopez Antezaga	Arismingo	1º de G. B.	3,400 = 22-10-74
D. Mariés Sánchez Bautista	Mariés	1º de G. B.	3,400 = 1-10-74
D. Esperanza Regalado Alfaro	M.ª Angélica	6º de G. B.	8,000 = 8-10-74



Don Pedro Pablo Ruiz	M ^a del Carme	2 ^a E. G. P.	3,000.00	8-10-74
Don Angel Rodriguez Davies	José G.	1 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
D ^o Saulea Lebra Campesina	Juana José	3 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
Don Juan Virente Valentin Gutierrez	José G.	1 ^a E. G. P.	3,000.-	3-10-74
D ^o Demetrio Ferrales Ferrales	Carlos	1 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
D ^o Juana Calera Sotey	José G.	6 ^a E. G. P.	8,000.-	8-10-74
D ^o Maximino del Socorro Espinoza	Maximino J.	3 ^a E. G. P.		
<hr/>				
D ^o Margarita Amos Lavilla	Margarita	1 ^a E. G. P.	3,000.-	8-10-74
D ^o Maria Campesina Sotey	M ^a del Cristo	1 ^a E. G. P.	3,000.-	8-10-74
D ^o Domingo Rodriguez Romero	José J.	Gerardo's brother	3,000.-	10-10-74
D ^o Domingo Rodriguez Hernandez	Domingo P.	1 ^a E. G. P.	3,000.-	5-10-74
D ^o Campesina Delgado Lechis	José P.	1 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
"	Guasima	7 ^a E. G. P.	8,000.-	10-10-74
D ^o Teresita Hernandez Rodriguez	Maria del Carme	1 ^a E. G. P.	3,000.-	25-11-74
"	Comis	3 ^a E. G. P.	3,000.-	26-11-74
D ^o Francisco Lorenzo Luis	Manuel	8 ^a E. G. P.	8,000.-	5-11-74
"	Francisca	7 ^a E. G. P.	8,000.-	5-11-74
D ^o Lourdes Hernandez Gomez	Campesina	5 ^a E. G. P.	8,000.-	10-10-74
"	Maria Jesús	2 ^a E. G. P.	3,000.00	10-10-74
"	Pamela	3 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
D ^o Teresita Hernandez Brito	Autosir	1 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
"	Maria Pasasio	4 ^a E. G. P.	3,000.-	8-10-74
"	M ^a Montserrat	6 ^a E. G. P.	8,000.-	8-10-74
"	M ^a del Pilar	2 ^a Insular's	4,000.-	8-10-74
D ^o Ana Gomez Rodriguez	José P.	2 ^a E. G. P.	3,000.-	7-10-74
"	M ^a Beatriz	2 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
D ^o M ^a Juana Rodriguez Diaz	Domingo	2 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
"	Edwards P.	9 ^a E. G. P.	8,000.-	10-10-74
D ^o Manuel Garcia Correa	José	5 ^a E. G. P.	8,000.-	10-10-74
"	Maria Isabel	4 ^a E. G. P.	3,000.-	10-10-74
D ^o Justo Gutierrez Preciado	Rodrigo	4 ^a Barbillento	8,000.-	10-10-74
"	José G.	8 ^a E. G. P.	8,000.-	3-10-74
"	Carmen G.	8 ^a E. G. P.	8,000.-	8-10-74

D ^o María Teresa Ganga Abalos	M ^o Teresa	30 t. g. B.	3,600=	5-10-74
"	León	50 t. g. B.	8,000=	5-10-74
"	José A.	70 t. g. B.	8,000=	5-10-74
"	Edwards	20 t. g. B.	3,600=	5-10-74
D ^o Rafael Marrero del Castillo	Juan J.	10 t. g. B.	3,600=	10-10-74
"	M ^o Mercedes	50 t. g. B.	8,000=	10-10-74
"	Rafael	60 t. g. B.	8,000=	10-10-74
D ^o María Afonso González	Sebastián	50 t. g. B.	8,000=	8-10-74
D ^o Angélica Llibra Domínguez	M ^o del Carmén	70 t. g. B.	8,000=	5-10-74
"	Ana Rosa	40 t. g. B.	3,600=	5-10-74
D ^o Carmén Sánchez Martínez	Carmen	50 Barchiller	8,000=	5-10-74
"	José Luis	80 t. g. B.	8,000=	5-10-74
D ^o Antón Góngora Góngora	Manuel P.	70 t. g. B.	8,000=	8-10-74
"	Antón	80 t. g. B.	8,000=	8-10-74
"	M ^o Wences	60 t. g. B.	8,000=	8-10-74
D ^o M ^o del Carmén Afonso Martínez	Gregorio	40 t. g. B.	3,600=	5-10-74
"	Daniel	50 t. g. B.	8,000=	5-10-74
D ^o Antón Blasco Rodríguez	José A.	10 t. g. B.	3,600=	5-10-74
D ^o María Jesús Pérez Pérez	José A.	10 t. g. B.	3,600=	10-10-74
"	M ^o Josefina	30 t. g. B.	3,600=	10-10-74
D ^o Juana de los Anjos Padilla	Miguel A.	40 t. g. B.	8,000=	8-10-74
"	Luz Abel	10 t. g. B.	3,600=	8-10-74
"	Paulino	80 t. g. B.	8,000=	8-10-74
D ^o Amelín Viciós de la Cruz	Ofelia R.	50 t. g. B.	8,000=	10-10-74
D ^o Aurora Rodríguez Moya	M ^o Catalina	80 t. g. B.	8,000=	8-10-74
Hospital Infancia				
D ^o Domingo Rodríguez del Castillo	Luis A.	10 t. g. B.	3,600=	29-10-74
Hospital Honorabilidad				
D ^o Asdrubal Costa Rodríguez	Asdrubal	10 t. g. B.	3,600=	29-10-74
D ^o Natividad Martínez Ledesma	Manuel	60 t. g. B.	8,000=	29-10-74
D ^o María Luisa Mesa Vera	Bernardo J.	40 t. g. B.	8,000=	29-10-74
D ^o Antón González Garrin	José M.	10 t. g. B.	3,600=	29-10-74
D ^o Bernandino Teste Rodríguez	Milagros	40 t. g. B.	3,600=	29-10-74
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores				



D^o Andrés González Sáez María Antonia 5^o E. G. B. 8 000: 22-11-74
 Porín, Marín, Remedios, Ding, Ramos, Monacilla 1^o E. G. B. 3 600: 5-11-74
 Porín y Vinos y Otros.
 D^o Antonio Ramos Ramos José Antonio 1^o E. G. B. 3 600: 10-10-74

Beneficencia

27. = Vista expediente de adquisición por este Insular de un vehículo automóvil, en destino a los municipios de Gerónimo, Las Fibas, Socorrista y El Caño, que suelta alquilados dentro de la ciudad a la empresa "Francisco Ramos Rodríguez", por el precio de doscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta, debiendo comunicarse a los señores honorables donde se destinan el vehículo la obligación de que se ponga en contacto con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, a efectos de constituir la Asamblea local de dicha entidad.

28. = Vista expediente de "Reforma y Ampliación de la Sala de Actos del Jardín Infantil de la Sagrada Familia", de conformidad con los informes de la Sección de Arquitectura y de la Intendencia de Obras, suelta admitir a la segunda fase de la licitación, a las Empresas "Expresos Marroñeros Srao" y "Expresos Santiago Srao".

29. = Vista escrito de la Administración de Jardín Infantil de la Sagrada Familia, relacionado con la devolución a dicho Jardín del menor Manuel Pérez, Gal. por que fue adoptado por donña Francisca Sáez Cabrera, suelta dar cuenta al Municipio Insular de la situación en que se encuentra dicho menor, por abandono de su adoptante, por si estimo procedente pedir judicialmente la entera de la adopción del mismo, así como, sufragar a dicho menor en el Jardín Infantil.

30. = Vista instancia de don Manuel Hernández Alonso, solicitando una ayuda económica para adquirir una prótesis ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Servicios, suelta la suma de una ayuda económica de treinta y cuatro mil seiscientos, para adquisición de dicho aparato ortopédico, en destino al colitabante, los que se le abonará a don Antonio Miró, Martí, propietario de Ortopedia Miró, una vez que dicho aparato sea recibido de conformidad por el interesado.

31. = Vista instancia de la Delegación Provincial de Provincial Leales, para que por este Insular se le conceda una ayuda económica a don Manuel Hernández Paez, para adquirir una prótesis ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Servicios, suelta la con-

resiva de una ayuda económica de dos mil novecientos pesos, para adquirir libros de texto para el estudio de destina a don Gabriel Hernández Perea, los que se libraron a don Carmelo Martín Perera, como gerente de Antipedia Larrain, S. L., una vez que los libros sean retirados de conformidad por el interesado.

32. = Vista instancia de doña María Luisa Larraín Pérez, solicitando una ayuda económica para adquirir unos libros de texto para su hijo de tres años de edad, Francisco González Larraín, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cinco mil novecientos cincuenta pesos, para adquisición de dichos libros para el indicado menor, los que se libraron a don Carmelo Martín Perera, propietario de Antipedia Larrain, S. L., una vez que los libros sean retirados de conformidad por el interesado.

33. = Vista instancia de doña María Estela Robinson Pérez, solicitando una ayuda económica para adquirir unos zapatos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentablemente omiso, la desestimación de dicha solicitud, por no ser onerosa de esta Corporación honor este tipo de ayudas económicas.

34. = Vista escrito del Plutinario Lora Jefe Provincial de Sanidad, interesando se abonen por este Concelestrísimo habilito las estancias y tratamiento del enfermo hemorróico don Abelardo Delgado Peraza, en el Sanatorio López Cerda de Santillán, Albaut, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda abonar las estancias y tratamiento de dicho enfermo en el Sanatorio indicado.

35. = Vista instancia de doña Francisca Milagros Alemán González, solicitando nuevamente una ayuda económica mensual para abonar los gastos de su hija retarda mental María Aurora Díaz Alemán durante el curso 1974-75, como en año anterior, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de dicha ayuda económica durante el curso 1974-75, o sea, desde el pasado mes de septiembre de el de junio del próximo año, ambos inclusive. Deseando respetar el presupuesto año una beca para subnormales.

36. = Instancia de don Guzmán López López, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Clínica Baraque de Barcelona, por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia,



formidad y otros sociales acuerda la concesión de una ayuda económica de once mil quinientos quinientos pesetas, al estibador, importe de un paraje de arena, sola y suelta, a Pinarolona, para ser transportada a la Urbanización de San Roque.

37. = Visto expediente de donña María Domínguez Pérez, solicitando una ayuda económica de diez mil quinientos, para abonar la prima de una vivienda por tenerse que acomodar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentablemente omiso, la denegación a dicho estibador económico, por no ser misma de esta clase por ser de este tipo.

38. = Visto pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de "Cena de Levantamiento de los Troncales en el Jardín Infanzuelo", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aprobarlo y que se le dé el trámite correspondiente.

39. = Visto Pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de "Instalación de campo de fútbol en el Jardín Infanzuelo de la Pajonada Sombría", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aprobarlo y que se le dé el trámite correspondiente. También acuerda que el proyecto a informe de la Comisión de Deportes y de estíbelo ayuda económica para su ejecución, de la Delegación Nacional de Deportes.

40. = bis. A propuesta del Encargado de Obras, acuerda acordar la posibilidad de reversión al Cabildo del edificio cedido al teniente comandante del Jardín Infanzuelo, para la instalación de Troncales, previo dictamen jurídico sobre su situación de la tenencia.

41. = Visto expediente de adquisición de una ambulancia en destino a San Roque del Puerto, para en reconsideración, de nuevo precio, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda volver al Pleno, una vez informado por la tenencia e Intervención de Fondos, a efectos de reconsideración del nuevo precio.

42. = Visto expediente de adquisición de una ambulancia para Guina de San Roque, para reconsideración del nuevo precio, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda volver al Pleno, una vez informado por la tenencia e Intervención de Fondos, a efectos de reconsideración del nuevo precio.

42. = Vista instaurar a don Augusto Lopez Lorenzo, como Presidente de la "Asociación Comunal Anexionista de Añetas", cobramiento en local proporcionada por esta Asociación para instalación de las oficinas, o bien, una ayuda económica para adquisición de los mismos, visto asimismo el delatante a la Comisión de D.C. referente. Similitud y otros Similares, acuerdo queda sobre la Mesa dicha estatutal, cumpliendo el impediendo con inferir sobre la personalidad jurídica y posibilidad de otorgamiento de la ayuda estatutal.

Dominación Dultin.

43. = El Sr. Pomo como ex equo de auto-proyecto de "Plan Provincial de Cultura", presentado por el Comodoro don Wlfrido Wildpret de la Torre, y de responsabilidad con la propuesta por la Comisión de Educación y Cultura, acuerdo felicitar al Sr. Wildpret y a cuantos personas han intervenido en su colaboración, por el magnifico trabajo realizado, en el que se ofrecen las mas diversas actividades en el orden cultural, en un primer intento por lograr un programa completo y definitivo, en lo que están representados todas y cada una de las comarcas de este tipo en beneficio de la Provincia.

Es por esto, por en carteras provincial, por lo que el Sr. Pomo acuerda, así mismo, pasar dicho auto-proyecto a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, interesando al tiempo, se estudie por la indicada Corporación el problema de financiación del dicho programa.

44. = Queda entiendo de oficio al Ayuntamiento de la Ortava, por el que se trabada acuerdo de dicha Corporación Municipal, adhiriéndose a este trabajo en cuanto se refiere al Proyecto de realizaciones culturales que el Sr. Pomo ha ofrecido a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de obtener actividades de este orden en el Archipiélago.

En este momento entra en el Salón de sesiones el Excelentísimo Sr. don Modesto Graells Sorriete Gobernador Civil de la Provincia y Presidente nato de esta Corporación quien dirige aperturas galabras de saludo al Presidente y miembros del Consejo de desarrollo para sus problemas insulares a plantear y lo sea requerido en colaboración.

45. = Después de un amplio debate, en el que interviene los señores don Wlfrido Wildpret de la Torre, don Francisco Javier Ramos Telesca, don Apolito Sabate Serra, don Lorenzo Dorta García, don Leonardo Ferrón Puentes García y



don Antonio Fleminandez González, sobre el concurso de novela que se proyecta convocar por este Cabildo, en carácter ocasional, proponiendo al señor Fleminandez González, que el mismo concurso se convierta a autores o temas canarios y al señor Labale, que se analice el objeto del concurso, frente a cuyos opiniones, el señor Weidopret de la Torre maneja el concurso ocasional que se proyecta dar a dicho Premio, existen que la Comisión de Educación y Cultura ha consultado, después de consultas a Cabildos hermanos y especialistas en la materia, existiendo una y otras pasturas diversas. Lo mejor, el señor Presidente hace un resumen de cuantas opiniones fueron expuestas, y se aprobaban las bases propuestas por la indicada Comisión, en su totalidad de reutilización de manuscritos ganados, dando este año carácter ocasional al Premio del Concurso de Novela del Cabildo Insular de Tenerife y fijando en ciento veinticinco mil pesetas el premio a adjudicadas.

46. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, concede una ayuda económica de quince mil pesetas para la puesta en escena de la obra "Los Doctores y la Opinión", por el Teatro de Barina del Insular de Doctores Artes de Tenerife. Asimismo, acuerda, que la ayuda ya comulgada, también por importe de quince mil pesetas, para la representación de la obra "Oratorio", por el mismo Grupo de Teatro, se aplique a la obra "La noche de los Arcinos", por imposibilidad de la puesta en escena de la primera. Dichos ayudas están condicionadas a que con las obras estén debidamente atropados por el Ministerio de Instrucción y Ciencias y que su representación se lleve a efecto.

47. = Queda enterado de escrito de la Compañía Mancomunada Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, agradeciendo las aportaciones de este Cabildo, para que la Orquesta de Instrumentos Populares de la Policía y Colaboración Social, queden actuas en la Sala de La Palma y de la Gomera. Asimismo, queda enterado de escrito del señor Presidente del Insular de Tenerife, agradeciendo la ayuda económica recibida de este Cabildo, para atender gastos de la "VIII Semana de Música", que tuvo efecto en el caso de dicha Entidad.

48. = Igualmente queda enterado del estado de ingresos y gastos presentados por la Directiva del Patronato de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, por los conciertos celebrados por la Orquesta de Instrumentos Populares de la Policía y Colaboración Social en esta localidad, la Centara, Lord de Las Flores, Santa Cruz de La Palma y las Plazas de la Gomera. Leen el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda felicitar al referido Patronato por la realización, en

to de sus gestiones para que tales conciertos quieran tenidos por los. De otra parte rezoje la contraria de la dicha Comisión, de que en los cuantos presentados no se refleja la cooperación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como ya es costumbre, en los conciertos intramurales que se celebran en esta hospital, momento tambien la atención, en cuanto a los conciertos celebrados en algunos de los otros hospitales citados, que sus respectivos Ayuntamientos no hayan un tributo, abomando pequeños gastos de atenciones, imitaciones, publicidad, etcétera.

Otra vez tratada este particular, ocurren muchas la posibilidad de organizarse para el futuro, tanto conciertos, como otra clase de actos culturales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Turismo y, especialmente, para que se incluya ya esta Comisión en los recintos de España.

43. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, a escrito de doña Gladys Albarrán y doña Fátima Poppe interesando la colaboración de este hospital en la "Semana Internacional de Danza", a celebrarse en esta hospital en el actual mes de diciembre, el Pleno acuerda abonar los gastos de estancias de veinte personas que se trasladaran a esta sala en tal motivo, así como los de una cena, en fecha que me comunicada con la de treinta y uno de dicho mes, comprometiéndose este hospital de toda responsabilidad en cuanto a la organización de todos y cada una de las actividades que integran el Programa previsto con tal fin, así como de cualquier otro gasto que se ocasionare por igual motivo.

50. De acuerdo a instancia de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda abonar por este hospital los gastos de billete de avión Madrid-Tenerife-Madrid y de estancia en esta hospital, así como de una excursión al interior de la Isla del centro Maurice Seruñy, Comensales del Museo del Louvre y críticos de arte de París, que por unanimidad una conferencia el pasado día treinta de noviembre en el Circolo de Bellas Artes de Tenerife.

Adicionalmente acuerda abonar una ayuda económica por importe de cincuenta mil pesetas, al Quinto Curso de Historia, de la Universidad de La Laguna, para atender gastos de su ciclo de conferencias sobre "la cultura basca", por diferentes los volúmenes de la Sala, siempre y cuando se acuerde con las autoridades gubernamentales para esta clase de actos.

Tambien acuerda autorizar al centro Presidente para que invite al señor don José Garín Fernández, Catedrático de Geografía en la Universidad de



Mallorquín, a fin de que promueva expresiones en esta Isla sobre temas de Geografía Atlántica.

Queda sobre la Mesa pendiente de dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura, instruido del señor Director de la Escuela de A. T. S. Señores don José Buenos Ayeres, de acuerdo con lo mismo, para gastos de diversas expresiones en dichos temas.

51.º Se aprueba presupuesto solicitado por la Litografía Romero S. A., P. I. S. S. S. J. D. con número 6103/74, de dieciséis de octubre pasado, para la edición de dos mil ejemplares de la "Vida y Obra de Mariano de Cádiz", al precio de cuatrocientos y una pesetas cada uno, lo que hace un total de trescientos ochenta y dos mil pesetas. Asimismo aprueba presupuesto de "Ediciones Gráficas" de Madrid, de resultados de octubre último, para la edición de mil ejemplares de la obra "Joaquín Sarmiento de la Guerra", por un total de trescientos ochenta y dos mil trescientos dieciséis pesetas.

52.º Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Instrucción y Cultura, acuerda adquirir al Cellar de Ediciones, de Madrid, cien ediciones completas de un fascículo de publicaciones, al precio total de doscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, para el propósito de ser distribuidos gratuitamente entre Bibliotecas de Institutos y Centros de Enseñanza y Culturales de la Isla.

53.º Se aprueba el ofrecimiento de "Comentarios S. Ediciones S. A.", de Las Palmas de Gran Canaria, para adquirir mil ejemplares (1.000 fascículos quince noventa y nueve) en un año, al precio total de un millón doscientos mil pesetas de la "Historia General de Las Islas Canarias", con la condición de que en sus portadas lleve el epígrafe: "Edición del Centenario del Cabildo Insular de Tenerife". Dicho librero se compromete con cargo al presupuesto de mil noventa y nueve pesetas y cinco céntimos.

54.º Comienza de interés el ofrecimiento de obras don Adolfo Almirante, de publicación por este Cabildo de un trabajo de arquitectura popular canaria, sobre el Caserío de Masca, en esta Isla, y acuerda cobrar presupuesto de una Editorial, a tal fin.

55.º 1.º Tiene cargo dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura, a crédito del Sr. Don Juan Torres Delegado Provincial de Instrucción y Cultura, por el que comunica cuenta de la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico, sobre la conveniencia de que este Cabildo se haga cargo de la adquisición y restauración del Solar de Herrero, situado en la calle de San Agustín, de La Laguna, y acuerda que por la Sección de Arquitectura se proceda a la valoración de dicho inmueble y colateral de los propietarios por un certificado

regional de descripción de la forma, título y campo y gravamen.

Otoma, cuenta que por la Secretaría de este Estado se informó sobre la posibilidad de iniciar expediente de expropiación forzosa del espacio aéreo y dirigirse asimismo a la Comisión Provincial, para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico, a fin de que comunicase, si el mismo ha sido declarado Monumento Histórico Artístico, y en caso contrario estimar dicha consideración, por tratarse de una de las raras muestras de la Arquitectura Leonesa del siglo XVII.

56. Igualmente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Bellas Artes, se acordó contribuir con trescientos mil pesetas a las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de San Marcos Evangelista de San de Las Villas, y también con trescientos mil pesetas a las de restauración del Camerón del Convento Santa, de la misma localidad, con cargo al presupuesto del actual año, y el resto de ochocientos cincuenta mil pesetas, para la primera obra citada y el de ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, para la segunda, que se tengan en cuenta en el Presupuesto del próximo año mil novecientos treinta y cinco.

56. Cuenta también con una agenda económica hasta el año cincuenta y cinco mil pesetas, para contribuir a los gastos que se ocasionen en motivo de la cooperación itinerante de obras de Luis Montañá, por diversas localidades de la Isla.

57. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Cultura y Bellas Artes, aparece los gastos de prima de seguro suscrita por la Compañía "Unión Española", que cubre riesgos de transporte, incendio, robo y espohaciones de cuadros de Joaquín Solórzano y de Fernando Viscari y objetos de colección particulares, que se expusieron en el Circulo de Bellas Artes de este Hospital, en Muestra organizada por la Dirección General de Bellas Artes, en colaboración con este Estado, declarada a dibujos de Solórzano, que expone un total de nueve mil cuatrocientos y seis.

Igualmente acepta presupuestos redactados por la firma "Lido" de este Hospital, para el suministro de aparatos de iluminación, por un total de cuatrocientos mil quinientos noventa pesetas, y de instalación de dichos aparatos, por cuarenta mil diez pesetas, que se montaron en el Circulo de Bellas Artes de este Hospital, para la exposición de Solórzano, ya mencionada, y para la de "Arqueología Internacional", que se inaugurará próximamente, igualmente organizada por este Estado, en el mismo Estado, quedando dichos gastos de propiedad de este Hospital.



58. = En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, acerca de una Alfombra Ceramíca la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas por los trabajos de preparación de la edición de los Obras Selectas de Alonso de Lugo Jiménez, Marqués de Villanueva del Tanco, a razón de veinticinco pesetas por página, como está así establecido para ediciones de obras de autores antiguos. Asimismo acuerda que la presente obra de dicho libro, se haga en otro público conjuntamente con el de "Las Obras Literarias de los Obis Canarias", empujándose de la presentación de la primera obra al propio señor Ceramíca y de la segunda al hemijero don Wolfredo Wildpret de la Torre.

59. = Véase antecedente relacionado con política del Ayuntamiento de 1904 de Las Torres, de un anticipo reintegrable, sin interés, por importe de dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veintidós pesetas con cinco céntimos, para subvencionar un terreno con destino a la construcción de un Grupo Escolar de Enseñanza General Básica, el Pinar Grande.

11. = Remedar al referido Ayuntamiento a tal fin un anticipo reintegrable, sin interés, en la cantidad estimada de dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veintidós pesetas con cinco céntimos.

20. = Que dicho anticipo sea devuelto por anualidades fijas en el plazo máximo de diez años.

21. = Que en el caso de que por la referida Corporación Municipal no se lle-
vase a efecto los imprevistos reintegrados, en la forma y plazos convenidos, se deduzca el importe de las anualidades a reintegrar de sus participaciones en los arbitrios impuestos o de cualquier otro ingreso que pudiera corresponderle.

60. = Véase el informe emitido por la Comisión de Arquitectura, a solicitud del señor hemijero don Wolfredo Wildpret de la Torre, sobre la adquisición, actual, del edificio de la Escuela Técnica de La Esperanza, el Pinar Grande que por la referida Comisión se redactó el Proyecto de obras de construcción y reparación, que era necesario emprender con carácter urgente en el citado edificio, por causa de este deterioro material.

61. = Queda enterado de escrito del señor Director del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, expresándole acuerdos adoptados por esta Corporación, sobre la nueva estructuración de dicho centro, a la vez que exhibe una reunión de los Comisarios del mismo Conservatorio y de este Cabildo, para tratar sobre dicho particular.

Lo qual me he que da enterado de escrito del Sr. Substituto Tenor Director -

General de Patrimonio Artístico y Cultural, que constata a su vez, elevada por la Presidencia de este Real Colejo, en el párrafo primero, que la Inspección General de los Conservatorios de Música, a que alude el Decreto 7.143/1974, de 26 de Julio (B.O. del Centro del 30), está personificada hoy en el Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, a quien corresponderá impartir las instrucciones necesarias para el mejor funcionamiento del referido conservatorio de Santa Cruz de Escobar.

En el párrafo segundo del mismo escrito, precisa que se deberá notificar a la referida Dirección General, los emplacements de Gran Canaria que quepa establecer y en relación del presupuesto sufragado de los mismos.

Con tal motivo, el Sr. autoriza a la Presidencia para que designe la Comisión especial, que represente a represente a este Real Colejo, en la reunión que haya de celebrarse en esta Inspección por el Conservatorio, para estudiar los detalles de la misma construcción de dicho Real Conservatorio.

62. De responsabilidad por la dotación por la Comisión de Educación y Cultura, cuando comede a los alumnos de último curso de Estudios Científicos, del Centro de este Real Colejo, una ayuda de diez mil pesetas (10.000 00 Ptas.) para atender gastos del viaje a fin de curso. El correspondiente libramiento se hará a nombre de don Sergio Vázquez Milla, representante de dicho curso.

63. De igual modo propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, designe al Comisario don Fernando Dato García, a fin de formar parte en el Comité de Elección, para el homenaje al Profesorado de Enseñanza General Básica, promovido por el Gobierno "Amaya", de Madrid.

Deportes.

64. Sobre informes de la Federación de Deportes y de responsabilidad con el dicho tema de la Comisión de Deportes, acuerda:

a) Denegar la petición del Ayuntamiento de San Sebastián, en relación al aumento de subvención comarcal por este Real Colejo para la construcción de una pista polideportiva, por no existir consignación en el siguiente Presupuesto y que el coste no arde la obra, como a cargo de aquellas Corporaciones Locales.

b) Que la ostentación del Colegio de San Miguel de San Sebastián, en relación a la construcción de una pista polideportiva, se dare a informe del Ilustrísimo Sr. Presidente de este Real Colejo y del Ilustrísimo Sr. Delegado de Educación Básica y Deportes que darán, entre tanto, pendiente del resultado de dichos informes.

c) Que se comede al Ayuntamiento de San Sebastián, la cantidad de -



cinco mil pesetas para la construcción de un Polideportivo.

4) Comede al Ayuntamiento de Las Flores de las Puercas para contribuir a la construcción de una Piscina Municipal situada en el barrio de Las Agüeras, cincuenta mil pesetas y el resto a la cantidad sobrante por importe de cincuenta mil pesetas con cargo al Presupuesto del próximo año, por una sola vez.

15. = Véase los antecedentes sobre coberturas de diversas Cuentas de agüas comunales de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y previo informe de Subcomisión, osueta.

1) Se comede a don Guillermo Martínez, Valenzuela, Presidente de la Federación Regional Canaria de Ciclos, la cantidad de cincuenta mil pesetas con ocasión de la celebración de los Campionatos Nacionales.

2) Dondego la petición de don Cristóbal González como Presidente del Club Deportivo Peseña, se concede a una subvención para traslado del equipo quedando sobre la mesa lo relativo a las ayudas materiales al Club y lo concerniente al sistema de abastecimiento del mismo.

3) Con atención a la alta labor deportiva que viene realizando, se concede al Club Deportivo Comarinas "Santa Cruz", la cantidad de cincuenta mil pesetas y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas para gastos de desplazamiento del equipo de Madrid a provincias.

4) Se comede a don Miguel Ángel Morales Esteban, Presidente de la Federación Canaria de Fútbol, cincuenta mil pesetas para contribuir a los gastos de celebración del Campeonato Nacional de Selecciones Juveniles.

16. = Véase los antecedentes en relación a diversas coberturas de agüas comunales para actividades y torneos deportivos, osueta:

a) Comede diez mil pesetas al Partido de Golf "La Espuela", con cargo al Presupuesto del próximo año.

b) Que se comede treinta y cinco mil pesetas para contribuir a los gastos de celebración de la cuarta Copa del Atlántico de Giro al Fútbol.

c) Véase la petición de don José María Montes de Oca Vidosa, Presidente Regional de la Federación Canaria de Motociclismo, comede la cantidad de veintidós mil pesetas con ocasión de la celebración de la IV Edición de la prueba internacional "Circuito Colombiano".

d) Conde sobre la Mesa coberturas a don Luis Díaz de Posada y García, Presidente del Club "Pájaro" "La Alolaya", instando agenda económica para el desarrollo de la actividad de dicho Club.

65. Con cargo al Presupuesto del próximo año, comede a don José María Vique-
ras, en su calidad de Presidente al Real Club Náutico de Caceres, la cantidad de dos mil
pesos para gastos ocasionados por los equipos filiales que dirige dicho Soci-
dad.

66. Comede a don Celedonio Díaz Lara, Presidente de la Federación Provincial de
Bolo de cultura, la cantidad de mil quinientos pesetas para la adquisición de un trofeo
en ocasión de la celebración del Campeonato Provincial.

67. Con atención a la petición de don Luis Guzmán Abreu, Presidente de
Real Unión de Caceres, comede la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para la
adquisición de un trofeo con motivo de la celebración del "IX Torneo Cede".

68. De conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Deportes y aceptan-
do la propuesta del Plurísimo Sr. Delegado de Educación Física y Deportes en relación
a la construcción de una pista de Hockey sobre césped, se acuerda autorizar al Comedante
Sr. don Gobernador Civil de la Provincia en su calidad de Presidente del Patronato de
la Sociedad Deportiva "Virrey de la Comandancia", la suma de dos mil quinientos
pesetas más gastos comprendidos en el Budgeto recibo de la Sección de Comedante, basando con-
tas en la petición las firmas a que se destina el citado césped.

69. Con relación con el expediente relativo al consumo comedido por este ten-
teletón habido para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un
Estadio Comedante, acuerda que se traiga al próximo Pleno con los documentos correspondientes a
don Enrique Ibarra Gómez, Arquitecto Urbanista de esta localidad y a don Enrique
Larriba López.

70. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes en rela-
ción a las solicitudes del Plurísimo Sr. Delegado de Educación Física y Deportes,
interiormente ayudo económica con motivo del acto de Clausura de la VI Semana Deportiva
y del Comedante de Comedante Semidistribuidos sobre divulgación y gratificación del deporte,
se acuerda comeder cincuenta mil pesetas, cantidad que habrá de ser cargo del
Presupuesto del próximo año.

71. Con relación a las dos peticiones de don Guillermo de la Loma González,
Presidente de la Federación Provincial de Natación relativas, una a gastos de manteni-
miento de la magnanimidad del Club Natación y la otra, referente a los gastos de entretenidos
se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, comeder la
cantidad de veinte mil quinientos pesetas en relación a la primera y el resto de la cantidad
que solicite por un importe de cincuenta o treinta mil pesetas con cargo al Presupues-



to del próximo año.

Ha Obedecido al voto de la Comisión Juvenil "Cruz de Mayo" por el que se nombra al Sr. Justino Pérez Presidente, miembros del Comité a Pedro del "V. Campos - Ceinola de Santa Cruz de Tenerife" y por el que se aprueba así mismo la agenda presentada por los Comisarios que han hecho posible la celebración que de siempre ha existido en esta Compañía. El Sr. Presidente aprueba el nuevo programa de que ha sido objeto.

Revisión Trámites.

La Compañía acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar la baja de los débitos, que figuraron en fiscalías del año mil novecientos veinte y dos, por las modificaciones que se expusieron en la propuesta del Comisario del Hospital General y Clínicas de Tenerife, que a continuación se relacionan.

Num. expediente	Ejercicio	Nombres y apellidos.	Importe.
7208/72	1972	Valentina Pérez Pérez	1.750.00
7151/72	"	Mameña Hernández Rodríguez	4.000.00
6604/72	"	Luis Torres Gómez	23.350.00
5878/72	"	Gregorio Bonillos Lorenz	7.825.00
2384/72	"	Domingo Hernández Summers	3.350.00
1064/72	"	María de Carmen Ojeda Nledo	800.00
672/72	"	Margarita Rodríguez Carrillo	3.700.00
162/72	"	Carmenela Tibero González	1.600.00
4852/72	"	Gregorio Rodríguez González	591.00
6166/72	"	Soledad María Rodríguez Hernández	4.400.00
2321/72	"	Francisco Vega Miranda	7.525.00
697/72	"	Nino Pérez Campos	2.800.00
Ámbul/72	"	María de Carmen Orosco Mestizo	100.00
Total			63.491.00

Propiedades.

La Comisión de Hacienda y Economía, Directores General de Ponce, P.R., por los resultados de octubre último, modificando que a partir del próximo día primero de febrero de mil novecientos veinte y cinco, el precio del alquiler mensual de predios de Ponce será 7000, no incrementará en mil quinientos pesetas, al igual que la renta mensual mínima, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder al referido incremento.

Historia Social, Institución Cubana

44. De conformidad con la información por la Comisión de Hacienda y Economía, - acuerdo de inversión hasta quinientos mil pesos de la subvención anual de la Sociedad Tenen- ciosa del Movimiento, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y cinco.
Indeterminado.

45. Vista oferta de venta de Sabiduría Atlántica fecha dieciséis de octubre último, relativa a tres volúmenes publicitarios, en los cuales se da la Leyenda geográfica del Pinar del Río (Pinar Amhieta), en armonía: "Ampliaciones de la Amovilidad", por un precio de cincuenta mil pesos cada uno, visto el informe de la Sociedad de Regulación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comprar a la referida Empresa, por el presupuesto gravoso, dos volúmenes, por resultar esta compra más económica que el arrendamiento de los mismos.

Propiedades

46. Vista oferta de don Manuel García Céspedes fecha diez de octubre último, para la construcción de tres armarios, en destino al Laboratorio de Edafología, que se está instalando en el antiguo Hospital Civil, por un importe de ochenta y cinco mil pesos, visto el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar la referida oferta, cuyo importe se pagará en cargo al Hospital Civil, artículo primero, concepto Obras, Partida doce del capítulo Presupuesto Ordinario.

47. Vista oferta de Naveira de Llaneros, S. G. (Naveira) fecha veintidós de noviembre último, ofreciendo la suscripción con carácter preferente de nuevos accioneros, como consecuencia de la ampliación de capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar a la referida Sociedad, que está habilitada en ejercicio el derecho de suscripción preferente, que se le ofrece en el correspondiente escrito.

Indeterminado

48. La Corporación accionera, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó relativa de facturas número 105, remitidas por la Intervención de Fondos, que dice así:

Fecha	Descripción	Compañía	Unidad	Importe
21-10-09	P. de Las Llaneros	Intervención	el Indeterminado	101.945.00
21-10-09	Tram. Tenenifé	Alquiler vehículos	" "	66.950.00
21-10-09	Alcalá Méica	Intervención	" "	101.950.00



6.º 1.º 19.º 2.º	La Heta Muelle	Castellito y Pring.	1.º de los Olivos	117.465'00
2.º 11.º 14.º 09	Hotel Menay	Amiteiras	N.º de los Molinos	80.215'00
	<u>Compendiales</u>			

29.º - Vistos expedientes de concurso para la adjudicación de locales constructivos o de otra función, aptos para la instalación de oficinas en zona urbana de Santa Cruz de Tenerife, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 337 de cinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y al cual se presentaron como propositores y una única oferta de plaza, y visto igualmente el informe del Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento, este Ayuntamiento acuerda declarar desierto el referido concurso, en base a las siguientes razones:

a) Porque la oferta presentada por la constructora Agrícola Agrícola de Bajas, no cumple las condiciones del concurso por ser una propuesta de arrendamiento y no de adjudicación, y por que la experiencia es inferior a la exigida.

b) Porque la oferta de la empresa Regional de Desarrollo Immobiliario no cumple las condiciones del concurso en cuanto a que el plazo de entrega sea, como mínimo, al diecinueve meses, cuando en las condiciones del concurso se establece un plazo máximo de entrega de ocho meses.

c) Porque la oferta presentada por Inmobiliaria Fortuna y Don Honorio Socas Fuentes, de Santa Cruz, ya que este la mantiene hasta el pasado día doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

d) Porque la oferta de don Simón Bellos Alonso y don Manuel Bellos Alonso es la más cara, en sus obras de edificación cuando con poca aproximación para oficinas; debiéndose indicar que parece dudoso que pueda cumplir con el plazo de entrega de ocho meses, dado que se precisa destruir la edificación existente, redactar el proyecto, obtener licencia y realizar las obras.

e) Y por último, porque la oferta presentada por Inmobiliaria Fortuna en nombre y representación de don Álvaro Truque, también, representa un costo excesivo, dado que el objeto por ciento de los locales propuestos se encuentran en estado.

Por lo tanto se acuerda que se abra nuevo concurso con la misma finalidad.

Placencia Simón. - Intendencia Pública.

Se.º - Vistos antecedentes relacionados con petición de la Federación Provincial de Inocencias Sambilanes, de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Hacienda y Económica, se incluye en el Presupuesto del próximo año mil novecientos treinta y cinco, una ayuda de quinientos mil pesetas por

atender gastos de actividades a dicha Limitación.

Herencia Tomalá.

21. La Corporación tiene conocimiento de escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Herencia, de veinte de noviembre último, dando el contenido al expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos número 3/74, dentro del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, por un importe de ciento cincuenta y ocho milloves ochocientos ochenta mil pesos.

22. La Corporación tiene conocimiento de escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Herencia, de diecinueve de noviembre último, dando el contenido al expediente de Suplemento de Créditos número 3/74, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínica de Curupí para el actual ejercicio, por un importe de un millón doscientos cincuenta mil pesos.

23. La Corporación queda enterada de escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Herencia, fecha catorce de noviembre último, aprobando modificaciones de la Ordenanza de la zona de Cooperación de Leprosos al Reconocimiento Fotogramétrico de la Zona.

Propiedades.

24. Ante escrito del Ministerio de la Gobernación, Subdirección de Registro Provincial y Municipal, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, en el que se solicita que en lo posible llenar a colmado la forma de un solar propiedad de esta Corporación, sita en el Hospital, en la confluencia de las Avenidas Donato Pérez Armas y Páez Lechón, con una extensión de ochocientos noventa metros cuadrados con decímetros y un valor de tres milloves ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos, y una forma propiedad de los esposos don Alfonso Lantada Cayol y doña María Lema Jirameru, Sorey, sita en el "Cardenal", término municipal de La Laguna, con una extensión de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados y un valor de veintiocho milloves ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos.

Resultando: Que esta Corporación por acuerdo de veintinueve de agosto de mil novecientos veinte y cuatro resolvió llenar a colmado la respectiva forma, y que con escrito de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro se puso en conocimiento al Ministerio de la Gobernación dicha resolución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno y cinco párrafo cuarto del Reglamento de Dama a las Corporaciones Locales.

Resultando: Que considerándose cumplimentados por esta Corporación los requisitos legales, se dirige escritura pública de permisos, el día veintinueve de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Notario don don Manuel García Lois.

En las artículos 187 y 245 de la Ley de Régimen Local, 95 y 58 del Regla-



mente a Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que en el rubro de la forma de los edificios espacios es de recintos muelles, obrascillos muelles y cinco mil muellecillos cincuenta pesetros y que en la contemplación de los edificios consiste en su rubro cuyo rubro es de tres millones obrascillos muelles y cinco mil muellecillos cincuenta pesetros y diecinueve millones de pesetros de más. En consecuencia del mayor rubro de la forma que adquiere, existe una evidente equívoca relación de rubros.

Considerando: Que el artículo muelle y obras, párrafo segundo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, parece pretender prohibir a éstos que permitan se lleve de su propiedad que tenga un rubro superior al del otro bien en el que se pasa muelle, no comprendiéndose dentro de esta prohibición la presente permitida, al existir una alguna relación de rubros.

Considerando: Que es comúnmente difícil que dos bienes tengan idéntico rubro, por lo que generalmente existen diferencias de rubros que deberían de compensarse a fin de lograr la equivalencia a que se refiere el artículo muelle y obras antes citado.

Considerando: Que dada la íntima relación de la forma que adquiere, este rubro en este caso se perjudica al patrimonio del mismo, como que por el contrario, la disposición podría disponer de un bien necesario para la construcción del Hospital General y Clínico de Ceceña, que esta disposición gestiona a través de un órgano especial.

Toda disposición acuerda que se debe enviar al Ministerio de la Gobernación en solicitud de que examine la posibilidad de reconsiderar la resolución recaída e igual mente acuerda se remita a dicho Ministerio certificación de la materialización del rubro pendiente de este rubro objeto de la presente, así como del acuerdo de recuento de rubros de mil muellecillos cincuenta y cuatro, donde se resolvió llevarlo a cabo.

Disposición Final: Pontificia Pública.

85.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Honoraria y Económica, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetros, a don José Ventura González, leonés, hijo de los Señores leonés, de Grandilla, por sus actos culturales y sociales promovidos por la citada parroquia.

Costa tabularia: Visto escrito del señor Jefe del Hospital General y Clínic de Ceceña, firmándose acuerdo al beneficio de Administración de los Establecimientos Beneficentes Pontificios de este Obisepiscopado leonés, adoptado en sesión de recuento de octubre último, acordando también redobtar para la actualización de

de los Comis, por servicios a prestar en el referido Hospital, y remitiendo el comite por escrito empadronado, para su tramitacion y puesta en vigor, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Contabilidad, se acordó aprobar los conceptos Comis, que con como siguen:

Comis

Código	Designacion	
10	Comis en Soluciones:	
1.0.00	Consultas Publicas (en todas las comis).	300
1.0.01	Cena ambulatoria, simple (sin material)	100
1.0.02	Comis de informes especiales a peticion de los interesados, de sus familiares, testigos o Organismos obligados a salir fuera de los servicios hospitalarios con tratamiento, aboune de lecciones, exámenes y exámenes de los mismos	500
1.1.	Estancias:	
1.1.00	Estancia para enfermos de pago benéficos, incluida medicación y asistencia ordinaria, quinientos cruqueles, por cada día.	600
1.1.01	Estancia para enfermos de Pago Total en habitación de dos o más camas, ordinaria incluida, por cada día.	800
1.1.02	Estancia para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de acompañante, medicación incluida, por cada día.	900
1.1.03	Estancia diaria para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de acompañante, medicación incluida.	1.200
1.1.04	Estancia para enfermos de pago total en Suite (habitación individual con posibilidad de acompañante y sala de estar propia) medicación incluida, por día.	1500
1.1.05	Acompañante, por cada día de estancia, sin incluir alimentos.	150
1.2.	Estancias de Departamentos Especiales:	
1.2.00	Estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos (U. V. I.):	
	a) por cada uno de los tres primeros días.	3.500
	b) por cada uno de los sucesivos	2.500



1.2.01	Estancia en la Unidad Respiratoria.	4.000
1.2.02	Estancia en simuladores, como técnicas y unidad de premat. hrs. por día	400
1.3.	Estancia en observación (Servicios de urgencias)	
1.3.00	Hasta las seis primeras horas.	300
1.3.01	Mano de seis horas hasta doce horas.	500
1.3.02	Mano de doce horas hasta veinticuatro horas	800

A los enfermos de Sepsis se les aplicarán los turnos que a continuación se enuncian por análisis, exploraciones, tratamientos e intervenciones. Dado los turnos serán mínimos. No se aplicarán en general a todos los enfermos tratados en régimen ambulatorio.

Laboratorio

A) Laboratorio General

2.0	Análisis de sangre.	
2.0.00	Orina viva	120
2.0.01	Cultivos vivos	340
2.0.02	Cultivos de creatinina	240
2.0.03	Amilasa	150
2.0.04	Bilirrubina total	150
2.0.05	" (ambos fracciones)	200
2.0.06	Bromocresolftaleina	250
2.0.07	Albúmina	150
2.0.08	Capacidad	150
2.0.09	Carintipo	2.500
2.0.10	Bélicas L. E.	150
2.0.11	Albúmina	150
2.0.12	Albúmina total	120
2.0.13	Albúmina esterificada	120
2.0.14	Albúmina libre	120
2.0.15	Albúmina	300
2.0.16	Albúmina de protuberancia.	100
2.0.17	Albúmina en O2 vol. en t%	200
2.0.18	Albúmina directa	150
2.0.19	Albúmina indirecta	300
2.0.20	Albúmina	150

2. 0. 21	Leucatinas	135
2. 0. 22	Leucatinima	135
2. 0. 23	Leucina de glicemia:	
	a) en u cmo de determinaciones	300
	b) en u cmo de determinaciones	350
2. 0. 24	Determinación cualitativa de lípidos totales, fosfolípidos y esteres del colesterol (los tres determinaciones)	450
2. 0. 25	Dihidrogenosa lactica	200
2. 0. 26	Díametros de hemátios, recuento de reticulocitos, recuento de hemátios opam leucófilos, cada uno.	100
2. 0. 27	Electroforésis: a) de proteínas	300
	b) de curva integrada	350
2. 0. 28	Equilibrio ácido-base:	
	En P.O. 2	500
	En P.O. 2	600
	En otro elemento	100
2. 0. 29	Carbón P. H. y grupo sanguíneo	150
2. 0. 30	Sibirinogeno	120
2. 0. 31	Sarifatarea ácida	120
2. 0. 32	Sarifatarea alcalina	120
2. 0. 33	Tranquilidad capilar	75
2. 0. 34	Sírfono	100
2. 0. 35	Gases completos	600
2. 0. 36	Grupo tipo P. H.	200
2. 0. 37	Glicemia	100
2. 0. 38	Glucosa 6-fosfotodihidrogenosa	250
2. 0. 39	$\text{K}^2\text{O} \%$	100
2. 0. 40	Hemograma completo (recuento de hemátios, hemoglobina y valores globulares, valores hematocrito, leucocitos y formas leucocitarias, velocidad de sedimentación globular)	350
2. 0. 41	Hemio ácido	200
2. 0. 42	Hemoglobulina y fracciones	300
2. 0. 43	Tratamiento de la fracción	500
2. 0. 44	Todo o utambl. en variable, grupo proteico	300



2.0.45.	Hemogramas (rojo, blanco y otros):	
	Hemoglobina	100
	Hematócrito	300
2.0.46	Lactosa	150
2.0.47	Leucocitos y fórmula leucocitaria	120
2.0.48	Lipasa	300
2.0.49	Lipidograma	300
2.0.50	Lipidos totales	120
2.0.51	Magnesio	150
2.0.52	Mielograma, Cadenograma, Leptograma con punición.	
	Hemograma	500
2.0.53	Misoproteínas	300
2.0.54	Paul Bunton	250
2.0.55	Proteínas totales	100
2.0.56	Protienograma	300
2.0.57	Pruebas de habilidad renal (Mac Lague, Hange, Kim Kel-Cross, Gochin, Gochin, Wolkman, etc.) con una	75
2.0.58	Prueba del tripe con rojo	150
2.0.59	Shmo	300
2.0.60	Pruebas de plaquetas	75
2.0.61	Resistencia globular	100
2.0.62	Refracción del eritrocito	75
2.0.63	Examinación G. O. y G. P.:	
	Hemograma	125
	Ambar	250
2.0.64	Examen de protombina y control de protombina (au- bas)	150
2.0.65	Examen de cephalina	125
2.0.66	Examen de hemorragia y coagulación	100
2.0.67	Examen de la heparina o actividad heparínica - del plasma.	125
2.0.68	Ornitricidas	300
2.0.70	Alba.	120

2. 0. 71	Wabes hematocrito	75
2. 0. 72	W. D. P. L.	100
2. 0. 73	W. de sedimentación	75
2. 0. 74	Walter-Rose	150
2. 1	Analisis de orina.	
2. 1. 00	Orina misma	100
2. 1. 01	Acaramientos uricos y similares	200
2. 1. 02	Albumina	50
2. 1. 03	Analisis completo (albumina, glucosa, densidad y coe- mulo)	150
2. 1. 04	Orinómetros en orina	600
2. 1. 05	Osminas.	100
2. 1. 06	Ósculos urinarios	150
2. 1. 07	Osiris	100
2. 1. 08	Osurus	100
2. 1. 09	Oscatim	100
2. 1. 10	Cuerpos estomacales	50
2. 1. 11	Demidol	50
2. 1. 12	17. Heterotermidos	300
2. 1. 13	Heterotermidos terrestres	300
2. 1. 14	Heterotermidos y 17. Heterotermidos terrestres, poliendo ambos determinaciones	500
2. 1. 15	Examen de sedimento	75
2. 1. 16	Exfolios	100
2. 1. 17	E. S. H. en orina.	1. 500
2. 1. 18	H. G. J. semi-automática	500
2. 1. 19	Prueba de concentración o de dilución	150
2. 1. 20	Procedimientos de Osolis	150
2. 1. 21	Valoración biológica en orina de Gomas trofim bi- pofisinas	750
2. 1. 22	Alnea.	100
2. 1. 23	Monopocimogono	450
2. 2	Warios	
	En todas las determinaciones	



2.2.00	Sueños alógenos.	200
2.2.01	Sueños alógenos operativos Análisis de heces	300
2.2.02	Caracteres orgánicos leptos, canyge, pus, moco, hiles, alógi mina y digestión Longo gástrico.	200
2.2.03	Cultivos y exámenes físicos-químicos	200
2.2.04	Cultivos porcinomó y exámenes físicos-químicos. Longo duodenal	350
2.2.05	Cultivos y exámenes físicos-químicos. Líquidos cefaloraquideos	300
2.2.06	Leurre de hongo	150
2.2.07	Exámenes general (albúmina, recuento de células, morfología, cloruros, exámenes físicos, globulinas, sedimentos y otros) Otros determinaciones:	350
2.2.08	A. Vanilmon debró.	400
2.2.09	A. T. H. introrcin don lactivo.	400
2.2.10	Amniocentesis en curso.	500
2.2.11	Ceruplasmina	200
2.2.12	Diagnóstico de embarazo	250
2.2.13	Espermogramma.	350
2.2.14	Evarescencia o la autominima	450
2.2.15	Hollander.	150
2.2.16	Hormona de crecimiento en curso o plasma H. G. H. Basal. Estímulos con L. Dopa Insulina Con Arginina	1.200 3.500 2.500 3.500
2.2.17	Hormona placental en plasma (H. P. L.)	1.000
2.2.18	T. G. A., T. G. M. e T. G. G. (cada una)	350
2.2.19	Índice de saturación de Tiroglobulina	250
2.2.20	Immunoeficiencia (T. G. A., T. G. G. e T. G. G.) cada una.	450

2.2.21	Inmunoelectroforesis.	450
2.2.22	Inmunoelectroforesis e Inmuno-difusión (curvas).	800
2.2.23	Inulina en curso:	
	a) Individual (base)	500
	b) Curva de insulínemia.	1.500
2.2.24	L. H. en curso y orinas:	
	a) fisiología	2.000
	b) reacción inmunológica	1.200
2.2.25	Lípidos en curso (electroforesis en poliacrilamida).	500
2.2.26	S. B. I. y S. B. I. reactivos (cada uno)	400
2.2.27	Lípidos, estadios completos.	1.000
2.2.28	G ₃ .	350
2.2.29	G ₄ .	500
2.2.30	Transfusión de sangre:	
2.2.31	Transfusión de plasma	
2.2.32	Test Metopirone	1.000
2.2.33	Test Thromb	1.200
2.2.34	Albumina en mutología de otras proteínas (cruciflominas, transferrinas, etc.)	250
2.2.35	Albumina de G ₃ y G ₄	400
	B) Laboratorio & Bacteriología.	
2.3	Cambios de campo.	
2.3.00	Aggl. Malta	120
2.3.01	Aggl. Paratífo A.	120
2.3.02	Aggl. Paratífo B.	120
2.3.03	Aggl. Tífo.	120
2.3.04	Antígenos tifo-tífo.	150
2.3.05	Aggl. de Malta, Aggl. Paratífo A, Aggl. Paratífo B, y Tífo (paciendo los centros determinativos).	250
2.3.06	Citocal	150
2.3.07	Hemocultivo.	300
2.3.08	Investigación de góncos.	150
2.3.09	Meningoc.	150



2. 3. 10	Portina G.	125
2. 3. 11	M. D. P. L.	100
2. 4	Análisis de orina	
2. 4. 00	Cultivo y antibiograma (ai procede)	450
2. 4. 01	Método de Gram	75
2. 4. 02	Método de Trich	125
2. 5	<u>Urosis</u>	
	<u>Interoferonreacciones</u>	
2. 5. 00	Urosin	100
2. 5. 01	Urosin Análisis de esputos puros y condensados	50
2. 5. 02	Cultivos Papanicola	300
2. 5. 03	Cultivo y antibiograma (ai procede)	450
2. 5. 04	Ceramec fírico-químico, método de Gram, ind de Trich.	300
2. 5. 05	Urosin	300
2. 5. 06	Investigación de Hongos <u>Urosis de heces</u>	300
2. 5. 07	Ceramec bacteriológico y antibiograma (ai procede)	450
2. 5. 08	Investigación de parásitos Jorge Gaitán	150
2. 5. 09	Ceramec bacteriológico	175
2. 5. 10	Ceramec bacteriológico	175
2. 5. 11	Ceramec Parantológico <u>Segundo tipo de reacciones</u>	300
2. 5. 12	Urosin, Menisco, Wasserman (cada uno)	150
2. 5. 13	Cultivo y Antibiograma, (ai procede)	450
2. 5. 14	Método de Gram, Método de Trich	100
2. 5. 15	M. D. P. L. <u>Divers determinaciones</u>	150
2. 5. 16	Cultivo y antibiograma (ai procede)	450
2. 5. 17	Fluorescencia Espectroscopia	400
2. 5. 18	Fluorescencia Espectroscopia	400
2. 5. 19	Urosin	300
	<u>B) Laboratorio de Análisis Bacteriológico</u>	

2.6	Electrodiagnóstico Anatómico patológico.	
2.6.00	Electrodiagnóstico anatómico patológico de las pinas o piezas operatorias	1.000
2.6.01	Electrodiagnóstico anatómico patológico rutinario de piezas operatorias (apéndice, amígdalas, oídos herniarios, etc.)	500
2.6.02	Electrodiagnóstico anatómico patológico de piezas operatorias compuestas de varios órganos (útero y anejas, mamas y ganglios, etc), por cada pieza más.	250
2.6.03	Electrodiagnóstico anatómico patológico de las pinas o piezas operatorias que requieren un examen completo.	2.000
2.6.04	Electrodiagnóstico intraoperatorio o urgente de dispositivos o piezas operatorias.	1.000
2.6.05	Electrodiagnóstico ginecológico.	300
2.6.06	Electrodiagnóstico de otros órganos	400
2.6.07	Electrodiagnóstico en observaciones múltiples. Por cada una más.	200
	<u>Templarios y tratamientos</u>	
3.0	Cardiología.	
3.0.00	Cardiorresina.	2.000
3.0.01	Calentamiento derecho o izquierdo	4.000
3.0.02	Calentamiento derecho o izquierdo	7.000
3.0.03	Electrocardiograma	400
3.0.04	Electrocardiograma endocavitario.	2.000
3.0.05	Electro y fono cardiograma	450
3.0.06	Electrogramas fascicula de His	4.000
3.0.07	Espirometría	600
3.0.08	Sonometría cardiograma	600
3.0.09	Monitoreo endocavitario temporal	3.000
3.0.10	Monograma	600
3.0.11	Parámetros de función miocárdica.	3.000
3.0.12	Polarografía de sangre arterial	500
3.0.13	Septotomía de Purkinel	5.000
3.0.14	Neurocardiogramas.	300
3.1	Dermatología.	
3.1.00	Lesión miocárdica alérgica (ictio dermatocorticosis) (culicoidosis).	



	res, establos reactivos, etc)	250
3.1.01	Encefalogramas espontáneos	350
3.1.02	Electroencefalogramas (convulsivos y papilomas), resiva, ai la resiva u 6 años.	600
3.1.03	Id. por resiva, ai la resiva es múltiple.	700
3.2	<u>Medicina Respiratoria</u>	
3.2.00	Explemasiología funcional respiratoria.	400
3.2.01	Pneumografía automática por Roentgen u otro tipo de respiradores automáticos. Diarios	500
3.3	<u>Nefrología</u>	
3.3.00	Diagnóstico renal	2.000
3.3.01	Dialisis peritoneal.	6.000
3.3.02	Dialisis de rinitis (Hemodialisis)	8.500
3.3.03	Síntesis interna arteriovenosa.	2.500
3.3.04	Síntesis interna tipo Scribner	4.000
3.4	<u>Neurología</u>	
3.4.00	Electroencefalograma.	700
3.4.01	Electromiograma.	1.000
3.4.02	Terocencefalograma	700
3.4.03	Gravimetría y curva de intensidad tiempo	500
3.4.04	Punción lumbar con raquiomonometría	900
3.4.05	Punción lumbar.	600
3.4.06	Punción suboccipital	600
3.5	<u>Oftalmología</u>	
3.5.00	Conografía bidimensional simple	500
3.5.01	Conografía bidimensional completa	1.000
3.6	<u>Psiquiatría</u>	
3.6.00	Tests en Psiquiatría	250
3.6.01	Electroencefalogramas, con los unos	300
3.6.02	Psicoanálisis	750
3.6.03	Psicoanálisis individual, por resiva	500
3.6.04	Psicoanálisis colectiva (de grupos) por resiva	250
3.7	<u>Radioterapia y Medicina nuclear.</u>	
	Radioterapia (convencional y cobaltoterapia)	

Ant. M

3.7.00	Trombocitos con colorantes (tratamiento completo)	14.000
3.7.01	Peloterapia profunda (tratamiento completo)	8.000
	Extracción con material radiactivo	6.000
3.7.03	Aplasia de eritrocitos (S-131, P-32, etc)	7.000
3.7.04	Aplasia de leucocitos	9.000
3.7.05	Aplasia de plaquetas (Podium)	9.000
3.7.06	Aplasia de eritrocitos (S-131)	9.000
3.7.07	Anticuerpos Radioactivos	5.000
3.8	Aplasia de los Materiales Radioactivos	
	A) Estudios Morfológicos	
3.8.00	Gammagrafía cerebral	2.500
3.8.01	Gammagrafía tiroidea	750
3.8.02	Gammagrafía de glándulas salivales	1.500
3.8.03	Gammagrafía pulmonar	4.750
3.8.04	Gammagrafía hepática	1.500
3.8.05	Gammagrafía esplénica	1.500
3.8.06	Gammagrafía renal	1.500
3.8.07	Gammagrafía ósea	3.000
	B) Estudios Funcionales	
3.8.08	Arterioesclerosis (Pon-Poungler, Heipman, etc)	1.500
3.8.09	Circulación periférica	1.750
3.8.10	Determinaciones del débito cardíaco	1.250
3.8.11	Estudios del flujo sanguíneo cerebral	3.000
3.8.12	Estudios del flujo sanguíneo esplénico	1.250
3.8.13	Estudios del flujo sanguíneo hepático	1.250
3.8.14	Poliviscerogamma	2.000
3.8.15	Pomografía	1.000
3.8.16	Est. de acumulación del NaBr ²⁴	750
	C) Estudios Metabólicos	
3.8.17	Absorción de tinturas, aceites grasos, etc	1.500
3.8.18	Absorción de vitaminas B ₁₂ (G. Schelling)	1.500
3.8.19	Radioisótopos orgánicos	1.500
3.8.20	Estudios cinéticos del metabolismo del Hierro	4.000
3.8.21	Estudios de la supervivencia de hemáticas	3.500



3. 8. 22	D) <u>Capítulos y capítulos sobre distribución corporal de la Pa-</u> <u>diversidad.</u> (I-131, etc.)	750
	<u>Geotaxis in vitro</u>	
3. 8. 23	Determinaciones de P.D.J-131	750
3. 8. 24	Determinación corporal de agua y/o electrolitos.	1.500
3. 8. 25	Determinaciones más avanzadas por métodos inmunológicos	1.500
3. 8. 26	<u>P</u> <u>Intero proteinas.</u>	2.500
3. 8. 27	<u>Geot de Hambley</u>	750
3. 8. 28	<u>Geot de 3 o 4.</u>	750
3. 9.	<u>Intero proteinas y Rehabilitación.</u>	
3. 9. 00	A) <u>Kinesiología</u> Seis cada sesión en inferiores a 20 minutos ni superiores a 60 minutos	70
	B) <u>Geometría.</u> (Seis sesiones)	
3. 9. 01	Barras de Parajima, Helder, Park y similares.	100
3. 9. 02	Payas emparrados.	100
3. 9. 03	Payas sobre rodillos	100
3. 9. 04	Hornos de Biers	100
3. 9. 05	Ombra horta	100
3. 9. 06	Miracombos	100
3. 9. 07	C) <u>Ultrasonidos</u> (Seis sesiones)	100
3. 9. 08	D) <u>Electroestimulación</u> (Seis sesiones)	200
3. 9. 09	E) <u>Terminales vertebrales</u> (Seis sesiones)	150
	F) <u>Hidroterapia</u>	
3. 9. 10	Piscinas, ducha terapéutica, tanque de Hubbard, etc., por sesión.	300
3. 9. 11	Laura (Seis sesiones)	200
	<u>Psicodiagnóstico</u>	
4. 0	<u>Diagnóstico</u>	300
4. 0. 01	<u>Examen</u>	150
	<u>Examinaciones Psicológicas.</u>	
4. 1	<u>Diagnóstico</u>	
4. 1. 00	<u>Ultrasonografías, radiografías intravenosas y sus ges.</u>	

	Insise	1.250
4. 1.01	Helicografía gástrica/postoperatoria	1.250
4. 1.02	Helicografía oral, con o sin prueba de Roedel	750
4. 1.03	Helicografía oral con tomografía	1.000
4. 1.04	Leban (enema opaco)	1.000
4. 1.05	Leban (enema mas estudios de aire)	1.250
4. 1.06	Leban, vía oral (estudio de aire)	1.000
4. 1.07	Tránsito intestinal	1.500
4. 1.08	Signe obstructiva	1.000
4. 1.09	Duodenografía hipertensiva	1.500
4. 1.10	Teófilo aislado	600
4. 1.11	Teófilo-duodeno	1.250
4. 1.12	Pantografía simple de abdomen	300
4. 1.13	Pantografía simple de hipocóndrio	250
4. 1.14	Región iliocecal y eráneos esenciales de apendice, etc. pa, etc.	1.100
4. 2	Carotidovasculares	
4. 2.00	Angiocardiograma con cine radiografías	6.000
4. 2.01	Aortografía translumbar	1.500
4. 2.02	Aortografía regonularis y electiva	3.250
4. 2.03	Arteriografía cerebral lateral	1.500
4. 2.04	Arteriografía de miembros	4.000
4. 2.05	Arteriografía cerebral unilateral	1.200
4. 2.06	Arteriografía de miembros unilaterales	1.000
4. 2.07	Argiografía	1.200
4. 2.08	Carografía superior	1.350
4. 2.09	Carografía inferior	1.250
4. 2.10	Coelom porlo - radiografías	2.000
4. 2.11	Coloografía	1.750
4. 2.12	Linfografía	1.750
4. 3	Neurología	
4. 3.00	Nistografía	1.500
4. 3.01	Neuroencefalografía funcional	2.000
4. 3.02	Neuroencefalografía, neurocolografía	2.000



4.3.03	Podometría cardiografía	2.000
4.4	Aparato respiratorio y torax	1.250
4.4.00	Pneumocografía	1.450
4.4.01	Pneumografía unilateral	1.500
4.4.02	Pneumografía bilateral	2.000
4.4.03	Estudio de la diaphragma (cuellos planos más radiografía)	750
4.4.04	Laringe (Tomografía)	1.000
4.4.05	Laringografía	1.000
4.4.06	Tomografía pulmonar	2.000
4.4.07	Tomografía pulmonar, ambos pulmones	2.500
4.4.08	Tráquea (Tomografía)	1.100
4.4.09	Esófago (Anteroposterior)	300
4.4.10	Esófago (Anteroposterior y una lateral)	500
4.4.11	Mamografía o galactografía (una mama)	600
4.4.12	Mamografía o galactografía (dos mamas)	900
4.4.13	Neumomediastino	1.200
4.5	<u>Podología Ginecológica</u>	
4.5.00	Salivografía	700
4.5.01	Salivografía uterina	1.500
4.5.02	Ginecografía y neumopectinografía	1.000
4.5.03	Histerosalpingografía	1.100
4.5.04	Histerosalpingografía más ginecografía	1.250
4.5.05	Pelvimetría	1.000
4.5.06	Fluorografía	1.000
4.5.07	Podología de columna	500
4.6	<u>Podología</u>	
4.6.00	Antebrazo	350
4.6.01	Articulación codo-muñeca	400
4.6.02	Articulación codo-muñeca con tomografía	800
4.6.03	Codo (articulaciones codo-hombro, anteroposterior)	300
4.6.04	Codo anteroposterior y lateral	500
4.6.05	Codo	350
4.6.06	Columna vertebral (cervical, cervical anteroposterior y lateral)	500

h. 6. 04	Columna vertebral (roquis) cervical completa incluyendo oblicuos o tendones de extensión y flexión	800
h. 6. 08	Columna vertebral (roquis) dorsal anteroposterior y lateral.	500
h. 6. 09	Columna vertebral (roquis) lumbar anteroposterior y lateral.	500
h. 6. 10	Columna vertebral (roquis) corno y espina	500
h. 6. 11	Columna vertebral (roquis) completa, anteroposterior y lateral.	1.500
h. 6. 12	Tráquea, anteroposterior y lateral.	400
h. 6. 13	Respiración.	300
h. 6. 14	Dedos	300
h. 6. 15	Extremidad, anteroposterior y lateral	500
h. 6. 16	Genes.	300
h. 6. 17	Hombros, anteroposterior y animal	600
h. 6. 18	Mamás.	250
h. 6. 19	Mastoides (dos proporciones)	400
h. 6. 20	Manibares	400
h. 6. 21	Miceluros en hipodermis, anteroposterior	1.000
h. 6. 22	Muricosa.	250
h. 6. 23	Mus.	300
h. 6. 24	Pelvis (dos columnas) anteroposterior	350
h. 6. 25	Pelvis, anteroposterior y lateral.	600
h. 6. 26	Pénis.	350
h. 6. 27	Pénis var (ambos)	600
h. 6. 28	Peroni	300
h. 6. 29	Pie	250
h. 6. 30	Neuroartografía	1.200
h. 6. 31	Podófila	250
h. 6. 32	Puntos paranasales (órbita-faríngea)	250
h. 6. 33	Poliza	300
h. 6. 34	Polilla.	250
h. 6. 35	Tomografía ósea (cilla tarsal, vertebrales, sacilias - etc.)	800



4. 6. 36	Podostomatografía	1.200
4. 7	Ablogías	
4. 7. 00	Cyperitis urinaris, endrografía simple	350
4. 7. 01	Endrográficas e endrográficas con doble contraste	1.200
4. 7. 02	Endrografía ascendente	1.000
4. 7. 03	Neumoperitoneo	1.500
4. 7. 04	Retrocineumoperitoneo con o sin tomografía	1.500
4. 7. 05	Endrográficas de visión	1.300
4. 7. 06	Endrografía descendente intravenosa	1.200
4. 7. 07	Endrografía descendente con tomografía	1.800
4. 7. 08	Endrografía Mimitada	1.800
4. 8	Radioablogías testomatológicas	
4. 8. 00	Articulación temporo-masilar, con foto.	400
4. 8. 01	Articulación temporo-masilar, con tomografía	800
4. 8. 02	Estomatales con proyección	300
4. 8. 03	Estomatales con placa	150
4. 8. 04	Estomatales (con o sin dos placas)	1.000
4. 8. 05	Estomatales con placa.	250
4. 8. 06	Endrografía (una glandula)	700
4. 8. 07	Endrografía (ambas glandulas)	1.100
4. 9	Endoscopias	
4. 9. 00	Esófagoesopia	800
4. 9. 01	Gastroesopia	800
4. 9. 02	Colonoscopia	1.500
4. 9. 03	Rectoscopia	500
4. 9. 04	Sigmoidoscopia	1.500
	Intervenciones quirúrgicas	
5. 0	Quirúrgica del aparato digestivo	
5. 0. 00	Abceso hepático	10.000
5. 0. 01	Abceso izquierdo	4.000
5. 0. 02	Abceso derecho	7.000
5. 0. 03	Onfalitis	10.000
5. 0. 04	Adherencias peritoneales	4.000
5. 0. 05	Arteria morosa espleno-renal	15.000

5.0.06	Amoebomas mesenterio-cava	15.000
5.0.07	Amoebomas gastro-cava.	15.000
5.0.08	Apendicitis aguda	6.000
5.0.09	Apendicitis crónica	4.000
5.0.10	Colicis tétis	10.000
5.0.11	Colitis ulcerosa (Cololectomía)	12.000
5.0.12	Disquinesias biliares	10.000
5.0.13	Diverículos de ciego	10.000
5.0.14	Diverículos de intestino (lecterparia del divertículo)	6.000
5.0.15	Esplenectomía.	8.000
5.0.16	Enteritis enfélicas	10.000
5.0.17	Enteritis pélicas hipertóxicas	8.000
5.0.18	Enteritis de ano.	4.000
5.0.19	Enteritis de ano	4.000
5.0.20	Hemorroides.	5.000
5.0.21	Hepatocistomías (atípicas)	10.000
5.0.22	Hepatocistomías (usadas)	12.000
5.0.23	Herma diafragmática.	10.000
5.0.24	Herma epigástrica.	4.000
5.0.25	Herma hiatal	10.000
5.0.26	Herma umbilical.	4.000
5.0.27	Laparotomía exploradora	4.000
5.0.28	Ligadura vascular en hipertensión portal	7.000
5.0.29	Litiasis biliar	10.000
5.0.30	Malformaciones intestinales.	8.000
5.0.31	Malformaciones vías biliares.	12.000
5.0.32	Megacolon	12.000
5.0.33	Oclusión intestinal	10.000
5.0.34	Pancreatitis	10.000
5.0.35	Pólipo rectal	3.000
5.0.36	Prolapso de recto	6.000
5.0.37	Quiste biliar	10.000
5.0.38	Quiste pancreático.	10.000
5.0.39	Sigmoiditis (en tirgáica)	10.000



5.0.40	Terminación gástrica en hipertensión portal	10.000
5.0.41	Tumores apendiculares	6.000
5.0.42	Tumores de fánjicos (rección)	12.000
5.0.43	Tumores de fánjicos (derivación entera o interna)	10.000
5.0.44	Tumores gástricos (gastrostomía)	12.000
5.0.45	Tumores gástricos (gastroenterostomía)	8.000
5.0.46	Tumores de intestino delgado	7.000
5.0.47	Tumores de intestino grueso	10.000
5.0.48	Tumores pancreáticos	10.000
5.0.49	Tumores de recto (amputación abdominal o peritoneal)	12.000
5.0.50	Tumores de recto (rección)	10.000
5.0.51	Tumores retroperitoneales	10.000
5.0.52	Tumores de vías biliares (enterostomía)	12.000
5.0.53	Tumores de vías biliares (derivación biliar)	10.000
5.0.54	Úlcera gástrica duodenal (vaguestomía)	10.000
5.0.55	Úlcera gástrica duodenal (vaguestomía y rección)	12.000
5.0.56	Úlcera gástrica duodenal (gastrostomía)	11.000
5.0.57	Úlcera de intestino	6.000
5.0.58	Virceoperioria	6.000
5.1	<u>Enfermedades vasculares</u>	
	<u>A) Arterias</u>	
5.1.00	Aneurismos arteriales	12.000
5.1.01	Coartaciones	6.000
5.1.02	Obstrucción de troncos	10.000
5.1.03	Coartación aórtica	15.000
5.1.04	Comunicaciones arteriovenosas	15.000
5.1.05	Comunicaciones vaso-pulmonares	15.000
5.1.06	Endarteriosclerosis	15.000
5.1.07	Defectos del tabique interauricular	15.000
5.1.08	Hipertensión arterial	15.000
5.1.09	Lesiones arteriales: contusión y reparaciones (arteriografía directa)	5.000
5.1.10	Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto venoso pequeño	8.000

5.1.11	Lesiones arteriales: arterioplastia en importe summo grande.	10.000
5.1.12	Lesiones de los ramos del carpo articular	12.500
5.1.13	Oclusión arterial aguda	8.000
5.1.14	Oclusión arterial crónica	10.000
5.1.15	Coarctación de aorta	12.000
5.1.16	Cardiología de Solbi gabatina.	15.000
5.1.17	Transposición de grandes vasos, solbata.	15.000
5.1.18	Valves	9.000

(P) las circulación extracorporea.

Cardiopatías congénitas

5.1.19	Comunicación interauricular	20.000
5.1.20	Comunicación interventricular	20.000
5.1.21	Cardiología de Solbi	23.000
5.1.22	Transposición de grandes vasos	23.000

En todas las intervenciones de este apartado se cargará de
más el precio de la operación, 33.000 - pesos de gastos de
utilización de la bomba extracorporea y el importe de los
válvulas o prótesis que se coloquen.

5.2 Quirófano General y de Emerg.

5.2.00	Ablaciones parciales de mama (adenomiquías)	5.000
5.2.01	Ablaciones de mama con reconstrucción areolar	10.000
5.2.02	Absceso agudo por infección infectada	1.500
5.2.03	Absceso perianal	2.500
5.2.04	Absceso simple.	1.500
5.2.05	Adenoflemona de cuello.	5.000
5.2.06	Adenoflemona de miembros	3.000
5.2.07	Adrenalectomías (suprarenalectomías)	15.000
5.2.08	Ano contra natura.	7.000
5.2.09	Autórra.	2.500
5.2.10	Apro-neurectomía	3.000
5.2.11	Arteriectomía	5.000
5.2.12	Bisepia de ganglios	2.000
5.2.13	Bovio modular (lemnecación)	7.000
5.2.14	Bovio total (letruncación)	10.000



5. 2. 15	Barridos (biogramas)	2.000
5. 2. 16	Barridos (comparridos)	4.000
5. 2. 17	Barridos de cadáveres, entéroparvius.	2.000
5. 2. 18	Diene de amo operativu.	3.000
5. 2. 19	Cuerpo extraño (tipo aguja o rebabas con antroscopios)	3.000
5. 2. 20	Dilatación de amo pos figura.	2.000
5. 2. 21	Epiteloma del labio con "bollette ganglionas"	8.000
5. 2. 22	Epiteloma de lengua (entéroparvius parcial).	5.000
5. 2. 23	Epiteloma de lengua (entéroparvius total)	8.000
5. 2. 24	Leupnia líquida (entéroparvius)	8.000
5. 2. 25	Entéroparvius (incluyendo todos los tiempos)	8.000
5. 2. 26	Exstada de eridanto de terrogloso	8.000
5. 2. 27	Colomas difusas de entremidantes (cumplir desbridamientos)	3.000
5. 2. 28	Glenia parroteliano (lunilicis).	4.000
5. 2. 29	Glenia del cucho de la boca	5.000
5. 2. 30	Glandula paratida (entéroparvius tumores benignos)	5.000
5. 2. 31	Glandula paratida (desbridamientos abscesos)	3.000
5. 2. 32	Glandula paratida (entéroparvius total por tumores malignos)	10.000
5. 2. 33	Glandula submaxilar (entéroparvius).	5.000
5. 2. 34	Thermias de general.	7.000
5. 2. 35	Thermias recobradas.	8.000
5. 2. 36	Thermias dobles	11.000
5. 2. 37	Thermias estranguladas.	10.000
5. 2. 38	Thigramma parroteliano	2.000
5. 2. 39	Infiltaciones anastomias en los ganglios estelares o del tronco	
		Primera 500
		Secundas 250
5. 2. 40	Infiltaciones intracostales conda una	300
5. 2. 41	Infiltaciones del triángulo:	
		Primera 1.000
		Secundas 700
5. 2. 42	Impertis epidermicos según extensión de	3.000
		4.000

5.2.43.	Triquetes ocos (Albus)	7.000
5.2.44	Triquetes tembloros.	5.000
5.2.45	Triquetes esclerosantes.	1.500
5.2.46	Laparotomía exploratoria.	6.000
5.2.47	Ligadura de vena inferior	10.000
5.2.48	Hipomios (ectoparasitos)	2.000
5.2.49.	Neumotomías	14.000
5.2.50	Neumotomía y radioscopias e inyecciones medicamentosas.	
	Dimeris geminis	400
	Luccinas	400
5.2.51	Neurólisis	5.000
5.2.52	Neurografía	7.000
5.2.53	Parotiditis	2.000
5.2.54	Pancreatocistomías	10.000
5.2.55	Paraneurosis abdominales vacuolares	250
5.2.56	Pericarditis constructiva (pericardiotomías)	13.000
5.2.57	Plasmas cutáneas:	
	De quinas.	3.000
	Grandes.	4.000
5.2.58	Pleurotomía con o sin resección costal	4.000
5.2.59	Punción pleural exploratoria	300
5.2.60	Quistes congénitos necrocizigeros (ectoparasitos)	6.000
5.2.61	Quiste dentario y apical	3.000
5.2.62	Quistes de pulmón	14.000
5.2.63	Quiste sebáceo	2.000
5.2.64	Quiste teroaminal	3.000
5.2.65	Resección de órganos marcosos (cultivos)	10.000
5.2.66	Rinoscoplastias	
	En un solo tiempo	13.000
	En varios tiempos (cada uno)	6.000
5.2.67	Esinoscopia.	2.500
5.2.68	Esinoscopia con resección de bridas	4.000
5.2.69	Esinosotomía.	9.000
5.2.70	Varices (ligaduras de los rafeles en sus desemboaduras).	



	y laborales y complementarios de ingenieros excedentarios).	6.000
5.2.71	Nóminas (recesivos)	7.000
5.2.72	Empleados enajenados de nóminas por injerencias excedentarias.	4.000
5.3	Costos, tecnología y Gastos Materiales Sociales	
5.3.00	Lesiones, resarcimientos o prescripciones.	200
5.3.01	Entendimiento (carga de obtención)	700
5.3.02	Intervención de dientes, cordales incluidos, Alveolitos, resacas, fracturas, epitelios, reemplazamientos	700
5.3.03	Dientes inferiores improductivos.	1.500
5.3.04	Intervención quirúrgica simple (extirpación)	200
5.3.05	Extracciones, cura, cesión. Gastos Materiales Sociales.	400
5.3.06	Lesión, traumatismos de partes blandas grandes.	10.000
5.3.07	Lesión, traumatismos de partes blandas medianas.	7.000
5.3.08	Lesión, traumatismos de partes blandas pequeñas.	5.000
5.3.09	Lesión, traumatismos de partes duras, aquirales bilaterales.	10.000
5.3.10	Lesión, traumatismos de partes duras, aquirales y aquirales.	8.000
5.3.11	Lesión, traumatismos de partes duras, artropodios / de E. M. / traumatismos conservables.	4.000
5.3.12	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas dentales / traumatismos conservables.	4.000
5.3.13	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de omómeros y omómeros máximos.	8.000
5.3.14	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de mandíbulas inferiores.	10.000
5.3.15	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de mandíbulas superiores.	10.000
5.3.16	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de huesos propios.	5.000
5.3.17	Lesión, traumatismos de partes duras, resarcimientos de ojos orbitarios.	11.000
5.3.18	Lesión, quistes y fistulas de excretorios timpánicos.	10.000
5.3.19	Lesión, tumores y fistulas bronquiales.	18.000
5.3.20	Lesión, neoplasmas malignos.	18.000

5.3.21	Glandulas salivares, fistulas salivares	6.500
5.3.22	Glandulas salivares, ectoparisis de conductos.	5.000
5.3.23	Glandulas salivares, ectoparisis de glandulas con nacia. mucilo ganglionar.	10.000
5.3.24	Glandulas salivares, ectoparisis de parotida (parotidecto- mia total)	10.000
5.3.25	Glandulas salivares, ectoparisis de submaxilares.	8.000
5.3.26	Labis leporino, bilateral cada tiempo	7.000
5.3.27	Labis leporino, bilateral en un tiempo quirurgico.	12.000
5.3.28	Labis leporino, fisura de galardos.	12.000
5.3.29	Labis leporino, faryngoplastia	10.000
5.3.30	Labis leporino que iloplastia secundarias.	6.000
5.3.31	Labis leporino, unilateral.	7.000
5.3.32	Ortodoncia quirurgica asimetrica de cara.	11.000
5.3.33	Ortodoncia quirurgica, frenillos.	2.000
5.3.34	Ortodoncia quirurgica, macroglosias.	5.000
5.3.35	Ortodoncia quirurgica prozmatismo y micrognatis- mo.	10.000
5.3.36	Ortodoncia quirurgica, tropoplast y reimplante de ta- tara	6.000
5.3.37	Quistes de las maxilares, mandibulostomia parcial.	8.000
5.3.38	Quistes de las maxilares, variamente y tratamiento de tara.	5.000
5.3.39	Quistes de las maxilares, variamente y tratamiento de cara maxilar.	7.500
5.3.40	Quistes de las maxilares, variamente simple.	5.000
5.3.41	tumores de labio, con plastia local.	7.000
5.3.42	tumores de labio, con variamente ganglionar.	10.000
5.3.43	tumores de labio simple	3.000
5.3.44	tumores de lengua, glossectomia parcial	5.000
5.3.45	tumores de lengua, glossectomia, con variamente gan- glioar.	8.000
5.3.46	tumores de lengua malignos, glossectomia completa.	10.000
5.3.47	tumores de las maxilares, benignos, ectoparisis simple.	5.000



5.3.48	Gummas de las maxilares, en tejidos amplios con rasamiento gauchiformes.	10.000
5.3.49	Gummas de las maxilares, en tejidos amplios. Odonotología leucocorona.	11.000
5.3.50	Taraxacosomas simples o compuestos	1.000
5.3.51	Obstrucción plástica (amalgamos y resinas) Ortodoncia.	500
5.3.52	A) Aparato logia fija B) Tratamiento (mínimo de 2 a 4 años) Leontada.	7.000 4.000
	Memorabilidad	500
	<u>Sistemas fija.</u>	
5.3.53	Dientes con espiga (colada). Estructura nodular aparte.	1.000
5.3.54	Corona pilar o intermedia colada, Ginter (Polodid).	1.000
5.3.55	Corona troquelada (Polodid)	900
5.3.56	Membr. o pieza intermedia acrílica.	1.000
5.3.57	Resinas, (por pieza) corona jacket.	800
	Sistemas invisible	
5.3.58	En resina, dentadura completa superior e inferior.	7.000
5.3.59	En resina, dentadura completa superior e inferior.	3.500
5.3.60	En resina, prótesis de 1 a 3 piezas.	1.100
5.3.61	En resina, prótesis de 4 piezas o aduante	1.800
5.3.62	Conda retenedora sobre la que una pieza (I. P. Acero)	1.000
5.3.63	Permanibles: ↓ Infraestructura, con la pieza.	3.000 600
5.4	<u>Neurocirugía.</u>	
5.4.00	Asistencia a los traumatismos craneo-encefálicos y vertebrales- medulares de cualquier grado no requiere de internación.	6.000
5.4.01	Cirugía estereotáxica unilateral.	6.000
5.4.02	Cirugía estereotáxica bilateral.	10.000
5.4.03	Crisotomías	7.000
5.4.04	Cranioectomía encefálica en 7	6.000

5.4.05.	Craniectomía con intervención sobre el cerebro (tumores, etc., coág., quistes, aneurismos, etc).	12.000
5.4.06	Trigeminlectomía craneal simple (sin interés meníngeo)	5.000
5.4.07	Trigeminlectomía craneal interés meníngeo	7.000
5.4.08	Tridistricefalio (ciclobulso)	10.000
5.4.09	Laminectomía occipital	7.000
5.4.10	Laminectomía con intervención sobre médula o sus envu- luras (tumores anencefalia, espina dorsal, etc).	12.000
5.4.11	Meningocele.	7.000
5.4.12	Micrografía	1.750
5.4.13	Neuroencefalografía.	1.750
5.4.14	Neurogangulectomía (simpatectomía) cervical	7.000
5.4.15	Neurogangulectomía, esplácnica (esplanictomía)	7.000
5.4.16	Neurogangulectomía del estómago (espléctomía)	7.000
5.4.17	Neurogangulectomía lateral lumbar o paravertebral.	7.000
5.4.18	Neurogangulectomía Gasseriana	8.000
5.4.19	Neurosis y neuroanatomía.	7.000
5.4.20	Plastia oosteorrancales.	2.000
5.4.21	Regulación de fono & abducción cerebral con equipo.	7.000
5.4.22	Neurocirugía:	
	Direta craneal.	4.000
	Parambulos	3.500
5.5	<u>Neurología</u>	
	Piemia, Sepsis Focal y Absces.	
5.5.00	Decapularomía con derivación.	7.000
5.5.01	Lumbectomía	6.000
5.5.02	Nofrectomía.	10.000
5.5.03	Nofrolectomía	10.000
5.5.04	Nofropexia	7.000
5.5.05	Nofroretectomía.	12.000
5.5.06	Oiclectomía	10.000
5.5.07	Pieloplastia.	15.000
5.5.08	Suprasurrelectomía	15.000
5.5.09	Ureterectomía	13.000



5.5.10	Melencistoma	15,000
5.5.11	Melencistoma	15,000
5.5.12	Melencistoma	13,000
5.5.13	Melencistoma	16,000
5.5.14	Melencistoma cutáneo	12,000
5.5.15	Melencistoma intestinal	10,000
5.5.16	Melencistoma	11,000
	Vejiga y Prostata	
5.5.17	Calculus y cuerpos extraños vesicales por cistostomía	7,000
5.5.18	Cistostomía por fistula vesicocutánea	15,000
5.5.19	Cistostomía general	13,000
5.5.20	Cistostomía total	16,000
5.5.21	Divertículos vesicales (tratamiento completo)	10,000
5.5.22	Testis por vía de tumores vesicales por vía hipogástrica	8,000
5.5.23	Fistula vesicocutánea	9,000
5.5.24	Neostomía (cistostomía, tratamiento completo)	8,000
5.5.25	Prostatactomía	12,000
5.5.26	Prostatactomía radical	16,000
5.5.27	Pericisión transuretral de cuello	11,000
5.5.28	Pericisión transuretral de próstata (tratamiento completo)	11,000
5.5.29	Balla vesical o cistostomía	6,000
	Uretra y Organos Genitales	
5.5.30	Ulcera uretral (desbridamiento)	5,000
5.5.31	Amputación de pene	9,000
5.5.32	Castración uni o bilateral	6,000
5.5.33	Circuncisión	1,500
5.5.34	Dilataciones uretrales e uretra con un mín de plomo, tratamiento completo	3,000
5.5.35	Emasculación total con sacramento gungfimar	13,000
5.5.36	Epidididectomía	5,000
5.5.37	Castración de calculus o cuerpos extraños de uretra, vía uretral	2,000
5.5.38	Hidrocele con hernia congénita	3,000
5.5.39	Hidrocele de ovarios	5,000

5.5.40	Histerectomía y evisceración	10.000
5.5.41	Mastectomía unilaterial.	1.000
5.5.42	Orquioposición unilaterial o bilaterial.	7.000
5.5.43	Pólipos uterinos (con histerectomía)	3.000
5.5.44	Absetrotomía externa (ureterotomía)	2.000
5.5.45	Absetrotomía interna	5.000
5.5.46	Absetroplastia (tratamiento completo)	16.000
6.0	Obstetricia y Ginecología.	
6.0.00	Amputación del cuello uterino.	5.000
6.0.01	Onicocitosis (con histerectomía o anejos)	6.000
6.0.02	Cesárea por trastorno a parto normal, auxiliando por Materna, con o sin fórceps.	2.500
6.0.03	Peritonitis con o sin drenaje.	1.500
6.0.04	Biopsia cervical bajo anestesia	1.000
6.0.05	Biopsia de endometrio bajo anestesia.	1.000
6.0.06	Biopsia de mama.	1.500
6.0.07	Biopsia de cuello uterino	10.000
6.0.08	Biopsia de vulva	7.000
6.0.09	Lesiones.	6.000
6.0.10	Leucocervicovaginitis	3.000
6.0.11	Colpografía anterior y posterior.	3.000
6.0.12	Colpocitosis (absceso de Douglas)	2.500
6.0.13	Dilatación cuello uterino.	2.000
6.0.14	Leucocervicovaginitis.	6.000
6.0.15	Leucoparotomía	500
6.0.16	Síntesis recto-vaginal	9.000
6.0.17	Síntesis cervico-vaginal	9.000
6.0.18	Histerotubosíntesis	800
6.0.19	Histerectomía parcial por tumores benignos e vaginal y abdominal)	6.000
6.0.20	Histerectomía total por tumores malignos e vaginal o abdominal).	9.000
6.0.21	Histerectomía vaginal.	6.000
6.0.22	Himen (excisión)	1.000



6. 0. 23	Amputación	800
6. 0. 24	Amputación troncos e tratamientos con platis	1.500
6. 0. 25	Legados.	2.000
6. 0. 26	Legados perina	3.000
6. 0. 27	Leinfundectomia entoperitoneal (con un solo tiempo)	8.000
6. 0. 28	Mortuís	2.500
6. 0. 29	Mirológidos e inferiores	1.000
6. 0. 30	Operación de Schauter - Amrich.	10.000
6. 0. 31	Operación Wertheim.	9.000
6. 0. 32	Supuraciones y pólipos (bajo anestesia)	3.000
6. 0. 33	Sarcomas (desbridamiento)	4.000
6. 0. 34	Smilopsis utero	4.000
6. 0. 35	Quiste ovario.	6.000
6. 0. 36	Quiste regional	3.000
6. 0. 37.	Resección de labios	1.500
6. 0. 38	Tort. gasoventral	500
6. 0. 39	Tumores benignos de la vagina.	3.000
6. 0. 40	Tumores malignos de la vagina: (Operación)	8.000
6. 0. 41	Tumores benignos de vulva	2.500
6. 0. 42	Tumores malignos de la vulva.	8.000
6. 0. 43	Uteroplastia (per fistula)	7.000
6. 0. 44	Varicela de ombl. uterina.	6.000
6. 0. 45	Vagina artificial	8.000
6. 0. 46	Vulvotomía simple.	6.000
6. 0. 47	Vulvotomía con oclerectomía doble.	8.000
7	Oftalmología y Otorrinaringología	
	(a) Oftalmología.	
7. 0	Ojos y garrapatas:	
7. 0. 00	Abrazos por osteoperiostitis, etc.	1.500
7. 0. 01	Defensas clorales.	2.500
7. 0. 02	Defensas plásticas	4.000
7. 0. 03.	Defensas:	
	Ordinarias	3.000

Gran Blefaroplastia

5.000

7.0.04	Leucoplastia.	7.500
7.0.05	Leucoplastia y eulabromia	2.000
7.0.06	Lebortoma palpebral.	3.000
7.0.07	Cuñas en traves	1.500
7.0.08	Chalazias (uno o varios en el mismo espacio u ojos)	1.500
7.0.09	Chalazias (en ojos distintos)	3.000
7.0.10	Dacriocisto (excisiva)	1.500
7.0.11	Catropia o entropia (tratamiento por impresia)	1.500
7.0.12	Exotropia o entropia (tratamiento por sutura)	2.500
7.0.13	Exotropia o entropia (tratamiento quirurgico completo)	4.000
7.0.14	Episcleritis	1.500
7.0.15	Injerto de pelo.	3.000
7.0.16	Injerto de grasa.	2.000
7.0.17	Ploca palpebral.	3.000
7.0.18	Quistes dermoides de ojo.	1.500
7.0.19	Sutura por desgarro palpebral.	1.500
7.0.20	Carcinoma	3.000
7.0.21	Catage al borde ciliar	1.500
7.0.22	Triquiasis y distiquiasis (por electrolisis o diatermia)	1.500
7.0.23	Xantelasma (entropia)	3.000
7.1	<u>Aparato Lagrimal</u>	
7.1.00	Aneurisma del canal lagrimal en excisiva de via corriente.	7.000
7.1.01	Palaterismo por imperforacion congenita.	1.500
7.1.02	Cateterismo de glangulas lagrimales y puntos lagrimales	1.500
7.1.03	Dacriocistostomia.	6.000
7.1.04	Dacriocistostomia por aneurisma de canal lagrimal.	7.000
7.1.05	Dacriocistostomia (desbridamiento por flemia del canal)	1.500
7.1.06	Desbridamiento de quistes o conductillos lagrimales.	1.500
7.1.07	Exotropia o entropia de puntos lagrimales	1.500
7.1.08	Terectomostomia de canaliculos y carinales	1.500
7.1.09	Entropia glandula lagrimal.	4.000
7.1.10	Entropia del canal y curvas.	4.000
7.1.11	Flemia del canal o pervasion (desbridamiento y curvas).	2.000



7. 1. 12	Sistales lagrimales (tratamiento completo)	4.000
7. 1. 13	Simperforación conjuntiva de conductos nasales.	2.000
7. 1. 14	Intubación del conjunto lagrimo-nasal.	3.000
7. 1. 15	Obstrucción de conductos lagrimales.	2.000
7. 1. 16	Obstrucción de conductillos lagrimales con obstrucción de conducto nasal o en caso de ausencia de orificio lagrimal.	3.500
7. 1. 17	Futura de conductillos lagrimales.	3.500
7. 2	Conjuntivitis.	
7. 2. 00	Cuerpos extraños oculares.	1.500
7. 2. 01	Gonorrreas, erisipelos inflamatorios, papilas o abscesos (con conjuntivitis o legras o auras)	1.500
7. 2. 02	Injerto o implantación placentaria.	4.000
7. 2. 03	Inyecciones subconjuntivales o intratromenales;	
	Dermas	500
	Lacrimas	250
7. 2. 04	Periostoma con ectropión de la quila en un punto (peronas)	3.000
7. 2. 05	Conjuntivitis, pequeños abscesos y pequeños quistes.	2.000
7. 2. 06	Ectropión.	2.000
7. 2. 07	Periostoma con quila	2.500
7. 2. 08	Pimpliforme (acirria de bridas)	2.000
7. 2. 09	Pimpliforme (con auto-plastos o injerto).	4.000
7. 2. 10	Futura.	1.500
7. 2. 11	Cerumenes orbitarios (compromiso anatómico patológico, con entropión)	7.000
7. 3	Córnea y esclerótica	
7. 3. 00	Entropión y legras de úlcera corneal.	1.500
7. 3. 01	Cuerpos extraños oculares.	1.000
7. 3. 02	Escleritis o queratitis por heridas	3.000
7. 3. 03	Escleritis por trauma	1.500
7. 3. 04	Entropión de estrias corneales o corneales.	5.000
7. 3. 05	Entropión de estafiloma anterior	5.000
7. 3. 06	Entropión de estafiloma intercomisural	5.000
7. 3. 07	Injerto corneal (implante de cornea)	15.000
7. 3. 08	Injerto placentario	4.000

7.3.09	Sarcocentesis de la cámara anterior	3.000
7.3.10	Quistes o tumores del limbo esclero-corneal.	4.000
7.3.11	Quiste corneal	3.000
7.4	<u>Formas Alveol</u>	
7.4.00	Endodidactilosis o ciclocladotomía	3.000
7.4.01	Cuerpo extraño en cámara anterior o iris, con o sin iridectomía	4.000
7.4.02	Tembloramiento anógeno de iris: <i>Endodidactilosis</i>	4.000
7.4.03	Esclero iridectomía (Legrange, Elliot, etc)	6.500
7.4.04	Iridectomía antiglaucomatosa.	6.000
7.4.05	Irid. capsulotomía.	4.000
7.4.06	Iridectomía o iridectomía	4.000
7.4.07	Irisotomía o transfexión de iris	4.000
7.4.08	Tumores de la coroides (incluidos en la totalidad del globo ocular)	6.000
7.4.09	Tumores y quistes del iris	6.000
7.5	<u>Crístalino, cuerpo vítreo y Retina</u>	
7.5.00	Aspiración del vítreo.	4.000
7.5.01	Lentilla (extracción del cristalino)	8.000
7.5.02	Cuerpo extraño de vítreo o cistoceras en el mismo.	4.000
7.5.03	Disección	4.000
7.5.04	Lencocin anterior del cristalino	8.000
7.5.05	Lencocin posterior del cristalino.	8.000
7.5.06	Desprendimiento de retina (tratamiento completo)	10.000
7.5.07	Tumores de la Retina	9.000
7.6	<u>Globo Ocular, Músculos y Órbita</u>	
7.6.00	Amputación del segmento anterior	7.000
7.6.01	Autohemoterapia orbitaria	2.000
7.6.02	Cuerpos extraoculares intraorbitarios (extraoculares)	6.000
7.6.03	Desbridamiento de pterigios	2.500
7.6.04	Enucleación o exenteración	8.000
7.6.05	Escleritis con tratamiento completo.	8.000
7.6.06	Exenteración orbitaria	8.000



7. 6. 07	Inyecciones anestésicas, neurolepticas o ambas:	
	Primera	500
	Secundas	450
7. 6. 08	Opciones oculares e intragommas	7.000
7. 6. 09	Oculobiotomia (Krieklein)	7.000
7. 6. 10	Sumin. esofagostoma	300
7. 6. 11	Resección óptica - ciliar o ectropión de ganglio ciliar	5.000
7. 6. 12	Restauración orbitaria, Simblefona para ophthalmo e pri- ess:	
	Primera intervención	8.000
	Secundas	6.000
	<u>FD) Otorinolaringología</u>	
7. 7. 00	Abcesos conducto auditivo.	500
7. 7. 01	Abcesos retroauriculares.	1.000
7. 7. 02	Abcesos de tabique nasal	500
7. 7. 03	Amigdalotomía adulta	3.000
7. 7. 04	Amigdalotomía niños (hasta 6 años)	2.000
7. 7. 05	Odevidectomía	1.000
7. 7. 06	Angioma de Lundborg	3.000
7. 7. 07	Propias	750
7. 7. 08	Endoscopia	1.500
7. 7. 09	Conexión nasal por traumatismo.	3.000
7. 7. 10	Grasa de tabique	1.000
7. 7. 11	Cuerpos extraños en bronquios.	3.000
7. 7. 12	Cuerpos extraños en bronquios, previa traqueotomía	5.000
7. 7. 13	Cuerpo extraño de oído	3.000
7. 7. 14	Cuerpo extraño en faringe	2.000
7. 7. 15	Cuerpo extraño en fosa nasal	750
7. 7. 16	Cuerpo extraño en laringe	2.000
7. 7. 17	Cuerpo extraño en ojo (vía natural)	1.000
7. 7. 18	Cuerpo extraño en ojo (vía cruenta)	3.000
7. 7. 19	Esófagoscopia	800
7. 7. 20	Esófagotomía cervical externa.	4.000
7. 7. 21	Esotropía manillar superior	11.000

7.7.22	Entropión de pabellón auricular (total)	5.000
7.7.23	Entropión de pabellón auricular (parcial)	3.000
7.7.24	Entropión de tumores de amígdalas	6.000
7.7.25	Entropión de cordones	1.500
7.7.26	Entropión de glándula submaxilar	5.000
7.7.27	Entropión de cuerpos extraños por técnica endoscópica	1.500
7.7.28	Fibroma de la cavidad oral	3.000
7.7.29	Fibroma de la cavidad transmaxilar	5.000
7.7.30	Sistema bronquial crónico (tratamiento completo)	5.000
7.7.31	Gleoma base lengua	3.000
7.7.32	Gleoma laringeo	5.000
7.7.33	Gleoma laterofaríngeo	5.000
7.7.34	Gleoma parafaríngeo	4.500
7.7.35	Structura huesos propios de la nariz	3.000
7.7.36	Hemangioma	10.000
7.7.37	Imperforación coanas	2.500
7.7.38	Intubación	1.500
7.7.39	Labio leporino con fisura palatina	12.000
7.7.40	Laringoscopia	500
7.7.41	Laringectomía total o parcial	12.000
7.7.42	Ligadura yugular	3.000
7.7.43	Mastoidectomía	6.000
7.7.44	Mastoidectomía doble	10.000
7.7.45	Papiloma de faringe	1.500
7.7.46	Papiloma de faringe (vía interna)	4.000
7.7.47	Parotitis de tiempo uni o bilateral	1.500
7.7.48	Plastia de faringostomía	5.000
7.7.49	Plastia retroarticular	2.500
7.7.50	Pólipo coanal	1.500
7.7.51	Pólipo de laringe	3.000
7.7.52	Pólipo de oído	3.000
7.7.53	Pólipo nasal	1.500
7.7.54	Póliposis de un lado	1.500
7.7.55	Póliposis de ambos lados	3.000



7.7.56.	Punción con masillas	Siemens	500
		Lucernas	850
7.7.57	Quiste parodontario		5.000
7.7.58	Planeta sublingual		2.500
7.7.59	Punción de submucosa de labio		2.500
7.7.60	León frontal (vía interna)		3.000
7.7.61	León frontal (vía externa)		5.000
7.7.62	Pinquina nasal		1.500
7.7.63	Limulid esophíndico doble (parásitos)		6.000
7.7.64	Empaño plastia (con injerto de queratina)		8.000
7.7.65	Exostoma con anestesia		5.000
7.7.66	Exanguinación de uñas		5.000
7.7.67	Exatamiento quirúrgico del oca con o sin injerto cutá- neo		6.000
7.7.68	Exparación de tabaco		7.000
7.7.69	Exatamiento esofágico		5.000
7.7.70	Exatamiento		1.000
7.7.71	Exanguinación directa para diagnóstico		750
7.7.72	Exanguinación		5.000
7.7.73	Exatamiento con tromboflebitis		7.000
7.7.74	Exanguinación		7.000
7.7.75	Exanguinación de Denker		5.000
7.7.76	Exanguinación de Mastroides		10.000
7.7.77	Exanguinación nasal posterior		500
7.7.78	Exanguinación de trompas (Exanguinación de Orso)		500
8	<u>Exanguinación y Ortopedia</u>		
8.0.00	<u>Exanguinación, heridas y lesiones</u>		
8.0.01	Exanguinación o atitit (invasión)		1.500
8.0.02	Exanguinación de oca cutánea (cutis, ligadura, orca, cuer- go cutáneo subcutáneo, etc.)		
		Exanguinación	1.500
8.0.03	Exanguinación de mayor oca cutánea (desgarros cutáneos y colgajos atritivos musculares, etc.)	Exanguinación profunda	3.000

8.0.04	Quemaduras de manos sencillas	4.000
8.0.05	Quemaduras de manos sencillas: (por poner en peligro la vida o una función articular importante o graves defectos faciales, etc.) Tratamiento completo.	10.000
8.1	<u>Amputaciones y Desarticulaciones</u>	
8.1.00	De hombro a codo	15.000
8.1.01	De pierna y ombl.	13.000
8.1.02	De brazo y ant. brazo.	13.000
8.1.03	De dedos.	3.000
8.2	<u>Fracturas</u>	
	a) <u>Fracturas de cráneo, cara y columna vertebral</u>	
8.2.00	Con conmoción craneal, fracturas incruciales de bóveda y base	4.000
8.2.01	Fractura de bóveda con lesión ósea nerviosa que requiere tratamiento quirúrgico (esquiziotomía simple sin intereses meníngeos)	5.000
8.2.02	Lesión anterior, pero interesando meninges.	7.000
8.2.03	Abrietas de fracturas continuas:	
	a) con temporalt.	1.000
	b) con equipos de Kirschner o de nos de Heiman.	2.000
8.2.04	Fractura de los huesos de la cara (malares, trigonales-malares) Tratamiento incruento.	4.000
8.2.05	Fractura de los huesos de la cara (malares, trigonales-malares) Tratamiento cruento.	5.000
8.2.06	Mandíbulas inferiores. Tratamiento cruento.	5.000
8.2.07	Mandíbulas inferiores. Tratamiento cruento simple Tratamiento cruento doble.	10.000 12.000
8.2.08	Apofisis vertebrales: feso.	3.000
8.2.09	Cuerpos vertebrales con o sin derivación.	5.000
8.2.10	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares; tratamiento incruento.	6.000
8.2.11	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares graves (paraplejia, trastornos esfinterianos). Tratamiento cruento.	12.000



8. 2. 13.	Característica.	6.000
	b) <u>estructura de tórax y pelvis</u>	
8. 2. 13	Costuras simples (reducción costada)	6.000
8. 2. 14	Costuras complejas (reducción costada)	9.000
8. 2. 15	Costillas (con cumplimiento endostórnica).	2.000
8. 2. 16	Costillas (con cumplimiento endostórnica)	6.000
8. 2. 17	Copimas óseas: hechas con o sin yeso.	5.000
8. 2. 18	Ómulo pelviano con disminución de fragmentos (inmueble)	10.000
8. 2. 19	Ómulo pelviano con disminución de fragmentos (mueble)	15.000
8. 2. 20	Sélnis: reborde estibado (mueble).	2.000
8. 2. 21	Sélnis: reborde estibado (mueble).	15.000
8. 2. 22	Sélnis: ómulo con luxación intra pelviana (mueble)	8.000
8. 2. 23	Sélnis: ómulo con luxación intra pelviana (mueble)	15.000
	c) <u>Estructuras de miembros superiores.</u>	
8. 2. 24	Escápula con espiga	3.000
8. 2. 25	Clavicula (mueble)	1.500
8. 2. 26	Clavicula (mueble)	5.000
8. 2. 27	Cubitosoides humeral	2.000
8. 2. 28	Quello del humero, sin yeso.	1.500
8. 2. 29	Quello del humero, con yeso	3.000
8. 2. 30	Quello del humero con luxación de cabeza humeral (mueble)	4.000
8. 2. 31	Quello del humero con luxación de cabeza humeral (mueble)	18.000
8. 2. 32	Diofis de humero (mueble).	2.000
8. 2. 33	Diofis de humero (mueble)	11.000
8. 2. 34	Costumbre inferior del humero: Supercondilo (mueble)	3.000
8. 2. 35	Costumbre superior del humero: Papero medial (mueble)	10.000
8. 2. 36	Epitróclea o epitróclea (mueble)	3.000
8. 2. 37	Epitróclea o epitróclea (mueble)	9.000
8. 2. 38	Ólcrano o apófisis coronoides (mueble)	2.500
8. 2. 39	Ólcrano o apófisis coronoides (mueble)	10.000
8. 2. 40	Ólculo o radio o antebrazo (mueble)	5.000
8. 2. 41	Ólculo o radio o antebrazo (mueble)	8.000

8. 2. 43	Esqueleto rostral (cruceto)	7.000
8. 2. 43	Levitón con hueros de rostral: Monteja (cruceto)	8.000
8. 2. 44	Levitón con hueros de rostral: Monteja (cruceto)	8.000
8. 2. 45	Costibremidad inferior radio: Colles (reducción cerrada)	5.000
8. 2. 46	Costibremidad inferior radio: Colles (reducción abierta)	4.000
8. 2. 47	Epifisiolisis radio	4.000
8. 2. 48	Fleuras del cuerpo (reducción cerrada)	3.000
8. 2. 49	Fleuras del cuerpo (reducción abierta)	4.000
8. 2. 50	Escapoides o coracolumar (cruceto)	1.500
8. 2. 51	Escapoides o coracolumar (cruceto)	7.000
8. 2. 52	Metacarpianos (cruceto)	1.500
8. 2. 53	Metacarpianos (cruceto)	5.000
8. 2. 54	Subances (cruceto)	3.000
8. 2. 55	Subances (cruceto)	1.500
	d) <u>fracturas de miembros inferiores.</u>	
8. 2. 56	Sinur: costibremidad superior (fracturas, cubo carteras, etc.): Cruceto.	12.000
8. 2. 57	Sinur: extremidad superior (fracturas, cubo carteras, etc.): Cruceto.	8.000
8. 2. 58	Sinur: diáfisis (cruceto)	10.000
8. 2. 55	Sinur: diáfisis (cruceto)	13.000
8. 2. 60	Sinur: epicondiles (cruceto)	8.000
8. 2. 61	Sinur: epicondiles (cruceto)	13.000
8. 2. 62	Sinur: epifisiolisis (cruceto)	10.000
8. 2. 63	Sinur: epifisiolisis (cruceto)	13.000
8. 2. 64	Pótula (cruceto)	1.500
8. 2. 65	Pótula (cruceto)	10.000
8. 2. 66	Platillos tibiales (cruceto)	1.500
8. 2. 67	Platillos tibiales (cruceto)	10.000



8. 2. 68	Dientes tibias o peroné (crucetas)	10.000
8. 2. 69	Dientes tibias o peroné (inmuebles)	6.000
8. 2. 70	Molinos (crucetas) uno	3.000
	" " dos	8.000
	" " tres	10.000
8. 2. 71	Molinos (inmuebles)	3.000
8. 2. 72	Colónas (inmuebles)	3.000
8. 2. 73	Colónas (crucetas)	7.000
8. 2. 74	Artrógalos (crucetas)	7.000
8. 2. 75	Artrógalos (inmuebles)	3.000
8. 2. 76	Cescafridos, en bridas o curvas (inmuebles)	2.500
8. 2. 77	Cescafridos, subbridas o curvas (crucetas)	5.000
8. 2. 78	Metatarsianos (crucetas)	3.000
8. 2. 79	Metatarsianos (inmuebles)	6.000
8. 2. 80	Tesamoides	2.000
8. 2. 81	Solanzas (crucetas)	1.500
8. 2. 82	Solanzas (inmuebles)	3.000
8. 3	Construcción de material de Osteosintesis.	
8. 3. 00	Aguja Kirschner y clavos Kirschner, miembros superiores.	2.000
8. 3. 01	Aguja Kirschner y tornillos anclados, miembros inferiores.	2.000
8. 3. 02	Budores	2.000
8. 3. 03	Gerchajes de Alambre y placa en mandíbula.	3.000
8. 3. 04	Clavos de Kirschner (miembros inferiores)	2.500
8. 3. 05	Placas de cualquier tipo, en femur.	4.000
8. 3. 06	Placas en tibia y peroné.	3.500
8. 4	Luxaciones	
8. 4. 00	Bolumna cervical, reducción cerrada.	8.000
8. 4. 01	Bolumna cervical, reducción abierta.	12.000
8. 4. 02	Mandíbulas inferiores	1.500
8. 4. 03	Artrógalos articulares (crucetas)	6.000
8. 4. 04	Artrógalos articulares (inmuebles)	3.000
8. 4. 05	Artrógalos articulares (inmuebles)	1.500

H. M. - M.

8. 4. 06	Avonnis. clavivulus (cruceto)	6.000
8. 4. 07	Escapulo-humeral (inmuceto)	3.000
8. 4. 08	Escapulo-humeral (cruceto)	1.000
8. 4. 09	La inserción recidivante de humeros, técnicas uniproales de exposición quirúrgica.	12.000
8. 4. 10	hodos (inmuceto)	3.000
8. 4. 11	hodos (cruceto)	2.000
8. 4. 12	Pemilimas del cuerpo.	2.000
8. 4. 13	hodos (inmuceto)	8.000
8. 4. 14	hodos (cruceto)	30.000
8. 4. 15	Podilla (inmuceto)	2.000
8. 4. 16	Podilla. inserción recidivante (interacción uniproale)	10.000
8. 4. 17	Podilla (cruceto)	7.000
8. 4. 18	Podilla (inmuceto)	2.000
8. 4. 19	Tibia. gromé-tarsoma-astrágalo, pie (inmuceto)	3.000
8. 4. 20	Tibia. gromé-tarsoma, astrágalo-pie (cruceto)	10.000
8. 4. 21	Podos (cruceto o inmuceto)	1.500
8. 5	Operaciones.	
	a) Artrodesis.	
8. 5. 00	Flavilio	15.000
8. 5. 01	hodos	10.000
8. 5. 02	Músculo	10.000
8. 5. 03	hodos	30.000
8. 5. 04	Podilla	15.000
8. 5. 05	Pie (única)	7.000
8. 5. 06	Pie (doble o triple)	13.000
	b) Deformaciones congénitas o adquiridas.	
8. 5. 07	La inserción congénita de cadera:	
	Unilateral (inmuceto)	6.000
8. 5. 08	La inserción congénita de cadera:	
	Unilateral (cruceto)	15.000
8. 5. 09	La inserción congénita bilateral de cadera (cruceto)	30.000
8. 5. 10	Precondilares congénitas de piernas.	15.000
8. 5. 11	De las garras hasta los dos años de edad.	7.000



8.5.12	Piés trambas e dos años de edad en subleuti y bilaterales.	10.000
8.5.13	Poliódactilia.	3.500
8.5.14	Pandactilia	5.000
8.5.15	Gema Valquez (unilateral o bilateral)	10.000
8.5.16	Operación correctora de Hallux Valquez.	6.000
8.5.17	Operación para piés planos.	8.000
8.5.18	Escalón trambas adquiridas (unilateral o bilateral)	10.000
8.5.19	Escitosis (tenotomía y coelocisión con escayola)	2.000
8.5.20	Doble de martillo: con tenotomía	2.000
8.6	<u>Intervenciones varias.</u>	
	<u>Cráneo</u>	
8.6.00	Cranioparisis con tabla cervical.	10.000
8.6.01	Cranioparisis ganglio esclero	7.000
8.6.02	Craniectomía.	6.000
8.6.03	Misomectomía (con tenotomía)	6.000
8.6.04	Mis o tenotomía	4.000
	<u>Columna</u>	
8.6.05	Traumatismos correctores con gesso	6.000
8.6.06	Escoliosis: tratamientos correctores.	8.000
8.6.07	Escoliosis: fijación quirúrgica.	30.000
8.6.08	Lesión vertebral c. hernias unilaterales	9.000
8.6.09	Lamnectomía en phorocera o descompresión.	7.000
8.6.10	Lamnectomía sin intervención sobre médula.	7.000
8.6.11	Lamnectomía rápida de coarctación o raquíscelosis.	12.000
8.6.12	Hemisección o meningomielocelia lumbo-cocera.	7.000
	<u>Tórax</u>	
8.6.13	Pneumía costal	4.000
8.6.14	Embarcación costal (cruceta)	10.000
	<u>Hombro</u>	
8.6.15	Artroplastia	10.000
8.6.16	Artroplastia: Prostesis total.	20.000
8.6.17	Coloformia desastativa	15.000
8.6.18	Parálisis obstétrica (incurable)	3.000
8.6.19	Parálisis tenotomía y cap. en tenotomía	10.000

8. G. 20	Sarcolisis: tomotomía de dedos	7.500
8. G. 21	Senar tritis (intervenciones unificadas)	10.000
8. G. 22	Pigridies postperiar tritis (mirilización, con tensión con tina, etc.)	4.000
8. G. 23	Cornoplautarivus tendinosas	6.000
8. G. 24	Tuberculosis; resección articular	10.000
8. G. 25	Tuberculosis; tratamiento de fístula Brazo y antebrazo.	4.000
8. G. 26	Cerramiento de antebrazo	10.000
8. G. 27	Artroplastia de codo	12.000
8. G. 28	Caupresión de morris mandib. Liberación Lutera.	6.000 8.000
8. G. 29	Osteotomía de primer	7.000
8. G. 30	Pelvicivis isquémica del antebrazo: Aponeurotomía	5.000
8. G. 31	Petración isquémica del antebrazo con intervención ósea.	10.000
8. G. 32	Peseción de codo.	6.000
8. G. 33	Doctus de brazo	5.000
8. G. 34	Cornoplautarivus tendinosas	5.000
8. G. 35	Cornoplautarivus morris cubital Muecas.	4.000
8. G. 36	Osteotomías correctoras.	5.000
8. G. 37	Peseción del carpo.	6.000
8. G. 38	Pecuestro tomía canilla.	4.000
8. G. 39	Secuestro tomía amphi.	6.000
8. G. 40	Linolectomía Mano.	10.000
8. G. 41	Artroplastia de dedos.	4.000
8. G. 42	Enfermedad de Dupuytren (tratamiento)	8.000
8. G. 43	Artroplastia con injerto	5.000
8. G. 44	Cornoplautarivus tendinosas. Pélvis	5.000
8. G. 45	Lumo-cocalgia; artrodia conro. ilíaca.	10.000
8. G. 46	Comigolomía; resección	6.000



Padres

8. G. 47	Acetabuloplastia	20.000
8. G. 48	Artroplastia con interposición	20.000
8. G. 49	Artroplastia abierta	20.000
8. G. 50	Artroplastia con interposición de fascia	20.000
8. G. 51	Capaulotomía	10.000
8. G. 52	Desnervación de nervio obturador	10.000
8. G. 53	Osteotomía	20.000
8. G. 54	Siéctis total	20.000
8. G. 55	Léminocectomía	15.000
8. G. 56	Resección articular	20.000
	<u>Mus</u>	
8. G. 57	Ampliación de cuello de fémur con injerto	12.000
8. G. 58	Resección de base de trocánter	12.000
8. G. 59	Emulsiografía de cuello de fémur, revascularización, etc.	12.000
8. G. 60	Osteotomía correctora	20.000
8. G. 61	Osteotomía supracondilea	20.000
	<u>Rodilla</u>	
8. G. 62	Alargamiento de cuadriceps	5.000
8. G. 63	Artroplastia	12.000
8. G. 64	Artroplastia rotuliana	10.000
8. G. 65	Siéctis parcial de rodilla	12.000
8. G. 66	Siéctis total de rodilla	20.000
8. G. 67	Capaulotomía	2.000
8. G. 68	La enfermedad de Good-Pellater: Operación unificada	7.000
8. G. 69	Resección de Pellegrini-Stein	6.000
8. G. 70	Meningectomía	6.000
8. G. 71	Catalectomía	6.000
8. G. 72	Resección de ligamento cruzado	11.000
8. G. 73	Resección de ligamento lateral interno	8.000
8. G. 74	Resección articular	8.000
8. G. 75	Laminectomía	6.000
8. G. 76	Tomotomía de flexores	5.000
8. G. 77	Tomoplastomía tendinosa	5.000

Suma.

8. G. 78	Osteotomía, exacta.	12,000
8. G. 79	Pseudoartrosis de tibia con injerto	12,000
8. G. 80	Ortoplastaciones tendinosas.	5,000
	<u>Die</u>	
8. G. 81	Artrosis	10,000
8. G. 82	Artroplastomía	8,000
8. G. 83	Lesiones de Col., I y II	8,000
8. G. 84	Lesión calcárea; extirpación	3,000
8. G. 85	Extirpación crística.	3,000
8. G. 86	Operación de Campbell y similares	7,000
8. G. 87	Operación de Phelps y Salavari	7,000
8. G. 88	Resección	2,000
8. G. 89	Cartilaginomía	6,000
8. G. 90	Genodesia	6,000
8. G. 91	Tomotomía - alargamiento de agujas.	6,000
8. G. 92	Ortoplastaciones tendinosas.	5,000
8. G. 93	Trasplantes o resección de huesos largos en osteomielitis aguda.	6,000
	Anestesia: 15 por ciento del precio de la intervención.	
	Gastos Quirófano: con arreglo a la siguiente escala:	
	Intervención de hasta 3,000 Ptas.	1,000
	" de 3,001 a 6,000 ptas.	1,500
	" de 6,000 a 10,000 ptas.	2,000
	" de más de 10,000 ptas.	3,000

Gastos de Material: Al precio de toda intervención se le cargará asimismo el importe de los prótesis y demás material especial, identificable, que en la misma se emplee.

Recursos de gasto y montaje: Del 35% de la Escala de la primera reducción. Igualmente, se acordó que la empresa de Escala cubra en razón el día uno de curso de cada once meses de curso y cinco, una vez haya sido aprobada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo decimoctavo del Reglamento de Hacienda Local.

El presupuesto anual que adoptado por el voto unánime del Ilustre Sr.



Señor Presidente, don Rafael Llanero García, y a de los señores concejales, don Juanes Díaz, don Juan de la Rocha, don Pedrojo Aguiar Hernández, don Pedro Modesto Campos Espinosa, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dosta García, don Teodoro García, don Ramon García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández, don Ramon, don Francisco Javier Ramon Tebasa, don Marcos-Pamir Coira, Aldama del Valle, don José Sobal, don José Antonio de la Torre Espinosa y don Wolfredo Witolpret de la Torre, haciendo un total de catorce, y de los quince concejales, que forman el hecho y se describe la Cooperación, y consisten en por tanto la compañía creada por la Ley.

Resolución Sumaria. (Intervención Sublime)

87. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a solicitud de don Pedro Almondo Lizaola, Presidente del Instituto Cooperativo de Cooperación Económica, de ayuda para atender gastos de la "II Quincena sobre la cuestión Regional de España", a celebrarse próximamente en Barcelona, se acuerda conceder, en principio, la cantidad de quinientos mil pesetas.

Indicaciones

88. = Vista relación de facturas pendientes de pago, de Hotel Menor, por servicios que debe haber prestado a esta benévola institución y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar el asunto a informe del Negociado, de Intervención de Dólos y del señor Concejal Inspector de Hoteles.

Resolución Sumaria. (Intervención Sublime)

89. = Aprueba factura de don Victorio S. Rodríguez Lobos, por trabajos realizados de levantamiento de planos y detalles en el desmontaje de la carpa que se usó en el patio de la Casa Chamelina de esta Hospital y acuerda se le libre un importe que asciende a la cantidad de cinco mil pesetas.

Indicaciones

90. = Vista facturas del Hotel Los Gigantes número 62.012 y 62.204, de recibos de alquiler y como se describe del pasado año por servicios prestados a esta Corporación, y por importes respectivos de dos mil ciento diez pesetas y once mil quinientos ochenta y cinco pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los respectivos facturas y reconocer los pertinentes créditos por los expresados importes.

91. = Vista relación de facturas del Parador Nacional de Las Leonidas del Teide, fecha cuatro de los corrientes, por un importe de trescientos cincuenta

y otros mil pasivistas obchets y otros gastos por servicios prestados a este Estado, y más el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la respectiva relación y reconocer el correspondiente crédito.

Comento

12. - Comenzando expediente iniciado con motivo de Proyecto de Depósito Regulador en el Barranco de "El Saltadero"; en el término municipal de Guaymas de Libana, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda y de Hacienda y Economía, lo siguiente:

Primero - Ceder gratuitamente al Estado, y en su representación al Sr. Sr. Humberto de Santa Cruz de Tezcuap, previamente al comienzo de las obras, todos los terrenos que haya de ser ocupados temporal o definitivamente por las obras de "Surgido Modificado de Servicios al Depósito Regulador en el Barranco de El Saltadero" y "Surgido Complementario sobre obras de Ordenación".

Segundo - Abonar durante la ejecución de las obras la cantidad que correspondiere a este Estado de acuerdo con el régimen comisionista que ha de regir para financiar dichas obras, y que es el recuento y cinco por ciento (5.5%) de apostación de esta Compañía durante la ejecución de las mismas.

Tercero - Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones, y los que origine los avisos de inspección al personal facultado en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones vigentes.

Cuarto - A figuras en sus presupuestos los controladores precisos para atender las obligaciones con respecto a los enclaves habidos cuenta de importe de presupuesto - aprobados, es la suma de cinco mil millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (5,499,465.95 Ptas.) así como los controladores necesarios para atender a la construcción de las obras de instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formen en su día.

Los controladores se entregan a resultas de los que correspondan con arreglo a la liquidación que, en su día, se practique, en los que se incluyan los adicionales correspondientes por reformas del Proyecto, y por revisiones de precios, o por cualquier otra circunstancia, que quedare aceptados de automata, compensándose e incluso de sus presupuestos la parte que de otros adicionales correspondiere pagar al Estado.

Quinto - Pasega inmediatamente en el Expediente de esta Compañía para ser cancelada ante el Sr. Sr. Humberto de Santa Cruz de Tezcuap el acta de cesión.



a los terrenos a que se hace referencia en el apartado primero.

Segundo. - Los últimos, se acuerda instar al Ministerio de Obras Públicas que, si lo estima conveniente, se adopte en la adjudicación de las repetidas obras el sistema de concurso con presentación de pliegos al Proyecto, a fin de adjudicarlos a la propuesta más ventajosa, tanto técnica como económicamente.

33. - (A) Comarcalmente correspondiente inscrito con número del Proyecto de "Cantales de la Provincia del Esp.", en el término municipal de Gramadella de Abona y Lirio, se acuerda, de conformidad con las distancias de las Comisarias de Obras Públicas, de Comisaria y de Hacienda y Terminos, las siguientes:

Primero. - La entrega gratuita de terrenos, y en su representación al terreno "Hidroviario de Santa Cruz de Tenerife", privativamente al comienzo de las obras, de los aguas necesarios y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados, temporal o definitivamente por dichas obras.

Segundo. - Alcanzar durante la ejecución de las obras la cantidad que corresponde de aportes a este habilitado de acuerdo con el régimen económico que ha de regir, para financiar las repetidas obras, y que este es el requisito: el aumento por cuenta de explotación de esta Corporación durante la ejecución de las mismas.

Tercero. - Alcanzar los gastos de conservación de las obras e instalaciones, y los que originen las cuantías de inspección de personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

Cuarto. - A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe del presupuesto absoluto, es la suma de sesenta y un millón trescientos y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas (61.036.353'00 Ptas), así como las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades que se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación, que, en su día se practique, en las que no incluyan las administrativas correspondientes por reformas del proyecto, por terminación de obras, o cualquier otra circunstancia, que se acuerde aceptar de automoto, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de estos administrativos corresponde pagar al habilitado.

Quinto. - Asimismo se obliga a proporcionar durante el período de la

ejecución de las referidas obras la constitución de la Comunidad de Regantes de los propietarios de la zona a regar, a tenor de lo previsto en los artículos 42 y 58 del Reglamento de Caudales de Nuevo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Letra.- Dejar en el común Decretado a esta Corporación para formular en el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el acta de cesión de los terrenos a que se hace referencia en el apartado primero.

B) A la vista de los informes técnicos facilitados por el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, así como los informes del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de este Instituto en lo que respecta a la conveniencia de la ejecución de los Proyectos de Embalses incluidos en el Plan Hidráulico de Tenerife, se acuerda:

19.- Dejar en efecto la ejecución del Proyecto de Embalse en la Montaña del Mojón, en el término municipal de Arona, destinándose los créditos previstos para su financiación e incluidos en el Presupuesto Extraordinario "A" - 1974, Plan Hidráulico, por importe de noventa millones novecientos una mil trescientos cincuenta y una pesetas (90.001.341'00 Ptas.) y destinando en importe a las restantes obras incluidas en el mencionado Plan Hidráulico.

20.- Ejecutar las obras del Embalse en el Barranco del Río, con un Presupuesto de ejecución por contrato de ciento veintidós millones novecientos y dos mil novecientos seis pesetas (122.042.706'00 Ptas.) de los cuales la Corporación a este Instituto el cincuenta por ciento de su importe, es decir, la suma de noventa y un millón treinta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas.

21.- Ratificar la aprobación de "Proyecto Modificado de Obras del Explotación de Depósitos Reguladores en la Montaña del Aire para Abastecimiento de Agua a La Hazienda y Término Municipal", con un Presupuesto de ejecución por contrato de doscientos cincuenta y seis millones noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (256.110.345'00 Ptas.) de los que corresponde aportar a este Instituto el cincuenta y cinco por ciento (65%), es decir la suma de noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y una mil novecientos cincuenta y tres pesetas (166.471.672'25 Ptas.) así como la aportación del cincuenta y cinco por ciento (65%) del Presupuesto del "Proyecto Modificado de Obras del Explotación de Depósitos Reguladores en el Barranco del Soladero y Proyecto Complementario sobre Obras de Admisión", que asciende del todo porcentaje a la suma de noventa y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (105.249.465'23 Ptas.).



Como consecuencia a otras modificaciones los créditos como se muestra en el respectivo presupuesto extraordinario "Plan Hidráulico" con un monto que asciende al siguiente total:

Créditos disponibles en Presupuesto Extraordinario Plan Hidráulico	
Depósitos "Montaña Mojada"	70.601.341'00
"Montaña del Aire"	137.306.416'00
Bonanos "El Paltadero"	41.270.160'00

Créditos necesarios en virtud de sustitución de obras y aprobación de Presupuestos actualizados.

Depósitos "Montaña del Aire"	166.471.672'00	
"Bonanos del Paltadero"	105.249.465'33	
Bonanos a El Río	61.036.353'00	332.757.490'33

Total inversión de créditos 80.659.233'33

En su consecuencia, se acuerda destinar al superavit de presente ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, la cantidad necesaria para complementar el respectivo presupuesto extraordinario del Plan Hidráulico a fin de cubrir los créditos necesarios para hacer frente a la ejecución de las obras, y a cuyo fin por la Intervención de Fondos deberá tramitarse el oportuno expediente de suplemento o habilitación de créditos.

b) También se acuerda a petición de varios señores vecinos de la zona de Guayama, con el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Inryda) para la construcción de pequeños embalses para regadío y que se haga público para general conocimiento la realización de las distintas obras proyectadas en el Plan Hidráulico Insular.

9h. = Se da lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador de La Palma, en el que se solicita la mejora de las comunicaciones marítimas entre los Sotos de esta Provincia, y, en particular, entre la Sota de La Palma y Tenerife, mediante la construcción en la Villa de Garachico de un puerto capaz de permitir la navegación de un ferry que establezca comunicación diaria con el Puerto de Santa Cruz de La Palma, pues ello traería ventajas - aparte de las históricas - sentimentales - de orden turístico y comercial principalmente, ya que el viaje entre ambos Sotos sería más corto, rápido y económico, e interesante, al propio tiempo, que esta disposición genera en la idea de construir un muelle en la actual Villa de Garachico.

Terminada la lectura del escrito, oportunamente respondido por el Excmo. Sr. Presidente se abrió el turno de deliberación, pidiendo la palabra el Sr. Comisario de

sirve D. José GARCÍA, quien asimismo se opuso a la propuesta del Cabildo de La Palma de con-
tinuar un Puerto en atrosques para lugares tipo "ferry" en la Costa de Garachibán de-
clarando los grandes inconvenientes que para La Palma y Tenerife, especialmente para el Do-
ña Norte, representaría, entre otros un puente en la mencionada Villa. A continuación
tramo la palabra el señor Presidente y expusieron a la vez las razones que, tomando en con-
sideración la enorme importancia y urgente necesidad de inversiones y mejoras, las
comunicaciones por mar no sólo entre las cuatro Islas de esta Provincia, sino también
entre todas las Islas del Archipiélago y, en particular, entre Tenerife y Gran Canaria, -
gase el expediente, por ser un tema que sobrepasa el ámbito insular, a la Excelen-
tísima Mancomunidad Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, solicitando de
la misma encargar los pertinentes estudios técnicos sobre las posibilidades de comuni-
cación marítima entre las Islas, todo ello con el fin de apoyar decididamente la
propuesta del Consulado de La Palma, que se refiere a la construcción
de un puerto en el Norte de la Isla de Tenerife para su comunicación con aquella
por ferry, debiendo tenerse en cuenta, además, las necesarias conexiones entre las co-
municaciones marítimas y terrestres, siempre que sea viable, según los referidos estu-
dios técnicos.

El Sr. Alcalde y Sr. Jefe de los expedientes del Ilustre Sr. Presidente.

95.º "En virtud de los datos relacionados con la construcción de una maqueta del
nuevo Aeropuerto del Sur, encargada a don Mariano Pizarro Lozano, por un importe
de cincuenta y tres mil pesetas, así como informe del Ingeniero Director de la Sección de
Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pu-
blícas, Urbanismo y Vivienda, ratificar el encargo al señor Pizarro Lozano, abo-
nando el importe que resulta de su importe, ya que la terminación de la mencionada
maqueta se encuentra suspendida a la elaboración de un Estudio General de
Desarrollo del Aeropuerto.

Dado el grave problema que los propietarios de los fincos rústicos que se encuentran
para la construcción del Aeropuerto del Sur tienen planteado, debió a que hasta este momento
no se les ha dado de baja en la Contribución Territorial Rústica, el señor Alcalde pide que se
adopten las medidas necesarias para resolver dicha situación, acordándose por la Corporación que
se retiren las diligencias practicadas ante los Organismos Competentes.

96.º "En virtud del expediente iniciado con motivo del Proyecto de "Llamado Anual
de Obras del Pinar de los Leños", aprobados definitivamente en sesión celebrada el día veinti-
tres de marzo del presente año, así como informe de la Sección de Vías y Obras según



de cual se dispone de la totalidad de los terrenos afectados por las obras comprendidas en dicho Proyecto, en consistencia de una superficie de noventa y siete mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (97.823 m²) de la parcela 367, propiedad de don Juan Delgado Delgado, y otras de mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (1.843 m²) de la Parcela 368, propiedad de don Marcelino Torres Delgado, ambas del Polígono 12 del término municipal de Guayama, ha los poseedores, teniendo en cuenta la utilidad pública de las respectivas obras y la necesidad de ocupar los terrenos que figuran de manera detallada en el respectivo Plano parcelario, acuerdo de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, emiten los respectivos expedientes de expropiación forzosa de los respectivos terrenos, aprobando, además, la valoración efectuada por los Servidores Públicos de ciento quince pesos (115.00 Pesos) el metro cuadrado, ya que se trata de terrenos de regadío, en abanalamiento y ornato de "jabón".

97. = Vista informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras sobre la necesidad y conveniencia de redactar un "Plan Vial Insular", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por los Señores de Vías y Obras y Urbanismo se redacte un Auto proyecto "Vías Insulares", que resiga las pautas de los Planes Generales de Ordenación Urbana en materia de comunicaciones y que tienda a conseguir la necesaria coordinación entre los Organismos, tanto estatales como municipales, que tienen competencia en materia de carreteras.

98. = De conformidad con lo determinado por los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía en expediente iniciado en materia de las obras del Proyecto de "Desarrollo y Mejora del Servicio de los Caminos del Primer", en el término municipal de la Urbana, se acuerda aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas y que, previos los trámites reglamentarios, se emita la correspondiente cubacha.

99. = Vista fortuna de honorarios devengados por la Empresa "Desarrollo y Mejora P. C." por la redacción del Proyecto "Modificación del de delimitación, precisiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del Polígono Industrial de Guayama de Urbana", así como informe de Intervención de Fondos, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, aprobar dicho ornato y abono así como, además, de la cantidad de once mil pesos, en suma al capítulo sexto, artículo primero, concepto b) de la Partida cativa de veinte Presupuestos Ordinarios.

100. En relación a los escritos de los contratistas don Antonio Soria Campos y don Tomás Celedón Gómez, asimismo revisión se previno de otros de otros Compras Nacionales a las que son adjudicatarios, se acuerda, vuelve a la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda previos informes de Intervención de Fondos y Secretaría que durante, entre tanto, sobre la Mesa.

101. De conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda y de Hacienda y Economía, se acuerda:

A). Aprobar y აღանա los impuestos de las certificaciones liquidatorias finales de las obras comprendidas en los proyectos que a continuación se detallan y que por los Servicios Económicos se proceda a la recepción provisional de los mismos:

1. La correspondiente a la del "Camino Vecinal de Camarón a Juncos - Somarandey (Grupo 15)" por importe de trescientos diez mil ochocientos ochenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (310.881.43 Ptas.) a favor de los contratistas don Tomás Celedón Gómez, y que se remita al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos.

2. La de las obras de "Rehabilitación de la zona en la Provingencia de Lugo no Solito", cuyo adjudicatario es el contratista don Alberto González y González, por importe de cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

3. La certificación final de las obras del Proyecto de "Camino Vecinal de El Molino a Las Grutas (Grupo 11)", cuyo adjudicatario es el contratista don Tomás Celedón Gómez, por el control de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos (4.979.90).

B). También se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España los siguientes certificaciones de obras:

a). La certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado por el Contratista don Tomás Celedón Gómez de los comprendidos en el Proyecto de "Camino Vecinal de Arzo a La Cumbre", por importe de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (3.880.885.85 Ptas.).

b). La certificación número uno del Proyecto de "Mejora y pavimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Oeste", realizados durante el mes de noviembre pasado por la empresa adjudicataria "García Navarro e Hijos, Construcciones, S. A." por importe de un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesetas con cero céntimos (1.649.858.06 Ptas.).

Por el mismo concepto don José Solalé Soria se destaca el grave problema que



plantea la no admisión de anal laureado para la prestación de fianzas definitivas de la contratación de la Administración Local, más tarde cuando el Tribunal Supremo -- con el criterio en Sentencia de 18 de abril de presente año -- ha declarado su admisibilidad. El Sr. Don Fermín Pizarro Presidente manifestó que reiteradamente así ce ha obrado de la Dirección General de Administración Local y que ce lo ha acordado ce la misma que así ce ha emitido la gubernativa de la correspondiente disposición reglamentaria admitiendo los analos como garantía.

Despues de Leida de Presiones el Consejo Don Sr. Pizarro, Aldama del Valle.

102.º Encomendado expediente iniciado con motivo de las obras comprendidas ce los Proyectos de Caminos Vecinal de Coaque Alto a Cierra del Cerro; "Caminos Vecinal de El Coronal a Puerto de Tello", "Caminos Vecinal de Caminos de Araya a Playa de San Juan a la G-822", "Calles del Caminos Vecinal de Las Lajas al Puerto con la G-820" y "Caminos Vecinal de Tejeira a Juan Simancas", y en especial, las artes de apertura de pliegos presentados a los contratos de dichas obras, de conformidad con las disposiciones ce las Disposiciones de Obras Pùblicas, Urbanismo y Anuencia y de Hacienda y Economía, se acuerda lo siguiente:

1º = Adjudicada definitivamente las obras de Proyecto de Caminos Vecinal de Coaque Alto a Cierra del Cerro" a la Compañía "Rozas de la Tierra" S.A. (Sociedad) por la cantidad de veinte millones quinientos sesenta y una mil trescientos sesenta y dos pesetas (20 501.362 00 Ptas), fijando la fianza definitiva ce trescientos sesenta y cinco mil novecientos tres pesetas (365.613 00 Ptas), y una fianza complementaria de quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas, C978.030 00 Ptas.

2º = Adjudicada definitivamente las obras comprendidas ce el Proyecto de Caminos Vecinal de El Coronal a Puerto de Tello" al Contratista don Antonio Pizarro Campos por la cantidad de noventa millones ochocientos mil pesetas (90.800.000 00 Ptas), fijando la fianza definitiva ce quinientos sesenta y ocho mil pesetas (568.000 00 Ptas) y la complementaria ce el importe de dos millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas y once mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas (2.956.467 00 Ptas).

3º = Adjudicada definitivamente las obras de Proyecto de "Caminos Vecinal de Caminos de Araya a Playa de San Juan a la G-820 a favor de la Sociedad Municipal "Rozas de la Tierra" S.A. por un importe de noventa y tres millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos veinte pesetas (93.953.715 00 Ptas), fijando la fianza definitiva ce la suma de quinientos noventa y nueve mil quinientos treinta y siete pesetas con quince céntimos y la complementaria ce un millón novecientos treinta y cinco mil pesetas.

102. = Adjudicar definitivamente los obras comprendidas en el Proyecto de "Calle de Domingo Nival de las Filer al Puente" con la G. 820" de los trabajos de Construcción de Obras por la cantidad de cuatro millones trescientos treinta y una mil ciento treinta y nueve pesetas (4.371.165'00 Ptas.) fijando la fianza definitiva en cantidad equivalente a una mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas (1.411.135'00 Ptas.) y la complementaria en cantidad equivalente a once mil novecientos treinta y cinco pesetas (11.985'00 Ptas.).

103. = Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de "Camino Nival de Cajina a Juan Serranillo" a la Compañía "Genís Navarro e Hijos, Constructores, S.A." por la cantidad de dieciocho millones ochocientos treinta y cinco mil ciento treinta y dos (18.469.162'00 Ptas.) fijando la fianza definitiva en la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesetas (344.671'00 Ptas.) y la en su primer tomo en el importe de un millón trescientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesetas y cinco céntimos (1.342.968'05 Ptas.).

Por último se acuerda devolver la documentación, inclusive las fianzas provisionales, correspondientes a los trabajos que no resultaron adjudicatarios.

Queda a ocupar en vacante el cargo de Jefe del Valle.

104. = Hallándose en tramitación el expediente iniciado con motivo del Plan Comunal del Valle de Guimar y tomando en consideración la conveniencia de estas - en tanto se apruebe definitivamente el mencionado Plan Comunal - con los medios adecuados conducentes a la Ordenación urbanística de dicha zona, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, encargada al Arquitecto don José Angel Domingo Amador, la redacción del correspondiente Proyecto de "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle de Guimar".

105. = Visto expediente iniciado con motivo de los obras del Proyecto de "Trasquillos y construcción de gas-oil de la carreta de máquinas de "Peregrinos" en el término municipal de Col. Paasio, donde obra los informes del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Similares y del Sr. Secretario de la Corporación favorable a su ejecución por urgencia, así como dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por cuenta de quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos (529.413'83 Ptas.) y los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y facultativas, declarando de urgencia la realización de dichas obras y facultando, finalmente, a la Presidencia por



que proceda a adjudicar directamente los referidos obras.

105. = Véase propuesta de la Comisaría de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda sobre la redacción de un Proyecto de "Guardería de Enfermeros y Guardería Infantil" y tomando en consideración la urgencia y conveniencia de contar con tales instalaciones en terrenos inmediatos al Hospital General y Olivos, se acuerda encargarse la construcción del mencionado Proyecto al Arquitecto don Manuel Hernández Gómez, a quien, de acuerdo al encargo, se comede y pago hasta el día treinta y uno del próximo mes de enero para su entrega de este presupuesto.

Hospital General.

106. = Queda enterado de la comunicación recibida de la Presidencia Lambaina de Nuestra Señora de la Llanadura de fecha diecisiete de octubre último, en la que se expresa la solicitud de la misma al poder al Hospital General y Olivos, a disposición de la Seguridad Social, con cursos en el Departamento de Cirugía, cursos en el de Medicina, quince en los cursos de Radiación, diez en el de Neumotología, veintidos en el de Obstetricia y diecisiete en Ginecología y autoriza a la Presidencia y al Consejo de Administración de los Establecimientos Benefico-Lambainos del Territorio insular, para continuar las conversaciones iniciadas con el individuo Pedro Lambain.

107. = Aprueba la Memoria de Gestión del Ejercicio de mil novecientos treinta y tres, del Hospital General y Olivos, suscrita por don José Sabaté Ferrer, Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefico-Lambainos del Territorio insular, en sus condiciones de Gaceta de ejercicios del mismo, y por unanimidad acuerda destacar la correspondiente labor realizada por el expresado don José Ferrer, al que se le felicitó y agradecer las importantes comisiones prestadas.

Terminando.

108. = Este Pleno queda enterado de diversos telegramas enviados por cables, radios, entubados y particulares, en apoyo de los servicios de comunicaciones al Puerto de Ganadeo, a fin de ser utilizados, principalmente, para la comunicación por medio de ferrocarril con la Isla de La Palma, agradeciéndole el interés demostrado.

109. = Se acuerda testimoniar al más debido pesame de esta honrada corporación, por el reciente fallecimiento del Médico don Ernesto Castro Martín, y comunicarlo así a su viuda e hijos.

110. = El Pleno a propuesta del Ilustre Sr. Presidente hace constar el reconocimiento a la honrada corporación, por los constantes servicios y eficaz cooperación que en todo momento presta a los intereses insulares y provinciales, el Sr. Ferrer

modo nivel de la Provincia don Rafael González y Segura.

Se acuerda además felicitar a los beneméritos Señores don Modesto Saule Esquivel y don Miguel de la Cruz Medina que recientemente se han posesionado de sus respectivos cargos de Gobernador nivel de la Provincia, y Capitán General de Comercio.

111. = El Ilustrísimo Señor Presidente hace una amplia exposición de problemas de interés local cuyo desarrollo y correspondientes proyectos consisten a la vez en la gestión de proyectos de extraordinario que será convocada dentro del presente mes, y los convoca a: Propuesta de adquisición de suelo; Presupuesto para el año mil novecientos catorce y cinco, convenio con el Ministerio de Edificación y Comunicaciones; Instituto de Astronomía; trabajos relacionados con el Hospital de Niños de esta Capital; Arquitecto de Las de Venecia; entre el que destaca la traza definitiva de la reciente visita a esta Isla del Subsecretario del Ministerio de Aire y Terrestre de dichos Departamentos; Plan Hidráulico, convenio sobre la ampliación del Jardín Botánico y otros.

Compras

112. = Ante el dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención, se aprueba la compra correspondiente de Stanley Thomas Publishers Ltd, por la edición de cinco mil ejemplares de la obra titulada "Wild Flowers of the Canary Islands" y que importan la suma de nueve mil doscientos veinte pesos octavales; se le hace entrega a dichos ejemplares.

113. = Queda autorizada la devolución de ochenta dólares por la "American Society of Travel Agents" remanente de la operación promocional Costa #4, llevada a cabo por el Patronato Insular de Turismo.

114. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de Intervención, aprueba el Presupuesto presentado por la misma para la adquisición de material destinado a las oficinas del Patronato Insular de Turismo por valor de cinco mil pesos, que se detalla como sigue:

1.º. Letras de fachada que diga "Patronato Insular de Turismo", hecha y con mil ochocientos pesos.

2.º. Armario metálico con carpetas de archivo, veintidos mil pesos.

3.º. Armario blanco de fierro, dieciocho mil cuatrocientos pesos.

4.º. Papiro de moderna clasificadora de folletos, siete mil quinientos pesos.

5.º. Dos gabinetes mil novecientos pesos.



6º = Para los puntos grandes more ocultos gastos.

7º = Para monedas con platas ocultas.

8º = Para el cambio del Patrimonio que en la tienda el que dice camino insular.

9º = Seguira sistema cerrado con llave para asegurar bibliografía de interés, diez mil pesetas.

115. = Comore del informe jurídico sobre el Patrimonio Simular de Terceira, interesando la confirmación de expediente que llevarán a dicho Patrimonio a constituirse con personalidad jurídica plena. A tal efecto la Corporación acuerda pase a informe de Letrados e Intervención.

116. = Como consecuencia de la operación "Relevación 74", aprobada en sesión de treinta de mayo del presente año y previo informe favorable de Intervención, acuerda ratificar la aprobación del gasto ocasionado por la misma por un valor de treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas, a deducir de la cantidad original, actual y cinco mil pesetas destinada a la mencionada operación.

117. = A la vista del dictamen de Comisión y del informe favorable de Intervención, aprueba sus gastos de reintegro mil pesetas, por la intervención del grupo folklórico "Las Labradoras", como fondo musical del reportaje filmado por el equipo de la tierra donde se la televisión alemán en la Playa de Las Cañitas.

118. = A la vista del dictamen de la Comisión y del informe favorable de Intervención, acuerda aprobar un gasto de trescientos mil pesetas, para cubrir los gastos incluidos que componen el programa festival folklórico turístico de Terceira, a celebrarse en mes de mil more ocultos actual y cinco.

119. = La Comisión informa al Pleno de la visita a la Sala el día dieciséis del corriente mes de diciembre, del Alcalde, Manager y repertorio coros y procedentes de Santa Cruz de Balneario, para el arte de Thermomaniaco con esta Supletiva, a cuyo efecto existe ya una programación de visitas, a diferentes lugares de la Isla.

Acuerda informar que la Agencia Robert Polos, se ha encargado de la promoción turística de Terceira en la costa Norte americana y ha cargado por los gastos previos coros por dieciséis, dos mil quinientos dólares, que ha anticipado la compañía Iberia de aviación, a la que debería reintegrarse, como así se acuerda.

120. = Comore del expediente relacionado con la operación "L'pain à la Carte", viaje de formación para representantes de Agencias americanas de

110. - Acuerdo previo informe favorable de Intervención y aprobación del gasto ocasionado de veinte mil pesetas por un cocktail o prebendo en el Hotel "Ortola Gardens".

121. - Acuerdo previo informe favorable de Intervención la adquisición de treinta ejemplares sobre el "Colección de la situación actual de turismo en Tenerife y sus expectativas de desarrollo"; que importa la cantidad de veinte y cinco mil ochocientos pesetas.

122. - Visto el expediente relativo a la Operación "Iberia 7" destinada a la promoción del turismo de empresas en Tenerife en los meses de abril, mayo y de junio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención; el Pleno acuerda aprobar un gasto de hasta cincuenta mil pesetas para la ejecución de la misma.

123. - Después de aburrir de los siguientes gastos ocasionados con motivo de la participación de Tenerife en la Feria "Wegzabotel", celebrada durante el mes de noviembre próximo pasado en Barcelona:

250.000 de pesetas invertidos en destacar el "Día de Tenerife"

100.000 de pesetas en actos promocional y cocktail o prebendo a una vez por mes de Agosto de veinte.

580.302,00 ptes a la Compañía Mas teater por diversos gastos ocasionados con tal motivo.

El señor Sobalé en plura la importancia de esa Comisión y destacar el crédito al completo por la representación de Tenerife a la que se concedió diploma y medalla de plata. El Pleno por unanimidad fija por ello el nombre de la feria y restaurante omnibus en Sotomayor que colaboraron en su organización.

124. - Recomendamos los informes alegados por Intervención y en escrito procedente de su Dirección, acuerda conceder la suma prevista solicitada para la entrega de los documentos "Tenerife en Sietes" y "Hora España Canaria" hasta el veinte de diciembre del presente año.

125. - Visto la petición de subvención económica solicitada por el Club de Autoconvidados para la celebración de un concurso de reliquias antiguas mostradas durante los próximos meses de invierno, el Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión acuerda que de ahora en adelante la Mesa dirija colectivamente.

126. - Con motivo de la Semana Canaria en Alemania a celebrarse del día primero al diez de diciembre del presente año y patrocinada por el Ministerio de Turismo y Comercio, la Compañía acuerda por unirse con el envío de material promocional



y para ellos opuesta en gastos a hasta cinco retales y cinco mil pesetas, importe del cincuenta por ciento de los gastos que ocasionen la existencia de los dos proximos en los Comités de Múnich, Núremberg y Würzburg.

127. = Vista el expediente de convocatoria de concurso para la impresión de ciertos turísticos de Ceuta y el informe favorable de Entencine, acuerda destinar la suma de cuatro millones de pesetas para cubrir los gastos que ocasionen dichas impresiones.

128. = A la vista de expediente relativo a la realización de "Libro de Geografía" y el informe favorable de Entencine; el Pleno acuerda declarar en emergencia y suscribir con la empresa Entencine, para la realización de una edición de tres mil quinientos ejemplares fraccionándose el importe total de los mismos en dos partes: dos tercios antes de finalizar este año y un tercio a la entrega de los ejemplares a este cuerpo cesante y como por estas todas ejemplares, autorizando al señor Presidente para resolver de nombre de la Comisión el correspondiente expediente.

129. = A propuesta de la Comisión opuesta el gasto de cincuenta mil pesetas para la adquisición de impresos destinados a la impresión de estadísticas industriales.

130. = Acepta propuesta de la Comisión para convocatoria de concurso de un sello emitido del Gobierno de la Isla y acuerda relectura los bases que han de regir para el mismo, con el otorgamiento de un diploma o placa que distinga el esfuerzo de la emisión privada de las distintas empresas industriales.

131. = A propuesta de la Comisión, se acuerda la inmediata reunión del fondo designado para faltar el concurso de puertos y barros.

132. = Queida enterado del dato estadístico relativo al número de turistas que visitaron la Isla el pasado mes de septiembre y cuyo gráfico arroja un aumento apreciable del quince por ciento respecto al mismo mes del año mil novecientos veinte y tres.

133. = Hacer canga la propuesta de la Comisión, se felicita a los C. I. de Ceuta por su colaboración en la Comisión y el haber logrado que el próximo año tenga lugar en esta Isla (Puerto de la Cruz) la conocida Asamblea de la Sección.

134. = Aprobar a la empresa Euroafricana de Compras la distribución de postales con paisajes y motivos de las Islas por un inmutable capital, considerando que constituyen un hito más en la promoción del turismo insular.

135. = El Pleno que da su voto y se ratifica de la progresión de "Cas. maral en Ceuta", película integrante de una serie en paradas a Entencine por otros promocionales y a cuyo acto de inicio a los autoridades, miembros del

habidos y del Estorote.

136. = Queda enterado del éxito provisional alcanzado en el "Hotel Special" de New York al que asistieron resalta Oquendo de viajes y en el que se proyectaron las películas "Cruceiro, el terna primavera" y "Llamaval en Cruceiro" en versión inglesa.

Por tal motivo la Corporación se congratula y acuerda felicitar al Sr. Torralba, así como a los señores Delegados del Ministerio de Informaciones y Turismo, don Apetón Rodríguez Soñán y Delegados de Prensa, Lino de Azeite, don Juan Saneles y Bertalan.

137. = Resulta queda enterado con satisfacción de la operación provisional turística Arta Hs, celebrada en Montreal, a la que asistieron representantes de ambas provincias, tal gobierno de Llamaval obtiene el primer premio de algunas cirios turísticas. En ella la Corporación felicitó al Grupo folclórico de la Ontario, le da un efusivo abrazo y total entrega en el cometido asignado.

138. = Conoce y acuerda queda enterado la Mesa, como proyecta la Comisión, el proyecto de promoción turística en Alemania de los dos Excmos. Llamaval para cuya ejecución sería necesario disponer de veinte y cuatro millones de pesetas de las que el Ministerio de Informaciones y Turismo había de aportar nueve millones.

139. = Queda enterado de la carta del ciudadano alemán J. B. Boerhorst en la que expone las deficiencias por el envío tardío de el Refugio de Altavilla durante su visita y de la respuesta dada por el Estorote a la que se han adjunto todos fotográficos del estado en que ha quedado el Refugio después de las reparaciones efectuadas en el mismo.

140. = Acuerda girar informe favorable de Intervención la adquisición de dos proyectores de diapositivas para los señores del Estorote cuyo importe aproximado es de doce mil pesetas.

141. = A la vista del expediente de la Embajada de España en Uruguay (Paraguay) admitiendo la cantidad de veinte mil pesetas para la participación en una exposición floral de Primavera, la Comisión acoge favorablemente la concesión de dicha subvención, y el Sr. Torralba propone de parte de Intervención, de conformidad con la misma, acordada la concesión de tal cantidad.

142. = A la vista del expediente relativo a la realización de un documental y copias, cuyo título es "Llamaval en Cruceiro" por la Empresa Inter-



ine y cuyos cláusulas de contratación constan en escritura pública de fecha cuatro de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; más también el dictamen de la Comisión de Comercio y el informe favorable de Intendencia, el Pleno acuerdo, de conformidad con la resolución presentada al resultado de la franga definitiva de treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos a la mencionada empresa.

113. = A la minuta del expediente relativo a la realización de un estudio sobre "La Problematika de turismo de Cebu" por la Compañía Maritima y cuyos cláusulas de contratación constan en escritura pública de fecha cuatro de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; más también el dictamen de la Comisión de Comercio y el informe favorable de Intendencia, el Pleno acuerdo, de conformidad con la resolución presentada al resultado de la franga definitiva de sesenta mil pesos a la mencionada empresa.

114. = A la minuta del expediente relativo a la realización del "Plan promocional 'Línea 14'" por la Compañía Maritima y cuyos cláusulas de contratación constan en escritura pública de fecha cuatro de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; más también el dictamen de la Comisión de Comercio y el informe favorable de Intendencia, el Pleno acuerdo, de conformidad con la resolución presentada al resultado de la franga definitiva de ochenta mil diecinueve pesos a la mencionada empresa.

Las otras particulas se levanta la misma cuenta los resultados por no cuareta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fé.

Dr. Enrique Garrin

Dr. Domingo Llanos La. Pardo

Dr. Alfonso Hernandez

Dr. Enrique Rodriguez

Dr. Diego Lopez

Dr. Enrique Garrin

67
Sr. Juan Pardo Garcia
[Signature]

Sr. Hermenegildo González

[Signature]

Sr. Hermenegildo González
[Signature]

Sr. Oronio Teobaca (D. Manuella)

[Signature]

[Signature]
Sr. José Aldama del Valle

Sr. Pablo Pardo

[Signature]

Sr. de la Torre González

[Signature]
José A. de la Torre González

Sr. Wladimir de la Torre

[Signature]
Wladimir de la Torre

Sr. García Álvarez
[Signature]

Sr. de la Torre Olivera

[Signature]

Señal Extraordinaria a 1ª convocatoria celebrada por el Concejo de
los Señores Donados de Sevilla, el día treinta de diciembre de mil nove-
cientos setenta y cuatro.

En la Ciudad de Sevilla, a treinta de diciembre de mil
novecientos setenta y cuatro, cuando los señores donados de Sevilla
Señores Donados de Sevilla, en el Salón de Actos del Palacio Donado, bajo la presidencia
por enfermedad del titular, del Ilustrísimo Señor don Juan Díaz-Ramos de Prado, Vice-
presidente de dicho Concejo de Sevilla, para celebrar sesión extraordinaria de
la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales



para los presentes en asistencia de los señores Intendente y Señores don César García Álvarez y del Secretario autorizados.

Concurran los señores Comisarios:

Don Pedro de Aguirre Hermáiztegui.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García Pizarro García.

Don Antonio Hermáiztegui González.

Don Francisco Javier Arambas Colosa.

Don Marcos Párriz Sáez, Abogado del Valle.

Don José Lolote Doron.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

No concurren en asistencia los señores Comisarios don Alberto Hermáiztegui.

Arambas, don Felipe Marabón y González y Doron y don José Antonio de la Torre Zamora, concurren en asistencia, por sustruarse primero don Carlos Díaz López, y por ausencia de este don Lorenzo Dorta García.

Alberto le cesó el día de lectura el acto de la extraordinaria anterior celebrada el día cinco del actual, la cual fue aprobada por unanimidad con la ratificación del aumento número ciento veintidós, que queda redactado en los siguientes términos:

"Tercerono. a la nota de expediente relativo a la ratificación de "Libro de Puerta Común de Escribas" y al informe favorable de Intendencia, el Pleno acuerda celebrar de urgencia y con tanto en la forma siguiente la ratificación de una edición de tres mil quinientos ejemplares, con arreglo al Pliego de condiciones que también se aprueba, y al precio de veintidós cuartos y una peseta el ejemplar, poniendo un importe de dos millones novecientos sesenta y tres mil quinientos pesetas, fraccionándose el importe total en dos partes: dos tercios antes de finalizar este año, un millón novecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos y un tercio ochocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y tres centimos, a la entrega de los tres mil quinientos ejemplares del libro."

Seguencialmente se adoptó como los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Perseguir a los deudores que se citan a continuación, los bienes que consisten durante el mes de enero próximo en los días que se indican: Al Acordado Administrativo don Francisco Rodríguez Lantana, once, con efectos del día primero, a don Rafael Quirós Lantana, Acordado Administrativo, ciete, el día primero, a

don Carlos Soria Marrero, Agente Investigador procedente de la Corporación Corporal Militar, uno, el día diez; a don Dolores de la Barreda Jiménez, Auxiliar Administrativo, uno, día, a partir del día veintinueve; a don Juan Bautista Serrano, Agente Investigador procedente de la Corporación Corporal Militar, uno, a partir del día quince; a don Ramón de la Sierra Álvarez, jefe de Lerini, ocho, con efectos al día veintinueve; a don Paul Domingo Marrero, jefe de Lerini, ocho, a partir del día veintinueve; a don José Manuel Lorenzo Ruiz, jefe de Negocios, ocho, a partir del día veintinueve; y a don Ramón Lugo Cornejo, Agente Investigador de Abastos, procedente de la Corporación Corporal Militar, uno, a partir del día treinta.

2. = Queda ulterando la resolución de la Dirección General de Administración Local de base del convenio, por la que presta su aprobación a la modificación del Convenio de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Corporación y de los Establecimientos Socio-sanitarios, aprobados por el Pleno el veintinueve de septiembre, próximos pasados.

3. = Queda sobre la Mesa, expedientes sobre fijación de complementos de destino a funcionarios de la Corporación.

4. = Queda sobre la Mesa, expediente sobre determinación de los Auxiliares con derecho a acceso al Subgrupo de Administrativos.

5. = A instancia de doña María Melagón Torres, de edad de veintinueve años, con enfermedad de su padre, el funcionario jubilado don Fernando Torres Romero, también acuerdo que queda sobre la Mesa.

6. = Ante los solicitantes presentados por el jefe de Negocios don Luis Miguel Lamas Leizaola y el Abogado don Antonio Sotelo Plasencia, interesando resolver sobre la expedición activa como funcionarios de esta Corporación a partir del día primero de enero próximos por prestar servicios en otra Corporación Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acordó concederles la expedición voluntaria a partir de la citada fecha, conforme previene el artículo 25.1 del propio Reglamento de Funcionarios, que previene que quedarían en tal situación los incurso en causa de incompatibilidad.

7. = A instancia de doña Amalia Ramos Núñez, Auxiliar Administrativo, contratada en calidad de ayuda económica para operación a que fue contratada en nombre, acuerdo que, por no abarcar los beneficios de la asistencia Médico-farmacéutica, pase al Consejo de Administración de los Establecimientos.



los Beneficio. Tambien, por el procedimiento de enajenación o fraccionamiento del pago.

8.º De las actas de resoluciones de la Direccion General de Administracion Local de diciembre del corriente, relativas a la constitucion de dos terruños Leo Jimenez, de plaza rural de Arquitecto, y de dos Juan Bautista Pein, Agui, como terruñeros, en el termino de la primera, a que se convoca la comision de la plaza, como asi lo acuerda la Comision, debiendo redactarse por ambas las Bases para el anuncio de la oposicion correspondiente.

9.º De instancia de doña Maria Teresa Rodriguez-Lobos y Martinez, de Simllos, se expedire al préstamo que tiene constituido para adquisicion de terrenos, ofreciendo como hipoteca como garantia, acuerdo interesante a credit de la cantidad actual de la primera hipoteca y que por los terrenos terrenos de sobre el inmueble que ofrece en garantia.

Personal Laboral.

10.º De conformidad con el dictamen de la Comision de Personal se acordó conceder al personal laboral que a continuación se relaciona los cubecillos de estudio, que anualmente se imbian, en su cantidad y fecha de percepcion de los onerosos a: doña Vincente Negrete Hernandez, por los que cursa en hijo Maria del Perito, tres mil sesicientos pesos anuales, a partir del octubre de diciembre actual, a don Antonio Gonzalez Garcia, por los que cursa en hijo Nivaldo, ocho mil pesos anuales, a partir del nacimiento de octubre últimos; y por los que cursa en hijo Juan Antonio, ocho mil pesos desde igual fecha; a don Domingo Perez Hernandez, por los que cursa en hijo Maria del Sol, tres mil sesicientos pesos anuales a partir del nacimiento de octubre y por los que cursa en hijo Maria de los Angeles, tres mil sesicientos pesos anuales desde la misma fecha.

11.º Acuerdo que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Coleccionismo Laboral, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustre Sr. don Rafael Olavijo Garcia, Presidente de la Coleccionismo Corporativa. Suplente: Don Antonio Hernandez Gonzalez, hermano de la misma.

Secretario: Don Jose Ramon Sorada Vazquez, Administrador de Derechos Admistrativo de la Locum. Suplente: Don Luis Segundo Sprock, Proprietario de Derechos Admistrativo de la misma Sualdad.

Don Juan Ramon Mendez, Abogado del Estado-Id. Suplente: Don Manuel Dom. Llamas La. Poda, Abogado del Estado, interino.

Don Angel Rinaldo Murray de Dios, Jefe Regional del Servicio de Vigilancia y Acreditamiento de los Hospitales Locales, Suplente: Don Joaquín Aguirre Ortega, Jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don Leopoldo de la Posa Olvera, Secretario del Consejo Insular de Salubridad, Suplente: Don Alonso Serrancho, del Castillo y Morán, Oficial Mayor del mismo. Secretario Don Ramón de la Posa Olvera, Jefe de Sección del Consejo Insular de Salubridad. Suplente: Don Pedro Miranda Barbuque, Jefe de Negocios del mismo. Decepciones.

12. = Vista escrito del Director Administrador del Fondo Familiar de la Legación Española, interesando se haga extensivo los derechos de alimentación y de asistencia médica farmacéutica a todos los Políticos al Servicio de los Centros Beneficentísimos Insulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo que los Políticos al Servicio de los Centros Beneficentísimos insulares los derechos de alimentación y asistencia médica farmacéutica.

13. = Vista escrito del Director Administrador del Fondo Familiar de la Legación Española, relacionado con la solicitud de los intervinientes que tienen que trabajar fuera del establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo que los intervinientes de dicho establecimiento, menores de diecisiete años de edad, que trabajen fuera del Centro, no causen baja en el mismo y si sea estrictamente necesario, se les pague lo suficiente para su sustento, condicionando tales autorizaciones a que por la Administración se asegure suficientemente la obtención y veracidad del lugar o empresa en que trabajen.

14. = Vista instancia de don Celso Vera Gil, habitante en cochecito de inválidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de una ayuda económica de diez mil pesetas a don Celso Vera Gil, para adquisición de un cochecito de inválidos, los que se libran a don Artemio Méndez Martí, propietario de Ortopédicos Méndez, una vez que dicho aparato ortopédico sea retirado de conformidad por el interesado, el que deberá devolver una vez que necesite de utilidad.

15. = Vista instancia de doña María Antonia López Llamas, habitante en una ayuda económica para adquirir un cochecito de inválidos para su hija María - telba Llamas López, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de una ayuda económica de diez mil pesetas a doña María Antonia López Llamas, para adquirir



en cobiertos de inválidos para su hijo María Celta Lázaro López, los que se libranen a don Artemio Muñoz Martín, como propietario de los dichos Menores, una vez que dichos cobiertos sea retirados de conformidad por el interesado, el que devolviera a esta las ganancias una vez que con la sea se extinguió.

16. - Suplico los señores ocupados por varios abuelos de Comendador San Felipe a la Misión de este Hospital, sobre la extinción de que se encuentra, la Profesora del mismo, Señorita María del Amor Lizama y su sueldo concedido, por una sola vez, una cantidad equivalente a quince mil pesetas, debiendo presentarse instancia de extinción de dichos abuelos la propia interesada.

17. - Vista propuesta de la Misión de Orque teatral en un "monta platos" para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerdo adquirirse a la Compañía "La Orque - Ota" el mencionado monta platos, por el precio de cuatrocientos y noventa mil quinientos pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del vigente Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales.

18. - Vista instancia de doña María Dolores Dolan Martínez Leguizamón, Presidente de la Asociación de Pensionistas Social de Menores Amalistas, solicitando extinción económica para dicha Asociación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo conceder a doña María Dolores Dolan Martínez, como Presidente de la referida Asociación, una cantidad equivalente a ciento veinte mil pesetas para el año mil novecientos treinta y cinco, a estos fines con cargo al Presupuesto de dicho año, se mensualmente de diez mil pesetas.

19. - Vista propuesta de modificación del Artículo 10 de los Normas de carácter provisional relativas al movimiento de acogidos en el Jardín Infantil de la Laguna de Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, como se propone, modificar el artículo 10 de las Normas de carácter provisional relativas al movimiento de acogidos en el Jardín Infantil de la Laguna de Familia, en los siguientes términos:

"Artículo 10) El Jardín Infantil de la Laguna de Familia está destinado al internamiento y formación de menores normales que se encuentran en situación de desamparo y caren maternas de la Isla de Tenerife, o que sus progenitores o responsables legales tengan su residencia en la misma o se encuentren en cualquier otro lugar de sus mu-

mejores.

No obstante lo expuesto en el apartado anterior, también podrá dar acogida a miembros que no reúnan las condiciones expuestas, siempre que las circunstancias de cada caso lo aconsejen y los gastos que ocasionen sean de cuenta de los personas físicas o jurídicas que contribuyan los respectivos ingresos.

Los podrán ingresar por primera vez o reintegrar sin privilegio mercedes hasta siete años de edad.

20.- Se facultó al señor Presidente para distribuir entre los miembros Beneficencia de la Tola la cantidad de un millón quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos, que resta de la presupuestada para otros fines y de uso de dicha facultad realiza la siguiente distribución:

Centros Diferencia	155.000 00 Ptas
Obreros	75.000 00 "
Siervas de María, Hospital	200.000 00 "
Siervas de María, La Laguna	50.000 00 "
Asociación Católica Diferencia	50.000 00 "
Señora Nazaret Las Peralizas	50.000 00 "
Señora Nazaret Hospital	75.000 00 "
Religiosas del Buen Consejo de La Laguna	309.135 00 "
Almuerzo Infantil San Juan de Dios	60.000 00 "
Religiosas Servicio Doméstico	50.000 00 "
Comunidad Asistencia Social	75.000 00 "
Asociación Amigos de Familia Santa María del Mar	150.000 00 "
Comunidad Sagrada Corazón, para otras varias obras	100.000 00 "
Comunidad Católica de Enfermos	75.000 00 "
Asociación Socio-subnormales Ceceñife (Ceceñife)	100.000 00 "
<u>Total</u>	<u>1.574.135 00 Ptas.</u>

21.- Vista instancia de señora Beatriz Segalardo Díaz, solicitando se le condonen los gastos por sus hijos internados en el Jardín Infantil de la Legión Familiar, de conformidad con el estatuto de la Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda condonar los gastos que adeuda y devenga por sus hijos internados en dicho establecimiento, con perjuicio de que por la Administración se ponga en marcha, de varias actividades económicas, que deba satisfacerlos.

22.- Véase copia del Director del Jardín Infantil de la Legión Familiar.



propone como los hijos de oficio se reúnan internados en dichos establecimientos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pùblicas, acuerda la Junta de oficio en el fondo la propuesta de la Junta Sanitaria y la Comisión de obras previstas en el artículo 13 de las Normas Económicas, a los siguientes nombres:

Margarita de Anselmo Cuevas, María Teresa y María Polonia González, Bárbara, Leopoldo y José Gregorio Martín Gutiérrez, Sagrario Hernández Vera, Concepción y Rafael Sobera Ullate, María Dolores Hernández Hernández, Juana Angélica Sánchez Santana, Dolores Roca de Abellán Plata, María-Luz y Rosario Cruz, Heleno Sotomayor, José-Miguel y Bárbara Hernández Molera.

13. = Visto escrito del Director del Jardín Infante de la Sagrada Familia, acompañado de un informe del Comisario don Eduardo García Pardo García, resolviendo el impago de la mensualidad de María Victoria Martín Mesa en dicho centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pùblicas, acuerda ratificar dicho decreto del señor Comisario Jefe del Jardín Infante de la Sagrada Familia, de recibirse al efecto, resolviendo el impago urgente de la misma, María Victoria Martín Mesa.

Recaudación Local.

14. = Visto expediente para la determinación de coeficientes para el reparto a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, durante el año mil novecientos catorce y cinco, de los cantos de los que quedan correspondientes de su participación en la cuota Municipal, lo aprueba, siempre que por la Delegación de Hacienda de esta Provincia resulten con firmados los datos que figuran en relación donde por la misma, por el concepto de contribución urbana, a cuyo fin se aplicará al citado Organismo, ordenándole en consecuencia o rectificación.

15. = Vistos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Cultura y de Hacienda y Economía, en relación con solicitud de don Fermín Obispo Morales, Secretario del Congreso Provincial de la Sanidad, interesando aquella en nombre de cincuenta mil pesetas, con la que poder hacer frente a los gastos de dicho Congreso, esta Corporación acuerda acceder a dichos cobros.

Contribución Local.

16. = Examinados la Cuenta General del Presupuesto Especial de Recaudación, correspondiente al ejercicio de mil novecientos catorce y cinco, a la cual no se presenta el informe ni observación alguna sobre su plaza que contra la regla o deuda y con el consentimiento de contribución de los contribuyentes locales; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar definitivamente.

namente la referida Cuenta.

Planificación Financiera

27. = Véase expediente tramitado para reconocimiento de crédito por un importe de un millón mil doscientos treinta y seis pesos, correspondiente a facturas presentadas por el Hotel Nemes de este Hospital y referente a los años 1968, 1969, 1970 y 1971, y nóminas - igualmente de impuesto de Intervención de Fondos y de la Comisión de Planificación y Cuentas, esta última en cuanto que se reconocen dichos créditos y por el importe indicado a favor del Hotel Nemes de este Hospital, debiéndose incluir en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formalice dentro del año mil novecientos setenta y cinco.

Contabilidad

28. = En relación con expediente con expediente para la adquisición de cubos para el Laboratorio Químico, esta última en cuanto que se refiere al proyecto de Presupuesto del Laboratorio Químico, por un importe de quinientos millones de pesos.

Administración Subvenciones

29. = Considera justificada la inversión de la subvención percibida por la "Comisión de Historia Local", de la Universidad de La Laguna, correspondiente al año mil novecientos setenta y tres, y ratifica decreto preclusivo de devoluciones de los recibidos, por el que se dispuso el libramiento de la subvención del actual año mil novecientos setenta y cuatro.

30. = Asimismo, ratifica decreto de la Universidad de devoluciones de los recibidos, por el que se dispuso se otorgara al cónsul don José Duque Gómez, Director de la Escuela de A. G. P. de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, la cantidad de noventa mil quinientos pesos para atender gastos de conferencias sobre "Normal" y "Educación del Profesor", impagos todos en dicha Escuela por los Profesores, don Adalberto Sag, don Vicente Leary Gil y don Manuel Arévalo.

Depositos

31. = En relación al escrito del Presidente del Cercle Botánico de Tenerife y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depósitos, acuerda en su día a dicho Cercle, la cantidad de mil pesos para la adquisición de un trofeo en motivo de la entrega de Premios realizados en el mes de diciembre.

32. = Véase los antecedentes relacionados con la instalación de campos de juego de el Jardín Infantil de los Seguros Sociales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depósitos, acuerda autorizar a la Delegación de Educación Física y Deportes



la subvención es un cincuenta por ciento del Presupuesto de la obra del campo de juegos que se proyecta en el citado barrio.

23.º Concede el expediente de concurso abierto para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Estadio Insular, así como del dotación de la Comisión de Deportes y del empuje por el Delegado de Edificación Social y Deportes de la Provincia. Después de una amplia exposición del Sr. Presidente accidental y de la intervención de varios señores honrados, el Sr. acuerdo queda pendiente de resolución, autorizando a la Presidencia para avisar a la Subsecretaría de la Dirección local informándose en lo concerniente a los incentivos y a la capitación General de Lomas sobre lo posible oportuno, por ser como a campos de tiro o depósitos militares de aquellos terrenos afectados que técnicamente se considere reúnan las mínimas condiciones exigidas. Asimismo acuerda de interés a los afectados que consulten los términos de sus proposiciones por el tiempo necesario para conocer el resultado de tales informes.

24.º En relación a la solicitud del Colegio San Miguel de La Laguna interviene una ayuda económica para la construcción de una Sala Polideportiva, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y darle la que mejor ajuste tiene que dicho Colegio realice, concediéndose la cantidad de quinientos mil pesetas para dicha atención.

Institución Pública.

25.º Nota suspensiva relativa a los terrenos que pueden ser adquiridos con destino a la atención de centros cívicos-culturales; visto asimismo el informe de la Sección de Arquitectura de este Concejo municipal habido y el dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura, de lo que resulta, que dentro del término municipal de este Hospital, los límites que reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto además de cumplir en ellos las mejores características de cuanto a superficie y extensión, y dadas las buenas comunicaciones que se encuentran con el área urbana, son los citados en la Zona de El Pinar y formados por: terrenos de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Paula Cruz de Tenerife, con una superficie de 14.197,81 metros cuadrados; terrenos de don Domingo Sison con una superficie de 18.200 metros cuadrados; terrenos de los señores Powers, con una superficie de unos 27.500 metros cuadrados y terrenos de otros propietarios con una superficie de 18.500 metros cuadrados así como la convenientemente adquisitiva a la Empresa Sosa es de unos 450 metros cuadrados. Conviene en cuenta además, que dichos terrenos, según el Sr. Jefe General de Urbanización de Paula Cruz de Tenerife, se encuentran

empresariales en la Zona quinta en Puerto quinto al que corresponde un tipo de ordenación de ciudad garden, admitiéndose el uso público cultural, con fines tales como Academia de Lenguaje, Centros de Primer y Segundo Lenguaje, Centros Afines y Centros de Investigación y Centros de Estudios de carácter general; por todo ello, el Slem considera de interés en adquisición y autoriza al señor Serradell para que realice las gestiones necesarias a tal fin en las condiciones y mas onerosas y hasta el límite de mil quinientos pesos por metro cuadrado.

26.- Hacer cargo de la Comisión de Edificación y Cultura, por la adjudicación de becas para Estudios de Lenguaje Medio y Superior, del actual curso académico 1974-75, debiendo tenerse en cuenta que la Intendencia de Dombas para el próximo ejercicio económico, el incremento que los mismos represente.

Tres becas, para adquirir estudios en la Escuela que no pueden cursarse en Centros de este Antipalacio, dotadas con la pensión anual de 35.000,00 pesos cada una 345.000,00 Ptas.

Trés becas, para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna, y en Distrito, dotadas con la pensión anual de veinticinco mil pesos cada una. 225.000,00 "

Una beca, para adquirir estudios en la Escuela Superior de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, dotada con la pensión anual de 35.000,00 pta. 35.000,00 "

Once becas, para adquirir estudios en la Escuela Normal de Formación de Profesores de Educación General Básica - (Magisterios), dotadas con la pensión anual de 20.000,00 pesos cada una. 220.000,00 "

Cinco becas, para adquirir estudios en la Escuela de Arquitectos Técnicos Sanitarios, dotadas con la pensión anual de 15.000,00 pta. cada una. 75.000,00 "

Una beca, para adquirir estudios en la Escuela de Bellas Artes, dotada con la pensión anual de 20.000,00 pta. 20.000,00 "

Cinco becas, para adquirir estudios en la Escuela de Lenguaje en este Hospital, dotadas con la pensión anual de 25.000,00 pta. cada una. 125.000,00 "

Dos becas, para adquirir estudios en la Escuela de Ser



misma Suscripción Virgen de la Lamentación, dotadas con la pen-
sión anual de diez mil pesetas cada una.

20.000.00 Ptas.

Monedas y otros bienes, para adquirir estancias de Piedad.

Hereditas, dotadas con la pensión anual de diez mil pesetas cada una.

950.000.00 "

Diferentes bienes, para el Patronato de Nuestra Señora de

la Merced, dotadas con la pensión anual de diez mil pesetas
cada una.

40.000.00 "

Total 2.575.000.00 "

25.- Adjudicar los anteriores bienes a los requiridos geterritorios en atención a
sus respectivas méritos académicos y demás circunstancias previstas en los bases del Con-
curso.

a) Para adquirir estancias en la Piedad, dotada cada una de las Bajas con la
cantidad de 25.000.00 pesetas:

Profesorado de Edificación Física

José G. Aguilar Rodríguez.

Bernabé González Sorjeda.

Ingeniero Industrial.

Secundino González Moreno.

Ingeniero de Telecomunicaciones.

Enrique Ballesteros Ramírez.

Químico Sívica.

Domínguez Mascareño Miquelanes.

Químico Compositores.

Vidal Lamiel Rodríguez.

Periodismo.

María Luisa Anaya Madero.

b).- Para adquirir estancias en la Universidad de La Laguna y en Distri-
to Universitario, dotada cada una de las Bajas con la cantidad de 25.000.00 pesetas:

Universidad de La Laguna,

Medicina.

José Agustín Abreu Reyes.

José Carlos Ormazabal Pons.

Margarita Ibáñez Román.

Ampl. Carrillo Salazar.

Therese Sever, Hermandad.

Laura de Leon Amabilis

María Isabel Urbano Rodríguez.

José Miguel Martín Domínguez González.

Loreta Pasador Rodríguez.

Leocadia Quirinos.

Guillermo Sobera Matos.

Cecilia Bivhizicas.

María Concepción Montañez Rodríguez

Nida Díaz González.

Esperanza María Carrasco Torres.

María Isabel Díaz Soler.

Darmania.

Colina C. Hernández Amparero.

Selección de Quirinos.

Ulberto Gallego Hernández.

Arquitecta Cecilio de La Laguna.

Pamela Antonia Sever Bello.

Ysabel L. Muros Espinosa

Dorelos.

Carmina Dolores González Sorcell

Francisca María Díaz Dolores.

Mamela Matos Padilla.

Cecilia Corralos.

Lucía Claudia Sabina de Lira

Domínico Ovilo Blacueris.

Maximino Galán Niñez.

Manuel Oramas Mesa.

José Miguel Moreno Sever.

Silvestre y Leticia.

Rosa Trina Abrego Rodríguez.

María Celba Galdames González.

Concepción Alonso Alfaro.

Celma María Rodríguez Velázquez.



María Ampar Guitiérrez, Martí.
 Francisca Rosa Pérez,
 Leonora Rosa González González.
 Examinas Comprovisionales.
 María Lucrecia Herrera Propósito.
 Bernabé Marcelino Bojórquez.
 José Romero Pérez.
 Esteban Aponso Pérez.
 Pablo A. Hernández Castro.

Arquitectura Técnica de Las Salinas de Grau Comarca. Dotada con la cantidad de 25.000,00 pesetas.

Arquitectura Técnica

Lorenzo Ramírez Pérez.

Centros de la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Educación General Básica. Dotada con la suma de 20.000,00 pesetas.

Magisterio

Isabel María Borrero Lora.

Ignacio José Lora Acosta.

Lorenzo Torres Moreno.

Rosa María Prieto Melián.

Pablo A. Álvarez Pérez.

María Dolores González Sierra.

Concepción Hernández García.

José María Castro Pérez.

María Adelaida Torres Hernández.

Juan Vidal Pérez Hernández.

María Dolores Calvo Rojas.

Escuela Superior de Bellas Artes. Dotada con la gestión anual de 20.000,00 pesetas.

José Hernández Hernández.

Dependante Gestión Sanitaria. Dotada con la suma de la cantidad de quince mil pesetas.

María Nieves Propósito Álvarez.

Pablo de la Rosa Sánchez.

Maria Juana Alfonso Aguirre
Sociedad Profesional Virgen de la Amalarias. Debitos con la cantidad de
10.000.00 pesetas cada una.

Alberto Luis Garcia Cabeza.

Virueta Vizcaino de Sualis.

Barbillueta. Debitos con la cantidad de 10.000.00 pesetas cada una.

A. Pedro Alfonso Gomalez.

Maria Mercedes Alvarez Allende.

Juan Lazaro Alvarez Allende.

Carmelo Amas Bealla.

B. Isabel Belkacem de Amata.

Maria Niche Brito Lantana.

Olivia Beatrice Arriola.

Carlos Soares Pires.

Maria de los Angeles Rivam Jorge.

Gregorio A. Donillo Salmeron.

José P. Brito Gomalez.

C. Jose Luis Alvarez.

Luzana E. Blawie Society de Lopez.

Margarita M. Hernandez Torres.

Lamberto C. Leches Reyes.

Juan P. Lebera Lebera.

D. Anselmo J. Delgado Moreno

Francisco Diaz Marquez.

Lautaro J. Delgado Martin.

Antonio Jose Davias Pires.

Maria de los Angeles Davias Diaz.

Nitoyon Diaz Reyes.

E. Luis A. Castiblanco Reina.

Gregorio C. Castiblanco Diaz.

D. Bernando J. Seminario Pires.

Maria Isabel Seminario Lebera.

Estimosa Soana P. de Guzman.

Gomalo Seminario Lebera.



G.: José Angel González León.
 World García Moreno.

María Mercedes García Molina.

Pedro Manuel Betanda Acosta.

Carlos G. González Acevedo.

Genia Gordillo Santana.

Antonio P. Jiménez Míndez.

Alba Rosa García Mesa.

Juan G. González Alfaro.

Armando García Ruiz.

José P. Jiménez Martín.

Ernesto González Llano.

Antonio González León.

Lucía A. García Laca.

Carlos A. García Acosta.

H.: María Mercedes Pérez de Acosta.

Camelina A. Hernández Herrera.

José A. Hernández Sierra.

Soledad S. Hernández Rodríguez.

Juan P. Herrera Ortega.

L.: Montserrat de León Albobica.

Paola López González.

Lh.: Antonio de la Plaza García.

M.: Beatriz Martín Martín.

Bernarda L. Morales Suárez.

María del Rosario Montedisco Alfaro.

Guerra de los Angeles Martínez Manzan.

María del Carmen Morales Campos.

Juan C. Mesa Rodríguez.

Manuel Celso Mezalla Pérez.

Alfonso Marrero González.

María del Pilar Menéndez Gamero.

Alejandro Mera Lavana.

Juan A. Mora Serranillo.

José Manuel Morales
W. = Rosa María Nieves Cruz.
S. = Juan Manuel Sotomayor Peón.
Carlos Sotomayor Carrillo.
José Ramón Sotillo Olivera.
Luz María Sotomayor Verdiguera.
Nicolás Sima Lebrón.
Benigno Simón Sotomayor.
José S. Sotomayor Martín.
Magdalena Sotomayor González.
C. = Candelaria María Cuatrecasas García.
P. = Amanda Reyes Sotomayor.
Rómulo de Rodríguez Barón.
Jesús Carlos Ramos Real.
María del Carmen La. Rojas Torres.
Marina Rodríguez Morán.
María Angeles Rodríguez Mendieta.
Nicolás Rodríguez Semano.
Carmen E. Reyes Sotomayor.
María Candel Rodríguez Jimeno.
Catalina Ramos Madroñal.
Rosa Rojas Rodríguez.
María de los Angeles Rojas Morales.
L. = Catalina P. Losa Aranda.
María Teresa Santana Hermandez.
Nicolás Néstor Sharoff Gumpel.
María del Pilar Pinero Porales.
Miguel Ángel Saúlango García.
E. = Carmen María Carrón Romero.
Juan Carlos Torres Martín.
Juan C. Torres Lebrón.
José P. Toledo Gallier.
M. = Felisa Veloz Rodríguez Mendieta.
Carmen D. Vera Torres.



Bartol Vazquez Pizaro.

7. Juan M. Juncos Marrero.

Señala para seguir estudiando a hijos acogidos al Patronato de N.tra. Sra. de la

Morad a diez mil pesetas cada uno.

José Antonio Martín Hernández.

María de la Cruz, Gutiérrez, Álvarez

María Inmaculada Pérez Pérez.

Luis María S. Hernández Padilla.

Benigno Juan Melán Rodríguez.

Ruth Comasmarín Alemaín Suárez.

María José Benavente Osuna.

27. = Visto los dictámenes terminos del Consejo de Cultura, con los Sres. Rafael Delgado Rodríguez y del Consejo Director del Museo Arqueológico de este Instituto, con los Sres. Luis Diego Casco, acuerda adquirirse a la Galería Góngora, en colección de esculturas - grecorromanas de Col. Casco, por importe total de este cuantía cincuenta mil pesetas de atención al interés histórico-artístico de la misma. Dicho gasto será abonado con cargo al Presupuesto de mil ochocientos actuales y cinco.

28. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda premiar a los becarios de este Instituto que con su dedicación por sus méritos académicos durante el pasado curso 1973-74. Dichos premios serán distribuidos en la siguiente forma, en un acto público:

1) Premio de cinco mil pesetas y una obra literaria.

José J. Prado Torres

Medicina.

Luis María García Herrera

Geografía y Letras.

María Jesús Benavente Torres.

Filosofía y Letras.

Leopoldo Ballesteros Ramírez.

Lenguas y Ciencias Matemáticas.

María Victoria Castro Rodríguez

Agricultura y Ciencias Exactas.

Lorenzo Ramírez Méndez.

Derecho.

Benigno M. Juncos Marrero.

Ciencias Políticas.

2) Premio de tres mil pesetas y una obra literaria.

Manuel Ballesteros Ramírez.

Bachillerato.

Ana María Castro Martín

Bachillerato.

Dolores Lucilla Díaz

Bachillerato.

José Manuel Díaz Pérez.

Bachillerato.

María Dolores González, Lígera	Bachillerato.
Isabel Martínez de Góngora	Bachillerato.
Fosé Andrés Moreno Sotol.	Bachillerato.
Margdalena Morán del Castillo	Bachillerato.
Ángel María Sánchez, Quintana.	Bachillerato.
Milagros Carrasco Cervera.	

37. = Visto el expediente promovido en virtud de proyecto presentado por los señores Alvarez González, para la instalación en esta Sala de un Centro de Primitivos, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y dando en dicho sentido interés, al Sr. D. Juan de los Ríos, des pues de oír al Sr. D. Wolfredo Wulfsberg de la Gorce, por el que queda enterado de que en Ecuador se dan las óptimas condiciones para la reproducción de primates, acuerda tomarlo en consideración, a fin de colaborar en la instalación del referido Centro, que requiera terrenos de colina aproximada a los cincuenta mil metros cuadrados, en zona costera inmediata a esta Capital, y en consecuencia, autoriza al Sr. Presidente para que, en los informes técnicos que emita, realice las gestiones conducentes a la realización de los actos necesarios.

40. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Pedagogía y Cultura, aprueba las bases del Concurso de Beecas para trabajos de investigación en el Museo de Ciencias Naturales, para el próximo año de mil novecientos treinta y cinco. Las mismas se leen a comedida, según las siguientes:

- Das becas de Entomología.
- Das becas de Botánica.
- Una beca de Zoología Celosidermista.
- Una beca de Ofitología.

La duración de las becas será de un año natural y su dotación de ochocientos pesetas mensuales, cada una, lo que hace un total de quinientos ochenta y seis mil pesetas (576.000 Ptas.)

41. = De la misma forma, acuerda anunciar concurso de becas para Licenciados y Preparadores, que realicen trabajos en el Instituto Oceanográfico de esta Capital, durante el año mil novecientos treinta y cinco, en la siguiente forma:

- Das becas para Licenciados a 10.000.00 ptas. mensuales.
- cada una 240.000.00 Ptas.
- Das becas para preparadores a 4.000.00 ptas. mensuales
- cada una 192.000.00 "

Total 432.000.00



12. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda tener en cuenta en el Presupuesto a mil novecientos cuarenta y cinco los siguientes rubros asignados a los Centros de Enseñanza que, asimismo, se hacen constar:

Escuela Superior de Bellas Artes de Ceauje	600.000 00 \$tas.
Escuela Normal de Ceauje	300.000 00 "
Asociación de Padres Maestros	352.000 00 "

A tal fin, acuerda asimismo se exhibe los oportunos autorizaciones para los casos que sea prescripto.

13. Acuerda enviar a la Comisión de Educación y Cultura, para su conocimiento, copia de la Resolución de S. Honros, por remisión referida a la edición de cinco mil ejemplares de la obra "Las Flores de los Volcanes Marinos";

14. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda comisar un lote de libros de los existentes en el Archivo de esta Gobernación, correspondiente a la Comisión de Protección y Fomento, Subdelegación del Patronato de Nuestra Señora de la Merced de Arzobispo de Santiago y a la Ciudad de San Juan de Dios de Alcalá de Guadaíra, en Sevilla.

15. La Junta de Regencia estatutaria formulada por don Antonio González Barrios, Director de la Escuela Municipal de Arquitectura Civil de la Laguna, del remanente de la Ayuda comarcal, en su día, por esta habilitada a alumnos de dicho centro que se desplazaron a Barcelona, para cursar estudios superiores de Arquitectura, ya que organizó un cambio en el fin, para el que dicha ayuda fue autorizada, y finalmente de una petición de don Federico Loos Loos, de ayuda económica para estudios, por haberse cursado fuera de plazo al Concurso de Beccas convocadas por esta habilitada.

16. A propuesta de la Presidencia, designa una Comisión Especial, para la nueva estructuración del Comodoro Superior de Marina dependiente de este Comandancia, con el fin de que los señores miembros prescisen en aceptación, dando el correspondiente interés en todo lo concerniente a la organización de dicho Centro. La dicha Comisión quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Rafael Celaruga Gama, Presidente del Comodoro Central de Ceauje.

Actuales: Don Melitón Wildpret de la Torre, Comisario del Comodoro Central de Ceauje.

Don José Palati Gama, Comisario del Comodoro Central de Ceauje.

Dña. Antonia Lucrecia Huarcas, Directora del Conservatorio La
primero de Música y Canto y del Dramático.

Dña. Agustina Ruiz Villanueva, Profesora del Conservatorio Superior
de Música.

Dña. Agustina Ruiz Ara, Alumnos.

Dña. Margarita González, Gamero, Comisaria de Bibliotecas y
Música del Conservatorio Argentino de Santa Cruz de Tenerife.

Secretario: Dña. Leopoldina de la Rosa Alvarado, Secretaria del Conservatorio
habilitado de Santa Cruz de Tenerife.

17. = Hecho cuyo contenido de la Comisión de Educación y Cultura y de con-
sueño, acordó suscribir convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, para la
apertura de obras de nueva construcción, transformación, ampliación, mejora o reforma de
las edificaciones destinadas a centros estatales de Educación Preescolar, General Básica, Sec-
undaria, Profesional y primer y segundo grado, así como de Educación Especial, como
se determina en el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno, número
2.324, de ocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, B.O. del día 11 de agosto
de mil novecientos treinta y cuatro, en el que se dispone la ejecución de obras de
reconstrucción de dichos centros. Tal referido convenio deberá ajustarse al modelo
que figura en el anexo al referido decreto. Asimismo, para cuya la propuesta
presentada se asista a la Comisión de Educación y a la Mancomunidad Provincial de
Tenerife, se el centro de interés se haya pertenecido a centros de Enseñanza Me-
dia y Universitaria.

18. = Hecho el contenido de la Comisión de Educación y Cultura, acordó pro-
poner para el año mil novecientos treinta y cinco, y en las mismas condiciones
que en el anterior año, los centros con los nombres son Alejandro Cordero y
don Rafael Delgado Rodríguez, como Centros Culturales, y con la Sra. doña
Luzmila Penance, como Profesora del Club de Fútbol, de este Conservatorio
habilitado.

19. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación
y Cultura, a efectos de presupuestos recibidos para publicaciones de obras literarias,
acordó: 1) Para a informe del Sr. Cordero, el original titulado "El verbo
en timbales", de don Domingo Labera. 2) Le acepta Presupuesto de Litografía
"Maya" y construyes para la edición de dos mil ejemplares de la obra "Arqueología
Antigua de la Villa de la Orotava", por el precio total de cincuenta diez mil pesetas,
con cargo al Presupuesto de mil novecientos treinta y cinco. 3) El igual para



2. Informe al señor Gobernador la obra "Blanes vivimos en Sos la Pal y los Lolo", a favor de Ponce, P.R. 6) También con cargo al Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco, se aceptan los siguientes presupuestos: a) de L. de Ingenieros Ponce y C., por importe de novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos, para la edición de "Investigaciones Antropológicas a los Lolo Lemarios", obra promovida por el Museo Arqueológico Insular y el seminario por el señor don Francisco Antonio Molins, Doct. Ingeniero de Ponce, para la segunda edición de la obra "Vegetación y Flora Social de los Lemarios (Arcaica)", por el precio total de quinientos cincuenta y otros mil pesos.

Asimismo, acuerda se hagan las gestiones encaminadas a la creación de una imprenta, ante el volumen de obras que se editan por este Gobierno, a la que también tendrían acceso los correspondientes a la Ley General de Abastos, Administración de La Laguna, Departamento de este Hospital, etc., y a tal fin, pensarse en contactar con señores Organismos, así como con la Empresa "Caridada", para estudiar cualquier otro proyecto.

50. Desplazando adelante de la Comisión de Educación y Cultura, acuerdo con relación a los gastos de viaje y estancia de este Hospital a don Félix Alfonso Pérez, conferenciante del Museo de Ponce, así como una parte proporcional a los honorarios que le corresponden percibir, con motivo de su disertación en la inauguración de la Exposición de grabados de Duroso que en el título de "Grabados de Modera y Aguafuertes en Reproducciones", tendrá lugar en el presente mes de enero, en colaboración con el Goethe Institut de Frankfurt am Main, Alemania.

51. Acuerdo con relación con los dos tercios del presupuesto de trescientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos, debidos al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, por los gastos de organización de un Club de Lectura, a cargo de la Asociación Española de Lectores para la Impresión y la Juventud, en colaboración con el Instituto de Lectores de Barcelona, que dará comienzo en el próximo mes de enero y tendrá una duración de tres meses.

52. De conformidad con el proyecto por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda conceder una ayuda económica de quinientos pesos al Grupo de Lectores "Lolo", para atender gastos de diversas gestiones de acceso, cuyo funcionamiento se hará a iniciativa del señor don Ignacio García Colmenero, director del expresado grupo lectoral.

53. Desplazando adelante de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda abonar la cantidad de treinta y cinco mil novecientos pesos, importe del exceso de gastos ocasionados por la celebración de los XI Jornadas Administrativas Lemarias en los Municipios, durante el mes de mayo último.

54. Luce el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acuerdo con relación con el importe de los gastos de viaje desde el Seminario y regreso de los señores P.

de Hotel y Hotel Mengüez y revisiones para su intersección de los próximos años.
los de invierno, así como los gastos de los mismos.

55. = Véase los informes de la Comisión de Arquitectura, del señor Arenas y Calvo y de la Secretaría a este Concluyente Laborda y así igualmente dictámenes de la Comisión de Edificación y Cultura, esta Corporación acuerda autorizar al Ilustre Sr. Presidente para realizar todas las gestiones necesarias a fin de que por este Laborda se adquieran directamente los edificios inmuebles de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

1) El Palacio de Lencero, en la calle de San Agustín y la casa de los Capitanes Generales, en la calle Obispo Pez Redondo, según viene, por cuenta de estos edificios-artistas tan en auge.

2) El edificio que ocupa el Convento de los S.P. Padres, con una superficie de 402 metros cuadrados, en la calle de San Agustín; el edificio con torres, junto al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, propiedad de don Alberto Peláez, con una superficie de 402 metros cuadrados, y el inmueble de propiedad particular, entre el antiguo Hospital y el antiguo Teatro de Santa Ana, con frente a la calle de San Juan de Vera, con una superficie de 215 metros cuadrados, valorados cada uno en cuatro mil quinientos pesetas, por muchos años de arrendamiento, edificios que son necesarios para ampliar el Hospital actual, propiedad de esta Corporación, así como para servirlos relativamente con el mismo establecimiento.

3) = La Puerta anexa al antiguo Seminario, situada en el antiguo Convento de la Santa María, a partir de la alineación de fachada del antiguo Seminario y la Plaza del Duque, y que es el espacio pendiente Plaza Social de Andariviera a la Plaza, que actualmente se encuentra en trámite, resulta ser obras edificables y además, la forma más idónea para la construcción de residencias de Profesores y Estudiantes, Colegios Mayores, etc., etc. El precio en que se valoran dichos terrenos es el de tres mil pesetas el metro cuadrado.

Asimismo, el Pleno acuerda interesar a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, la declaración de Monumento Histórico Artístico a la citada casa de los Capitanes Generales y restituir al Ayuntamiento de La Laguna su posesión sobre el estado de las gestiones que, para su adquisición y conservación, se le han interesado.

Comenta.

56. = Se acuerda abonar con cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y cinco, la cantidad de treinta mil pesetas a don Luis Sajarola Lázaro, Catedrático



de Director Administrativo de la Escuela de Arquitectos Civiles de las Lagunas, por in-
forme firmado sobre el Polígono Industrial de Guaimilla.

57. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Sr.
tomo y fomento a cargo del Ayuntamiento de Tel Pangel, interviene que la subvención por
importe de un millón seiscientos mil pesetas concedida por esta D. D. en sesión de veintidós de
marzo próximo pasado para la realización de las obras de "Mejora en el Camino de las Deras
a San José", sea transferida para llevar a cabo la pavimentación del Camino de San José de
Deras, se acuerda acceder a lo interesado por la mencionada Corporación municipal, y a
que dicha subvención fue concedida con la condición de que oportunamente cumplieran
sus compromisos económicos tanto el Ayuntamiento como los particulares ejecutores y he
resultado que estos últimos no han podido hacer frente a sus obligaciones.

Se acuerda que esta subvención concedida para las obras de pavimentación
del Camino de San José de Deras, con un presupuesto de tres millones trescientos sesenta y cuatro
mil ochocientos sesenta y siete pesetas, quede condicionada a que el respectivo Ayuntamiento
de Tel Pangel presente los informes técnicos suficientes de las obras ejecutadas o por ejecutar,
sin perjuicio de que cumpla oportunamente con lo dispuesto en su contrato de subvención, y de
que esta Corporación queda comprometida, con sus propios medios, la realización de la inversión
según lo prescrito en el artículo veintidós, número dos, del Reglamento de Fomento de los
pueblos Rerobos y demás comarcanos.

58. Vista certifiada de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Miguel de
Abona en sesión celebrada el día veintidós de los corrientes por el que interesa que los santi-
fidos que esta D. D. tenga que abonar por la ejecución de las obras del "Proyecto de Amplia-
ción de la Distribución y saneamiento de San Miguel y sus anexos de Guaimilla y del
Poque, como consecuencia de los avales concedidos a dicha Corporación municipal -- as-
cendentes a la suma de ochocientos mil seiscientos cincuenta y una mil ochocientos ochenta
y dos pesetas con cincuenta céntimos -- sean reintegrados en quince anualidades igua-
les en cargo a la participación que le correspondiera en los recursos creados por la Ley
30/1912, de veintidós de julio, con el fin, según se dice, de no abrogar la escasa economía
del respectivo Ayuntamiento y a que, independientemente de las referidas obras, así como de
las otras de la máxima importancia y necesidad para el Municipio, como la escuela, elec-
trificación, Plan General de Ordenación Urbana, Caminos de Depositos y Polígono Ito, Centro mu-
nicipal de higiene, etc.; tanto así como el importe de la Intervención de Fondos y lo de-
terminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, se acuerda que en la
Mesa dicha existirá para su más detenido estudio.

59. = Vista dada a la Sociedad * Oficina Técnica de Lempiras e Organismos, S. L. * (O. T. O.) de fecha diez de los corrientes sobre amplificación fotográfica a escala 1:10.000 de la misma objeto de ordenación por el "Plan Comunal La Cumbre La Laguna del Pozo y Conque", constando la documentación de quince fotogramas con dimensiones de 1,00 x 0,50 metros cada uno, y los quince positivos de los mismos, por un importe total de ciento treinta y una mil doscientos cincuenta pesos; visto asimismo lo informado al respecto por la Comisión de Urbanismo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adquirirse el mencionado material en las condiciones siguientes.

Se acuerda además que entre la Mesa dada a la misma Sociedad sobre ordenación de planos topográficos a escala 1:2.000 de la misma afectada por el mencionado Plan Comunal.

60. = Vista escrita al Servicio Provincial de Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza adjuntando relación y justificantes de gastos ocasionados en materia de las obras de "Cumbre de agua para el reservorio forestal de La Laguna", por importe de noventa y tres mil ochocientos ochenta pesos; visto asimismo lo informado a la Intervención de Rentas y a la Policía de Selos y Obras Forestales, y teniendo en cuenta que dichos trabajos han sido concluidos, alzada de los datos que se realizaron para la amplificación de la parte de Selos del Cuadrante de Las Pallas, se aprueba de esta manera, por lo que respecta a las obras mencionadas de obras de conservación, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, almar al mencionado Servicio Provincial de forma la repetida cantidad de noventa y tres mil ochocientos ochenta pesos, en cargo al Capítulo respectivo. Artículo primero, concepto único, Partida diecinueve del rubro Presupuesto Ordinario.

61. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a efecto de la Despejación de Canchales del Servicio Geológico de Obras Públicas, adjuntando oferta de la Sociedad Logosoult, S. L. relativa a la edición de la cartografía de sus Someterios Hidrográficos a la Sola de Causis, se acuerda la adquisición de mil ejemplares de dichos Someterios Hidrográficos por el importe de ochocientos cuarenta mil ochocientos veinte pesos, dada la conveniencia, no solamente para esta Corporación, sino también para los demás Corporaciones y Organismos de la Sola tanto públicos como privados, de disponer de la mayor información posible sobre el tema a los recursos involucrados.

62. = Examinados previamente remitidos por el Ayuntamiento de Arona, en



1111 - 1111

evado como motivo de adquisición de un Depósito de agua, con una capacidad de capacidad con otras cubiertas en el lugar conocido por "Altos de Changoja", en dicho término municipal, sea destino al abastecimiento de agua potable, y en el que consiste de este presupuesto un anticipo reintegrable de veinticinco millones de pesetas para poder llevar a cabo dicha adquisición; en los mismos informes a la Intervención de cuentas y distantes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda quedar sobre la Mesa para más debates estos datos.

63. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el proyecto de canalización de colada en once Caminos "Viales" redactado por la Sección de Vías y Obras Insulares en cumplimiento de acuerdo corporativo de treinta y uno de octubre próximo pasado, y con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones trescientos sesenta y dos mil trescientos treinta y tres pesetas, pero, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto de corriente ejecución, acuerda la ejecución de dicho Proyecto en el próximo.

64. De conformidad con lo determinado por las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Tesorería, se acuerda aprobar y remitir al Pleno de Crédito Local de Ceipima los siguientes presupuestos de obras:

a). La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre próximo pasado por el contratista don Ceonno Ecolado Guzmán, de las comprendidas en el proyecto de "Caminos Viales de Orofo a la Lumbre", por importe de dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesetas.

b). La número dos de las obras del Proyecto de Mejora y Parámetros de los Caminos Viales de la Zona Oeste, realizadas durante el presente mes de diciembre por la Compañía adjudicataria "Gines Navarro e Hijos, Constructores, S.L.", por importe de un millón trescientos veintiseis mil trescientos sesenta y dos pesetas.

65. Encomendado expediente relativo con el Sr. Hidráulico Insular y después de intervenir el Sr. Presidente accidental y los señores señores Sampedro, Rodríguez, Garrón, Ramos García, Hermán, Grams y Sobalé Soria, se acuerda considerar por medio de los datos de estudio del gran problema de las aguas en la Isla y, tomando en cuenta además la urgente necesidad de disponer de un estudio de dicho problema y sus posibles soluciones, se formula a la Presidencia para que encargue la realización de un trabajo sobre la situación hidráulica de la Isla, ya que es posible que en breve se pudiese de una comisión una resolución activa sobre estos trabajos.

66. Encomendado expediente iniciado con motivo del Proyecto de "De

po'ito Regularlos en la Montaña de Aire, en La Laguna; se acuerda, de conformidad con los estatutos de las hermandades de Obros Públicos, Abastecimientos y Vivienda, lo siguiente:

Primero. - Poder gratuitamente al Estado, y en su representación al Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, permanentemente al comienzo de las obras, todos los terrenos que haya en sus ocupados temporales o definitivamente por las obras del "Proyecto Modificación de Precios del Proyecto de Depósitos Regularlos en la Montaña de Aire, para el Abastecimiento de Agua a La Laguna y Comercio Municipal".

Segundo. - Abonar durante la ejecución de las obras la cantidad que correspondiera a este habilitado, de acuerdo con el régimen económico que ha de regir para financiar dichas obras y que el resultado, y como por resultado de explotación de este, sea por venir durante la ejecución de las mismas.

Tercero. - Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones, y los que originen los límites de sus posesión del personal facultativo en cumplimiento de los ordenamientos de las Disposiciones vigentes.

Cuarto. - A hacer figurar en sus presupuestos los cantidades precisas para atender a los obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe del presupuesto aprobado, ascienden a la suma de cuatrocientos y seis mil novecientos ochenta y una pesetas con cuarenta céntimos, así como las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formen en su día.

Estos cantidades se entienden a resultas de las que corresponden los arreglos a la hacienda que, en su día, se practique, en las que se incluyan los adicionales por ser por dificultades por referencias al proyecto y por variaciones de precios, o por cualquier otra circunstancia, que quedare aceptadas de antemano, como prometimiento a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales correspondiera pagar al habilitado.

Quinto. - Delegar expresamente en el Sr. Director de Obras Públicas de esta Corporación para formular ante el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el plan de ejecución de las obras a que se hace referencia en el apartado primero.

Se. - Vista escrito del Excmo. Sr. Director de Obras Públicas de esta Corporación, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, interesando una subvención de seis mil pesetas con destino a la continuación de un puente metálico sobre la Autopista Santa Cruz - Laguna, que está llevando a cabo dicha Asociación y cuyo



propuesto de de cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos, y tomando en consideración la necesidad de los mencionados obra para evitar los riesgos existentes para las personas al cargo de Autoridad, especialmente para los niños, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, con treinta y cinco mil pesetas al costo de los respectivos obra.

68. = Visto según a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas se tratando de esta, las personas terrenos adecuados para la construcción de un edificio para el Laboratorio Regional dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras, y tomando en consideración la conveniencia de colaborar para tal fin, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por los terrenos que pertenecen a la Delegación se haga los estudios correspondientes sobre posibilidad de adquirir terrenos para el citado edificio, con superficie comprendida entre cincuenta mil metros cuadrados o sesenta mil metros cuadrados, debiendo reunir, en lo posible, los condiciones que se detallan en el informe escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas.

69. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Plan de condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en el contrato de colaboración y asistencia técnica para la redacción del "Plan Comunal Santa Cruz-Laguna - El Jardín-Caguas".

70. = Concomitante Memoria-programa para la adquisición e terrenos para formar un Submunicipio Simular del Pueblo, confiriéndose por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se ejecutará de acuerdo planario de diez, de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, y hasta igualmente el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, esta Delegación hará cargo y presta en conformidad a la referida Memoria-programa de adquisición de terrenos para formar el submunicipio insular, a cuyo fin ha sido ya acordado la redacción de Anteproyecto de Presupuesto Centenario dinario.

71. = Visto expediente iniciado con motivo de las obras comprendidas en el Presupuesto de División Anterior de la Planta Primera del Edificio sito de la calle de Villalba número uno de Santa Cruz de Tenerife, donde obra los informes de varios Arquitectos Jefe de la Provincia de Arquitectura y del señor Secretario presentados a su ejecución por solicitud, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por

entrega de ochocientos cuatro mil quinientos noventa y dos pesetas y los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y facultativas. Cambios de sus. En dichas la urgencia de dichas obras, se son imprescindibles para que la Comisión de Abastecimiento pueda realizar sus cometidos, y adjudicarlos directamente a la Empresa "Quintana Machado Hermann, S. L.", por la repetida cantidad de ochocientos cuatro mil quinientos noventa y dos pesetas, y en anexo a los Pliegos de Condiciones oportunos.

11. = Lasase expediente enviado con motivo de convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y este Instituto de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario, excepto la propuesta de convenio elaborada por dicho Instituto, y en especial, compromisos a oportunos el cincuenta por ciento de gastos de terrenos de una superficie aproximada de tres hectáreas y media, con destino a la ampliación de finca de Alimentación de la Prateria y colindante con el mismo, correspondiendo igual porcentaje al Fomento, asimismo se compromete esta Compañía a satisfacer el importe de la reducción a un Proyecto de edificio, a estos efectos, a contribuir en el mencionado finca, facultando al nuevo Presidente para convocar los señalamientos necesarios y suscribir el correspondiente convenio de colaboración con el repetido Instituto.

12. = Cuida extienda de escrito a la Delegación Provincial de Ministerio de Agricultura, adjuntando resolución de la Dirección General de la Producción Agraria sobre los Centros de Fecundación Artificial Ganadera y de Selección y Mejora Ganadera, e interesando al propio tiempo, el parecer de esta Compañía, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario, antes de respectos los acuerdos correspondientes.

13. = Le estima convenientemente la constitución de nuevos Centros de Fecundación Artificial, por un Decreto Provincial de forma Conglobada.

14. = Considera que no es oportuna la eliminación del Centro de Selección y Mejora Ganadera, ya que, en primer lugar, ello no estaría de acuerdo con la política llevada por la Administración estatal para el fomento del ganado vacuno en colaboración con este Instituto, en principio, naturalmente, de revisar las directrices de explotación que tienden a una experimentación de diversos tipos en el sistema de alimentación, teniendo en cuenta las peculiaridades de los distintos tipos de la Lota, para poder ofrecer dichos tipos de alimentación a los ganaderos, cuando el Centro de Selección y Mejora Ganadera es un centro "piloto" ca-



na a los experimentos genéticos, en algunos lugares, y en lo que se refiere al genético por cima, el repetido hecho ha llevado a cabo actividades tendientes a promover y a sostener la cría de ganado selecto.

Hospital General.

H. = Hechos los expedientes de las Comunas convocando por este procedimiento público de adquisición e instalación de diversos aparatos con el fin de dotar al Laboratorio Central del Hospital General y Clínicas de Tenerife, y los informes emitidos sobre los datos presentados en los mismos, por el Jefe del Departamento de Laboratorio Central, Dirección Médica, Gaceta en junio de 1954 y el dictamen del señor Levadour de la Corporación, respecto al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria, por los concurrentes, todos ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base décima tercera de los Pliegos de Condiciones Convocatorias Administrativas de los citados concursos y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios, habiendo en vista de resultados de concursos últimos, se emitió resolución de los repetidos Comunes de la siguiente forma:

18. = Adjudicar a la firma "Ecehinova Internacional División S.A." la adquisición e instalación por el importe total de tres millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos pesetas, de los aparatos siguientes: a) Un sistema automático Cochrane con marca Helmholtz 10, cuyo precio unitario es de seis millones ochocientos noventa y ocho mil pesetas. b) Sistema automático de flujo continuo para determinación de seis parámetros bioquímicos "Cochrane Loma Plus", con convertidor de datos, por el precio unitario de cinco millones ochocientos noventa y ocho mil pesetas. c) Un equipo automático de aminoácidos para cromatogramas de proteínas biológicas "Ecehinova Coom-1", por el precio de un millón quinientos noventa y ocho mil pesetas.

20. = Adjudicar a la firma "Areyas y Mailló S.A." la adquisición e instalación por el precio total de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas de los aparatos siguientes:

a) Una centrifuga eléctrica refrigerada "Thomson Corhist, modelo Coriofrige 600", por el precio total de ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas. b) Una centrifuga de doble cajón, marca "Thomson Corhist, modelo Labofuge 11 H 6-142", por el precio de ochocientos y ochocientos ochocientos noventa y ocho pesetas. c) Un espectrofluorímetro marca "Perkin, modelo PLM-3", por el precio de un millón ochocientos ochocientos noventa y ocho pesetas. d) Una balanza analítica "Mettler, modelo H6-73", por el precio de ochocientos ochocientos noventa y ocho mil

setecientos cincuenta pesos.

39. = Adjudicar a la firma "Otis Ingenieros Sociedad Anónima" la adquisición e instalación por el importe de un millón cuatrocientos veinte y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos, de un aparato LKB 8000 con detector universal y mezclador múltiple.

40. = Adjudicar a la firma "D. Hermano Semánky de la Torre" la adquisición y suministro por importe de cuatrocientos y cuatro mil pesos, de un osómetro de membrana Korauer (Halo-mikro-osmómetro) tipo M.

52. = Adjudicar a la firma "Heraclito Packard, Sociedad Anónima" la adquisición e instalación de un Cronógrafo de gases "Heraclito Packard" modelo LK 5221-Q, por un importe total de un millón doscientos treinta y ocho mil setecientos veinte pesos.

Asimismo, visto el expediente del Concurso tramitado por el Concejalísimo habilitado, para el suministro de un Cronógrafo con registrador de dos canales para el Hospital General y Clínica de Tenerife, y los informes emitidos por el jefe del Departamento de Anatomía y Genealogía, la Dirección Médica, la Gerencia de farmacias y el director del centro Secretarías del Concejalísimo habilitado, respecto al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria por los concursantes y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentísimos, en sesión de diecisiete de actual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de número trece, de los Pliegos de condiciones económicas administrativas, que regulan el concurso, se acordó adjudicar a la firma "Heraclito Packard Española S.A." la adquisición y suministro de un Cronógrafo de gases a su propia marca, por el precio de setecientos tres mil pesos.

Artículo número

75. = Quevedo expone el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Quirógrafista contrastado por la Concejalísima Mancomunada Provincial Interinsular, don Sebastián Jiménez, dando el pésame a su esposa viuda e hijos, así como a la Quirógrafa de este Concejalísimo habilitado doña María del Carmen Borrero Díaz, por el de su señor padre político.

El señor Presidente accidental, en nombre del titular, señor Blasillo García, que se encuentra enfermo, felicitó a los señores miembros de la Corporación, deseando los mejores deseos para el próximo año mil novecientos treinta y cinco, y los señores señores señores, al señor Díaz, a quien hizo saber al señor Blasillo en particular que el

minimo minto

En otro paréntesis se levante la sesión, cuando la conclusión de los treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La. Jorge Llano La. Potos

La. Agneso Hernández

La. Gamboa Rodríguez

La. García Ramos García

La. Hernández González

La. Oramos Colera

La. Soria Delgado de Valle

La. Sotelo Sotelo

La. Wildpret de la Torre

La. García Ramírez

La. de la Torre Olvera

Prim' Extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Emulcatorio la-
hales Simulas de Ceceña, el día once de enero de mil novecientos catorce y cinco.
En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceña, a once de enero de mil novecien-
tos catorce y cinco, siendo los diecisiete horas, se reunió el Emulcatorio la-
hales de Ceceña, en el Saló de Actos del Cabildo Simulas, bajo la presidencia del Sr. In-
ciso Pérez, don Rafael Urbino Garín, Presidente de dicho Emulcatorio los porvenir,
para celebrar esta extraordinaria a la misma, en primera convocatoria, previo cum-
plimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Don
torrentes de Sordos don Cesas Garín Alvarez y del Secretario autorigual.

Concurrieron los señores lemejeros:

Don Javier Díaz-Lamas La. Roche.

Don Rodolfo Afonso Hernández.

Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez.

Don Lorenzo Dorta Garín.

Don Eduardo Garín-Famio Garín.

Don Antonio Hernández, Góngala.

Don Alvaro Hernández Gramas.

Don Francisco Javier Gramas Ceceña.

Don Moreno-Famio Pérez Aldama del Valle.

Don José Sabalé Somo.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

No concurren en asistencia los señores lemejeros don Felipe Morado y Gar-
rón, de Albornos y don José Antonio de la Cruz Gramas, excusa de asistencia don
Luis Díaz López, por encontrarse ausente de la Isla.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el
día treinta de diciembre de mil novecientos catorce y cuatro, la cual fue aprobada por unanimi-
dad, restituyéndose el número número treinta y tres, que queda redactado de la siguiente for-
ma:

"Después Instrucción Pública. - bo nota del expediente de concurso abierto
para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Colegio Simulas
ari como del dictamen de la Comisión de Deportes y del emitido por el Director de
Educación Física y Deportes de la Provincia. Después de una amplia explicación
del Sr. Presidente accidental y de la intervención de varios señores lemejeros, el Se-
no acuerda que pendiente de resolución autorizando a la Presidencia para cubrir



Wk. M

tas de la Subsecretaría de la Comisión Local informaría en lo concerniente a los incidentes y de la Jefatura General de Bomberos sobre la posible apertura, por cercanía a campos de tiro o defensas militares, de aquellos terrenos aptos que técnicamente se consideren nuevos, limitados, con diversas excepciones. Asimismo, se desea de interés a los operarios que manifiestan que los terrenos de propósitos para el tiempo necesario para conocer el resultado de tales informes."

Lo siguiente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se acuerda conceder un plazo de diez días para que aquellos Comisarios Administrativos que se concediera con derecho al acceso al Subgrupo de Administrativos, pase sea exhibirlo con alegación de sus méritos y justificación de aquellos que con acceso es su correspondiente personal.

2. = Queda en la Mesa para completar los antecedentes, existencia de la lista del personal jubilado, don Fernando Torres Gomez, de agenda para atender a los gastos de operación y estancia de la Clínica "Pulser" de Madrid.

3. = La existencia de la esposa del funcionario don Francisco Berzelles Gilroy, de agenda para gastos de asistencia médica, quirúrgica en Madrid, autoriza al señor Presidente para que, con consentimiento de los que se le ocasiona, pueda concederle una ayuda de hasta cinco mil pesos.

4. = Acuerda que se comude a los profesores laborales una gratificación mensual de ochos mil pesos, por el concepto de honorarios honorarios que puedan realizar o haber realizado, desde enero a septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, al igual que le ha sido otorgado desde el mes de octubre del citado año, según el Decreto de Sucesos de Trabajo aprobado con anterioridad, en su caso, de los contribuyentes percibidos por tal concepto, así como autorización para ello de la Dirección General de Administración Local.

5. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acepta la misma estimación y ampliación de la Plantilla de Personal Médico, acordada por el Consejo de Administración de los establecimientos Sanjosepulares del Comandante Caballero, se acuerda celebrar el día de diecinueve de diciembre último, después de ver el informe emitido por la Junta Consultativa del Hospital General y Clínicas, comparecer en la Clínica 82 del Comodoro Benavente entre el Subdelegado Insular y la Sociedad de Medicina de la Universidad de La Laguna, sobre utilización conjunta del citado establecimiento aprobado por Decreto 2. 334/31 del día de octubre y treinta cuente, principalmente, y a pesar de ser un aumento del número de enfermos tratados y la actividad general de los enfermos.

no se ha revisado la plantilla desde la apertura del Hospital.

Se han de acordar:

1.º = Modificar la Plantilla de Médicos del Centro de Puertos de Trabajo, según lo pide por la Dirección General de Administración Local, el bare de servicios de mil como ciertos centros y centros, a la siguiente forma:

Médicos de dedicación exclusiva. 66

Médicos de dedicación plena 46

de sustitución de la actual de:

Médicos de dedicación exclusiva 41

Médicos de dedicación plena 46

2.º = Estructurar la Plantilla de Personal Médico del Hospital General y de otros en la siguiente forma:

Departamento de Cirugía Número de plazas

Jefe del Departamento 1

Servicio de Cirugía General y Digestiva 7

Servicio de Cirugía Torácica, Cardiovascular y Vascular Peri-

funca 3

Servicio de Neurocirugía 5

Servicio de Otorrinolaringología 1

Servicio de Oftalmología 5

Servicio de Otorrinolaringología 2

Servicio de Traumatología 5

Servicio de Urología 3

34

Departamento de Anatomía Patológica.

Jefe del Departamento 1

Servicio de Anatomía Patológica 3

Servicio de Citología Clínica 2

Departamento de Anestesia y Reanimación 6

Servicio de Anestesia 2

Servicio de Reanimación (R.V.I.) 4

11

Departamento de Fisiología y Bioquímica.

Jefe del Departamento 1



Sección de Laboratorio Central	7
	8
<u>Departamento de Medicina</u>	
Jefe de Departamento	1
Sección de Medicina Interna con Unidades de Embocri- mología y Respiración	6
Sección de Toxicología	4
Sección Digestiva	2
Sección de Dermatología	1
Sección de Hemoterapia	1
Sección de Hematología	1
Sección de Nefrología	3
Sección de Neurología	2
Sección de Neurofisiología Clínica	1
Sección de Pneumología	1
<u>Departamento de Medicina Preventiva y Social</u>	23
Jefe del Departamento	1
Sección de Bacteriología	2
	3
<u>Departamento de Obstetricia y Ginecología</u>	
Jefe del Departamento	1
Sección de Ginecología Perinatal	
Sección de Oncología Ginecológica	
Sección de Embriología, Ginecología y Esterilidad	8
Sección de Anatomía Ginecológica	
Unidades de Cirugía Ginecológica	
	9
<u>Departamento de Pediatría</u>	
Jefe del Departamento	1
Sección de Pediatría y Neonatología	5
<u>Departamento de Psiquiatría</u>	6
Jefe del Departamento	1
Sección de Psiquiatría Clínica	
Sección de Medicina Forense	

Servicio de Ginecología Infantil.	3
Servicio de Ginecología Clínica	4
Departamento de Radiología	
Jefe del Departamento	1
Servicio de Radiodiagnóstico	5
Servicio de Fisioterapia, Logopedia y Fonoaudiología	1
Servicio de Rehabilitación	1
	8
Servicio de Farmacología Clínica	1
Médicos Distribuidos	1
<u>Total</u>	<u>113</u>

Asimismo, se acordó, aceptando el acuerdo del Consejo de Administración a los establecimientos Beneficencia-Laborales, se reintegrará de manera permanente en el apartado Personal Técnico Consultivo, de Grupos Médicos, al cédulo formado de Escuelas de Trabajo, fijando una gratificación especial por mando y responsabilidad, en la cantidad de diez mil pesos mensuales a la Superintendente General (A. G. L.) atendida de su deducción excluyente y a las peculiares condiciones del cargo.

Por ambos acuerdos se da cuenta a la Dirección General de Administración Local.

6.- Se acordó cancelar a don Sr. Ramón González Lugo, Jefe de Limpieza del Hospital General de Niños, cubriendo de este rubro por los que cursa en baja semestral, en la cantidad de tres mil quinientos pesos anuales, con efectos económicos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Compras.

7.- Vista el expediente innado con motivo de la compra para la adquisición de los libros de "Reforma y Gerencia económica de la Paha de Otoro del Hospital Infantil de la Lengua Samitá", con un presupuesto de dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos con cincuenta céntimos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el acuerdo adoptado por la Mesa, se acordó la adquisición definitiva de dichos libros, a la Empresa "Episiano - Pantoja Díaz", por el precio de un millón novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cincuenta y tres céntimos, lo que equivale a una baja del 11,6 por ciento, respecto a la del otro licitante, debiendo pasar al Arquitecto redactor del Pliego, para la comprobación de los errores en las operaciones de mediciones de



otras que alega el subcontratario, para su rectificación, ni procediere. La Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de esta acuerdo, cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior y como el cumplimiento de los términos de las Exposiciones Locales, garantías definitivas para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesetas.

Resumen Anual

2.ª Previa la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Económico-Anual "A" de mil novecientos noventa y cinco, para adquisición de cables, para la formación de un patrimonio Amulab, por un importe quinientos mil ochocientos noventa y siete pesetas, cuyo resumen es como sigue:

<u>Costos de Gastos</u>		Total por artículos	Total por capitales
<u>Capítulo I: Personal Activo</u>			
<u>Artículo 1.º: Sueldos y remuneraciones cobradas en mano</u>			
Administración General		350.000.	350.000.
<u>Capítulo VI: Costos de inversión y de capital</u>			
<u>Artículo 2.º: Inversiones ordinarias de inversión</u>			
		500.000.000.	500.000.000.
<u>Importe de los gastos</u>		500.350.000.	500.350.000.
<u>Costos de Ingresos</u>			
		Total por artículos	Total por capitales
<u>Capítulo VI: Costos de inversión y de capital</u>			
<u>Artículo 6.º: Anticipos y préstamos de entidades de crédito</u>			
		500.000.000	
<u>Artículo 7.º: Operaciones de otros Presupuestos</u>			
		350.000.	500.350.000.
<u>Importe de los ingresos</u>		500.350.000.	500.350.000.
<u>Importe de los gastos</u>		500.350.000.	
<u>Importe de los ingresos de Ingresos</u>		500.350.000.	
			<u>Resultados</u>

Aplicación de acuerdo anterior, préstamos de Banco de Crédito Local, por un importe de 500.000.000'00 pesetas, que forma parte de estado de ingresos del presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustres señores Presidente, don Rafael Blanco García, y el de los señores Consejeros don Pedro Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Javier Díaz de los Ríos La Poche, don Lorenzo Portá García, don Leonardo García-Barral García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Oramas, don Manuel...

Juan Cramas Colón, don Marcos Ramón Soto, Abdón de Valle, don José Rafael Somoza, don Wolfredo Wildpret de la Escue, haciendo un total de diez, de los quince miembros que legalmente forman la Corporación, y existiendo por tanto, la mayoría exigida por la Ley.

Hospital General

9.º = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos, también en consecuencia del acuerdo celebrado en sesión de recibidos de los miembros últimos, trasladando a la Corporación el informe del Arquitecto don Julián Morero Quintana, en el que da cuenta de haber apreciado la presencia de insectos de hábito, en los pilares metálicos de la estructura del Hospital, constituyendo muy peligrosa la existencia de una corrosión generalizada para la seguridad del edificio, el informe emitido sobre el particular por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura corroborando el anterior, en cuanto al haber apreciado la presencia de un proceso de oxidación en los pilares metálicos del costado del Cuerpo (B) donde se están realizando actualmente obras de reforma, y el informe emitido por el Ingeniero correspondiente, se acordó de conformidad con esto, lo siguiente:

1.º = Rematar al Colegio de Arquitectos para que por el servicio de Laboratorio del mismo, se realice un estudio técnico para determinar la mayor o menor del daño, si el mismo se debe a raras de construcción o defecto de los materiales utilizados y sistemas de construcción.

2.º = Requerir a la Empresa "Huarte y Compañía, S. de Construcción" del estudio del edificio, para que si así lo estima, quede presencias las catas e investigaciones que realice el indicado Laboratorio.

3.º = Requerir a la citada Empresa "Huarte y Compañía, S. de Construcción" para que sea a su costo el importe de los gastos que ocasionen el estudio a realizar por el Laboratorio del Colegio Regional de Arquitectos.

4.º = Requerir igualmente a la referida Empresa, para que se comprometa a realizar a su costo las obras necesarias para que desaparezcan los posibles oxidaciones en los pilares cuyos materiales se encuentran en estado de deterioro.

5.º = Transcribir este acuerdo a los Arquitectos Directivos de la obra, don Cramas Colón, don Sotomayor Carrasco y don Tomás Marchante y Mendoz, Fernández de Lugo, a los efectos pertinentes.

Trámite terminado



10. Se acuerda felicitar al Conculatissimo Señor don Juan Llanusa, Médico, nuevo Capitán General de Camarero, por su designación para dicho cargo.

También acuerda felicitar al Conculatissimo Señor don Luis Ponce de León, General de División, por haberse condecorado la Gran Cruz del Mérito Militar.

Asimismo hace constar en esta el cumplimiento a la herposición por el fallecimiento del funcionario jubilado don Feliciano Quimerá y haber llegado el pecunia de la herposición a sus hijos y familiares.

Seguamente dar el pecunia a la misma comisión de Intendentes de Puertos del Ayuntamiento de este hospital don Luis Villena Salas, recientemente fallecido.

Contabilidad.

11. Vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y previa la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar y dar a Presupuesto definitivo el Proyecto de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General de Puerto Rico para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, por un total de cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos veinte mil pesos, cuyo resumen por capitales es el siguiente:

Estados de Gastos

I Personal activo	315.253.000.	Stos.
II Material y Diversos	131.756.000.	"
III Clases Pasivas	-----	
IV Deuda	10.000.	"
V Subvenciones y Participaciones en Ingresos	7.000.000.	"
VI Extraordinarios y de Hospital	-----	
VII Precontingibles, Indeterminados e Imprevistos	3.101.000.	
Importe total del Presupuesto de Gastos		441.120.000 = Stos.

Estados de Ingresos

I Impuestos Directos	
II Impuestos Indirectos	
III Cesos	248.450.000. Stos.
IV Subvenciones y Participaciones en Ingresos	185.020.000. "
V Ingresos Subnormales	10.278.000. "
VI Extraordinarios y de Hospital	40.000. "
VII Contingentes e Imprevistos	2.152.000. "

Importe total del Presupuesto de Ingresos 441.120.000 = "

Seguamente se acuerda aprobar las Bases para el desarrollo del impuesto

Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores Sr. Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores Comisarios don Pedro Antonio Hernández, don Pedro Modesto Campos Padriñan, don Javier Díaz, don Lorenzo La Peña, don Lorenzo Dorla García, don Fernando García Ferrás García, don Antonio de los Ríos, don Simón González, don Wulfrido Wülfgrat de la Torre, don Alberto Pérez Amador, don Juan, don Francisco Javier Armas Colosa, don Marcos Gamero Sáez, don Aldana de Ulla y don José Solate Sorno, haciendo un total de doce de los quince miembros que de derecho integran la Corporación, existiendo por tanto la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Comisarios

12. = A la Junta de la provincia del Gobierno Central a Comisarios y del dictamen favorable de la Comisión de Comisarios respecto a la adquisición de un equipo audiovisual cuyo importe ascienda a ochocientos mil pesetas, con destino a las promociones turísticas en el exterior y para las campañas de sensibilización ambiental de la Isla, se acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, una vez en su poder el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, resuelva cuanto proceda para dicha adquisición.

13. = A la Junta del dictamen favorable de la Comisión de Comisarios respecto a la adquisición de mil ejemplares de la Guía de los Edificios Históricos, al precio de noventa pesetas cada ejemplar, siendo el importe total de novecientos mil pesetas, se acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, una vez en su poder el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, resuelva cuanto proceda para su adquisición.

14. = A la Junta del dictamen favorable de la Comisión de Comisarios de comedir una subvención anual de doscientos cincuenta mil pesetas al Hogar Infantil de Boadilla del Monte, y dando que la citada cantidad ha sido consignada en el Proyecto del Presupuesto para mil novecientos setenta y cinco, se acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, una vez en su poder el citado Presupuesto Ordinario de la Corporación, resuelva lo que proceda al respecto.

15. = A la Junta del dictamen favorable de la Comisión de Comisarios respecto a una subvención de doscientos cincuenta mil pesetas a la Comisión de Estudios de la Universidad Complutense de este Hospital, para contribuir a los Estudios de Estudios, se acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, una vez en su



rigos el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, resulte cuando proceda al respecto.

16. = A la vista del escrito del Ptego Lemario de Madrid, solicitando una prórroga de Enrique Espinos a la Tola, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda autorizar al señor Presidente a la correspondencia para que, una vez en cargo el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, resulte cuando proceda para su adquisición y envío.

17. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda la edición de la memoria del Patrimonio Social de Turismo, debiendo celebrarse el acuerdo del coste de la misma, y autorizando al señor Presidente a la correspondencia a realizar las gestiones oportunas al respecto.

18. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda participar en el "Boletín I.D.G. 1975" de Berlín, con la gráfica "Gráfica Estima Numera", y acuerda a la "IX Boleta Interinsular de Turismo" que tendrá lugar en la misma capital; asimismo acuerda autorizar al señor Presidente para que, una vez en cargo el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, pueda o denegarse el libramiento de novecientos mil pesetas, para atender a parte de los gastos que con tal consecución ocasiona.

19. = A la vista del informe favorable de la Comisión de Turismo, acuerda aprobar los bases del "Concurso de Subscripciones del Contrato de Empresas Industriales de la Tola".

20. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda prorrogar hasta el treinta de enero del corriente año el plazo de entrega de la gráfica "Anuncios en Tenerife", realizada por la Empresa Interinsular de Madrid.

21. = El Sr. D. tiene encomendado a fines de la detallada suya manifiesta al Consejo de la correspondencia y Vicepresidente del Patrimonio Social de Turismo, don José Sobaté Somo, de la visita a esta capital del Alcalde y Mayor de Santa Cruz de Tenerife y de los actos que con tal motivo se celebraron.

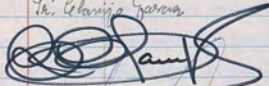
22. = A la vista de los ofertas presentadas al concurso para impresión de cartiles, y visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda adjudicar a la Empresa "Euro-Oficina de Canarias" la impresión de cartiles turísticos, cuyo concurso se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de dos de diciembre próximo pasado, por ser la oferta más ventajosa.

de los presentados, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro.

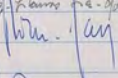
Asimismo queda autorizada y ratificada la adquisición en nombre de la misma empresa y con carácter de urgencia, del cartel "Tela de contrastos"; diez mil ejemplares en inglés y diez mil en alemán; del cartel "Un besito en el Atlatlaco"; dos mil quinientos ejemplares en inglés y dos mil quinientos en alemán; del cartel "Tela de luz y color"; dos mil quinientos ejemplares en inglés y dos mil quinientos en alemán; y del cartel "Tela del Sol"; quinientos ejemplares en inglés y quinientos en alemán. Asimismo recibe mil cartelas del título "Tela de contrastos" en el cheque adquirido por esta corporación a su autor "Four seasons in a day"; y cinco mil cartelas del Refugio de Altamira, por la cantidad de cincuenta mil ochocientos cincuenta y cuatro.

En otras particulas se levantó la recibo, siendo los dichos como anexo de cinco minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

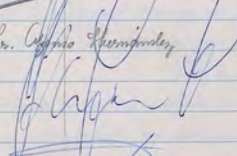
Lr. Clarindo García



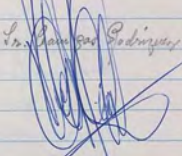
Lr. Diego Plana de. Pate



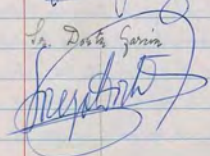
Lr. Agnón Hernández



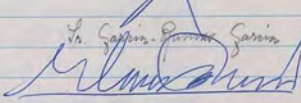
Lr. Ramón Rodríguez



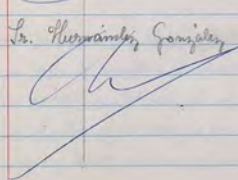
Lr. Dora García



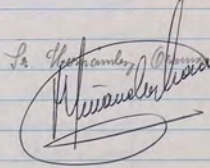
Lr. Gerardo García



Lr. Hernández González



Lr. Hernández





L. Oramos Colera

L. Pérez, Aldana del Valle.

L. López Sorop

L. Vidal part. de la Torre.

L. García Álvarez

L. de la Rosa Álvarez.

Señalando la ordenanza de 19 convocatoria celebrada por el Consejo Insular de Tenerife, el día nueve de enero de mil novecientos veinte y cinco.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de enero de mil novecientos veinte y cinco, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos, se reunió el Consejo Insular de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Rafael Blanco García, Presidente de dicho Consejo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, se gremio concurriera, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ellos prevenidos, con asistencia del Sr. don Antonio García Álvarez y del Sr. don Antonio Rodríguez.

Concurrieron los señores benéficos:

Don Javier Díaz-Lamas La Poche.

Don Feliciano Alfonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campes Rodríguez.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García-Ramos García.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Oramos.

Don Sr. Amador Javier Oramas Cobos.
 Don Marcos Ramiro Pires, -Aldama del Valle.
 Don José Lolobé Somo.
 Don Wolfredo Woldapret de la Torre.

No asistió los señores Comisarios don Felipe Machado y González de Bohones y don José Antonio de la Torre Gamonal, se excusa la asistencia de don Carlos Díaz López, por encontrarse ausente de esta Sala.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada en este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se adoptó el siguiente acuerdo.

Contabilidad

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y previa de liberación, se acuerda aprobar y elevar a presupuesto definitivo, el Proyecto de Presupuestos Ordinarios de este Concejo Municipal para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, por un total de mil ochocientos ochenta millones ochocientos y nueve mil quinientos noventa y cuatro, (1.808.169.307 Ptas) cuyo resumen es el siguiente:

Cuentas de Gastos.

I Personal activo	270.640.588' Ptas.
II Material y Diversos	133.410.500' "
III Clases Pasivas	3.762.771' "
IV Deuda	99.025.745' "
V Subvenciones y Contribuciones de Empresas.	1.007.163.584' "
VI Contribuciones de Capital.	262.901.119' "
VII Prepagables, In determinados e Imprevistos	33.068.000' "

Importe total del presupuesto de gastos. 1.808.169.307' "

Cuentas de Ingresos

I Impuestos Directos	30.000.000' Ptas.
II Impuestos Indirectos	30.000.000' "
III Casas y otros ingresos	6.815.810' "
IV Subvenciones y Participaciones de Empresas.	1.623.462.800' "
V Ingresos Patrimoniales	26.743.744' "
VI Contribuciones de Capital	3.000' "
VII Contingentes e Imprevistos	91.143.951' "

Importe total del presupuesto de ingresos. 1.808.169.307' "



Aprobamosse ce acuerdo aprorbat los Pases para el desarrollo del referido Presupuesto. tal presante acuerdo fue adoptado por el voto unanime del Excmo Sr. D. Juan Ponsi, Sr. don Rafael Clarin Garcia, y el de los señores letrados, don Rodolfo Aguirre Hernandez, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Javier Diaz. Amos La Roche, don Lorenzo Dorta Garcia, don Eduardo Garcia Pantoja Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Wolfgang Wildspriet de la Torre, don Alberto Hernandez Oramas, don Francisco Javier Oramas Leizaola, don Marcos Garcia Perez, Aldana del Valle y don Jose Sobal, Srms, haciendo un total de doce de los quince miembros que se desecha integran la Corporacion, constituyendo por tanto la mayoria absoluta del numero legal de sus miembros.

En otro particular se levanto la sesion cuando los diccioneros fueron treinta minutos de todo lo cual yo el secretario doy fe.

Sr. Juan Pantoja Garcia

Sr. D. Amos La Roche

Marcos Garcia
 Sr. Gomez, Aldana del Valle

Sr. Campos Rodriguez

Sr. Dorta Garcia

Sr. Garcia Pantoja Garcia

Sr. Hernandez Gonzalez

Sr. Hernandez Gonzalez

Sr. Oramas Leizaola

Sr. Aguirre Hernandez

La. Sabale Sorns

La. Wildpret de la Torre

La. Gaspar

La. de la Torre

Libro Admonición de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. D. Tomás de Caceres, el día treinta de enero de mil novecientos veinte y cinco en la Cámara de Santa Cruz de Caceres, a treinta de enero de mil novecientos

veinte y cinco, cuando los señores don quince comitales, se reunió el Excmo. Sr. D. D. Tomás de Caceres, en el Salón de Actos del Palacio Tomales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. D. Rafael Blanco García, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. D. D. Fernando de Torres, don César García Álvarez, y del Sr. D. D. Antonio Ruiz de Alarcón.

Asistieron los señores Comisarios:

Don Javier Díaz-Ledezma La. Poche.

Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Espinosa.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Alberto Hernández Ormaiztegui.

Don Francisco Javier Ormaiztegui.

Don José Sabale Sorns.

Don Wildpret Wildpret de la Torre.

No asistieron los señores Comisarios don Antonio Hernández González, don Felipe Marbado y González de Albornoz, don Marcos Ramón Pérez, Abogado del Valle, y don José Antonio de la Torre González, en sus asistencias don Calisto García Ramos García.



liberada la sesión se dio lectura al acta de la anterior Sesión anterior, celebrada el día mes de actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se ratifica decreto de la Presidencia de cuenta de curso de curso o q, en consecuencia, se acuerda condecorar desde la inmediata fecha y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, o antes de la plaza de cargo de propiedad, a don Anselmo Andrés Lobato, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en la Sección de Urbanismo,

(Liberada la sesión se dio lectura al acta de la anterior Sesión anterior, celebrada el día mes de actual, la cual fue aprobada por unanimidad.) Los acuerdos sobre parámetros, no vale.

ocupando plaza vacante de tal categoría, con la retribución que corresponde a la misma, salvo las complementarias señaladas en el Decreto 587/48, los que sólo se acreditarán en el 80% de su cuantía.

2. = Aceptando la propuesta del Tribunal correspondiente, se acuerda nombrar en propiedad, Arquitecto Jefe de la Sección de Adquisición de este Comandamiento Militar, a don Joaquín Amigo Spanguey, con el coeficiente 500 señalados señalados en la Escala profesional de plazas coeficientes.

3. = Resolviendo a los funcionarios que se citan a continuación, los trienios que corresponden durante el mes de febrero próximo en los días que se indican; don Blas Díaz de la Boveda, Auxiliar Administrativo, cuatrimestre al día dos; don León Pérez y Poy, Ordenanza, diez, cuatrimestre al día dos; don Francisco Bautista López, Secretario, cuatrimestre al día cuatro; don Luis Levy Obando, Auxiliar Administrativo, diez, cuatrimestre al día cuatro; don Manuel Díaz Gil, Secretario, cinco, a partir del día veintiseis.

4. = Se acuerda conceder al funcionario jubilado don Fernando Torres Romero una agenda onerosa por motivo de enfermedad, de docecientos cuatrimestres y cuatrimestre mil cuatrimestres gestos, por una sola vez, incluyendo en dicho cuatrimestre la factura general de abono a la Clínica "Pinar" de Montreal por importe de ciento diez mil trescientos cuatrimestres gestos.

5. = Se acuerda conceder una agenda onerosa al funcionario don Enrique Hernández Cruz López, por importe de docecientos cuatrimestres mil trescientos cuatrimestres gestos, para atender gastos de la intervención quirúrgica de su hijo María José, además de la agenda onerosa por acuerdo de primero de agosto de mil novecientos cuatrimestres y cuatrimestre.

6. = Se acuerda conceder a doña Milagros Guimerá Gómez, una ayuda de cuete mil quinientos pesetas, para atender los gastos de capdes a su padre, el funcionario jubilado de esta Corporación, don Sebastián Guimerá y del Castillo Valera, por no poder recibir dicha prestación de la Mutualidad Nacional de Pensiones de Administración Local.

7. = Se acuerda conceder al Auxiliar Administrativo Laboral don Amaro López de Armas, una ayuda económica de dos mil ochocientos cincuenta pesetas mensuales, durante el tiempo en que ha estado dando de baja por enfermedad.

8. = Vista la solicitud del Excmo. Sr. D. Carlos de la Peña Abuchabal, para que se le autorice para las acciones de una comisión especial, mixta, que realiza el servicio militar en las Milicias Universitarias, se acuerda desestimar tal petición, y concederle la licencia especial por cumplimiento de deberes militares, con arreglo que prescribe el artículo 50 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder subsidios a estudiantes que a continuación se detallan, se la cantidad y fecha de percepción que se indica al personal laboral siguiente: a don Pedro Borrero Sumera, Cofe del Jardín Limpio de la Logroña Familiar, por los que cursa su hijo Manuel Angel Borrero Herrera, de primero de Pedagogía General, de once mil quinientos pesetas anuales, a partir del mes de enero pasado, y a don Domingo Hernández Medina, Seve de la Sección de Vinos y Olivos, por los que cursa su hijo Angel Hernández, de cuarto año de Medicina y Cirugía, cuatro mil pesetas anuales, a partir del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

10. = Se aprobau los bases del concurso oposición para proveer un puesto de plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de este Cabildo, y que se haga pública la convocatoria.

Beneficencia.

11. = Vista carta del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Llanusa, interesado que por esta Corporación se abonen cuete mil pesetas importe de un aparcamiento o topografía con destino al enfermo de esta sala internado en el Hospital de Maternidad Regional, don Agustín Cortés Alvarez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda conceder una ayuda de cuete mil pesetas para abonar el importe de dicho aparcamiento, lo que se librará por data al Sr. Depositario para ser remitido al Correspondiente.



Realidad Social de Gran Canaria.

12. = Vista instancia de don Salvador Berdo's Lorenzo, solicitando una ayuda económica para adquisición de un cochecito de inmóviles en motor, de sus fortinidad con el distanciamiento de la Comisión de Bienestar, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo a la concesión de una ayuda económica de ochocientos y dos mil pesetas a don Salvador Berdo's Lorenzo, para adquisición de un cochecito de inmóviles en motor, los que se le han unido a don Carmelo Martín Peseña, exco. Apoderado de Ostipedia Canaria S. A., una vez que dichos cochecitos sean retirados de conformidad por el interesado, deberán devolverse cuando no le sea de utilidad.

13. = Vista escrito de don Amparo Lopez Lorenzo, como Presidente de la Asociación Comunitaria Cristiana de Mudas, solicitando de esta Corporación se le proporcione un local para instalación de oficinas, a fin, una ayuda económica para adquisición de los mismos, visto asimismo el distanciamiento de la Comisión de Bienestar, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo concede a dicha Asociación una ayuda económica de cinco mil pesetas, para instalación de sus oficinas.

14. = Vista escrito del Conceltissimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativamente con la solicitud de perm. de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Bienestar, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo queda enterado de dicho escrito y ofrece la colaboración del Conceltissimo Cabildo para el cumplimiento de los mismos distanciamientos al efecto e intereses de la Jefatura Provincial de Sanidad, (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), conculca la ayuda que pueda prestarse.

15. = Visto los acuerdos de Consejo de Administración de los establecimientos Beneficencia Sanitaria, adaptados de acuerdo al sistema de diez años de duración pasado, resoluciones adoptadas de condonación, bonificación, aplazamiento y prorrogamiento de pago de tasas por servicios prestados en el Hospital General y Clínicas, se acordó prorrogamos la condonación de los siguientes deudas, en razón a la carencia absoluta de medios económicos que ocasionan la inmovilidad de los deudores afectados:

Maria Angeles Moreno Gutierrez	3.600'00	5 Pes.
Concepcion Garcia Lopez	6.400'00	"
Amparo Delgado Perez	11.750'00	"
Maria Soledad Ojeda Alberto	42.735'00	"
Victoria Jimenez Melina	11.148'00	"
Olivia Pimentel Amos	31.500'00	"

Erasmus Hermanos

14.000.00 Sts

Primero, comprados los colchales de don Domingo Felipe Parola y don Esteban Hugo Fraga, de condonación, de pago, por los servicios que los fuere prestados en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, a la madre del primero don Domingo Felipe Parola y a la hermana del segundo, doña Carmela Hugo Fraga, ambas fallecidas en el año mil novecientos veintidós y once, se acordó la condonación de los taxes devengados, por importe de dos mil ochocientos noventa y seis pesos y diez mil doscientos cuarenta y una centésimas, respectivamente.

16.º Visto instancia de don Domingo Soler Ojeda, solicitando una ayuda económica para abarcar gastos de estancia durante su permanencia en Barcelona por motivo de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cinco mil pesetas a don Domingo Soler Ojeda.

17.º Visto expediente, enviado para la adquisición de una ambulancia - con destino a Quira de Tera y;

Resultando que en el Pliego de Condiciones por los que se regula el citado licitativo, se determina el precio de la misma en trescientos cinco mil pesetas.

Resultando que a don Esteban Hugo se les dio la tramitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, número ochenta y nueve, de diez de junio del pasado año.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número ochenta y seis, se celebró el juicio de mil novecientos veintidós y cuatro, se publicó número del citado Boletín, determinándose el tipo del mismo en trescientos cinco mil pesetas.

Resultando que la Empresa Hermanos Hermanos, S. L., única licitadora, ofertó la entrega de un vehículo-ambulancia marca Fiat, tipo 288, motor a gasolina, 11 HP, con carrocería especial tipo ambulancia, de ingeniería, cristales convexos que evitan la niebla desde el exterior; cabina del conductor independiente del resto del vehículo; dos camillas con railes de desdoblamiento; asiento para tres ocupantes; dos puertas traseras para fácil acceso al vehículo; rótulo "Ambulancia" en parte delantera, lampara ajornada de techo, laterales revestidos de plástico lavable y desinfectable. Suelo revestido de material plástico. Oferta acorde con el Pliego de Condiciones.

Resultando que con fecha diecisiete del citado mes de junio, modificó por escrito la oferta elevándola a trescientos cuarenta y tres mil pesetas.



Resultando que el impreso de la Revista contiene que ella contendrá los Pliegos de Condiciones reguladoras de el Concurso por ensaque, y en base a lo establecido en el artículo enuncial y así del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales que en su párrafo tercero establece que "si el contratista no atiende dichos requerimientos, no cumpliere los requisitos para la celebración de contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, en los casos en que se prevea en el artículo 97", y en este artículo se incluye que, "en los casos a que se refiere el párrafo tercero del artículo enuncial y así y cuando la Corporación acuerde la rescisión de contrato por incumplimiento del contratista, se producirán los siguientes efectos, y como uno de ellos está en el apartado primero: - La pérdida de la fianza provisional. La exención se acordó:

1º. = Anular la adjudicación por la adquisición del título vehículo andaluz.
 2º. = Pertenecer por la Empresa adjudicataria, Hernández Hermoso S. L., de la cantidad de ocho mil pesetas correspondientes a la fianza provisional depositada por la citada Empresa y,

3º. = Que se abra nuevamente concurso para la adquisición de la citada ambulancia.

18. = Visto expediente incoado para la adquisición de una Ambulancia con destino a Santiago del Teide y.

Resultando que en el Pliego de Condiciones por la que se regula el citado concurso, se determinó el precio de la misma en trescientos euros mil pesetas.

Resultando que a dichos Pliegos se les dio la tramitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, número cincuenta y siete, de vece de mayo del pasado año.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número sesenta y cinco, de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se publicó anuncio del citado concurso, determinándose el tipo del mismo en trescientos euros mil pesetas.

Resultando que la Empresa Hernández Hermoso S. L. única licitadora ha ofrecido la entrega de un vehículo andaluz marca Fiat, tipo 338, motor a gasolina, 11 HP, con carrocería especial tipo ambulancia de urgencias, asientos esportivos que evitan la visión desde el exterior; cabina de conductores independiente del resto del vehículo; dos camillas con raíles para desplazamiento, orientadas para tres ocupantes; dos puertas traseras para fácil acceso al vehículo; "título Andaluz" en parte delantera, lamparas frontales de trabajo, techos y laterales revestidos de plástico la

nable y desinformativa. Puesto revestido de contenido glabro. Oferta acorde con el Pliego de Condiciones.

Finalmente que con fecha diecisiete del mes de junio, modificó por escrito la oferta derivando a trescientos cuarenta y tres mil pesetas.

Considerando que el impune de la licitación entiendo que ella conlleva los Pliegos de Condiciones reguladores en el concurso, y por consiguiente, y en base a lo establecido en el artículo enunciado, y caso del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales que en su párrafo tercero establece que, "si el contratista no atendiere dichos requerimientos, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato, o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo novena y noventa y uno", y en este artículo se establece que, "en los casos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 16, y cuando la licitadora acuerde la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, se producirán los siguientes efectos"; y como uno de ellos cita en el apartado primero, La pérdida de la garantía provisional.

Se acordó en su virtud:

1.º = Anular la adjudicación para la adquisición de citada ambulancia.

2.º = Devolida por la Empresa adjudicataria, Hermanos Hermanos S. L., de la cantidad de ochocientos mil pesetas correspondientes a la fianza provisional depositada por la citada Empresa y,

3.º = Que se abra nuevamente concurso para la adjudicación de la citada Ambulancia.

Continúa Salda.

19.º De esa conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder una beca a doña María Elena Barros y Pons, por importe de quinientos mil pesetas, para seguir estudios de Arquitectura Técnica Superior en el actual curso 1976-75, y que por otro fue dada de baja en el último Concurso de Beca.

Por otro lado, cuando me pudiese resolver favorablemente los peticiones de doña Rodríguez García Rodríguez, y de doña María Dolores Pons de Torres para estudios de Medicina y Ciencias Químicas, respectivamente, por no reunir las condiciones exigidas para este tipo de concursos.

20.º Conforme a lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, re-
spondientemente a los acuerdos de esta Comisión número treinta y cinco, adoptados en sesión de



trata de diezenta últimos, más la posible adquisición de terrenos en la zona de El Pinar, para construir en ellos centros cívicos culturales, por consiguiente dichos terrenos serán la más idónea para los emprendidos fines, bríndando como es comprensible, que, entre otras instalaciones de construcción la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático, y la Escuela de Lectores Comprensivos.

21.- Vista el anteaño formulado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto también el mismo en todos sus términos, resuelve Concurso de Beca para Post. Graduados, con referencia al Curso Académico 1974-75, distribuyendo dichos becos de la siguiente forma:

Cuatro becos por importe de setenta y cinco mil pesetas anuales cada una y veintuna becos de cuarenta mil pesetas anuales cada una, a los postulantes, que a continuación se relacionan, en atención a sus méritos académicos y demás circunstancias que concurren en los mismos y que se ajustan a las bases de referido Concurso:

A).- Importe beca: 75.000'00 pesetas cada una.

Profesionalmente.

María del Rosario Álvarez Martínez,

Piano.

Especialización.

Pedro Luis Pérez de Paz.

Stra. Leonarín.

Esperanza Beltrán Cejeda.

Botánica.

Investigación.

Miguel Ángel Castro Díaz.

Estadística Sociológica.

B).- Importe Beca: 40.000'00 pesetas anuales cada una.

Doctores.

Alberto Darío Príncipe.

Arquitectura Monumental de los Romanos.

Carmen Nieves Lorenzo de los Angeles.

Historia y Geografía Locales.

Ángel María de Diego Acosta.

Plantas Comunes.

Somando Castro Sobrado.

Santos Casas, Doquier.

Francisco González Luis.

Latin Medieval.

María Clara Sans Cajón.

Arquitectura Romana.

Pedro Ángel González García.

-

José Alberto Gabriel González.

Antropología Social.

María de la Cruz Jimenez Gómez.

Neolítico.

Francisco Quiñones González.

Prehistoria de Canarias.

José Luis Montesinos Sierra.

-

Biblioteca Gabriel Lantto	Industria Látex
José González, Luis	Saludología, Dilema
<u>Oposiciones</u>	
Fernando García Hernández,	Libros Forastal
<u>Investigación</u>	
Donaldo Rinto González,	Aproximación Obeso.
María de la Cruz Hernández Ramos	Supletorios Comarios
Antonio González de la Cruz,	Investigación operativa.
María Teresa Sosaand Bellen court.	Lógica epistémológica.
María de los Angeles Ortega Deniz	Libros Pape XI III
Comar Sevilla González	Países Expositivo
Christina Teresa Dorcas Gargano.	Vinos Delimitación.

Asimismo se acepta la propuesta de la aludida Comisión de Educación y Cultura, a fin de que para el concurso de Beas de esta modalidad, que se convoca con respecto al curso 1975-76, se otorgue un crédito total de dos millones de pesetas que deberán ser distribuidos en la siguiente forma: cinco becas de cinco mil pesetas anuales cada una; diez becas de setenta y cinco mil pesetas y quince becas de cincuenta mil pesetas.

22. = Queda sobre la Mesa, facturas de Stanley Woburns (Publishers) Ltd., por resargas en el precio total de la obra editada por dicho autor, "Los libros Publicados de los libros Comarios"

23. = Queda enterada de la cuenta rendida por la Escuela Superior de Bellas Artes de Ceorife, para justificar la inversión de la subvención percibida por dicha Escuela de este Organismo, con referencia al año 1973 y que le fue concedida por esta Corporación, con arreglo al programa de gastos de mil novecientos setenta y cinco, por un importe total de noventa mil pesetas.

24. = Queda sobre la Mesa adjuntados de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y del señor Director del Centro Regional de H. N. G. D., de libros editados por este Centro último mencionado, hasta un monto estimado y por parte de la Comisión de Educación y Cultura.

25. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda adherirse a la propuesta de concesión de la Medalla de la Ciudad a la Cruz Roja Española (Delegación de Santa Cruz de Ceorife), por conmemorarla macedonia de tal día.



26.º Se acuerda atender, como se comisiona anteriores, a los señores que asisten al Campesino Médico Higienos, Germanos de Desempeñamiento, a celebras en el Puerto de la Cruz, en el próximo mes de marzo, por iniciativa por la Asociación de Médicos Alemanes de las Islas de San Juan de Ciego de Avila.

27.º Quea el efecto de los de la Unión, para el Puerto de la Cruz, se acuerda, por el que comisiona, acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Gobernación, en el sentido de que se obtiene por este Cabildo los aperturas encomendadas a las comarcas de un orden donde pueda ser construido el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Artes y Oficios de Artes y de Sábios Artes y acuerdo comunicando que por este Cabildo se ha previsto en el orden de obras, a tal fin, entre los que se adquiere en la forma de el Personal, por comisiona, para la más oportuna para utilizar en ella, este y otros centros de interés cultural, y cuyos términos de adquisición se se han iniciado.

28.º Se hace del proyecto de creación en la forma de un monumento a don Benito Pérez Galdós y de la petición formulada para que por parte se crea una de los dos personas miembros Municipales de contribuya con un millón de pesetas para atender a los gastos que ocasiona. El Pleno, en atención a la trascendencia de dicho Proyecto para los Sabios, acuerda que, caso de ser necesario, este Cabildo contribuya a dicho fin hasta la cantidad calculada de un millón de pesetas.

29.º Acuerda que por la Unión de Artes y Oficios se redacte el Proyecto de mejora de los terrenos adquiridos por este Cabildo para construcción universitaria en la zona del Puerto Ambarista, de Las Lagunas.

Contabilidad.

30.º Véase los Cuentos de Cuentas correspondientes al tercer trimestre del año mil novecientos veintidós y cuatro, que rinde el señor Depositario. Delegado del Hospital General y de los de Cuentas, debidamente conformados por el señor Contador. Delegado del mismo establecimiento, así como por el señor Depositario y Contador de Cuentas de este Cabildo, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comarcas, está la corporación acuerda aprobar los referidos Cuentos, a conformidad con lo establecido en la regla octava y cinco de la Ordenanza de Contabilidad de los Campesinos Locales.

Indeterminado.

31.º a) La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comarcas, acordó aprobar, la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Cuentas.

Procedos	Expresión	Servicio	Importe
D. Gil Pérez	Mat. Comarcana	Vías y Obras	89.335'00
Sumos Lavados	Trinitaria S. C.	N. Sordelaminado	56.460'00
Hotel Meneg	Trinitaria D. G.	N. Sordelaminado	53.085'00
D. J. P. A.	Compañía Gas. Oil	Vías y Obras	134.320'00
D. J. P. A.	Compañía Gas. Oil	Vías y Obras	121.877'00
G. Payer Darms	Terminaciones realizadas	Trinitaria S. C.	59.022'00

31. - En los porvenir, previa distancia de la Comisión de Hacienda y Comercio, se debe aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Sumos:

Procedos	Expresión	Servicio	Importe
Terminaciones Páez	Sumos	Vías y Obras	185.400'00
P. L.			
Prepaga	Mobiliario	Abastecimiento	130.400'00

Suspectados

32. - Ante expediente de adquisición de un terreno con casa para medicinas y estanco en el término municipal de la Ortava, donde dice como de Monte, que mide como hectáreas resaca y tres áreas diez centávoros, según título, pero según resaca medicina efectuada por los Señores Becerra de la Corporación comprenden mide resaca y tres mil metros cuadrados y linda al Norte con la Hacienda llamada Martore, de herederos de don Mariano Ojeda, don Antonio Montverde y de herederos de don Comelina González, al Oeste, finca de don Adriano Salazar Vivas y 58 arcosos de San Antonio, al Norte, don Adriano Salazar Vivas y don Casimiro García Seo y al Sur, con carretera, y resto igualmente la escritura de compra del inmueble terreno otorgada por don Adriano Salazar González, y otros cerros a favor de este Conculatísimo Señalado titulado ante el Notario don José Manuel García Lera, el día de diecinueve de abril noventa y siete y cuatro, con el número 2.782 de su protocolo, esta Corporación acuerda dar de alta en el Inventario de bienes de la misma a los respectivos terrenos.

33. - En relación con el expediente de compra de un solar de 820,20 metros cuadrados, propiedad de este Estado, situado en esta Capital, en la confluencia de los Arroyos de Santa Cruz, Arroyo y Payer Botoleros, con una finca de 25.247 metros cuadrados de superficie en el "Barcelonal", término municipal de los Lagunas, propiedad de don Alfonso Pautalla Luyol y su esposa doña Magdalena Jimenez Pérez,



esta las posesión queda entera de la resolución de la Dirección General de Administración Local, la Dirección General de Régimen Provincial y Municipal de recintos se atribuye al pasado año, es la que se indica que al no conceder al recurrente por cierto el orden de los que controla no precisa autorización de esa Dirección General, pero que es lo sucesivo no de lo que se trata a cada uno de los contratos que se hacen por esta las posesión, sino que antes de la ya operando la función de tutela que a dicha Dirección General le corresponde sobre las Comarcas Locales.

Estabilidad.

24. = 23. Vista la comarcación, en el Presupuesto Ordinario de este Estado para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, aprobada en sesión de esta las posesión de fecha nueve de enero del año en curso, de la Sección 50 20 21 03 "para abonos de la posesión en destino al Centro Económico de Bibliotecas, previa autorización de la Dirección General de Administración Local" por un importe de dos millones de pesetas, esta las posesión es de:

11. = Potestas el destino de la referida cantidad, por cuanto esta comarcación se computa la oposición de la Comandancia Marcomunal Interinsular de Santa Cruz de Tenerife a la que resulta obligada según el Reglamento de dichos centros económicos, sancionada por Orden del Ministerio de Instrucción Nacional de fecha 7 de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ya que la oposición de este, únicamente, no es suficiente para oponer a los gastos de dichos centros.

20. = Potestas de la Dirección General de Administración Local la gestión de autorización, y asimismo que dicha oposición no se computa dentro del límite del dos por ciento del Presupuesto Ordinario de ingresos de esta las posesión, a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 48/1906 de recintos de julio, dado el interés relevante que tiene dicha oposición, por cuanto en definitiva esta destinada a dotar de material a las Bibliotecas Municipales.

34. = 33. Vista la comarcación, en el Presupuesto Ordinario de este Estado para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, aprobada en sesión de esta las posesión de fecha nueve de enero del año en curso, de la Sección 50 20 21 04 "Premios de encaltecimiento de muelles urbanos a conceder a los Ayuntamientos de la Isla, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de dos millones de pesetas, esta las posesión es de:

15. = Potestas el destino de la referida cantidad, por cuanto dentro de las competencias que indica el artículo 243 m), de la Ley de Régimen Local, se encuentran

"el desarrollo del turismo", y para tal fin se necesitan como premisa previa con como sea
los que operan una gran impresión a los collares de personas que anualmente nos visita.

21. - Que se solicite autorización de la Dirección General de Administración Local,
si fuere necesario, por cuanto dichos premios nos son propiamente una subvención a los
Ayuntamientos de la Sola, ya que se trata de una actividad derivada de esta Corporación
de desarrollo y fomento del turismo, a través de la operativa por sí misma de unos comen-
nos de Mejora y Embellecimiento de los quiles y barrios de la Sola de Ceuta, y que
se entregan a los Ayuntamientos como representantes del quile o barrio promotor, ya
que sería sumamente difícil que por esta Corporación se procediera a entregas de esta ca-
lidad habitante por habitante.

34. - c) Vista la consignación, de el Presupuesto Ordinario de este habilita-
para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, aprobada en sesión de esta Corpo-
ración de marzo de enero del año en curso, de la partida 52 22 92 05 " subvención
a los Ayuntamientos para la mejora y construcción de Comens locales, previa auto-
rización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de ochocientos
16 millones cinco mil pesetas, está las siguientes cuantías:

10. - Ratifica el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro del apartado
iv) del artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Régimen Local, se compromete
la concesión de subvenciones económicas para otros municipales.

20. - Solicita la pertinente autorización de la Dirección General de Administración
Local para dicha subvención y para que con se compare dentro del límite del dos por ciento
del Presupuesto Ordinario de Ingresos de esta Corporación, a que se refiere el artículo
19.2 de la Ley 48/1966 de veintidós de julio, por cuanto de estos tiene para la Sola
dicha subvención ya que se está comen a reunirse los grandes necesarios como mi-
nos que para la construcción de Comens locales tiene los Ayuntamientos, acrecentándose
voluntariamente por las dificultades económicas de la Sola y la dispersión urbana, lo que dete-
mina, por otra parte, que en estos instantes existan muchos colares sin comunica-
ción directa con las grandes carreteras que está llena consigo para sus habitantes.

34. - d) Vista la consignación, de el Presupuesto Ordinario de este habilita-
para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, aprobada en sesión de esta Corporación
de febrero de enero del año en curso, de la partida 52 40 94 15 " para subvenciones de
Estimulo de Comens del Ministerio de Fomento, previa autorización de la Dirección General
de Administración Local", por un importe de dos millones de pesetas, está las siguientes
cuantías solicitadas de la Dirección General de Administración Local la pertinente autori-



haber así como dirigirse al Ministerio de Justicia en solicitud de dicha subvención todo ello de acuerdo con el artículo decimosexto de la Ley 48/1966 de 21 de julio y artículos 2.º y 3.º del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales.

34.º 2) Vista la enmienda, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, aprobado en sesión de esta Corporación de fecha nueve de enero del año en curso, de la partida 5940 92 16 "para subvenciones al Patronato de la Universidad de La Laguna, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de treinta millones de pesetas, esta Corporación acuerda:

1.º = Faltados de destino de dicha cantidad, se hace precisando que la referida subvención se realiza a la Universidad de La Laguna, de acuerdo con el artículo veintidós y cinco, párrafo tercero, apartado b), de la Ley General de Ordenación y Fomento de la Enseñanza Educativa de carácter de agosto de mil novecientos setenta, aunque será el Patronato de la Universidad el encargado de destinar dicha cantidad entre los distintos necesidades de la referida Universidad.

2.º = Solicita ampliación hasta treinta millones de pesetas, de la autorización de diez millones de pesetas concedida por el Consejo de Ministros de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, y comunicada a esta Corporación por escrito de la Dirección General de Administración Local de tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ampliando por otro gobierno de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ordenando que dicha autorización se entienda aplicable al ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro y sucesivos, en tanto no se varíe el destino y cuantía de dicha subvención. Efectivamente se debe solicitar a la Dirección General de Administración Local que dicha subvención no se computa dentro del límite del artículo 19.º de la Ley 48/1966 de 23 de julio, por cuanto de interés tiene para la Isla la misma, ya que se atenderá a las necesidades cada día más urgentes y graves encomendadas a potestades de forma especial a los Centros de estudios superiores y medios de la isla, ya que los congresos anuales estatales no son suficientes.

34.º 2) Vista la enmienda, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, aprobado en sesión de esta Corporación de nueve de enero del año en curso, de la partida 5950 15 20 "subvención al Hospital de Niños de este Hospital", por un importe de un millón quinientos mil pesetas, esta Corporación acuerda:

1.º = Solicitar el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro del apartado 1.º, del artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Régimen Local, se comprenden

como competencia de la Diputación, en este caso el habilita el consentimiento de los
habitantes de Poncebueno, Sanidad e Illegales. En otra parte, el artículo doscientos con-
siente y cinco del mismo texto legal indica como obligación mínima de la Provincia el
consentimiento de un Hospital médico quinquagésimo.

23. - Sobre la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local,
así como que en se computa dentro del límite establecido del dos por ciento del Presu-
puesto Ordinario de ingresos de esta Corporación, según indica el artículo 19.2 de la Ley
48/1966 de medidas de fomento, dando el interés que para la Sala tiene este Hospital, no pudiendo
este establecimiento mantenerse con sus propios medios.

24. - 2) Vista la concesión, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo para
el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, aprobado en sesión de esta Corporación, de
falta menor de cinco del año en curso, de la partida 52584039 para subvenciones a
personas que realicen obras de mejora de riegos en colaboración con el Estado, previa auto-
rización del Ministerio de la Gobernación de la evolución del límite establecido en el
artículo 19.2 de la Ley 48/66, por un importe de treinta millones de pesetas esta Cor-
poración acuerda:

1. - Subvenciones de destino de dicha cantidad, por concepto de los competentes
que establece el artículo 24.2 de su presupuesto (del apartado d), "la construcción
de canales de riego", así como de los apartados a), "La protección de la agricultura
en".

2. - Sobre autorización de la Dirección General de Administración Local,
así como la evolución de dicha subvención, del límite establecido en el artículo 19.2 de la
Ley 48/1966 de medidas de fomento, dando el interés que para la Sala tiene esta obra en
comunidad de riego un tanto más importante como el agrícola.

Indeterminado

35. - 4) Vista la factura presentada por Helices por un importe de cuatro mil
y cinco mil pesetas, correspondiente a diversos vuelos efectuados en helicóptero en mo-
tivo de la visita del Sr. Conde de S. L. Sr. Ministro de Obras Públicas a esta Sala, esta
Corporación acuerda aprobar la referida factura.

Propiedades

36. - Vista oferta de adquisición de mobiliario para la Posada de Albarón.
Como de este Consejo de Cabildo, esta Corporación acuerda adquirir directamente el mo-
biliario con procedente de dicha oferta presentada por Espasa por un importe de cuatro
treinta mil setecientos pesetas, al amparo del artículo cuarenta y uno, párrafo cuarto

del Reglamento de Contabilidad de los Organismos Locales.

37.º Dado el interés que para la Población tiene la construcción de un edificio para los laboratorios dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras, y visto el escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas, así como el informe de la Comisión de Organización de este Centro Autónomo Local, donde se propone la adquisición de un terreno situado en el Valle de Cobares, en el término municipal de La Laguna, que se describirá a continuación, por reunir las características necesarias e no sobrepasar los ríos a otros hitos que a eligiendo de Santa Cruz de Tenerife, para el acceso desde las carreteras principales, proximidad a las líneas de caminos públicos, facilidad para la instalación de energía eléctrica, agua y teléfono, así como que en las proximidades se planeamente, especialmente en el avance del plan Comunal, es apto para su destino, esta Corporación acuerda adquirir con el carácter de patrimonial de propios, a don Antonio don Mercedes y don Hermenegildo Mirabal Rodríguez, la siguiente finca, propiedad de los señores personas por tenerlas partes de común y proindiviso:

Finca: Cerro de tierra, donde llaman "El Valle de Cobares", en el término municipal de La Laguna, una superficie de cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuatro centáreas y treinta. Situada, el Camino del Valle; Suroeste, propiedad de don Manuel Hernández Rodríguez, don Jacinto Aparicio Suárez y don Ramón Martín; Norte, don Bernabé Rodríguez Rodríguez, don Manuel y doña Juana Hernández Rodríguez y don Jacinto Aparicio; y al Sur, don Manuel Hernández Rodríguez y don don Luis. Al precio de esta finca se fija en doscientos cincuenta pesetas por metro cuadrado, haciendo un total de ochocientos mil quinientos pesetas.

En cuanto a los gastos de compra, gastos, impuestos e inscripción, se costará a los diez poseedores legales siguientes.

Comisión.

38.º A la vista del dictamen de la Comisión de Comisiones referente a la asistencia provisional en el "Carnaval de Damae Dorf", y visto también el informe correspondiente de Intervención; acuerda la realización de gastos para tal fin, por un importe de doscientos cincuenta mil quinientos pesetas y cinco pesetas, no pudiéndose contraer los mismos y quedando en suspenso hasta tanto no se apruebe el nuevo presupuesto Ordinario para el año mil novecientos treinta y cinco por el Ilustre Sr. Don Dámaso de la Cruz.

39.º Dada la fiesta de la "Isopotes" a celebrarse del uno al cinco de febrero en Mesada y del día once al diecinueve de febrero del presente año en los parajes,

y más el distanco de la Comisión de Turismo y el informe de Información; guarda remite diez mil folletos de "Cuenca, eterna primavera" y cinco mil de Cuenca, eterna primavera (en globo) a la primera ciudad, así como diez mil ejemplares de "Cuenca, eterna primavera" en cueros y abrama por partes iguales y cinco mil del mismo título (en globo) de inglés a la segunda ciudad, aprobándose para tal envío la cantidad de cincuenta mil pesetas, que podrá hacerse efectiva una vez aprobado el presupuesto del presente año.

10. - Queda enterado y se congratula de la participación del Subnorte de Turismo en la "II.ª Internacional Holiday Exhibitions", celebrada en el Olimpia de Londres, en la que con la contribución con el envío de folletos promocionales, apostando al resto la iniciativa privada, así como el montaje de un stand y el envío a un Grupo Solbhim.

11. - Ante el distanco de la Comisión de Turismo sobre adquisición mediante contribución directa de folletos "Cuenca, eterna primavera" en las cantidades siguientes: cuatrocientos mil en inglés, ochocientos mil en alemán y novecientos mil en español (cinco globo) por un valor de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas y tan bien del mismo título (en globo) en la cantidad de setecientos mil en inglés, noventa y cinco mil en alemán y cincuenta mil en español por un valor de cuatrocientos noventa y cinco mil pesetas, el Pleno acuerda darles contribución directa por un importe total de tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesetas a reserva de la aprobación de presupuesto ordinario del presente año.

Comento

12. - De conformidad con el distanco emitido por la Comisión Informativa de Obras Subvenc, Monumentos y Alameda en relación con ejemplares de la información pública del "Proyecto Reformado del Acueducto de la Dársena Comercial del Puerto de Santa Cruz de Cuenca" remitido por la Junta de dicho Puerto, el Pleno acuerda lo siguiente:

13. - Perseguir en la información pública abierta por la Comandancia Militar de Madrid, según anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, número cinco de fecha diez de los cuarenta en relación con el mencionado Proyecto reformado.

14. - Se considera que la solución de una Dársena independiente que se pretenda adoptar en el Proyecto reformado, dentro de los límites que con parte el aprovechamiento de las obras ya realizadas, ofrece en su conjunto notables ventajas de funcionalidad y capacidad sobre el Proyecto primitivo, especialmente en cuanto a superficie para depósitos tan escasos en la actualidad, por un lado, y por otro, tan necesarias para el tráfico de contenedores, que compensan las posibles inconvenientes que podría presentar -



en cuanto a dimensiones de la dársena, anchura de la boya, límite de la superficie para maniobras, etc.

32. Que la imputación de los expedientes en la documentación me permite te amos en ordenadas líneas a los problemas aritméticos, y, en especial, la ordenación de los tráficos general de Puerto en aquellos puntos sumficativos era el propio de la ciudad, pero que debían ser resueltos en la comisión definitiva, y de manera por líneas los siguientes:

a) Anulación de los tráficos en la plaza de España, ya con gestos más, al conarse al contrato de que generará el Dique nuevo proyecto.

b) Ordenación de los tráficos pequeños que originan el actual muelle de Pileta, cuya explotación aparece reparada por la prolección de cauce del Barranco de los tráficos.

c) Acceso a los nuevos rios prentos en el Plan General Cabo-Horno por el cauce del Barranco de Lantos.

d). Relación entre la Avenida de José Antonio y los nuevos rios de explotación.

13. Queda entendiéndose la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Nueva Lavateria, cono restructura, Lavateria C-222 de Santa Cruz, de nueva rifa a Guay de Torre por el Sur, S. N. 115 al 120, cono de Hoja Grande a Guay de Guay", y acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, impreso en la Junta Administrativa de Obras Públicas la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos doce pesetas, importe del porcentaje que corresponde aportar a este labildo por los certificaciones de obra mueras cono y dos de los mueras obras, así como que, en lo sucesivo se impreso en la república Junta Administrativa los importes de los certificaciones que se expediran en la por porción a que está obligada esta Corporación, según lo establecido en el Convenio celebrado con el Estado de fecha seis de febrero de mil novecientos veintitrés, modificado por la Ley de octubre de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

14. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

a). Aprobar y aborras los importes de los certificaciones "Liquidaciones Simples" de las obras comprendidas en los Proyectos que a continuación se detallan y que por los Servicios Técnicos se proceda a la recepción provisional de las mismas:

12. La correspondiente a la del Proyecto de "Mejora y Parimentación de Laminas de Acero al Puerto a la Araya desde la G-1500, por la Dohosa", por importe de mil ochocientos treinta pesos, a favor del contratista don Juan Hernandez Oliva.

13. La de los obras de "Mejora y Parimentación de Laminas de Acero al Puerto a la Montañeta, adjudicadas a la Empresa Marillón S. A., por importe de cuatro ochenta y siete mil cuatrocientos pesos con treinta y seis céntimos.

13). Tambien se acuerda aprobar y remitir al Sr. Director de Crédito Local a los paises los respectivos certificaciones de obras.

a) La certificación numero uno del Laminado de Acero al Puerto, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre proximo pasado por el contratista don Juan Hernandez Oliva, por importe de un millon ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cinco céntimos.

b) La certificación numero tres de las del Proyecto de Mejora y Parimentación de las Laminas de Acero al Puerto, realizadas durante el presente mes por la Empresa Gines Navarro e Hijos, Contratistas, S. A., por importe de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres céntimos.

14. Queada enterando de la propuesta del Consejo Acero al Puerto y Gaceta. minutos de Acero puertos de esta Proposición, elevada y aprobada por la Subsecretaría de Asesoría Civil del Ministerio del Aire, sobre acuerdo al nuevo Acero puertos del Sur de Guayaquil.

15. Vista escrito del Ayuntamiento de Guayaquil intercomando que por este. La falta de tener a cargo las obras de construcción de una vía de enlace del Barrio de Esmeraldas Florida con la Autopista del Sur, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, pasar la petición a los Laminados de Acero de esta Proposición a fin de que la tengan en cuenta en la redacción del Auto proyecto de Vías de Acero.

16. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escrito del Ayuntamiento de Guayaquil, por el que se pide a este Gobierno las obras del "Laminado de Acero al Puerto de Araya y colindante, al poco tiempo, que se prolongue dicha vía hasta el lugar conocido por el nombre de "Esmeraldas", tambien en dichos terminos municipales se acuerda que del interesado y hacer emitir el agrado definitivo a la respectiva Proposición municipal por dicho escrito en lo que respecta al Laminado de Acero y que en cuanto a sea posible prolongarían.



que le peticion a los Señores Comisarios de este Estado a fin de que le tengan en cuenta de la adquisicion de Auto proyecto de Obras Locales.

48. = Vista oferta de la Empresa Trabajos Fotogrametricos Aereo S.A., para la realizacion de levantamiento fotogrametrico a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de la zona donde se requieren estudios el Poligono Industrial de Guanabacoa, y teniendo en cuenta que dichos trabajos son completamente necesarios y convenientes para el desarrollo del Proyecto de Distribucion, Emisiones de Placamiento y Estudios de Precios Maximos y Minimos de terrenos del Poligono Industrial, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, encargarse a la respectiva Sociedad la confeccion del respectivo levantamiento fotogrametrico, al precio de cincuenta mil pesos la hectarea y en los condiciones siguientes.

49. = Vista oferta del Perito Topografo don Jose Gonzalez Garcia Cortada para la confeccion de "Plano Parcelario de los Terrenos a operar por el Poligono Industrial de Guanabacoa y estudio analitico de la superficie de cada uno de los fincos que lo componen"; teniendo en cuenta la necesidad de disponer de dichos planos parcelarios para poder proceder en su dia a adjudicar los terrenos ofertados, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, encargarse al señor Gonzalez Garcia Cortada los respectivos trabajos por la cantidad de cincuenta mil pesos.

Hospital General.

50. = Vista el acuerdo del Consejo de Administracion de los Establecimientos Beneficos Sanitarios adoptados en sesion de trabajo y una de diez mil pesos, despues de recibir los informes del Jefe del Departamento de Pedagogia y de la Disciplina Medica del Hospital General y de Abogado, criminalista ambos en que la ausencia de normas de seguridad y control en que se encuentran los laborios de Podium-226 obliga imperiosamente a legalizar ante la Junta de Energia Nuclear dichos radiocentros, pues de constatar dicha situacion, podria motivarse la clausura del Laboratorio de Radioterapia, con consecuencias de grave repercusion para el normal funcionamiento del citado Centro y visto asimismo el dictamen del Sr. Secretario de la Comision, en iguales terminos, conforme determina el articulo 41.3 del Reglamento de Contratacion de los Organismos Locales de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el de la Intervencion de Fondos, se acuerda previa declaracion de urgencia, la adquisicion, por convenio directo, de una Gammaterapia modelo N.º-410, por el precio de cincuenta mil y cuatro mil pesos y de una Abarran, Modelo N.º-301, por el de diez mil pesos, lo que arroja un total de se-

cientos mil pesos a la casa Nacional Herman, S. A., abrogándose en cargo al artículo 6º, Artículo 1º, concepto unico, Partida 09 del presupuesto Ordinario.

Determinaciones

51.- Conforme a lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura - aprueba se premien el crédito de quince mil pesos, para atender los gastos de montaje de la propuesta "Proposición de Literatura Latinoamericana"; debiendo cubrir el costo mediante adquisición de material, la Comisaría correspondiente, previa informe de la Comisión de Asesoría Técnica.

52.- El Pleno queda enterado de acuerdo tomado por la Diputación de Aragón, regardingo los términos recibidos por los centros comunitarios de la misma, desplegados a este Acta con motivo de la firma de posesión del local ubicado en la calle de este Provincia de Madrid, donde se encuentra.

53.- El Pleno acuerda expresar su más sentido pésame a los familiares de Don Miguel Torralba Suñer, ex. Alcade de la Hospital recientemente fallecido; también acuerda expresar su más profundo sentimiento al Alcade de San Sebastián de la Gomera La Placeres y demás familiares, por el reciente fallecimiento de su esposa madre.

Hospital General

54.- El Pleno fuera de Orden del Día y previa declaración de urgencia adopta el siguiente acuerdo:

"El Excelentísimo Ilustre de Resón de treinta y uno de octubre del presente año a propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios - Sanitarios, acuerdo declarar de urgencia motivada, por la manifiesta necesidad de economizar el tiempo empleado por los facultativos del Servicio de Oftalmología, en el trabajo de referencia óptica, la adquisición a la firma "Quality Systems Incorporated" de un Auto-reporter modelo 6600-50 hrs. 220 M. con sus accesorios, por el precio ofertado de cincuenta mil ochocientos diez dólares USA, que, conforme al convenio oficial en el día del acuerdo, equivaldrá a un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos. Por término, se ha puesto de manifiesto en error de interpretación de la penúltima línea de la factura por forma al estimar se trata de un descuento del quince por ciento del precio, cuando lo cierto es que se trata de un anticipo a realizar, en el momento de hacer el pedido de cuatro mil trescientos ochenta y cinco dólares que al caerse de la fecha equivale a doscientos ochenta y dos mil ochocientos tres pesos con ochocientos cuarenta, por dándose cabecera el error por ciento y darle la urgencia de la



adquisición de ciertos apartes, con el elemento de acuerdo corporativo de treinta y uno de estos apartes de la contabilidad, de documentos recibidos mil cincuenta tres pesos en recibidos centavos, para lo que existe crédito en favor de la Intervención de San Pedro, que existe en ese centro, en el capítulo veinte, artículo primero, lo que el Sr. Ministro, Sr. Portales, de Presupuestos de mil quinientos ochenta y cinco, se hace para su apoyo es preciso la aprobación de aquel por el Pleno del Sr. Delegado de Hacienda.

El Sr. Presidente hace una larga exposición de los aperturas que ha venido realizando últimamente en Madrid, en relación con los diversos asuntos de interés social de la provincia. Seguidamente se refiere a la publicación de ciertos artículos y cartas en la prensa de esta capital en los que se alude a las intervenciones del Consejo de esta Corporación, don Antonio Hernández Gómez, en la revista en que se ha tratado sobre la creación de un Puerto para "Soros" en Gaviotas, habiendo expresado que en tales publicaciones se ha falsado absolutamente el sentido de la intervención de dicho Consejo, lo cual conviene de todo punto lamentable. A estas manifestaciones de la Presidencia se adhieren la totalidad de los Consejeros asistentes.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas cinco minutos de todo lo cual, ya el Secretario accidental, don J.

Sr. Clariso Garza

Sr. Domingo La Roche

Sr. Alfonso Hernández

Sr. Campos Rodríguez

Sr. Domingo López

Sr. Doroteo Garza

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~
~~Alfonso~~

La. ~~Oramas~~ ~~Oramas~~

La. ~~Salas~~ ~~Salas~~

La. ~~Waldemar~~ ~~Waldemar~~

~~Waldemar~~

La. ~~García~~ ~~García~~

~~Waldemar~~
La. ~~Waldemar~~ ~~Waldemar~~

Señal Ordinaria de Segunda Convocatoria celebrada por el Correlutivismo
del Poder Judicial de Sevilla el día veintidós de febrero de mil novecientos ve-
intenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Sevilla, a veintidós de febrero de mil no-
vecientos veintenta y cinco, siendo los diecisiete horas, se reunió el Correlutivismo del
Poder Judicial de Sevilla, en el Salón de Actos del Poder Judicial, bajo la presidencia
del Ilustre Sr. don Rafael Abanjo García, Presidente de dicho Correlutivismo
disponiendo para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumpli-
miento de todos los requisitos legales para ella previstos, en asistencia del Sr.
Interventor de Cuentas, don Cecilio García Álvarez, y del Secretario autógrafo.

Concurran los señores Comisarios:

Don Javier Díaz Ramos Lo. Docto.

Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Lorenzo Doria García.

Don Edmundo García Ramos García.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Francisco Javier Ramos Cobos.

Don Marcos Ramón Pico, Abogado del Valle.

Don José Lolote Sorno.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Después de haberse leído con los señores Don Diego López, no asistiendo en ocasiones en asistencias, los señores Comisarios don Felipe Martínez y González de Chavez, don José Quintana de la Torre y Gamero.

Después de haberse leído el acta de la Anterior sesión anterior, celebrada el día treinta de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Ordena autorizada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de reunión de enero último, por el que designa con carácter provisional Dependiente de Fondos de esta Corporación a Don Luis Miguel Lanza Cabrera.

2. = Resuelve a don Antonio Sánchez González, jefe de Estación de los señores quintos de enero último, doce bienes que consisten el día doce de febrero actual y a los finis raíces que se citan a continuación, los bienes que consisten durante el mes de marzo próximo en los días que se indican, a don Fernando Pizarro Ferrer, Vocales: cuatro de Fondos, cuatro el día primero; a don Buenavista Martín Comacho y don Felipe González Domínguez, Jefes de Negociado, cuatro a cada uno el día primero; don María Encina Maguay, Leales, don Angel Comacho Cabrera, don Pascual Gamero Sumero Dorta, don Tomás González Sordo, don Miguel Ángel Martín Poveda y don Andrés Gamero Mata, ^{don Manuel M. Cordero Pictans, como el día doce de mayo,} Oficiales del Caserío, Comisarios Administrativos, cuatro a cada uno, el día primero; don José Martín Rodríguez, Ordenanza, cuatro el día primero; don Rubén Rojas Pico, Agente Investigador de Arbitrios, cinco el día tres; don Legorria Soronalla Bismarck, Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Dependencia Comunal Melilla, cuatro el día diez; don Carmen Rodríguez, firmante, Colaborista, ocho el día veintidós; don Alberto Miranda González, Asesor de Administración, diez el día veintidós; don Manuel Rodríguez, Leales, Agente Investigador procedente de la Dependencia Comunal Melilla, tres el día veintidós, y se ratifican acuerdos adoptados por estos en sesión de treinta de enero último dejando sin efecto el recurso interpuesto de este bienes a don Celso Díaz de la Bovera a partir del día dos del actual, toda vez que los mismos los consolidará en el mes de junio del pre-

cualé año.

3. = Justifica decrto del Ilustísimo Sr. Presidente de dice el conculc re-
be con dispensa de remuneraciones de Auxiliares Administrativos es trabalos de
cualé el año mil monecuals retenta y entos, correspondiente al quimesto de trabajo que
se involucra.

Dona Ana Piza de Armas Humámbay. 1-4-74 al 31-12-74 19.353' 83c.

Dona Aurora Guiberru, Gompiay. 1-4-74 al 31-10-74 12.836' 00c "

Dona Sohané Gompiay, Teorobos. 1-7-74 al 31-12-74 12.836' 00c "

Dona Cilar Humámbay, Abad Gompiay. 1-7-74 al 31-12-74 12.836' 00c "

Dona Carmen G. Maites Wax, Gijernest. 1-11-74 al 31-12-74 4.279' 00c "

Dona Carmen Dolores de la Rosa Valcorral. 1-11-74 al 31-12-74 4.279' 00c "

4. = Justifica decrto presidencial, de cualé de conculc, por el que dispuso la creta-
ción, en carteras eventual, a partir del diez de febrero actual y hasta el treinta y cinco de di-
ciembre próximo del Aparajobos don José Baldo Alvaraz, para prestar servicios en la Se-
cción de Abastecimientos con la retribución mensual de cincuenta y dos mil monecuals catore
pesos y los pagos extras dinarios de base mil quince pesos cada uno.

5. = Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración -
Local de retribución de cueros por los que autoriza a los jefes de los establecimien-
tos 1-9, 1-3, 1-5, 1-4, y 1-7 al rebaso del límite del 100% del cueldo base e insustitu-
torios, en los graduaciones por servicios especiales y extras dinarios de la cuantía
propuesta por la Ley por acción de creta y uno de octubre de mil monecuals
los retenta y entos, así como los indemnizaciones por trabajo de campo del perso-
nal de la Sección de Vías y Obras y por gastos de desplazamiento en cobros para realizar
actividades oficiales de todos los funcionarios que se establecen en la citada acción.

En cuanto al complemento de dedicación exclusiva o auxiliares de prolonga-
ción se informa al personal de los Cuerpos Nacionales, queda sobre la Mesa, para esta
día de resolución en la próxima sesión que se celebre.

Por lo que se refiere a las retribuciones del Secretariado de la Mancomunidad
Provincial Intercomunales que tiene acumulada geomatemáticamente los sueldos de la Secretaría
del Gobierno provincial, monecuals dice tal acumulación el cueldo por ciento del cueldo
básico y del complemento de destino de conformidad con la Circular de la Dirección
General de Administración Local de catore de cueros de mil monecuals retenta y cinco.

Se justifica la propuesta de complemento por dedicación exclusiva al je-
fe de Protocolo don Ramón de la Rosa Olvera y al Auxiliar don Demetrio de



Donos Señores de la siguiente forma:

1. En el caso del Jefe de Protocolo, por la imitación de la omisión que se le tiene en cuenta para la preparación y realización de cuantos actos públicos afectan la Corporación, tales como homenajes, atenciones a visitantes ilustres, fiestas, invitaciones, etc. se requiere la presencia de dicho funcionario en los diversos lugares de la Isla que son visitados en la jornada normal de trabajo, por lo que se estima aconsejable la prohibición del ejercicio de cualquier otra actividad concurrente a la que dedica a la Corporación, que menoscabaría el rendimiento de sus de sus funciones.

2. En cuanto al Comisario de Demos de Donos Señores, las funciones de carácter especial que tiene atribuidas en relación con la elaboración y ejecución de los planes de obras y caminos de la Provincia, le imponen la obligación de efectuar exámenes de comprobación a los distintos municipios de esta Isla e incluso a la Capital de la Nación, lo que hace que resulte imprescindible tal omisión con la realización de cualquiera otra actividad ajena al servicio que perseguiría la labor que tiene encomendada.

No obstante, para el caso de que no se estimare por la Superintendencia de otros expedientes de decisión concluyente para otros funcionarios se acuerda autorizarlos de la Dirección General de Administración Local para amplias la prolongación de jornada de los mismos hasta sus horas mensuales.

Se ratifica dentro de la Presidencia de ciertos de los expedientes por el que se pose en apoyo al acuerdo de trámite y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, sobre aprobación de retenciones de los funcionarios del Estado Federal sobre los estrados que no han sido autorizados por la Superintendencia.

Se acuerda como se resolvió en la propia Dirección General de Administración Local de trámite y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que los timbres autorizados en el día de hoy, por lo que remite un ejemplar a la plantilla de pliego ejecutivo que los acompaña, y en la que advierte que, pese a sus carácter provisional debe procederse a su inmediata aprobación. La Corporación acuerda de cumplimiento a lo ordenado.

6. También queda autorizada otra resolución de la misma Dirección General de Administración Local de once de octubre mes, sobre derogación de pliego de los lugares Navarros con los de la Mancomunidad Provincial Interinsular.

7. En su consecuencia a escrito de Secretaría autorizando, sobre posibles casos de imprevistos de varios funcionarios de esta Corporación, por el ejercicio de actividades ajenas a la misma y, de conformidad con el dictamen de la Comisión, acuerda.

quede sobre la Mesa.

8.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y atendidas las circunstancias especiales que concurren en los funcionarios que se citan, por la índole de la misión que tienen encomendada que hace que ocasionalmente se necesite obligarlos a realizar trabajos fuera de la jornada normal y de la prolongación de ésta, y ante la prohibición de abasar horas extras diarias además de la citada prolongación de jornada, se acuerda solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para que se amplíe la prolongación de jornada en la forma que a continuación se indica:

A los funcionarios Escrivanes Administrativos Auxiliares y Subalternos que presta servicios ocasionales a la Junta Provincial del Censo electoral al celebrarse elecciones o renovación de dicho censo, resulta horas excepcionales de prolongación de jornada.

Al conductor de la Presidencia, por tener que realizar sus funciones en horas fuera de las normales y al Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y La Hoguera, por ser muy ímpro, sus horas de prolongación de jornada.

Por lo que se refiere al Ordenanza don Juan Pabroquez Martín, que presta sus servicios en Extensión Cultural, se acuerda patetizar al Ilustre Sr. D. Legido de Edmundo y llevar la imposibilidad en que se encuentra la burguesía de abasar horas extras diarias, además del cumplimiento de prolongación de jornada, dada la prohibición del artículo 9.º de la Orden Ministerial de requisitos de actúe de mil novecientos treinta y tres.

9.º Se acuerda volver a estudiar de la Comisión de Personal la propuesta en las horas extraordinarias que presta los conductores laborales al servicio de la burguesía.

10.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó aceptar las propuestas de los Peritos de Arquitectura y Arts y Obras de ampliación del cupiente de nombre de Puestos de Trabajo al Personal Laboral de éste combatiendo cubiertos, creando las siguientes plazas:

Sección de Arquitectura.

Dos Altos cargos Oficiales de 1.º

Un quinto Oficial de 2.º

Un Cuarto Oficial de 3.º

Un Conductor

Un Sirviente.



Señor a Vinos y Obros

Ah. Comodoro.

Ah. Pedro Vizcaino

Des. perras. Desiderios

Dentro plaza vacia remunerada con arreglo a los salarios fijados en el actual
Comando de Puertos de Cerrojo. Se acordase a la pertinente tramitacion a la Direccion Ge-
neral de Administracion Local.

11. = De esa conformidad con el dictamen de la Comision de Personal, se acuer-
da ordenar la Practica de la los permisos convirtiendo la plaza de Ingeniero Indus-
trial en otra de Ingeniero Superior, con la ordenacion de que puede gozarse por los
Ingenieros Industriales, Aeronauticos y Navales, dada la cantidad de preparacion de los
los terminos.

12. = Hacer cuyo dictamen de la Comision de Personal relacionado con De-
creto 176/1935 de fecha de enero sobre indemnizaciones por razones de servicios y de ausen-
cia ophanaly con fecha de primeros de febrero actual a los funcionarios del "Censalente" de
nos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 58 del Reglamento de Servicios
marinos, clasificandolos de con el sueldo primero de dicho Decreto, en la siguiente for-
ma:

Los de coeficiente 5,5 a 4,0 en el Grupo 3º.

Los de coeficiente 3,6 a 2,3 en el Grupo 4º.

Los de coeficiente 2,1 a 1,7 en el Grupo 5º.

Los de coeficiente 1,5 a 1,0 en el Grupo 6º.

Se suprime a partir de 15 febrero actual la indemnizacion por desplazamiento
los acordada en sesion de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y
cinco en el apartado decimo, teniendo en cuenta la elevacion en los incrementos
en sus cuantias por el articulo Decreto.

13. = Causaria hace cuyo dictamen de la Comision de Personal sobre res-
tificacion de los Pases del curso-oposicion para cubrir una vacante de Oficiales
de Obros Publicos en la siguiente forma:

1º. = Que se fije como la edad minima la de dieciocho años.

2º. = Que se considere como merito preferente ademas de los reconocidos "La es-
pecializacion en los funcionarios".

3º. = Que en el programa publicado en el Boletin Oficial de la Provincia de
diciembre del actual, debiera rectificarse en el sentido de que el primer ejercicio consistira en

desarrollar dos temas

12.º De los Vocales del Tribunal de lo Civil.

Un representante del profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio Nacional de Abogados de las Sillas, el Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras del Cabildo.

Actuaron como Secretarios de la Sesión el Sr. funcionario en quien dirige

14.º Queda sobre la Mesa, para nuevo estudio, solicitud de doña Dolores de la Borrada Mendizábal y sus funcionarios más interesados que se les aboneen diferencias de haberes del cuarto trimestre de mil novecientos veinte y cuatro.

15.º Vista los arbitrajes de préstamos reintegrables de adquisición de vivienda de presentados por doña Carmen Nieves Arriaga Gallegos, y doña Carmen Peña Aguirre Jarama, funcionarios de este Consorcio de Cabalot, por importe de quinientos mil pesetas y plazo de amortización de quince años, los informes emitidos por la Intervención de Somos y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comedarse los dos préstamos interesados en la acta en cuanto se quinientos mil pesetas y plazo de amortización de quince años, otorgables en plazo máximo de tres meses de comparecencia con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 10 del Reglamento de reintegrables de vivienda de mil novecientos veinte y tres, para que cumplida las respectivas burocracias con el fin de otorgamiento de los respectivos créditos de préstamos, haciendo la salvedad en relación con la segunda arbitral de que para el abono de la imputada causal fiscal habrá de esperarse a la aprobación de la Rehabilitación y Suplemento de créditos //1925.

16.º Se acordó el abono de cinco de dieciséis de mil novecientos veinte y cuatro, teniendo en cuenta los gastos ocasionados por la enfermedad y transporte del Auxiliar Administrativo don Severino Sotillo Gallegos, en el sentido de que la ayuda económica para atender estos gastos sea de doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas.

17.º Lamentándose tener que desestimar arbitral de aquélla para atender gastos de intervención quirúrgica suscrita por don Joaquín Arriaga de Lara, por no habiéndose ajustado a los meritos aprobados por este Pleno en sesión de reintegrables de agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

Quedará sujeta a completar las mismas en el sentido de que el importe que en esta caso se cobrará al Hospital General y demás lo sea interesante que se omita previa autorización del cuerpo, máxime que en el acta acordada, incluida



esta com. de ferreiros, se faça saber a todos os fôrmosanios al respeito de la Com. para-
iva.

18. = En relaçao com la instancia presentada por don Ramiro Dorta Bonilla, in-
tercediendo una gratificaçion de once mil pesetas anuales, por servicios especiales co-
mo Profesor de Instrumentos Musicales, en el Jardín Infantil de la Loggia Samitier, y res-
ta el informe de la Direccion del citado Jardín, y el dictamen emitido por la Comision
de Personal, se acordó tambien de interesarse en la posibilidad de presentarse al comu-
n convocando para cubrir plaza de la especialidad referida.

19. = En relaçao com la instancia presentada por don Anselmo Gonzalez Gorgea,
ley, albarán Oficial de 1.ª en destino en el Hospital General y librer, intercediendo de la abo-
nacion las dispensaciones coloniales en los periodos en que estuvo dando de baja por enfermedad,
de conformidad con el dictamen de la Comision de Personal, se acordó abonarse por dicho
con cupo la cantidad de diez mil setecientos once y cinco pesetas.

20. = Vista escrito del señor Encargado Jefe de la Oficina de Vias y Obras, por
gobierno de abono a don Constante Pavia Campor, Sr. de Ultramar de dicho librer, las di-
spensaciones coloniales por causa de ocupacion de las funciones de Encargado, se informó emitido
por la Intendencia de Sonora y el dictamen de la Comision de Personal se acordó que
de esta propuesta proceda a la creacion de una plaza de Encargado que se encuentre en tra-
mitacion.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Personal, se acordó
conceder subsidios a miembros de personal laboral que a continuacion se relacionan, en la
cantidad y fecha de percipcion que asi mismo se indica, los que requiriran por recibidos
mientras comenca la aptitud legal para ellos; donna Francisca Maria Maria, Encargada del
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, por los que cursa en hija Maria del Tránsito,
segunda de E. G. D., tres mil setecientos pesetas anuales, a partir del diecinueve de fe-
brero último; a donna Hermosa Para Sembrado Mederos, Auxiliar de Libreria del Hos-
pital General de Libreria por los que cursa sus hijos Gonzalo, de cuarenta de E. G. D.
y Hermosa Para, 1.ª de Somocina Proposional, la cantidad de tres mil setecientos y cua-
tro mil pesetas, respectivamente, a partir ambos del ocho de octubre de mil novecientos ve-
inte y cuatro y a donna Francisca Medina Alvarez, Auxiliar de Libreria del citado ho-
spital intercediendo por los que cursa de primero de Medicina, veinte mil pesetas anuales a par-
tir del ocho de febrero pasado.

22. = Acordado para a la Junta Fortiprovincial de Obreros Sociales, emitidos de
don Francisco Benavente Sueltes, Administrador Delegado de Puertos en el Puerto de

Los Señores de Oficio don Enrique Henares, Cruz López, de Oficio de Agraciado don Manuel Novales Pitarro, del Asesorado Administrativo don Francisco Sosa Pérez, y los Angeles Santos, hijos de don Mauro Hernández, Nieto, don Calisto Montenegro Diego, don Ezequiel Barasa della Buerba y don Antonio Alonso Herrera, interesados algunos de cantidades por el concepto de gratificación de destino.

23.º Acorda a los cobradores por don Joaquín Casariego Sueti, Administrador Delegado de Rentas en el Aeropuerto de Las Palmas, don Enrique Ximenes Cruz López, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, don Francisco Sosa Pérez, Auxiliar Administrativo, y don Cirilo Rodríguez Garín, don Antonio Alonso Herrera y don Juan Bautista Soriano, Agentes Intermunicipales de Arbitrios para que se les aboneen los gastos de transportes por su destino en el Aeropuerto de Las Palmas, desde el primer mes de marzo de mil novecientos veintidós y dos a primero de marzo de mil novecientos veintidós y cuatro.

Durante el tiempo en que convino y resolvió la Corporación los acuerdos mencionados antes, recibidos y recibidos, estimo amable al Jefe de Rentas el señor Inspector Jefe don Javier Díaz Lobos La Roche.

Sección tercera

24.º Vista escrito de la Delegación Provincial de Empleados Civiles, solicitando una ayuda económica para adquirir un cobertizo de inválidos con metros para don Selva Oliva Lorenzo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, suenda conceder una ayuda económica de treinta y dos mil novecientos cuarenta pesetas, a don Selva Oliva Lorenzo, para adquirir un cobertizo con metros, los que se remesaron a la Casa Comarcas Alod, Obispo, número veintidós, Madrid diecinueve, una vez que dicho cobertizo sea recibido de conformidad por el interesado, debiendo devolverse cuando no le sea de utilidad.

25.º Vista escrito de la Delegación Provincial de Empleados Civiles, solicitando una ayuda económica para adquirir una cilla de ruedas, para doña Pascaria Marrero Arguero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, suenda la concesión de una ayuda económica de cien mil novecientos treinta y seis pesetas, a doña Pascaria Marrero Arguero, los que se remesaron a la Casa Comarcas Alod, Obispo, veintidós, Madrid diecinueve, una vez que dicho cobertizo sea recibido de conformidad por el interesado, debiendo devolverse a esta Corporación cuando no le sea de utilidad.

26.º Vista instancia de don Manuel Alonso del Pino solicitando una ayuda económica

mas para adquirir un par de bastones y un sombrero a la petición de otros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de dos mil trescientos pesos, importe de dichos aparatos o, lo pidiere, los que se librasen a don Carmelo María Rivera, Apoderado de Octipada Llamas, S. L., una vez que el interesado ratifique de conformidad los aparatos mencionados.

27. = Vista escrito del Dr. Juez de primera instancia Decano de la Laguna, relativamente con la creación de un Instituto Anatómico forense, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda a escrito del Juez de primera Instancia Decano de la Laguna, en relación con la abstracción del Instituto Anatómico Forense de Eccelesis en el Hospital General y librarle y acordar una mención al censo general de fincas del mismo, para que con la exoneración del Decano de la Facultad de Medicina adopte los medios necesarios para la edificación del edificio dentro del Hospital General.

28. = Vista instancia a la Superior de la Comunidad de Homones de la Cruz, a la Antara, solicitando una ayuda económica para adquisición de una lavadora eléctrica, por importe de ciento y seis mil pesos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo solicitado por los Hermanos de la Cruz de la Antara, para adquisición de una Lavadora Eléctrica, por importe de ciento y seis mil pesos, quedando pendiente su efectividad a la aprobación del Presupuesto de ingresos del corriente año.

29. = Vista instancia a don Pantaleón Meléndez, Lechillo, solicitando una ayuda económica de ciento noventa y seis mil pesos, para algunos gastos de enfermedad y tratamiento de su hijo Estebaniz del Joven Meléndez, González, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda comisionar a don Faustino Meléndez, Lechillo que dicho ayuda económica delera solicitada a la Mutualidad Federal.

30. = Instancia de don Gregorio Nola Starover, solicitando una ayuda económica para adquisición de libros, electra, para su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica a don Gregorio Nola Starover, por una cota vez, y en la cantidad de tres mil cuatrocientos, los cincuenta y una pesos, los que se librasen a la Librería Papelería "Mariano", administradora de los libros de texto, una vez que los mismos sean retirados por el interesado.

31. = Vista instancia a donia Landelaria Melicia Blanes, solicitando una ayuda

cooperación para pagar los medicamentos por un varón enfermo, de con frecuencia con el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, ocurrida al comento una ayuda económica por una sola vez, a la cobrante de dos mil quinientos pesos, los que se abonaron al Centro administrativo de los medicamentos, una vez que los mismos sean retirados por la interesada.

Institución Pública.

32. = Cuenta expresos a don Jorge Meir Suarez el agradecimiento a la Comisión por el donativo que ha hecho de sus grabados de Alberto Durero, haciendo saber también, con este motivo, emocionado recuerdo de la reciente esposa del señor Suarez, quien expresó reiteradamente el deseo de que tan valiosa obra de arte pasase a este hospital.

33. = Retipéo cubierto del señor Presidente de diez, en corriente por el que dispuso se libras al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Caracas, un millón quinientos mil pesos, a cuenta de las cantidades que han de percibir por los conciertos del presente año, según contrato celebrado por el mismo.

34. = Queda enterado de diversas sugerencias recibidas en este hospital al respecto del Antiproyecto del Plan Provincial de Cultura y acuerdo pasase a la Comandancia Municipal Provincial Interurbana, que fue el Organismo que expuso dicho programa a información pública. También acuerda que constantemente se informe al Comisario de la Inspección de la Industria por sus labores de labor al mismo y por sus intervenciones en diversos coloquios que sobre el mencionado programa del Antiproyecto han tenido lugar en diversos centros culturales de la ciudad.

35. = De conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Educación y Cultura, y sobre los informes de la Presidencia de la Federación de la Federación de Sordos y de la Secretaría de este hospital, a efectos presentados por "Cristóbal Naranjo Suarez" y "Taller de Compositores y Leccionistas Ricardo Torres Aray y Gonzalo Alvarez, Leoran" y por Drescher y Compañía P.A., para la compra y suministro de discos con destino a la "Exposición de Literatura Leoran", que organizada por esta Institución, se celebrará en el próximo mes de mayo, el Plectro, previa donación de un cupón, ante la inscripción de la inauguración de dicha muestra, acuerda adquirir directamente a la Empresa "Drescher y Compañía P.A." doce discos-ritmos, con fines de describir en el presupuesto redactado por la referida Empresa y que asciende a un total de doscientos ochenta mil doscientos sesenta pesos. Dicho gasto será abonado con cargo al hospital costo, artículo primero,



Compendio único, para la obra del Presupuesto Ordinario.

36. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno acuerda que por el Consejo de Cultura, don Rafael Delgado Rodríguez, y por la Comisión de Arquitectura se informe sobre los datos, en la localidad de Orapa, para las que por el respectivo Ayuntamiento se ha solicitado de este Cabildo una ayuda económica necesaria para la restauración a realizar en el antiguo Molino de Agua.

Por otro lado, acuerda que con cargo al Presupuesto Ordinario del actual año, una vez en su lugar, se anticipen las obras de restauración de los fornos del Cemento de Hojas Compañeristas Granjas Camas, de Germlino, por el presupuesto total de quinientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesetas.

37. = Dicho el informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno que ha el gasto de trescientos una mil setecientos cincuenta y siete pesetas, que cubren la edición de la obra "Cuentos de Nivolas Antiguas", por "Ediciones Graficas", de Madrid, y que cubren a su vez de dos mil doscientos diecinueve pesetas con veintinueve céntimos de onza, al presupuesto aprobado para dicho publicación por este Cabildo en sesión de primero de agosto del pasado año.

Asimismo, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación y Cultura, se acepta Presupuesto de "Litografía Romero, S.C." para la edición de dos mil quinientos ejemplares de la "Vida y Obra de Mariana de Jesús", por el precio de quinientos cincuenta y cuatro pesetas el ejemplar y se deja sin efecto acuerdo de este Cabildo de cinco de diciembre último, por el que, por error, se aprobaba el gasto, por ciento noventa y una pesetas al volumen.

Al propio tiempo acuerda que vuelva a la Comisión de Educación y Cultura el encargo de ediciones literarias a cargo de este Cabildo, para cubrir el importe total de los ya mencionados y otros de los nuevos solicitados.

38. = Acuerda facilitar al Círculo de Bellas Artes de Tenerife, en calidad de préstamo, los pedestales, bases y lunas, propiedad de este Cabildo, para ser utilizados en la Casa por el Comité Colectiva de la Cultura, que organiza dicha entidad.

39. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, remite al Sr. D. Juan de Dios, conocido por este Cabildo, por trabajos de imprenta, que en el Instituto Oceanográfico de Canarias y se con acuerdo, se adjudican dichas obras a los señores marinos y por los impresores que a continuación se indican; todos ellos con efectos al primero de abril del presente año:

40. = Dotada con ciento veinte mil pesetas anuales cada una:

1) Don Julián González, González, Licenciado, para trabajos de Oceanografía Marina.

2) Don Carlos García-Somo Hermández, Licenciado, para trabajos de Oceanografía Marina.

3.º Dotados con moneda y seis mil pesetas anuales cada uno:

1) Don Sebastián José Hernández, Preparador, para trabajos de Oceanografía y Pesca.

2) Don José Domestico de Armas Pérez, Preparador para trabajos de Oceanografía.

4.º Respecto distantes de la Comisión de Educación y Cultura, sobre el concurso de Becas emisoras por este Cabildo para trabajos de Investigación en el Museo Arqueológico Nacional, y, en consecuencia, adjudicar los becos, de ellos cada uno de ellos con la cantidad de moneda y seis mil pesetas anuales, a los siguientes solicitantes:

- Don Marcos Díaz Romero. Especialidad de Entomología
- Don Antonio Machado Barriola. Especialidad de Entomología.
- Don Pedro Orsini Masolinas. Especialidad de Zoología.
- Don Pedro L. Pérez de Paz. Especialidad de Botánica
- Don Lorenzo Sánchez, Puerto Rico, Cuba. Especialidad de Botánica

Las becas han de ser abonadas mensualmente con cargo al Presupuesto de este Museo, siempre y cuando figuren en el correspondiente Presupuesto de los años del mismo.

5.º Hece cargo distantes de la Comisión de Educación y Cultura, para aceptar hasta diez el número de becas para estudios de hijos de agricultores al Patronato de Nuestra Señora de la Merced de Santa Cruz de Tenerife, sobre los cuales se acordó en referencia al actual Curso Académico 1924-25, y, en consecuencia, acordó se adjudiquen dichas becas a los estudiantes, que a continuación se relaciona, previa la devolución de los mismos, a razón de diez mil pesetas anuales, cada una, en la primera habilitación de crédito que se programe por la Pontificia de Santo Domingo.

- María del Carmen Gutiérrez Olvera.
- María de los Nieves Pérez Pérez.
- Silvia Oraniana Pérez, Pérez.

6.º Respecto distantes de la Comisión de Educación y Cultura, sobre el parte al Consejo de Administración del Hospital General y Clínico, sobre los años



Directos a la Escuela de Arquitectos Civiles Similares, este gasto por clases de "Composición e Historia" y de "Manual Profesional", para que considere la posibilidad de ser atendidos con cargo al Presupuesto de dicho establecimiento.

43. - En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, y entre las correspondientes circunstancias que concurran en el caso, el Pleno acuerda conceder una ayuda económica de noventa mil pesetas, a don Fidel Tharrillarián Marín Fernández, para estudios de Ingeniería Industrial, en la Universidad de Sevilla, con cargo al Presupuesto Ordinario de este Colegio, una vez en curso.

Además, acuerda pasar a informe del Patronato Similares a Guisasa, la petición acordada por don Manuel Fernández, del Castillo, de ayuda económica para realizar estudios sobre temas económicos agrícolas, que afecte especialmente a cultivos turísticos.

44. - Cada autoridad de nivel de la Real Academia de Medicina conmuta de que queda desierta el Premio a este Colegio en comuna que convoca para trabajos científicos y cuando participe a la misma la voluntad de este Colegio de con temas otorgando tal premio en el futuro.

45. - Antes de celebrarse reuniones en el Instituto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de ayudas económicas para atender gastos del II Curso de Similares de Profesores Especializados en Pedagogía "Etnopsicología" y del "Curso de Seis meses del lenguaje de Andalucía", organizados por dicho Colegio, el Pleno, considerando de extraordinario interés ambas iniciativas ante la próxima inauguración del Centro de Educación Superior Similares y ante la escasez de Profesores Especializados en los referidos temas, acuerda que por la Intervención de Similares se tenga en cuenta en la primera Habilitación de Créditos que sea posible, una ayuda económica de ochenta y cinco mil pesetas para el primer curso citado, y para el segundo, otro por importe de ochenta y cinco mil pesetas.

46. - De acuerdo con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, se aprueba el gasto de ochenta y cinco mil ochenta y cinco pesetas para ejecución de obras necesarias para hacer utilizables los edificios prefabricados que han sido construidos en terrenos propiedad de este Colegio, para la sede del Instituto Universitario de Asturias, con cargo al Presupuesto de mil novecientos ochenta y cinco autorizando a la Presidencia, para su contratación directa, acreditada en conjunto a la suite de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y la Secretaría de este establecimiento.

Además, acuerda abrir concurso para la adquisición de mobiliario con de.

fin a dicho Instituto, una vez se remita por el mismo los extractos que debe recibir, a fin de formalizar el correspondiente Presupuesto de Gastos.

47. = Queueda autorizada con quinientos mil pesetas a los gastos de celebración de la "II Semana de Estudios Regionales", organizada por el Instituto Cervantes de Extranjería Económica de Santa Cruz de Tenerife, una vez se rindan el Presupuesto ordinario de esta temerativa Corporación.

48. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder una subvención de diez mil pesetas a la Asociación de Padres de Alumnos de la Guardería Infantil "Las Leoncitas", para adquisición material escolar, que será hecha efectiva una vez se disponga de créditos para ello.

49. = Para el mes de agosto se acuerda a solicitud de un grupo de alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato Somerino de este Hospital, de ayuda económica para realizar un viaje de estudios a Las Palmas de Gran Canaria, por el que habrán créditos para dicha atención.

50. = Queueda autorizada al respecto de la Universidad de La Laguna, al que se remite para documentación relativa a los gastos que realiza para la Autoridad competente, para que costosamente celebren en esta Provincia los exámenes de inglés, organizados por la Universidad de Cambridge, para la obtención del "Cambridge Certificate in English" y se acuerda expresarse al agradecimiento de esta Corporación por dichos gastos, con el deseo de que se resuelva pronto y cabalmente este problema, que tanto preocupa a estudiantes de los Tablos.

Memoria Anexa.

51. = Ante el informe propuesto de la Intervención de Gastos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda dar de baja en la relación de obligaciones a los siguientes acredores:

Denominación	Acreedor	Expiración	Importe	Materia.
Deudas contraídas a suministros	D. Jorge Novat.	1973	7.266'00	Duplicidad
Gastos de administración y representación	Hotel Mamey	id.	181.425'00	economía
Id.	id.	id.	3.100'00	id.
Material de Oficinas	D. Gerardo Osuero	id.	58.300'00	id.
Gastos emisoras cedulas	Banco Leizola Local	id.	120.000'00	id.
Alumnos de Exámenes	Exámenes al Portugeto	id.	471'00	id.
Subvenciones a alumnos de Exámenes	Exámenes al Portugeto, S. G.	id.	9.702'00	id.



Bienes Formales	Don Antonio Alonso	1973	548.000.	Duplicidad
Obras complementarias	Proposición 23. Stauf	id	114.	Comunión.
Tramitación Proyectos	O. G. J. (Carpenter's Plans)	id	3.674.000.	Duplicidad.
Viarios	(C/º Antonio Delgado 200 para línea de ferrocarril 1972 14.425.00)	1972		
	(Gabriel Stauff id 4.980)	id		
			19.905.	Comunión.
Adquisición de terrenos	Acuerdo de 25-4-71	id	69.212.	id
Comunión de Bienes	Asoc. G. Termino Barrio es grande	id	450.000.	id
Comunión de Bienes	Termino	id	1.813.234.	id
Resolución de Controversias	Mineral y Compañía, 75	id	4.000.000	No realizada.
Costos Voluntarios	Acuerdo de 15-1-73	id	6.401.214	id
Comunión de Bienes	Comunión de Bienes	id	3.000.	Comunión
G. S. G. S. G.	Comunión de Bienes	1971	15.935	id
G. S. G. S. G.	id	id	90.000.	id
Adquisición de Bienes	Stauf, Termino S. G.	id	112.000	Duplicidad
Stauf de Bienes	Montaña de Bienes	id	4.727.084	Comunión
Comunión de Bienes	Acuerdo de la Compañía	1970	81.630	id
Comunión de Bienes	2 Comunión de Bienes	1969	400.452.	id
			<u>23.892.733.</u>	

5.ª.- Norte norte del Hospital General de Bienes de Bienes de Bienes.
en, de fecha reciente de euros de mil novecientos setenta y cinco, por el que se aprue-
ba la modificación de la Ordenanza reguladora del derecho a Casa por posesión de cas-
tinos en el Hospital General y Clínica de Curioso, esta disposición sujeta queda
entendida.

Comunión de Bienes

5.ª.-a) Comunión de Bienes la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ter-
mino Comunal, del grado primero de mil novecientos setenta y cuatro y res-
ta el balance de la Comisión de Hacienda y Comunal, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo diez, párrafo primero de la Circular de primero de diciembre de mil novec-
ientos cincuenta y ocho, esta disposición, sujeta aprobada la correspondiente liquidación
que arroja un superávit de doscientos sesenta y dos millones doscientos setenta y seis

mil quinientos doce pesos, y cuyo resumen es el siguiente:

Constantes en caja en 31-12-74.	572.114,8512
Pendientes a cargo al final del ejercicio	262.081,6532
	Suma. 935.496,5042
Pendientes de pago al finalizar el ejercicio	673.219,3932
	Superavit 262.276,5112

53.- b) Esta Corporación, vista la propuesta de la Intervención de Sombreros y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda ratificar y aprobar los siguientes bojes, unos aprobados en sesiones de primeros de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, resultando de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, Decreto de resultantes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, rativos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro y resultantes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otros de ratificación de contribuciones:

Venta de medicamentos, 1968.	57.362 ¹²
Casas benéficas, id.	40.836 ²
Venta medicamentos, 1969	192.558 ²
Casas benéficas, 1969	50.478 ²
Venta medicamentos, 1970	21.198 ²
Casas benéficas, 1970	9.196 ²
Venta medicamentos, 1971	111.593 ²
Casas benéficas, 1972	843.841 ²
Hoteles Hospital, 1973	1 ²
<u>Hacienda Insular</u>	

54.- a.) Vista la propuesta de Intervención de Sombreros y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda reconocer los siguientes créditos a favor de las personas que se indican y por los montos siguientes:

Concedido	Descripción	Importe
Parish Quins, S. A.	Legajos	130 ¹²
Parish Club Ceveite	Amovios	1.705 ¹²
Bonnet helena Hermanns	id.	2.430 ¹²
E. M. M. O. S. O.	Suministros Agua	39.880 ¹²
Hotel Norway	Aportes representativos	1.21.435 ¹²
Parques Nacional Las Cometas	id. id.	74.475 ¹²
Hotel Botánico.	id. id.	37.180 ¹²



Luzina Sumins	Gastos representativos	735'00
Garcia Slos	id id	6.600'00
Sherata	id id	2.880'00
Hotel Murray	id id	1.595'00
Lobosmore Barrs Ltd.	id id	7.250'00
Luzina Peramul, S. G.	id id	2.050'00
Thermindes, Hermanns, S. G.	Quinisis rebiculos	1.025'00
Auto Sprint Sone	Commutos	1.122'00
Tealby Equilon	Quinissos	50'00
Luzina a Espafios	Caras cargo de documentos	700'00
Quinissos Merida	Formis a rebiculos	22.393'00
Emilio Guzman Mayo	Reparaciones	36.465'00
Dorotas del Museo	Commutos	29.263'00
Luzina Peramul, S. G.	Quinissos	8.000'00
Jose Botthencourt Gardella	id	6.887'00
Comercial Casajo	id	23.138'00
Quinisis Guzman, S. G.	Reparaciones	2.979'00
G. G. M. N. G.	id	2.456'00
Shell (Quinissos)	Quinissos	15.301'00
Luzina, S. G.	id	2.597'00
Thermindes, Hermanns, S. G.	id	21.213'00
Quinissos Merida	id	28.123'00
Auto Sprint Sone	id	5.277'00
Jose Rodriguez Sobina	id	2.886'00
Jose Pascual Millanaga	id	586'00
Quinisis Antillanos Esperanza.	id	1.781'00
Commutos Vera Rodriguez	id	750'00
Adolfo Rodriguez Leon	Quinissos	12.427'00
Domingo Rodriguez Martin	id	23.300'00
Domingo Rodriguez Martin	id	7.300'00
Distribuidora Industrial, S. G.	id	139.703'00
J. J. Borends	id	8.024'00
Octavio Alvarez Reina	id	4.735'00
Jose L. Martin Sone	Commutos	6.675'00

Diario "El Día"

Compras

2.286.00

121.486.00

54. = 8). Véase la propuesta de Intervención y el detalle de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación sujeta reconoce los siguientes créditos correspondientes al ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro.

Artículos	Compras	Importe.
Don Pedro Alvarado Peña	II Permiso sobre custodia Papeles ml.	500.000. =
Agua tinteada para la imprenta Casa Editorial	Compras	2.215.00
Administrador Jován Lapuente	Gastos Alimentarios	1.374.804. =
Instituto Hiperbólico Orillo	Restaurantes misceláneos	22.500. =
Instituto Hiperbólico Orillo	Restaurantes misceláneos	22.250. =
Instituto Hiperbólico Orillo	Restaurantes misceláneos	15.500. =
Instituto Médico "El Pinar"	Restaurantes misceláneos	15.000. =
Instituto Médico "El Pinar"	Restaurantes misceláneos	16.500. =
Carreteras Salineras	Restaurantes misceláneos	5.980. =
Instituto Hiperbólico Orillo	Restaurantes misceláneos	7.750. =
Calculo G. y C. Compañía	Restaurantes 2º trimestre	276.100. =
Calculo G. y C. Compañía	Restaurantes 3º trimestre	265.050. =
Calculo G. y C. Compañía	Restaurantes 4º trimestre	248.400. =
Editoriales Graficas, S. C.	Editoriales	257.525. =
Litografía Ponce, S. C.	Editoriales	442.854. =
María Maura García	Compras	77.398. =
M. S. G. L. G. O.	Compras	5.341. =
Imprenta S. Editores P. A.	Adquisición libros	1.200.000. =
Galería de Editoriales, S. C.	Adquisición libros	258.875. =
Coloquio de Arquitectos	Adquisición de revisteros	233.162. =
Manuel García Compañía	Adquisición ambulancias	65.000. =
Fric S. Talleres Artesanos	Adquisición ambulancias	128.546. =
Lyonens ult., S. C.	Adquisición Planos	240.000. =
O. G. S.	Adquisición Planos	121.250. =
		6.415.455. =

Igualmente esta Corporación sujeta reconoce un crédito por importe de trescientos cuarenta mil noventa y siete pesos, a favor de "Ganta Xerox Española, S. A."



por suministros de papel y copias recibidos por la oficina correspondiente.

55.º Visto el informe de la Intendencia de Terceros relativo a los pozos, se me cimiento treinta y uno de euros al mil novecientos setenta y cinco, abonos al Banco de España de esta Plaza, expedidos a favor de Ponce, S. C., por los obra de "Vale-mente de la Grantería 8.522 de Santa Cruz de Tenerife a Jerez de los Rios, por el que, puen- tres kilómetros 28 al 10%", por un importe total, tanto de obra principal como de intere- ros de cemento y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y seis pesetas (9.947.376.00 ptes.), y de el que se imbia además que como consecuencia de esta colabro de caudal de 12.21 pesetas el franco franco en el momento de sostendose los referidos pozos, estando actualmente el caudal oficial a 13,065 pesetas el franco franco, resulta una diferencia de cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos treinta y seis (4.277.730.º); y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, esta Corporación acuerda:

a) Abonar al Banco Exterior de España, a cuenta de la citada diferencia los dos millones de pesetas existentes en presupuesto.

b) Suplementar de el primer expediente de modificaciones de crédito que ac- tualmente el resto de dos millones trescientos setenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas.

Propiedades

56.º Visto escrito del señor Juan Sarrador de San Pedro Apóstol a requesta de San Andrés, se ordena de que se le entregue varios objetos caídos pertenecientes a la Capilla del antiguo Hospital Civil, en la finalidad de que ocupe su lugar en la in- dividua parroquia, colaboreando de esta manera a su escasa o nula existencia, esta Cor- poración, esta Corporación acuerda entregar de depósito al referido Juan Sarrador, los se- guientes objetos:

- 6 candeleros
- 2 candelabros de tres velas cada uno.
- 2 candelabros de tres velas cada uno.
- 2 cruces de altar.
- 11 piezas de ornato.
- 2 sargales grandes de altar.
- 1 Sagrario
- 3 repisas para caudal.
- 2 rincones
- 1 bostán

1 inope

3 imágenes (San Justo Escobar y Santa Cecilia).

1 árbol orgualado.

5 sillones (tapizados en color rojo).

1 crucifijo pequeño.

3 palmaritos.

Soneto.

77. = Véase artículo del Ayuntamiento de San de los Niños, arbitando oral de este habilitado para garantizar la operatividad municipal en la ejecución de las obras del Proyecto "Modificación de Precios del Plan de Distribución de San de los Niños y en Núcleo de Playa de San Marcos", cuyo presupuesto de créditos asciende a la cantidad de nueve millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos; más la igualmente certificada de créditos aceptados por la mencionada Corporación Municipal en sesión celebrada el día veintinueve de enero del presente año por el que se autoriza más a que las cantidades que como consecuencia de este oral fueran satisfechas por el Estado, se deduzcan de los recursos a que se refiere el apartado sexto del artículo veintinueve de la Ley 30/1973, de veintidós de julio; más asimismo informe favorable de la Intervención de Sonora, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Obiservencia, acordado al referido Ayuntamiento, los siguientes puntos:

a) La cantidad de seis millones doscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos que asciende al treinta por ciento del presupuesto de ejecución por crédito y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de las obras y

b) Acreditar, asimismo, a favor de los treinta por ciento que correspondan al referido Ayuntamiento en caso de Proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayor parte del presupuesto de las obras.

Propiedad.

78. = Véase artículo de licitación para el otorgamiento de la concesión de un Rincón en el Hospital General y Clínica de Tuxtla, iniciado a petición de don Juan José Hernández Obal, este Ayuntamiento acuerda:

a) Aprobar el Pliego de Bases, redactado por el Negociado de Propiedad, y que hace de raíz es el Concurso de Proyectos para la construcción del inmueble mencionado, previo el posterior concurso de adjudicación de la concesión sobre el mismo.

b) Subir durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del requerido



la inserción del correo por donde amén en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego para ser reclamaciones contra el mismo.

a) Para el supuesto de no presentarse ninguna en el indicado pliego, insertar amén en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Comunes de Propietarios y dando un pliego de treinta días hábiles, para la presentación de proposiciones.

Seguimiento a cuenta recurren al patrimonio inical don Juan José de Arminio, Abad, caso de participas en la herencia para la adjudicación de la concesión de derechos de tanto a que se refiere el artículo referido y uno, párrafo primero del Reglamento de Bienes de los Corporaciones Locales.

Financiación Local.

23. - Vista exclusiva de la Dirección General de Administración Local, de fecha recibida de cuantía de mil millones reales, y como, por la que se autoriza a esta Corporación, para conceder anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de la Isla, para hacer frente a los gastos de las operaciones previstas a la implantación, en los respectivos Municipios, del nuevo régimen de distribución Abolida, hasta un total importe de diecisiete millones ochocientos treinta mil cuatrocientos y siete pesetas; y más igualmente el otorgamiento de la Comisión de Hacienda y Comarcas, esta Corporación, caso de conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y en los cantidades que se indican, anticipos reintegrables en el pliego de dos años, a deducir de los participaciones que les correspondan en los arbitrios locales, con la finalidad indicada anteriormente:

Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada del Norte.	376.491'00
Ayuntamiento de Gerona	278.010'00
Ayuntamiento de Vila de Cabra	1.332.025'00
Ayuntamiento de Lord de los Vinos	2.045.016'00
Ayuntamiento de La Granja	1.150.400'00
Ayuntamiento de San Juan de la Puñola.	366.175'00
Ayuntamiento de Sant Joan del Ovedo.	1.164.220'00
Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada	756.620'00
Ayuntamiento de Gironella	2.000.200'00
Ayuntamiento de la Victoria de Ovetos	1.500.000'00
<u>Total</u>	<u>14.470.157'00</u>

La expresada cantidad de diez millones ochocientos treinta mil cuatrocientos y siete pesetas podrá liberarse bien directamente a los respectivos Ayuntamientos, debien-

de estos presentados en forma de acuerdo donde se acepta el préstamo conmutado y con el caravante anteriormente indicado, o bien a la Compañía O. T. L. (Oficina Científica de Compañías e Ingeniería, S. A.), en cuyo caso será necesario, para librar la cantidad correspondiente, además de la certificación anteriormente indicada, las certificaciones de los trabajos realizados por la referida Compañía, aprobados por el Ayuntamiento del gestor, en unido de los correspondientes certificados expedidos por el Servicio de Vigilancia Urbana de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, acreditativos de la conformidad de los referidos trabajos a los proyectos de implantación del nuevo régimen de contribución urbana, e igualmente copia de los tres planos de cada Ayuntamiento donde expresamente se indique que se abona la correspondiente cantidad a la Compañía O. T. L.

Por último esta Corporación acuerda que la repetida cantidad de doce millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos y siete pesetas se libere en el expediente de habilitación y cumplimiento de créditos número uno de mil novecientos setenta y cinco, como requisito previo al libramiento de la cantidad indicada.

Propiedades.

10.º - Vista expediente de adquisición de la finca de Santa, de la cual se han adquirido dos tercios, según se acordó por este Cabildo en sesión de treinta y uno de octubre del pasado año, y en el que, además, se aceptó el empréstito formulado por don Jorge Mir Suero, se formaliza la pertinente escritura pública de venta a este Consejo de los referidos tercios, una vez hubiese obtenido la inscripción en el Registro de la Propiedad, del resto de la finca, esta Corporación, al haberse practicado la embarga empresarial, acuerda adquirir los fincos que se describirán a continuación, a don Jorge Mir Suero, representado por don José Luis Marín Morán y Verdugo, usando de las facultades conferidas en la escritura de poder especial otorgada por aquél, a favor de este último, ante el Notario don Salvador Llovera Sánchez, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en el número 5.026 de ese protocolo:

a) Terzo de terreno en Valle Guerra, donde dice "Canta" o "terreno de Abajo", del término municipal de La Hogana, que mide dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente. L'inda al Sur, en línea de noventa metros, la carretera de Encarnate a Górgona; Norte, en línea de dieciséis metros, camino del Vero; Noroeste en línea que ronda a nueve metros, siete metros, cincuenta decímetros, veintiseis metros, catorce metros, cinco decímetros, quince metros, cincuenta decímetros y veintiseis metros.



inmuebles decimetros respectivamente, resto a la finca matriz de donde esta se registra, propiedad de don Pedro Garcia Sarratorres y don Antonio Martin Penevare, y el Sometido en linea quadrada a cuarenta metros, base metros y treinta y tres centes, con resto de dichos fincas matriz en parte, y en otra, con casa. En este lugar se tienen escrito una casa trapezoidal, que es la mitad del Naveant de los plantos bajos y altos, un aljibe y una boveda. Dicha finca está otorgada a una atarjea para el camino de esta y otras fincas. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastian de La Laguna, al tomo ochocientos noventa y seis, folio doscientos cuarenta y siete, finca treinta y seis mil ochocientos e inscripcion tercera. El precio de esta adquisicion es de cuatro mil quinientos ochocientos ochenta y cinco pesetas (4.824, 85'00 Ptas).

b). Casa con patio, que ocupa toda una superficie de ochocientos veintidós metros cuadrados, esta en el termino municipal de La Laguna, en "Valle Guera, donde don Juan "Casta" o "Leonado de Abajo", que habita: frente o lado, el camino del "Vino", espaldas de Oeste, finca de don Delfina Gonzalez de Mesa; Derecha entrando o Norte, el camino del "Vino" o del "Vino"; e izquierda o Sur, casa de don Felipe Gonzalez Serranillo, hoy la finca que se describiera a continuacion. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo ochocientos ochenta y cinco del libro con trescientos sesenta y seis, folio doscientos uno y siete, finca numero cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres e inscripcion segunda. El precio de esta adquisicion es de dos milnoventa y cuatro mil quinientos pesetas (2.074.500'00 Ptas).

c). Casa con patio en el termino municipal de La Laguna, en "Valle Guera donde don Juan "Casta" o "Leonado de Abajo", que ocupa una superficie de cuatro mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados, y habita: frente o lado, el camino del "Vino" o del "Vino", Oeste o espaldas, finca de don Delfina Gonzalez de Mesa; derecha entrando o Norte, finca de Manuel Gonzalez Serranillo, hoy la finca anteriormente descrita; y por la izquierda o Sur, terreno de don Delfina Gonzalez de Mesa. En esta finca cubren un aljibe. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo ochocientos ochenta y cinco, del libro milochocientos ochenta y seis, folio doscientos tres, finca numero diecinueve mil ochocientos treinta y nueve e inscripcion cuarta. El precio de esta adquisicion es de un millon ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco pesetas (1.496.375'00 Ptas).

Los gastos de los gastos de la compraventa de los fincas descritas, se estiman a lo dispuesto en el art. 1.º mil ochocientos cincuenta y cinco del Código Civil, y en cuanto al arbitrio de don Juan "Casta", a lo dispuesto en la real cédula de 1.º de Febrero de 1862.

y Representante de Hacienda Locales. No obstante, el arbitrio de Plas Vobis de la mitad en
diversa de las firmas descriptas que adquirirá por legados don Gerardo Maiz Suarez, que así
no ha sido catáfolo, comera a cargo de rendidos.

Equivalente se facultó al Ilustre Ayuntamiento para la forma de la
correspondiente escritura y demás documentos oportunos.

61. = A raíz de resolución de esta Corporación se fecho treinta y cinco mil
mil novecientos setenta y cuatro en la que se considera de interés la adquisición de terrenos
en la Zona de El Parronal con destino a la ubicación de centros juveniles culturales,
por ser los terrenos que dentro del término municipal de este hospital, reúnen las condi-
ciones al fin propuesto, según se desprende del informe de la Comisión de Organización
de esta Excelentísimo Cabildo, esta Corporación acordó otorgar, a don María de
los Milagros o Milagros Morales Domínguez, la siguiente finca:

"Finca: trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, hoy término
municipal de Santa Cruz de Tenerife, Distrito Hipotecario de La Laguna, donde dicen
"Solano", con una extensión superficial de dos hectáreas, cinco áreas, cuatro centáreas y cua-
drante y siete decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil quinientos cuarenta metros
cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados que linda: Norte, fincas de Lita
grafía Romero, Sociedad Anónima, y de don Leopoldo Dari; Sur, finca del Instituto
Nacional de la Vivienda, hoy Solano y Opa; Este, Edificio de Herrer y finca
Terstain; y Oeste, finca de la Compañía de los Hermanos Sociarios Dominicos
de la Loggia Familiar o Dominicos o Mirameres de la Loggia Familiar, y de don
Leopoldo Dari". El precio de esta adquisición se fija en doce millones de pes-
tas.

Esta finca es resto que queda después de practicada la segregación de las
hectáreas, treinta áreas, setenta y nueve centáreas y veintidós decímetros cuadrados
de la finca original que se describirá así: "Finca: trozo de terreno, situado
en el término municipal de La Laguna, donde dicen "Solano", con una extensión
superficial de cincuenta y tres mil quinientos ochenta y tres metros con setenta y
tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y cinco áreas, ochenta
y tres centáreas y setenta y tres decímetros cuadrados con perímetro de forma
irregular, que linda: Norte, finca de Litografía Romero, Sociedad Anónima, de don
Leopoldo Dari, de don Leopoldo Dari y otros; Sur, finca del Instituto Nacional de
la Vivienda; Este, Edificio de Herrer, finca Terstain, y en otra parte don Leopoldo
Dari; y Oeste, en parte, comera de Santa Cruz a La Laguna, en otra, don



Los señores D. José María de los Ríos, Director General del Archivo, Pedro Hernández, tres de Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, todos cinco ocho y ocho, firmen número suficiente más ochocientos noventa y cuatro de dichos Ayuntamientos, inscrip. civil segunda.

Todos los gastos que se derivan de la determinación de estos y compromisos, así como elos de obra, si lo hubiere, corran de cuenta de la Entidad comprometedora.

Sea último de acuerdo facultar al Ilustre Ayuntamiento Provincial para la firma de la escritura de determinación de estos y compromisos, así como cuantos documentos sean necesarios con posterioridad a dicha escritura.

Sea el Sr. D. Pliego de Condiciones, redactado por el Ayuntamiento de Propiedad, para la adquisición por concurso de locales, aptos para oficinas, y de una finca rural con el fin de tenerlos en arrendamiento por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar el referido Pliego con modificaciones a los artículos Trece y Cuarta, que quedaron redactados de la siguiente forma:

Trece. Se trata de locales de construcción, de operaría rural, en su caso posible, de plazo de entrega del local.

Cuarta. El Concejalísimo habido a la vista de los presupuestos de los diferentes locales, podrá apreciar libremente la aptitud de los locales ofrecidos para los fines en sus oficinas, los necesarios de aquellos en el momento de la adjudicación, así como los precios propuestos por los oferentes, como criterios para llenar a cabo la adjudicación, o la pertinente declaración de concurso deierta, en el caso de adjudicarse a alguno de los proponentes, una vez realizada la misma, se constituirá por el adjudicatario una fianza definitiva, para responder de buen estado de construcción de los locales, o viceversa al cubrir los gastos del importe de la adjudicación o precio de renta, que deberá constituirse en la forma que sea, con los artículos veintidós y veintidós del Reglamento de Contratación de los Excmos. Locales y que esta fianza transcurra un año, a partir de la fecha de la escritura pública de compromisos que se otorgue.

Igualmente se acordó que los señores de el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de ocho días para sus reclamaciones y para el cumplimiento de que no se presentase ninguna, inscrip. civil en el Boletín Oficial de la Provincia, obteniendo el Ayuntamiento y dando un plazo de veinte días para la presentación de proposiciones.

Honorable Tribunal, Intendencia de San

63. = Acuerdo otorgado a la Empresa Stanley Edwards (Editores) Limited, la cantidad de ochocientos sesenta y una libros (461.00), al cambio oficial en pesos, por el débito de reserva en la edición de ejemplares de la obra "Wild Flowers of the Canary Islands" y tener en cuenta para la contrapartida de una edición española de la misma obra, que con el fin de intereses por atraso en el pago.

Empresarios

64. = Ante la resolución de esta Corporación se funda treinta y cinco de mil ochocientos sesenta y cuatro, en la que se acordó de interés la adquisición de terrenos en la zona de El Pajonal, con destino a la edificación de centros educativos-culturales, por ser los terrenos que dentro del término municipal de este Hospital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, se que se desgranda del informe de la Sección de Arquitectura de este Concejo Municipal, este Ayuntamiento acuerda adquirir a don Domingo Sima, Marqués, y a sus hijos don Domingo, conocido por Domingo-Mariano, y don Juan Carlos Sima Marqués, la siguiente finca:

"Urban: Trozo de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice "El Pajonal", que mide una hectárea, cincuenta y cinco áreas, cincuenta y siete centáreas, equivalente a dieciséis mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados de superficie y linda: al Noroeste, terreno del Gobierno, antes de la Camalabra y en parte en línea quebrada de cuatro metros restos, de cinco metros en cincuenta centímetros lineales, nueve metros y veinte centímetros lineales, tres metros y cincuenta centímetros lineales, diez metros restos, cincuenta centímetros lineales, resto de la finca matriz, de la que ésta se respaza; al Poniente terrenos de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife; al Norte, terreno de los Arechabales; y al Sur terrenos de herederos de don Angel Romero Matos, y en parte, en línea quebrada de tres metros restos, de treinta y cinco metros y cincuenta centímetros lineales, tres metros lineales y cuatro metros lineales, resto de la finca matriz".

Esta finca se respaza de otra mayor que se describe así:

"Urban: Trozo de terreno, en la jurisdicción de este Hospital, donde dice "El Pajonal", al Noroeste de la finca matriz, con cobia destinada a almacen de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados a una planta y con terraza para mecianeros y en parte destinada al cultivo de plátanos, que mide el total una hectárea, ochenta y cinco áreas, sesenta y cinco centáreas, noventa y ocho decímetros

ambos de caperquia y linda. Naricut, Comuna de Hivno, ante de la Comandancia, Barriente, posesion que fue de la firma Matiny, vendida a la Ley General de Libranos y Monte de Piedad de esta Capital; al Norte, terrenos de los Acabambas, y al Sur herederos de don Angel Romero Matos. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Quezupa, al numero 38.304, al folio 189 del libro 231 de esta poblacion.

El precio de la presente adquisicion se fija en mil quinientos pesos a metros cuadrados, haciendo un total de noventa y cinco mil trescientos veinte mil quinientos pesos.

Igualmente se acuerda que los gastos de adquisicion, incluidos impuestos, recaudacion de cuenta de impuestos, enmienda de cuenta de la cantidad comprada, los gastos de la compra-venta, tanto en terrenos como de inscripcion e impuestos incluidos al arbitrio de Plas Velas, sobre los costos pendientes a la compra de la firma adquirida por don Domingo conocido por Domingo Maximiano Pizarro Marquez, y don Juan Carlos Pizarro Marquez, en virtud de escritura de su difunto padre, que tambien recaudacion de cuenta del sueldo, por ser anteriores a la presente compra-venta.

Por ultimo, y a la vista de la certificacion de Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Quezupa, de noventa y cinco mil trescientos veinte mil quinientos pesos, se le que consta que el ser adquirida por don Domingo Pizarro Marquez, la por transaccion de una parte y media por parte de don Domingo y una quinta parte en modo por propiedad de la firma Matiny, numero quince mil quinientos doce de Registro de la que se refugio la firma Maximiliano-veinte y ocho mil trescientos cuatro de Registro, de la que a su vez se refugio la que adquiere este lote, por compra a don Comandancia Garcia Comandancia, se que en el noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos, fueron recibidos los de otros mil quinientos noventa y cinco pesos, quedando aplazados los quince mil noventa y cinco, para ser recibidos a la entrega o sus representantes legales, dentro del plazo de treinta dias contados a partir del en que se realiza el objeto de la -insuficiencia don Matilde Mendivey Sotomayor, con que la suma aplazada devenga interes de clase alguna y cuando parte expreso el de que -caso de inembargo en el caso, se notificaran las consecuencias previstas en los articulos mil cuatrocientos, mil quinientos y mil quinientos cuatro del Libro Civil, lo que asi se consignó en la escritura o compra de noventa y cinco mil trescientos veinte mil quinientos y cuatro, ante el Notario don Domingo Martinez Sueset, se acuerda retener doscientos mil pesos, del precio de la compra, durante el plazo de un año, dentro del cual se deben acreditar por el que

debe, mediante la presentación de la oportuna certificación registral, que se ha practicado la correspondiente liquidación y cancelación de la referida subdivisión resolutoria por precio aplazado, transcurrido el cual con validez crediticia dicho contrato, pasará la indicada cantidad a la pertenencia del Estado, para hacer frente a la liquidación y cancelación de la respectiva carga.

En su virtud se le dispuso anteriormente, no se procediera al otorgamiento de la pertinente escritura pública de reconocimiento y compraventa, mientras por la parte acreedora no se acredite haber satisfecho la cantidad aplazada o haber procedido a la consignación de la misma, como requisito previo para la posterior liberación de la subdivisión resolutoria que consta en el Registro de la Propiedad.

Contabilidad.

65. Terminado el expediente relativo a la obtención del presupuesto para el reparto entre los Ayuntamientos de esta Isla, por su participativa en los arbitrios impositivos en el corriente año mil novecientos veinte y cinco, de el que, al hacerse, aun no resultan convenientemente elaborados y precisos los elementos que han de servir de base para la determinación de los respectivos presupuestos, especialmente por lo que se refiere a los impuestos impositivos por Industria y Abasco, y en consecuencia, se acuerda, remita a la Comisión de Hacienda y Comarcas, para que una vez determinados estos y con el fin de que se establezca cuanto antes se precise para la más equitativa distribución lo mismo.

66. Terminado expediente iniciado con motivo de la cuba de los obreros procedidos en el Proyecto de "Condicionalización y Mejora del Camino del Financiera", en el término municipal de la Abstracción, y en especial, el acto de apertura de pliegos presentados, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adjudicar definitivamente los mencionados obreros al contratista don Alberto Góngora Góngora, por la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000), fijando la fianza definitiva en la cantidad de trescientos ochenta mil pesetas y una fracción que representaría de trescientos cincuenta mil ochenta y seis pesetas (350.066), con dentro asimismo de verse los documentos inclusive las fianzas provisionales, correspondiente a los demás contratistas.

67. Vista expediente iniciado con motivo de los obreros del Proyecto de "Mejora del Camino Vecinal de Arona con la Carretera Local N.º 511", que fuere



acuerdo a cubrir la por segunda vez, que dando desierta, de acuerdo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, facultada en la Resolución para que adjudique directamente la ejecución de los repetidos obra con arreglo a los precios y condiciones que conviene se base a los dos subastas convocadas.

68.º Examinados escritos de los Sres. Ingenieros don Juan G. Arriaga, Pedro Carrasco y don José Luis Olvera, Almagro, encargados de la Dirección de las obras comprendidas en los Proyectos de Mejora y Sanimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Norte y de Mejora y Sanimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Norte; adjuntando propuesta de la Sociedad mercantil "Finca Navarra e Hijos, Constituidores, S.A.", adjudicataria de los mencionados obra, sobre cuánto en el firme previsto en dichos Proyectos, ante informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Terrestres, según el cual la fórmula propuesta permite lograr una mejor regularización de los precios a base de constituir el material previsto --mezcla asfáltica en caliente-- por obra de menor costo imitativo --asfáltico en frío de capa fonda-- de forma que por el mismo presupuesto se consigue cubrir un porcentaje muy superior de la superficie a regularizar, con que ello capacita en principio período de calidad en las obras, y ante sí mismo distantes favorable a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

- a). Facultar al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Terrestres para que establezca, con la Empresa adjudicataria y en forma contractual, el precio de la unidad que se pretende constituir.
- b). Permitir a la Comisión Provincial de Obras Públicas las respectivas expedientes para imponer, de conformidad con lo previsto en el artículo mencionado y dentro del Presupuesto de Contratación de los Contratos Ponderales y
- c). Que, una vez fijado el precio por unidad en forma contractual y emitido por el mencionado Organismo Provincial el respectivo informe, vuelva el asunto al Sr. para resolver lo procedente.

69.º Visto escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas interesando el contrato por ciento del importe a que ascienden los depósitos previstos a implementarse por reparto equitativo de los terrenos afectados por los obra del Proyecto de "Cubrir entre los perfiles 440-465 de la Variante entre los Kms. 23 al 35 de la carretera B-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guías de Losa, por el Norte, comprendiendo dicho porcentaje a la cantidad de cincuenta y una mil cincientos treinta y cuatro metros cúbicos (51.634 m³), se acuerda, de

conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, abo-
ra en dicha cantidad en la Sagradería de la citada Jefatura Provincial de Carretes.

40. = Vista e informe de la Jefatura Provincial de Carretes del Ministerio de
Obras Públicas, interesando abonos al erario por cuenta que corresponde abonar a
esta Real persona por adquisición de fincas para la ejecución de las obras del Pro-
yecto "Variante entre los Peñascos 23 al 35 de la Carretera C. 820 de Santa Cruz
de Tenerife a Guía de Soana, por el Norte, se acuerda, de conformidad con los
dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda, abonar en la Sagradería
de la citada Jefatura Provincial de Carretes, la cantidad de trescientos treinta y cinco
mil novecientos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (365.068'93), que impor-
ta el referido tanto por ciento del valor de las fincas números 117, 165 y 170.

41. = Económicamente oportuno incurrir con motivo de adquisición de ter-
renos del Grupo Sindical "Vineci", sitos en los términos municipales de Arona y
Volijo, y afectarlos por el Proyecto de "Deposito Regular en el Barranco del Rey,
y, particularmente, contraoferta adjuntada por don José Miguel Díaz Ramos Siles,
en representación de dicho Grupo Sindical, según escrito de fecha treinta de enero
previamente pasado a instancia de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Hacienda y Vivienda,
lo siguiente:

1.ª = Fijar el precio de cuenta veintinueve pesetas con veintinueve céntimos
(127'21) fijado por este Calulabé en sesión de veintinueve de agosto de mil novecientos
veintinueve y cuatro, el metro cuadrado.

2.ª = Que tomando en consideración la necesidad y conveniencia de adqui-
rir no solamente la superficie estéril que ocupaba el oncenavo mil de aguas em-
bolada, sino también una zona de protección, los terrenos a ocupar por el men-
cionado Calulabé, asciende a trescientos y cuatro mil doscientos noventa y cuatro
metros cuadrados (64.240), de los cuales cinco mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (5.234)
corresponden a los cauces públicos de los Barrancos del Rey y de la Arena,
según deslinde oportuno por el Servicio Hidráulico de esta Provincia, cuando por
consecuencia, la superficie a adquirir asciende a nueve mil diez y cuatro metros cuadra-
dos (9.010) por el importe de siete mil novecientos veintinueve mil novecientos treinta y
dos pesetas con diez céntimos (7.506.662'10).

3.ª = Que no se acepten los restantes petitorios de los propietarios de los
terrenos, ya que en unos supuestos no es competente este Calulabé, como por ejem-



plé autorizarlos de obras, y en cuanto a obras pedimentos de tipo económicos como construcción de obras de carácter urbanístico que en su día habrán de acometer los ayuntados, ya se han tenido en cuenta al fijar el precio, las condiciones y excentricidades urbanísticas de los terrenos.

12. = De esa personalidad con la determinación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en relación al escrito de la Asociación Española Permanentemente de los Congresos de Arquitectos relativo al XV Congreso Mundial de Arquitectos a celebrarse en Méjico entre los días diez y diecinueve de octubre próximo, se acuerda en unidas representativas de este Cabildo, al mencionado congreso.

13. = Compraventa expediente invariable con motivo de escrito de la Comisión Provincial de Pequeños Recursos donde cursa de los peticioneros que se desista de la explotación de una cantera y Estaca de Malabiques en las margenes del camino Nacional de San Andrés a Teguete de San Andrés, aproximadamente en los puntos kilométricos 9,350 y 0,450 y

Resultando que habiéndose concedido sujeción al interés durante un plazo de diez días para que alegara cualquier derecho que tuviera a su favor para la utilización eventual de dicho terreno de la zona, así como para la realización de obras de cualquier tipo en las margenes del mismo, se presentó fotocopia de alegación al Jefe Provincial de la Dirección para la explotación de una cantera de canchales en el paraje conocido por "Los Cangarrs".

Resultando que interesado el correspondiente informe del Gobierno Civil, se remite por éste fotocopia de otro emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Fomento, que en el año, realizada una visita de Pedro Menéndez Cordero, se demuestran a la mencionada cantera, se comprueba que el sistema de explotación no se ajusta a las condiciones impuestas por la Jefatura de la División de Minas de dicha Delegación provincial.

Resultando que habiéndose solicitado información al Concejalísimo Ayuntamiento de este Cabildo acerca de si por el señor Diego Morales se había obtenido la preceptiva licencia municipal, se contestó por la referida autoridad municipal que, a pesar de haberla interesado, no se le había concedido, y a que no cumplía el interesado la documentación exigida, no obstante haber hecho saber la Corporación municipal la necesidad de ello.

Considerando que, en perjuicio de las competiciones atribuidas a otros Ayuntamientos, tanto estatales como locales, este Cabildo es competente para resolver lo tenen-

en los términos del repertorio Caminos Vecinales por ser en beneficio de sus padrones.

Considerando que la anomalía utilizaría del mencionado trayecto de vía y los trabajos que se hacen a cargo de los obreros del mismo representaría un grave obstáculo al libre tránsito de personas y vehículos, apartó de considerarse un atentado contra el paisaje ornamental.

Por consecuencia, la Compañía acuerda:

1.º Que se requiera al interesado o interesados para que en un plazo de dos meses se deje libre de obstáculos y materiales el trayecto de Caminos Vecinales de San Agustín a Sagües de San Andrés, donde llamare "Las Paganis", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, existentes por la explotación de una cañalera, así como que se abstenga de llevar a cabo obras o trabajos en los márgenes del repertorio Caminos Vecinales.

2.º Que se de cuenta, así presente acuerdo al Comendatario Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Comendatario Ayuntamiento de esta Capital.

3.º Que a todos los respectores inferiores del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Similares, Abastecimientos y Vivienda, recibir definitivamente las obras comprendidas en los Proyectos que a continuación se relacionan y que se formalicen debidas recepciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

- 1.º Proyecto de "Caminos Similares de Orsona a la Escobona", adjudicados a don Antonio Pérez Campes.
- 2.º Proyecto de "Caminos Vecinales de San Sebastián al Pinar", adjudicados a don Tomás Teodoro Gómez.
- 3.º Proyecto de "Caminos Vecinales de San Juan de la Puñola a Las Agües", adjudicados a don Antonio Pérez Campes.
- 4.º Proyecto de "Caminos Vecinales de Los Melanos a Los Abrigos", adjudicados a don Tomás Teodoro Gómez.
- 5.º Proyecto de "Avenida de entrada a la Laguna" (Proyecto de delimitación de lotes), adjudicados a don Alberto González González.
- 6.º Proyecto de "Caminos Vecinales de Vilaflores a La Escobona" adjudicados a don Agustín Lugo Gómez.
- 7.º Proyecto de Caminos Similares de Odeia a Cabo Blanco, adjudicados a don Antonio Pérez Campes.



8. = Proyecto de Reparación y colocación de bombas metélicas en el Camino vecinal de La Fozera a Las Piques, adjudicados a Tovar Española, S. A.

9. = Proyecto de Promoción de Calzada en el Camino formal de Gaciluis a San Juan del Paparo, adjudicados a don Domingo Pozo Garcia.

10. = Proyecto de "Pavimentación Horizontal de Calzadas" (Caminos formales de - Anje a Puerto Santiago, Camarero a Puerto Santiago, Antepista a Las Galletas), adjudicados a Tovar Española, S. A.

35. = Que se autorice a la redacción del Proyecto de "Normas Subsidiarias de Plasmamiento del Territorio Municipal de Güemes," y acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo los ejemplares del mencionado Proyecto, enjuiciados satisfactoriamente, con el fin de que inicie el expediente correspondiente para su aprobación.

36. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda, que una vez se rinda el Presupuesto del presente año, se abone a la Sociedad "Iberia de Luminarias Electrificadas, S. A.," la cantidad de veintidós mil pesos, por instalaciones de cables de tracción en la Avenida de 3 de Mayo de esta Capital.

47. = Que se autorice el importe de los obras autorizadas en los Caminos de la Red Insular durante el pasado año mil ochocientos ochenta y cuatro, ascieniendo a la cantidad de veinte diez millones novecientos una mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (20.001.454=) de los cuales corresponden noventa y cuatro millones tres mil doscientos treinta y dos pesos (94.013.332=) a obras financiadas por esta Corporación y el resto, es decir, diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres (16.588.332=) a financiación de la Comisión Provincial de Caminos Vecinales.

Terminaciones

48. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Caminos y del informe del señor Interventor de Fondos, se acuerda convocar un concurso para la adquisición de diez mil carpetas de plástico con destino al Cabildo de Termino, a fin de que sea distribuido en ellos material de propaganda turística, acordándose al mismo tiempo aprobar sus correspondientes bases.

49. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Caminos y del informe del señor Interventor de Fondos, se acuerda convocar un concurso para la edición de diez mil folletos de propaganda de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante un

correspondientes bases.

80. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Encomisos, acuerda aceptar la renuncia de la Empresa Intermesa a percibir los dos tercios del importe total del "Libro sobre la Provincia de Ceceñigo" antes de la fecha de entrega, según acuerdo de la Corporación de fecha cinco de diciembre, rectificando en reserva planaria de dos tercios del mismo mes. El importe total será hecho efectivo a la entrega de los tres mil quinientos ejemplares del citado libro.

81. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Encomisos y del informe del señor Intendente de Sombros, acuerda convocar un concurso para la edición de veinte mil folletos de propaganda de la Sola de Tel. Nuevo y veinte mil de la Sola de la Quinera, en mismo acuerdo, aprobar sus correspondientes bases.

82. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Encomisos, acuerda aprobar la edición de dos mil ejemplares de la Memoria del Patronato autorizando al señor Presidente de la Corporación para realizar los gestiones oportunas y recibir presupuestos a una Empresa especializada, dichos presupuestos se cometen, según informe de Intermesa, a resolución del Sr. Sr.

83. = Oculada enterada de la entrega a esta Corporación de los documentos tales "Varaciones en Ceceñigo" y "Sobres en Ceceñigo" por la Empresa Intermesa, realiza dichos omisos.

84. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Encomisos y del informe del señor Intendente de Sombros, acuerda contratar con la Empresa Intermesa para la realización de tres copias de cada una de las películas "Ceceñigo, término primavera", "Carnaval en Ceceñigo", "Sobres en Ceceñigo" y "Varaciones en Ceceñigo", propiedad de la Corporación y realizadas por la citada Empresa; dichos copias tendrán una duración de diez minutos, a fin de su mejor distribución en los cines comerciales de la Península; al mismo tiempo acuerda aprobar el importe de los omisos, que asciende a un millón, cuatro mil novecientos noventa y tres pesetas (1.099.973'00) en cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos noventa y cinco de la Corporación, y comprometido a la aprobación al mismo, en correspondiente Pliego de Condiciones y especificaciones, acordado en fecha diecinueve de Agosto último, distribuidos de línea en la Península, a fin de que distribuya los mencionados copios en los cines de sistema de diversas Promociones.

85. = A la vista del dictamen de la Comisión de Encomisos, acuerda aprobar el Ministerio de Instrucción y Encomisos una adquisición de quinientos mil pesetas para los



tribuir a los espines de los esbrometajes "Cuenque, eterna Saimonina, Leonard de Cuenque", "Shira de Cuenque" y "Macarones de Cuenque", que serán distribuidos en los cines de la Sección Insular.

86. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y del informe de los señores Portocarrero de Sandoz, acuerda aprobar la mejora en la cantidad de la cultura y estado del libro sobre la Provincia de Santa Cruz de Cuenque, cuyo importe asciende a doscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta pesos (266.350.00) y que cubre el aumento del diez por ciento sobre el presupuesto acordado anteriormente para tal fin; dicho gasto se hará en cargo del presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y cinco, imputándose a la aplicación de omisos.

Asimismo acuerda donar, definitivamente el libro "Eventos de la vida en el Atlántico" (Cuenque, La Palma, La Gomera y Tel. Nueva). Igualmente, habiéndose omitido en el correspondiente Presupuesto de Condicionales el Subvención de ciertos libros por el Enciclopedia Colabo, acuerda con manifestado en la edición de omisos.

87. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del señor Portocarrero de Sandoz, acuerda abonar a la Agencia "Wayans Lito Book" la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos, importe de los gastos de estampa y gastos de los representantes de Cuenque a la Feria Monográfica de "Hogos Hotel", celebrada en São Paulo en once días, próximos pasados.

88. = Oída también del escrito del Ministerio de Información y Turismo, en el que acusa recibo del escrito del Subcomité Insular de Turismo solicitando la colaboración gratuita del personal del Ministerio de Información y Turismo en el mes de octubre de una Campaña de Promoción Turística realizada por el Subcomité en dicho mes.

89. = Oída también del escrito de la "II Internacional Holiday Recreativa" y acuerda aprobar a la Agencia "Wonga de Interés y la Agencia Estaloración en promoción por la Isla de Cuenque en la omisión.

90. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo referente al escrito del Holiday de Gran Canaria sobre la formación de un documento recuento por los daños de la caza de los lobos, acuerda pasar a la Comisión de Economía y Cultura para su estudio.

91. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y del informe de los señores Portocarrero de Sandoz, acuerda comisar una aguda comisión de miembros concejales y peritos con el fin de celebrar el día de Cuenque en la Feria de Turismo "Expositiva" de

Los papeles; asimismo se acordó adquirirse para tal fin dos mil clavetas y doscientas estrobilijas, para adornar el stand; dichos gastos se han en cargo al Presupuesto Adicional de mil novecientos ochenta y cinco, supeditando a la aprobación del mismo.

92. = A la vista de los autos levantados por el jurado designado por la Superintendencia para fallar los concursos de Mejora y Embellecimiento de Bulevar de la Plaza de Guayaquil y de Mejora y Embellecimiento de Bulevar de la Plaza de Guayaquil; en los que proponen los premios que, a su juicio, han de ser otorgados en los citados concursos, el Pleno ha acordado la propuesta del citado jurado y se acordó conceder los siguientes premios:

Concurso de Mejora y Embellecimiento de Bulevar de la Plaza de Guayaquil.

Primer Premio, dotado con quinientos mil pesos al Ayuntamiento de Los Libros.

Segundo Premio, dotado con trescientas mil pesos al Ayuntamiento de Gamalera.

Tercer Premio, dotado con doscientas mil pesos al Ayuntamiento de Guanochico.

Concurso de Mejora y Embellecimiento de Bulevar de la Plaza de Guayaquil.

Primer Premio, dotado con doscientas mil pesos al Barrio Buen Paso de Tont de los Niños.

Segundo Premio, dotado con ciento cincuenta mil pesos al Barrio de San Vicente de Los Pequeños.

Tercer Premio, dotado con cien mil pesos al Barrio de San Pedro de Bulevar de Guanochico.

Cuarto Premio, dotado con setenta y cinco mil pesos al Barrio de La Vuelta de Los Libros.

Quinto Premio, dotado con cincuenta mil pesos a la Barriada La Victoria de Santa Elena de Guayaquil.

Hospital General.

93. = A vista expeditivo sobre ejercicios de accionistas contra el que fue interventor del Hospital General y Ohmno, don Antonio Pedro Domínguez Espinosa, y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los establecimientos Benéficos Sanitarios de Concepción habilitado en sesión de noventa y tres de enero pasado, se acordó ejercer las acciones legales pertinentes, para la recuperación de la cantidad de cien mil ochocientos quince pesos, adeudados por el citado accionista, autorizando al Ilustrísimo Señor Presidente, para designar a Retirado



do que los dirige.

24. = Visto el voto del representante a los Médicos residentes del Hospital General y Clínicas, así como de revisión de remuneraciones que perciben en razón del alto desempeño tanto en el costo de la planta, el importante control por la Gerencia de aquel establecimiento, y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos de Beneficencia con la Comisión del Concejo Municipal, en sesión de noviembre de enero pasado, se acordó modificar el sueldo de los Médicos de Servicio de Trabajo del Hospital General y Clínicas de Terreira, en los términos de la propuesta de dicho Consejo:

a) Establecer los siguientes sueldos mensuales, a percibir por los Médicos residentes, incluida la de Gratificación fuera del Hospital:

Residentes de primer año.	17.000,00 pesetas.
Residentes de segundo año.	19.000,00 "
Residentes de tercer año.	21.000,00 "

Más dos pagas extraordinarias equivalentes a una mensualidad cada una en los meses de julio y diciembre.

b) Seguirse percibiendo los sueldos en la forma y cantidad que hasta el presente y

c) Los gastos económicos de este acuerdo, se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos veintidós y cinco.

25. = Se vio el voto aceptado por el Consejo de adquisición de material clínico y mobiliario y efectos formulada, a petición del Jefe de la División Administrativa, por el Consejo de Administración de los Establecimientos de Beneficencia con la Comisión Municipal, en sesión de noviembre último, de los artículos que se expresan a los precedentes que se incluyen y por los precios que se cifran. Por independencia directa a tenor del artículo 41.6 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales:

Maternal Clínicas.

Altera Optico dos oculares de óptica y dos cajas de prueba de lentes y bastidores 22.800,00

Altera P. G. 3 termos tates, 2 cubitos y 10 22.150,00
grasillas

Herramientas de la Torre. 1 recto y espina los para fender 83.379,00
Wolff 483413

Medicina y electricidad 1 juego de medidor de potencia

	es de Hiss para Electromec Sps	
	Medicina Espan. Bol. 4.	30.000'.
Ernesto Molina Lau	2 mesas de reconocimiento 2 lampas dos auxiliares, 4 carros para cu- tras con platos con accesorios, 4 me- ritas auxiliares con estantes de cris- tal y ruedas giratorias	101.200'.
Ernesto Molina L.	5 carros de guarda carolina con 3 estantes de acero inoxidable con barrancillos y ruedas giratorias;	
	1 bscula con tallimetro "foe"	140.000'.
Ernesto Molina L.	9 camillas especiales con accesorio	136.800'.
Ernesto Molina L.	10 carros para bebés, una peca de bis "Lora" y una batidora de 2 litros con mos.	30.300'.
Ernesto Molina L.	3 asientos giratorios, 1 mesita - auxiliar, 1 mesa de mayo tipo quirujan y 1 soporte para dos potologanos con ruedas giratorias	26.370'.
Ernesto Molina L.	20 miembros de tres cuerpos	142.000'.
Ernesto L.G.	1 defibrilador G&L 12. marca Gerrard Jones (batida de potencia en regulable 0-100 "W/Seg.	120.000'.
Qivalto L.G.	Una cito-centrifuga Thermo Lca-0030	109.227'.

Se abonara con cargo al Capital 6° Artículo 1°, concepto unico, Par-
tida 07 del Presupuesto (Ordelmanis)

Visto el informe emitido por el Director Medico del Hospital General
y Clinico, exponiendo la necesidad de adquirir una estufa de esterilizacion de qui-
rupano, dada el defectuoso funcionamiento de los elementos de esterilizacion actua-
les, lo que es preciso remediar a la mayor brevedad, el informe precursivo emitido
por el mismo funcionario de la hora poracion y el de la Intendencia de Fomento, de
arruñado, por via de declaracion de urgencia, la adquisicion de una estufa de des-
caminacion y esterilizacion Telebit, modelo 245, por un porte de cincuenta tres mil -



carreteras enarenada y tres partes, a la Central Mercantil "Ortiz y Mailla, S. C.", por sistema de las otras obras, según la Dirección Médica; al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de los trabajos de los Hospitales Locales que se abona en un cargo al Hospital 68, Artículo 15, Concepto Límite Partida 09 del Presupuesto Ordinario.

Asimismo, visto el informe del jefe de la División Administrativa, dando cuenta que la firma "Atreu S. C.", no puede suministrar el decimetro automático para el electroforos y registrador potenciométrico que le fueron adjudicados directamente, por ausencia de coposativo a prueba de ensayo de mil mm resistencias eléctricas y evolutas, y combatiendo con un ensayo aprobable, se cabe, la necesidad de que el Laboratorio del Hospital General y Clínic, pueda contar en el plazo más breve con el indicado aparato, el informe prescriptivo del señor Secretario de los Hospitales y el de la Intendencia y Sombra, se acordó, previa declaración de urgencia, la adquisición directamente, a la firma "Atreu, S. C.", de un aparato "Sotomayor Longitudinal para Electroforos y cronómetro gráfico, marca Norma modelo S. No 1-6", por importe de seiscientos ochenta y nueve mil pesetas, al amparo de los artículos 41.3 y 42.3, del Reglamento de los Hospitales Locales, que se abona en un cargo al Hospital 68, Artículo 15, Concepto Límite Partida 09 del Presupuesto Ordinario.

Atendiendo el informe del jefe de la División Administrativa en el que se propone la adquisición a "Sábina Carreras Loria, S. C.", de camos, varillas coladeras, muelles de noche y sillones, a fin de dotar la planta oncenaria del Hospital General y Clínic, en que se halla provisionalmente instalada la Guardia de Enfermeras, lo que se considera de suma importancia, pues ello, permitiría retirar los camos de tipo hospitalario que ahora se utilizan y poderlos destinar a otros sectores del Hospital, visto el informe emitido por el señor Secretario de los Hospitales y la Intendencia y Sombra, se acordó, previa declaración de urgencia, la adquisición directamente de los expresados artículos, a la firma "Sábina Carreras Loria, S. C.", por importe de doscientos ochenta y nueve mil ochocientos pesetas, al amparo de los artículos 41.3 y 42.3 del Reglamento de los Hospitales Locales, abona en un cargo al Hospital 68, Artículo 15, Concepto Límite Partida 09 del Presupuesto Ordinario.

También se acepta, por cuenta de Consejo de Administración de los establecimientos Benefic. Sanitarios del Concelho de Beirós, adaptados de cañón de ventilador de ensa general, a informe del jefe de Mantenimiento, participando por el Arquitecto Director de los Obras de reforma de la Plaza número 33 (Pacheco) de amparos.

la instalación de armarios de Hospital, con el fin de que queden bajo toda la categoría planta de sistema en montacamillas y tres armarios por ser absolutamente necesarios para el funcionamiento del nuevo servicio de Radiodiagnóstico, y entre los instrumentos del centro Hospital de la Corporación e Intervención de Sondos, previa declaración del organismo de adjuantar directamente, a la firma "Leardoga Oñis", el suministro e instalación de los aparatos de un montacamillas y tres armarios más. En la planta de sistema, tendrá cuenta, además, que al ser todos los armarios de Hospital de la misma marca "Leardoga Oñis", técnicamente, excluye la posibilidad de adquisición de otros marcas, por el precio oportuno de recibidos retales y cuatro mil recibidos partes que se abona con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto: Otros, Sección 08 del Presupuesto Anual de de mil millones retales y como pendiente de aprobación por el Pleno del Comité Provincial de Hacienda.

Se acepta propuesta de Adquisiciones de material clínico y mobiliario y otras para la dotación de los diferentes servicios del Hospital, acordada por el Consejo de Administración a los Establecimientos Sanitarios-Asistenciales del Concello de Lugo en sesión de recibidos de curso último, a petición de la Jefatura de la División Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 41,6 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, en los artículos que a continuación se relacionan, a los procedimientos que se indican y por los precios que se consiguen a continuación:

Electrónica Copiadora S. G. 1 adoptador para máquina de bobina, respaldos y accesorios.	62.107.00 Ptas.
Ceruesto Molinos Sánchez. Escala en tallímetros "Sca"	18.400.00 "
Ceruesto Molinos Sánchez. 4 mesas para instrumentat "Majo"	23.850.00 "
Ceruesto Molinos Sánchez. 12 mesetas auxiliares con dos estantes.	46.400.00 "
Ceruesto Molinos Sánchez. 2 carros de curro con platis	31.800.00 "
Ceruesto Molinos Sánchez. 1 carro curro de bombeo de oxígeno, 3 cubos y 3 botas	23.540.00 "
Ceruesto Molinos Sánchez. 3 taburetes giratorios con respaldos	11.250.00 "
Ceruesto Molinos Sánchez. 1 pesa babies "Sca", 3 basculas con tallímetros, 1 estante diagnóstico, 3 mesetas auxiliares y 6 taburetes giratorios	47.970.00 "
Unos más Semanley de la línea de taburetes giratorios	8.200.00 "
Unos más Sca de la Ceve. 2 mesetas auxiliares de curro	17.300.00 "

Se abonarán con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto Otros.



av. Portales 99 del Papepueño Ordinario a mil avove circulo actual y cinco.

Mobiliario

Alberto Vives Gallés	1 armario biblioteca 190 X 1.00	19.851% Ptas.
Luis Puert	6 estanterías metálicas Horno Anglo.	10.504% "
Luis Puert	1 escritorio, escritorio, con papeles	20.340% "
Luis Puert	1 escritorio Mol y 300 carpetas	33.175% "
Luis Puert	1 escritorio, escritorio y 150 carpetas.	17.903% "
Luis Puert	3 lamparas flexibles	5.400% "
Luis Puert	1 escritorio, escritorio, 150 carpetas.	17.903% "
Luis Puert	3 armarios y 300 carpetas	39.540% "
Luis Puert	1 estantería, 3 escritorios, escritorio 200 carpetas.	46.444% "
Luis Puert	1 escritorio	10.035% "
Luis Puert	1 estantería y 2 armarios	21.475% "
Luis Puert	3 armarios y 100 carpetas	27.330% "
Luis Puert	3 lamparas extensibles	5.400% "
Luis Puert	2 escritorios y dos mesas Tomber	23.368% "
Alfonso	3 maquinas de escribir, Olegu pin	25.102% "
Phalips	4 en tr comunicadores	14.075% "
Alberto Vives Gallés	1 armario biblioteca	19.851% "
Luis Puert	1 mesa de teléfono	3.049% "
Alberto Vives Gallés	1 armario biblioteca	19.851% "
Alberto Vives Gallés	1 mesa dirección, 2 sillones modula, sones, 2 sillones fijos, 4 sillones fijos, 1 escritorio, 1 escritorio de escritorio y 1 armario sin biblioteca	54.630% "
Alberto Vives Gallés	Mobiliario para dotar el servicio de Saiguatón (primer despacho)	23.284% "
Alberto Vives Gallés	Mobiliario Servicio Saiguatón (3º despacho) - 23 plantas	46.433% "
Alberto Vives Gallés	Mobiliario Servicio Saiguatón (3º despacho) - 8ª planta	22.112% "
Alberto Vives Gallés	Mobiliario Servicio Saiguatón (1º despacho) - 8ª planta	25.331% "

Alberto Vives Galtés.	Máquina de escribir Siquinaria (Secretaria guala (2)	57.048= Ptas
Alberto Vives Galtés	Máquina de escribir Siquinaria (Secretaria guala octava.	40.245= "
Atlantis	1 máquina de escribir	8.550= "
Atlantis	1 máquina de escribir Olympia	22.250= "
Sauis Puert	1 mesa irroha.	2.314= "
Sauis Puert	1 lampara extensible	2.700= "
Galeno Lora	2 Perforantes P. R. completos.	39.400= "
Atlantis	1 máquina de escribir Olympia	8.550= "
Atlantis	1 máquina de escribir Olympia	12.500= "
Sauis Puert	1 calculadora Doble	12.200= "
Sauis Puert	1 librería	26.550= "
Alberto Vives Galtés.	Móvilario para Sección Aparato Digestivo en 1 mes modular, 1 seton giratorio, 2 alfombras fijas y lamparas.	41.263= "

Le abonaron en cargo al Capítulo 62, Artículo 12, lo que se le hizo, Parte de 07 del Presupuesto Ordinario de cada mes recibidos recibidos y cinco.

Se acordó igualmente, por razones de economía, previa declaración de la misma, con el fin de dotar al servicio de Neftología, de los medios técnicos imprescindibles para el desarrollo de sus labores técnicas, entre los informes emitidos por el comité técnico de la Organización y la Administración de Fondos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratos de los Organismos Locales, la adquisición por cuenta directa a don Angel Conde Quinto, de un sistema artificial "Dodge Willode" con accesorios de bombas de sangre clauso, de tres litros y coil con filtro por el precio de quinientos dieciséis mil quinientos cuarenta y dos pesetas y a la firma "Lambdy, S. A. S.", una cama hospitalaria metálica para control constante de movimientos de peso durante la diálisis, por el precio de cuatrocientos y ochenta mil ochocientos pesetas.

Por último, aceptando la propuesta del Consejo de Administración de los establecimientos Psiquiátricos-Sanitarios del Consorcio de Sanidad Local, adoptada en sesión de resultados de enero pasado, previa expedición para dotar al Hospital de un sistema de altavoces para localización del personal, en el que constan los informes emitidos por el jefe de Mantenimiento en relación con los ofertas presentadas, se acuerda



adquiridas en suscripción e instalación a la firma constructora "Soro-Leitama", por el precio global de noventa millones y siete mil quinientos noventa pesos.

Indeterminado.

96.- Este Comandante en Jefe acordó hacer constar en actas en otras por fin de los documentos y expresando así al Oficial Mayor de ambos, los Abonos Semanales, del Castillo Morabado, por el resultado favorable de sus revisiones, donde doña María Morabado del Hoga, esposa del que fue Vice-Presidente de esta luz posesión, don Daniel Fernández, del Castillo, rogándole y agradeciéndole, lo haga extensivo a sus cónyuges hermanos y demás familia sus.

Somatos.

97.- De conformidad con la autorización por la Comisión de Obras Públicas, Abonos y Vivienda a través del Ayuntamiento y Gerencia, solicitando la participación de la Pista que colga el Barrio de la Hoga, en el término municipal de Lord de Los Hornos, con el de la Morabada, en el Municipio de Gerencia, se acuerda que por la Comisión de Obras y Obras Sociales se redacte el correspondiente Proyecto.

98.- Vista oferta de la Empresa "Internacional de Ingenieros y Constructores - Génova, S. A. (Itinter) para la redacción del "Estudio de Desarrollo del Campesinato de San de Guayana", por importe de tres millones de pesos (3.000.000,00), así como informe de la Intervención de Fondos, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Abonos y Vivienda y de Hacienda y Economía, aceptar en principio la oferta de la referida oferta, la cual deberá poseer en contacto con la Subsecretaría de Asistencia Social de Ministerio del Interior durante la redacción de trabajo, con peticiones de la necesaria supervisión de la misma Laboradora, y que por la Intervención de Fondos y Hacienda de este Estado se redacte el correspondiente Pliego de condiciones económicas-administrativas para poder formalizar el procedimiento costoso.

99.- Vista oferta de la Empresa "Internacional de Ingenieros y Constructores - Génova, S. A. (Itinter), adjuntando oferta, se le que consta la metodología y al alcance de los trabajos, para la redacción del proyecto de "Edificio Comunal de Vigencia del Nuevo Campesinato de San", por importe de diez millones de pesos (10.000.000,00) y considerando la necesidad y urgencia de disponer de dicho Proyecto y haberse acordado que el estudio de la citada Sociedad fue el más aceptable de los presentados en el concurso convocado con vistas a la contratación de un Proyecto de Edificio Comunal, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Abonos y Vivienda

y de Hacienda y de Economía, aceptas en principio la oferta de la respectiva Empresa, la cual deberá ponerse en contacto con la Subsecretaría de Asistencia Social de Ginebra del Aire durante la redacción del Proyecto, sus papeles y la necesaria cooperación de la misma Subsecretaría, y que por la Intervención de Sombra y Secretaría de este Subleito se redacte el correspondiente Presupuesto de los diversos servicios administrativos para poder formalizar el procedente contrato, en placentamiento, además, la respectiva Subleito presupuestaria en cargo al superavit del pasado ejercicio.

100. = Visto escrito de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire de fecha veinté de los corrientes, remitiendo Presupuesto que, en forma estimativa, tiene formulado el Negociado de Cooperaciones de dicha Dirección General para la cooperación de los terrenos en pendientes en la llamada Zona de Faldas del nuevo Aeropuerto del Sur, y dando cuenta de otros escritos dirigidos a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para que por éste se de aplicación presupuestaria para que el Ministerio del Aire pueda disponer de la oportuna cantidad de dinero necesaria para el efecto de seis mil trescientos tres pesos (17.653.312.00) que tiene que llevar a efecto este Subleito, en virtud de acuerdo de treinta y cinco mil novecientos veinte y dos, no acuerdo, se ha conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, impagos la respectiva cantidad de 17.653.312.00 pesos en el Tesoro con el indizado fue, una vez efectuado la correspondiente aplicación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda.

101. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de la zona, para la correspondiente gestión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este Subleito, según extracto número cinco mil trescientos veinte y cinco, reunidos entre dicho Central bancario y esta Corporación, los siguientes extractos de cheques:

1) = La número uno de los cheques referidos durante el mes de enero proximo pasado por la Empresa "Proyecto y Contratos Roma, S. R." a los correspondientes de el Proyecto de Camino Vecinal de Zona a la Comuna, por importe de un millón cinco mil noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos (A. 146.893.00).

2) = La número cuatro de los cheques de Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona de "La Zona Oeste" realizados durante el pasado mes de febrero por la Empresa Antiguista "Joaquín Navarro e Hijos, Construcción, S. A.", por importe de



cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos - (L. 444. 133'30).

c). - La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de enero pasado por el contratista don Fermín Teodoro Gómez, de las comprendidas en el Proyecto de "Línea Normal de Ordo a la Bamba, por importe de cuatro millones novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos (L. 678. 624'76).

d). - La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de enero pasado por el contratista don Juan Hernández Alora de las comprendidas en el Proyecto de Línea Normal de Ordo al Valle, por importe de un millón ciento quince mil trescientos treinta y seis pesetas con diecinueve céntimos (L. 115. 313'15).

Personal

103. - Le envió peticiones al Ilustrísimo Señor don Fermín García Lombó Leal, el más profundo reconocimiento de la luz porfiriana por el extraordinario interés que ha demostrado por darle solución adecuada a los problemas de los Aeropuertos de la Isla, mientras ha desempeñado el cargo de Director General de Aeropuertos, en el que ha estado a petición propia.

Manifestaciones del señor Presidente.

Comunicó el Orden del Día al Ilustrísimo Señor Presidente como jefe que ha recibido Memoria de Comiseros sobre Datos sobre problemas de la Isla baja, de la que dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y que para ser más eficazmente de todos los señores Comiseros se les enviará previamente previamente copia de la misma.

Es también manifestado que se remitirá a los miembros de la Comisión Asesora de los asuntos referentes sobre la construcción actual del Hospital de Niños de esta Capital y sus posibles extensiones.

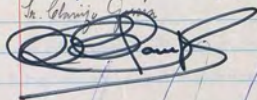
Informó seguidamente de que en el corriente año se le ha informado al Ministerio de Obras Públicas, se iniciará las obras de ensanchamiento de la Autopista del Norte entre Santa Cruz y La Laguna y de desdoblamiento de la del Sur, entre San Mateo y los túneles de Güimar, anadiendo que las inversiones a realizar por el citado Ministerio en la Presunta de mil novecientos treinta y cinco millones de pesetas con mil ochocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, en las que están incluídas las dos citadas obras, la autovía de Las Cañitas, la vía de ramal de Girona-Chino, la ampliación y rectificación de calzadas de la carretera de Orto Lara a Dool y la mejora de sus tramos de vía de la de San Juan a Garachibay y que a fin de ordenar.

Por la impresión de los libros de los citados autografiados de los citados autografiados los cantidades de cesarinos.

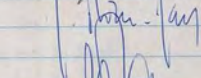
Hago referencia al problema de la ubicación de futuros Salarios de los ingresos y disposiciones, para cuya ejecución figuraron consignados en el Censo Pasa de 20 artículos doscientos cincuenta millones de pesetas, pagán por la cual suma que por la Comisión Mista, Cédulas Ayuntamiento de la Capital se otorga la suma de los lugares adecuados para levantarlo, con el fin de no perder la indicada con-
signación. Entre líneas = "Don Manuel Morales Pastors once, el día diez, de mayo". Vale.

Las otras postulas se levanta la acción, siendo los recibidos libros, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

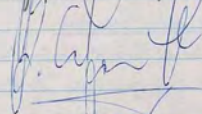
Lr. Blasio Garcia



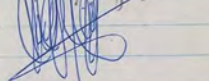
Lr. Diego Llanos La. Boche.



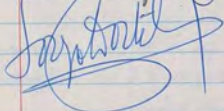
Lr. Agustin Hernández



Lr. Leonardo Rodríguez

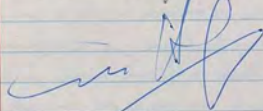


Lr. Donato Garcia

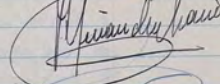


Lr. Luis Ramon Garcia

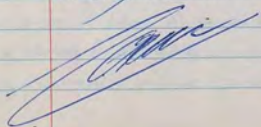
Lr. Hernandez Gonzalez



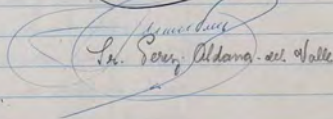
Lr. Hernandez Gonzalez



Lr. Oramos Colera



Lr. Seren Albana. del Valle





En fecho de hoy.

En el Ayuntamiento de la Torre.

Ante mí el Sr. D. Pedro Rodríguez

En. Fermín Álvarez

En. de la Posa Álvarez

Provisión Extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día veintinueve de marzo de mil novecientos catorce y cinco.

Con la Comisión de Paula Cruz de Tenerife, a veintinueve de marzo de mil novecientos catorce y cinco, siendo los diecisiete horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Obispo Garrin, Presidente de dicha Comisión, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, previa reunión de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Sr. Interceptor de Votos, don César Garrin Álvarez y del Secretario autógrafo.

Concurran los señores homajeros:

Don Javier Díaz Ramos La Torre.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta Garrin.

Don Leonardo Garrin Ramos Garrin.

Don Antonio Hermosillo González.

Don Alberto Hermosillo Ramos.

Don Francisco Javier Ramos Robles.

Don Marcos Ramos Ponce Aldama de Hallé.

Don José Pobalé Dorra.

Concurran en asistencia los señores homajeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, por obligaciones oficiales y don Wolfredo Wildpret de la Torre por enfermedad de su padre, no concurre en asistencia el señor homajero don Pobalé

Agenda Hemerológica.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fué aprobada por unanimidad. Lojuzcamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Queda autorizada de comunicarse a los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y de Puerto de la Cruz, participando el caso como Abogados de los señores don José Antonio de la Torre Gamero y don Felipe Machado y González de Obanos, respectivamente, Comiseros de este Consello de los Señores; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cinto cincuenta y siete del Reglamento de Organización, Económico y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales acordadas en anteriores que han ocurrido en sus cargos como tales Comiseros, Comiseros de auxilio y aprendices en este Consello en los futuros de este Consello.

Quedan asimismo dar cuenta de la anterior resolución al Consello de los señores Ministros de la Gobernación, a través del Consello de los Gobernadores Civiles de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el artículo cuatro cincuenta y cinco del citado Reglamento.

2.º En relación con escrito de la Secretaría de la Asociación Junta del Sindicato Industrial de Valle de Güimar, sobre representación de este Consello de los Señores en la misma, se acuerda participarle que en sesión plenaria de ocho de abril de mil no veintidós relata y en el mismo día cuenta de haber designado a los Comiseros don Javier Díaz Tabares La Poble, don José Pablo Sorro y don Carlos Díaz López, para que representen a este Consello en dicha Asociación.

3.º Por donde se acuerda con efectos del ocho de abril próximo al Consejo de Administración don Juan Jacinto González Domínguez, y diez trienios a cada uno, con efectos del seis del mismo mes a don Juan Nodal Torres, don José Luis Garín, don José Julio Garín, Jaime Acevedo y don Mariano Martín Martín, Médicos de la Beneficencia Insular.

4.º Queda autorizada con efecto del fallecimiento de Angel Domínguez de los señores don Tomás Díaz Pery, ocurrido el día diez del presente mes.

5.º Se fijan decretos de la Presidencia de este Consello en el mes en curso, por el que se designa la Contratación de don Sergio Javier Gutiérrez Sallés y don Plácido Lorenzo Díaz Díaz, como Ordenanzas de este Consello de los Señores, en el plazo máximo y acuerdo de cuenta de los mismos a la Agrupación Económica Nórdica a efectos de



su provincia.

Asimismo acuerda ratificar dentro de lo procedente de todo del anterior por el que se dispuso la contratación con carácter eventual de don Rafael Jordano Sancha como Auxiliar Administrativo para prestar servicios en el Jardín Tropical de la Torre de Sancha, en sustitución de dona Carmen Rosa Moraleda Navarro, con la retribución mensual de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas por todos conceptos incluida la prolongación de jornada.

6.º Deberá admitir al concurso oposición para cubrir vacante de Impresor jefe de la Imprenta de Naves y Obras de este Concello de Sancha a don Enrique Amigo Rodríguez, que ha presentado dentro de plazo la documentación completa, y comedia de pago de diez días de aspirante don Pedro Luis Naves Aldrey para que complete la documentación, ya que en manifiesta coherencia y detalladamente ocurren las condiciones exigidas, y en consecuencia dos puros tamaño carnet, el Encabezamiento de una página con cincuenta columnas y la Carta de pago de abonos de los derechos de examen.

7.º En cuanto a la gratificación especial, concedida por acuerdo plenario de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós, y cuatro al Secretario General, dos tinentes de Comandante y Depositarios de la Compañía y que por rebasar los límites estables de los años anteriores se reparen por la Dirección General de Administración Local y aceptando la compensación de dichos Cuentos Directivos, la Corporación Insular acuerda conceder a estos funcionarios la deducción exclusiva de compensación con lo previsto en la norma que de la Orden de veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y tres, por tratarse de funcionarios directivos que realicen permanentemente una mayor dedicación a su función dentro la complejidad de la misma, no solo en la propia Corporación sino en los diferentes Centros que de la misma dependen; entendiéndose que les impide poder dedicarse a cualquier otro trabajo profesional comercial o industrial fuera de sus horas de oficina, ya que en este supuesto no verían tan disminuidos sus recursos. Ante esta necesidad cubierta por la Corporación de que debe exclusivamente a dichos a los gastos de su cargo, es lógico la contrapartida de una mejora económica al otorgarles tales limitaciones, convenientes al servicio público.

Esta compensación se fija en los siguientes complementos anuales:

Secretario 300.000 00 pesetas.

Tinentes 270.000 00 pesetas.

Depositarios 240.000 00 pesetas.

Esto no obstante si alguno de estos titulares optare por la prolongación

de provisto, se acuerda exhibirlos automáticamente de la siguiente Dirección General para que autorice en préstamo hasta cinco horas mensuales.

Durante la deliberación de este particular se ausentaron del Saló de sesiones los señores Secretarios e Intendentes de Sombros.

8.º = El Sr. Pardo queda autorizado de que el título de la Secretaría don Leopoldo de la Rosa Olivera, ha optado por el desempeño de la plaza de Secretario de la Municipalidad Provincial Interintermunicipal, que desempeñaba en el momento de su ocupación a la de este Cabildo, y que los señores Intendentes de Sombros, Oficial Mayor y Vice-Intendentes, don César García Álvarez, don Alberto Seminario del Castillo y Jofre y don Seminario Mayayo Serrur, por los de esta Corporación Local; en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de once de febrero pasado.

A propuesta del señor Seminario se hace constar el reconocimiento de la Jefe Gerencia por los servicios prestados durante más de diez años por el actual Secretario común de la Jefe.

Excmo. en cuenta el caso del Secretario don Leopoldo de la Rosa Olivera que ha prestado sus servicios en el mayor celo y exactitud durante durante más de diez años y al comparecer de lo dispuesto en el artículo once y cinco del Reglamento de Funcionarios se acuerda concederle por una sola vez la cantidad de doce mil quinientos mil pesetas.

Durante la deliberación de este particular se ausentaron del Saló de sesiones los señores Secretario e Intendentes de Sombros.

9.º = De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Personal, se acuerda se relate con los honorarios ordinarios a los conductores locales, lo siguiente:

1.º = Que se les abone a dichos conductores los honorarios extraordinarios festivos que oportunamente pida, además de la gratificación de cinco mil pesetas mensuales que corresponde a los honorarios extraordinarios realizados en días laborales.

2.º = Que se abone los honorarios extraordinarios oportunos realizados por los conductores en el periodo de enero a septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y se reconozca un crédito a favor de los señores Hernández Hernández por cincuenta y una mil quinientas pesetas y cuatro céntimos y a favor de don Pedro Díaz Torralba por cincuenta y siete mil quinientas pesetas por el concepto de honorarios extraordinarios correspondientes y festivos durante el mencionado periodo, pasando el expediente a la Intendencia de Sombros para que proponga la fórmula económica para su abono.



11m. | al

10. = Véase la circular de don Dolores de la Baseada Mendizábal, don Germán González, don Juan Luis Hernández Álvarez, don Leonardo Hernández Arevalo, don Manuel Mederos Rodríguez, don Luis Miguel Pardo Leizaola y don Enrique Lemaire-Lemaire. Lopez, funcionarios de este Comandamiento Insular que prestan su jornada por la totalidad de sus horas, abona la diferencia de salarios que les corresponde por el período trabajado en jornada respectiva completa durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cuatro, a equivalencia con el salario de la Comisión de Personal, reconvirtiéndose que no corresponde acreditar tales diferencias de salarios, ya que el aparta de copias, y el acuerdo en positivo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, establece que los gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios solo se percibirán cuando se realicen tales servicios durante la jornada completa, cumpliendo el personal establecido con carácter general para todas las dependencias del Insular, así como también está que no han cumplimentado los requisitos, ya que el salario establecido con carácter general en aquella fecha era de los ochos a los quince pesos.

11. = La circular del Comandante Administrativo don Eusebio Rojas Villaverde, sobre las gratificaciones que pueden corresponder, por no haber podido prestar la prolongación de jornada por enfermedad, cuando le sean atribuidos los retiros correspondientes, pero no la gratificación por prolongación de jornada, mientras no pueda realizarse.

12. = Con relación con el decreto 176/1925 de trabajo a suero sobre indemnizaciones por cesación de servicios y por lo que se refiere a la dicha reducción prevista en el artículo octavo del mismo, se convoca declarar que no procede el abono de tal dicha reducción por aquellos servicios que están retribuidos expresamente por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos de dicho Decreto; y que se establece la comisión de retenciones para el abono de servicios fuera de la reducción opuesta a los funcionarios que habitualmente tengan que realizarlos.

13. = La circular del Comandante Técnico Laboral don Fermín Rodríguez González, respecto al informe del Hospital General y Clínica, sobre las condiciones de higiene en que actualmente ha de realizarse el trabajo, cuando comienza un plus de productividad en cuanto al rendimiento por ciento sobre el salario base, con efectos del veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y que por la Dirección de Arquitectura se realice el presupuesto de la instalación de dos ventiladores de gases en el local donde se realiza el trabajo.

14. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, aprueba los planes que han de regir para la contratación mediana concerta de Goytis de los Colegios de Enseñanza Primaria de este Excmo. Cabildo, redactados por el Consejo de Administración y autorizar la convocatoria del mismo a los efectos previstos en el artículo nueve apartado c) de los Estatutos de Goytis de Goytis y los citados artículos de la Excmo. Corporación.

15. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó: conceder subvenciones a título de personal laboral que a continuación se relaciona, en la cuantía que se indica y con efectos económicos a la fecha que asimismo se detalla, las cuales lo seguirán percibiendo mientras se cumplan las condiciones necesarias para ellos:

A don Juan Somando, Gompez, Señor Ordinario de la Sección de Vías y Obras, por los estudios que cursa en hijo Urbano M. la cantidad de tres mil novecientos pesetas anuales, a partir del curso de marzo último.

A don Gregorio Cano Guillén, Señor Ordinario de la Sección de Vías y Obras, por los que cursa en hijo José M. tres mil novecientos pesetas, a partir del curso de marzo último.

A don José Izquierdo Díaz, Señor Ordinario de la Sección de Vías y Obras, por los que cursa en hijo José S. tres mil novecientos pesetas anuales a partir del curso de marzo último.

A don Manuel Anselmo Torres, por los que cursa en hija María Concepción, ochocientos pesetas anuales a partir del curso de marzo último.

A don Andrés Hernández, Gompez, Señor de la Sección de Vías y Obras, por los que cursan sus hijos Virginia y Cecilia, tres mil novecientos pesetas por cada uno de ellos, a partir del curso de marzo último.

A doña Soledad Hernández, Dicha, Auxiliada de Limpieza del Hospital General y Obras, por los que cursan sus hijas Antonia y Carmen Mercedes, tres mil novecientos pesetas y ochocientos pesetas, respectivamente, anuales a partir del curso de octubre del pasado año.

A doña Carmen Rosa Semilla, Medicina, Auxiliada de Clínica del Hospital General, por los estudios que cursa en hija Adela, tres mil novecientos pesetas anuales a partir del curso de octubre del pasado año.

Asimismo, se acordó que por la línea correspondiente, se redacten los correspondientes anexos al siguiente Reglamento de Subvenciones de Estudios, con el fin



de adaptarlos a los nuevos planes de enseñanza.

16.º Afijos los cursos pondrán a las ordenes del jefe de Negocios don Bienvenido Martín Carralero, del Auxiliar don Demetrio de Armas Salvo y del Contador don Joaquin Antonio Sosa Gueiza, se acuerda conceder la oportuna autorización para, por medio de representantes de la Comisión Provincial de Peritos Examinadores, por los servicios prestados o que se presten a dichos Organismos por parte de los citados funcionarios.

17.º Se reafirma los bases de concurso-oposición para proveer en propiedad plaza de Arquitecto jefe de la División de Urbanismo aprobados por este Pleno en fecha de once de Mayo último, en el sentido de que el Vocal del Tribunal que figura en Profesor de la Universidad de La Laguna, lo sea de un representante de Profesores Oficiales de Letras y que el Secretario del Tribunal sea el de la categoría o un funcionario en quien desique, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

18.º Vista la propuesta del Tribunal examinador del Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Arquitectos de este Cabildo, se acuerda designar para los mismos, a don José Luis Bontades Hequero y a don Salvador Pérez Rodríguez, con el sueldo de 36.000 pesetas de la Plantilla provisional de plazas vacantes.

Dotación

19.º Se omite cualquier propuesta de adquisiciones de material diverso y mobiliario formuladas a petición del jefe de la División Administrativa, por el cuerpo de Administrativos de los Establecimientos Sociales-Subsistencia de este Cabildo, en vista de su inexistencia de fondos para el efecto, de los artículos que se refieren a los presupuestos que se elaboran y por los precios que se refieren, por adquisición directa a título del artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de los Cuerpos Locales:

Material diverso

Presidencia, la Capatzen Francisco Esteban Ball y Howell	36.000 00 ptas.
Presidencia, 1 juego de plomos y copias de apoyo para la mesa de trabajo	63.100 00 "
Presidencia, 10 ejemplares de ruedas plegables	104.936 00 "
Comisaría, 25 transmisores locales omnívocos	72.750 00 "
" " 1 bicicleta médica para ruedas y ejemplares plegables	42.500 00 "
" " 20 bicis para tres personas, con ruedas	142.000 00 "
Muebles de 10 mesas de forma, color verde	16.800 00 "
Comisaría, 1 Polígono y casilleros	72.150 00 "
Hospital 1 Camarín frigorífico 500 litros	60.000 00 "

Mobiliario

Pain's Cabinet	1 estantería metálica	4.296'00 gresetas.
" "	2 archivadores Swoboda de 36 gavetas, una mesa involoc y un archivador	64.505'00 "
" "	1 armario Jones y 300 carpetas	25.110'00 "
" "	1 archivador de 4 gavetas y 4 estantes	11.730'00 "
" "	1 estantería de 36 estantes	15.498'00 "
" "	1 archivador de 6 gavetas.	12.055'00 "
" "	1 armario Jones mesa y dos estantes	19.075'00 "
" "	1 estantería de doce estantes	4.581'00 "
" "	4 mesetas involuc Supermora	7.812'00 "
" "	1 calculadora Adler Modelo 120 S	16.200'00 "
Muelle Vitis	1 despacho integrable por mesa, armario, biblioteca, cillón giratorio y dos cillones	63.226'00 "
" "	1 despacho, integrable por mesa, 1 cillón giratorio y dos cillones fijos.	42.126'00 "
Soto Apele	17 omnibús fotografías	55.600'00 "
Dombly Pfy	6 mesas tipo Comedor y 26 cillos	57.000'00 "

30. = Visto el expediente de concurso para el suministro de un equipo de
ecografía para el diagnóstico en ultrasonido, el acuerdo adoptado por el Consejo de
Administración de los Establecimientos Benéficos-Sociales del Consorcio Andaluz,
previos los informes emitidos por la Dirección Médica, Jefe del Departamento de
Obstetricia y Ginecología, los cuales contienen rasgos de tipo técnico que aconsejan
la elección de aparatos ofertados por la firma "Simmons Internacionales S.A.", con la
opinión complementaria del comité de compra modelo 4.100 por considerarse necesario
para mayor utilidad de agosto, visto el de la Gerencia que se adhirió al de la Direc-
ción Médica, se acordó, con informe favorable de la Intervención de Fondos, adscrip-
ción a la firma "Simmons Internacionales, S.A." la contratación del suministro
de un ecógrafo marca Hertz y Schmidt GmbH, modelo Leonidas, por el precio del
total de dos millones cuatrocientos mil pesetas con ochocientos, con el suministro de
un Comedor Pasa modelo 4.100 y 4, para la representación en escala de grises de las
imágenes, por el precio más de ochocientos cincuenta mil ochocientos y una pesetas que en
conjunto totaliza tres millones ochocientos mil ochocientos y una pesetas, abarcando de la siguiente
forma:



los millores edificios civil puros, con cargo al Capital, como, edificios primarios, excepto sismo. Partida, edifica y cuartos y el resto con cargo al Capital, como, edificios primarios, excepto sismo. en, Partida 09 del Presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, el cual se halla pendiente y se aprobará por el señor Delegado de Hacienda.

21. Visto reclamación esmórnica administrativa contra liquidación presentada por el Territorio de Ajustamiento de este Hospital por tasas por bienes para construcción un edificio-Albergo anexo al Jardín Infantil de la Lograda Sambla, acuerdo satisfacer dicha reclamación esmórnica administrativa interpuesta por la Presidencia, en quince del corriente contra liquidación por el Ajustamiento de este Hospital de tasas por bienes para la construcción de edificio-Albergo anexo al Jardín Infántil de la Lograda Sambla.

22. Visto antecedentes y expediente del Hospital de Niños, el cual tiene cargo de tres años partes de distancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales sobre el Hospital de Niños "Fundación Guzmán", acuerdo ordenar toda la ayuda necesaria para su reestructuración administrativa, facultar al señor Presidente para que continúe las comisiones con la Junta Directiva de la Asociación que lo tiene a su cargo; que por la Secretaría de la Corporación se establezcan los fórmulas jurídicas posibles en vista a la finalidad propuesta e igualmente arbitrar, distantes al Departamento de Pediatría de la Facultad de Medicina de La Habana.

23. Visto Proyecto y Presupuesto de un equipo de Pagos X para la Enfermería del Jardín Infántil de la Lograda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo que, por vía impuesta de la Intervención de Sombras, así que así aprobado el Presupuesto de mil novecientos treinta y cinco se anuncie concurso para la adquisición de un equipo de Pagos X para la Enfermería del Jardín Infántil de la Lograda Sambla, aprobando las correspondientes bases.

24. Visto escrito relacionado con la creación de una Comisión Asesora del Jardín Infántil de la Lograda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerdo aceptar propuesta de creación de Comisión Asesora del Jardín Infántil de la Lograda Sambla y aprobar con unánime de funcionamiento con carácter provisional, hasta tanto se crea el Organismo de Gestión adecuado al mencionado Establecimiento que aglutine todos los servicios, al que se le dará el carácter representativo necesario.

25. Visto escrito relacionado con la creación del Gabinete de Asesoría y

control del Jardín Infantil de la Pareda Sambla, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aceptar propuesta de creación de un Gabinete de Admisión y Control del Jardín Infantil de la Pareda Sambla, con carácter provisional y con carácter de Anexo, hasta tanto se cree el Órgano de Gestión adecuado al Jardín Infantil que aglutine todos los servicios y al que se le dará el carácter representativo necesario.

26.- Visto escrito relacionado con la creación de un Gabinete de carácter técnico para el asesoramiento y protección de acogidos y ex-acogidos del Jardín Infantil de la Pareda Sambla, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aceptar propuesta de creación de un Gabinete de carácter técnico para el asesoramiento y protección de Acogidos y ex-acogidos del Jardín Infantil de la Pareda Sambla, con carácter provisional, hasta tanto se cree el órgano de gestión adecuado a dichos establecimientos que aglutine todos los servicios y al que se le dará el carácter representativo necesario.

27.- Visto escrito sobre Ordenanza Provisional de los Departamentos y Cuartos de Control del Jardín Infantil de la Pareda Sambla, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, aprueba con carácter provisional la propuesta de Ordenanza Provisional de los Departamentos y Cuartos de Control del Jardín Infantil de la Pareda Sambla que no tiene repercusión de orden económico hasta tanto se constituya el Órgano de Gestión adecuado.

28.- Visto escrito del Ayuntamiento de Los Pequeños, interesado en una ayuda económica para adquisición de una ambulancia con destino a la Cruz Roja Local, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que, una vez aprobados el Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco y se existiera crédito para ello, previo informe de la Entrenación de Sumos y los trámites pertinentes, abrir concurso para la adquisición de una ambulancia para la comarca de Los Pequeños, para la entrega, en su momento, a la Asamblea Local de la Cruz Roja. Cabeceza acuerda cobitar a la Asamblea Provincial de la misma, informe sobre la organización y funcionamiento de las Ambulancias adquiridas por el Estado y entregadas a dicha Institución.

29.- Visto escrito de la Supervisa de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orator, sobre traba en relación para los servicios del Hospital, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que, una vez se reúnan el Presupuesto



de mil marcuillos retales y ceros, y de ciertos créditos, previos informe de la Intervención de Rentas y los límites pertinentes, se adquieren mediante concurso una furgoneta para el servicio del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana.

30. = Vista instancia de don José Alfonso Pinar, solicitando una ayuda económica de treinta y cuatro mil pesetas, para reparar un carro a motor, de su propiedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando la Comisión de una ayuda económica de treinta y cuatro mil pesetas a don José Alfonso Pinar, para reparar un carro a motor, los que se libran, una vez en vigor el presupuesto de mil marcuillos retales y ceros, a don Antonio Romo, propietario de Calle de Matos Lm. Lmarias, cuando la reparación se haya efectuado y el dinero sea recibido en su totalidad.

31. = Vista instancia de don Máximo González González, solicitando una ayuda económica para adquisición de un crédito de inmuebles en motor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando la Comisión de una ayuda económica de cincuenta y una mil pesetas, a don Máximo González González, para adquisición de un crédito de inmuebles en motor, los que se libran, una vez en vigor el presupuesto de mil marcuillos retales y ceros, a Francisco Abad, número número veintidós, Madrid diecinueve, número trece y diez recibidos, cuando sea recibidos en los debidos condiciones de funcionamiento.

32. = Aprueba expediente sustituido para devolución de franquía constituida por la empresa constructora Guzmán de Carosa, S.A., para responder de las obras de "la modernización del Depósito de Agua del Jardín Infante de la Legrada Familia en términos del Centro Subterráneo", y "Depósito de Agua para Abastecimiento del Jardín Infantil de la Legrada Familia y Centro Especial Subterráneo", y que fueran imputados en la Ley General de Depósitos, por importe de dos mil pesetas, con el número de Registro 26.161 y 63.000.000 pesetas con el número de Registro 19.353, respectivamente, imputados con fecha 202 de agosto de mil marcuillos retales y tres y recuadros de diecinueve de mil marcuillos retales y dos.

Somente.

33. = Vista expediente incoado con motivo de propuesta al Centro Regional de Estudios de la División 112 del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (Córdoba - 11) para la celebración de un Convenio de Colaboración entre dicho Instituto y este Instituto, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Población Social y Somente Secuaria, lo siguiente:

10. - Dejar sin efecto el acuerdo número setenta y dos de treinta de diciembre próximo pasado, por el que, entre otros estatutos, se facultaba a la Presidencia de este Estado a que concretara las bases del correspondiente convenio y lo suscribiera.

25. - Haciendo uso de las competencias atribuidas por los artículos 243, letra 2) y 9), y 254 de la Ley de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento de los Organismos Locales, aprueba un Convenio con el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración Local, con arreglo a los siguientes:

Planes

Primera. - Similitud al convenio. - Tiene por finalidad este Convenio la cooperación entre el I. N. I. A. y el Estado Español de Guaymas con el objeto de potenciar el funcionamiento en la Sede de las correspondientes unidades de investigación del Centro Regional de Investigaciones y Desarrollo Agrario de la zona Divisoria (Córdoba-11).

Segunda. - Comisión Ejecutiva. - Para coordinar las actividades relacionadas con el presente convenio, se crea una Comisión Ejecutiva.

La Presidencia de dicha Comisión la ocupará el Presidente del I. N. I. A. y la Vicepresidencia, el Presidente del Estado de Guaymas, estando compuesto la repetida Comisión por cuatro miembros más, de los cuales será Organismo mixto a dos.

Tercera. - Ampliación del Jardín de Aclimatación. - El Sr. Lima, Ampliara el Jardín de Aclimatación de la Estación, mediante la adquisición y correspondiente nombramiento de terrenos colindantes en una superficie aproximada de tres hectáreas y media (3,5 Has), para el desarrollo de sus labores de investigación.

Para ello contará con una subvención del Estado, equivalente a la mitad de los gastos necesarios para dicha adquisición más la tercera parte de los gastos de acondicionamiento de los terrenos. Esta subvención no excederá de quinientos millones de pesetas.

Cuarta. - Obras de Infraestructura en dicho Jardín. - El Sr. Lima se compromete a realizar en el plazo de dos años a partir de la ocupación de los terrenos mencionados en la cláusula anterior, las obras de infraestructura necesarias para el mejor desarrollo de las actividades del Jardín, siendo responsable del Sr. Lima el correspondiente Proyecto y su dirección, así como su financiación.

Quinta. - Edificaciones. - Con arreglo a los estatutos -- como sala de conferencias.



rias, sobre el acto, tales de exposiciones, cafetería, desayunos, laboratorios, etc. -- el Cabildo -- se compromete a la realización del Proyecto y, tras su aprobación por el Simo, a la dirección de los obra.

Sección. - Simulación de los edificios. Las participaciones respectivas en la financiación de los de los edificios a construir en el Jardín -- las inversiones de esta ordenación como obras de infraestructura -- serán fijadas por ambos Organismos una vez redactados los respectivos Proyectos, atendiendo a la naturaleza y fines de los edificaciones respectivas.

El plazo de su ejecución, una vez determinadas las participaciones en la financiación, será el de dos años.

Sección. - Comité Técnico. Para el estudio técnico y artístico de los proyectos, tanto para obras de infraestructura como de edificios, se creará un comité Técnico formado por miembros designados por la Comisión Ejecutiva.

Sección. - Subvenciones. El Cabildo concederá anualmente al Simo una subvención por importe de un millón de pesetas como aportación a los actividades de dicho Simo en la Isla, pudiendo el Cabildo comprometer, con sus propios medios, la realización de la inversión, según lo prescrito en el artículo referente número dos del Reglamento de Simos de los tres municipios locales y de sus respectivos ayuntamientos.

Además de la aportación anterior, el Cabildo concederá una subvención equivalente a la tercera parte del coste total de aquellos proyectos de investigación que estime de interés.

Sección. - Formación de Personal. Para la formación de personal adecuado a los fines de este convenio, se convocarán los políticos que en cuanto a cursos, becas, etc. realice ambos Organismos. A tal fin el Cabildo podrá crear becas para realizar estudios en los centros del Simo, quien se encargará de dirigir los trabajos de los becares.

Aparte de lo previsto en el párrafo anterior, el Simo dará las mayores facilidades a fin de que los demás becares del Cabildo que, por razón de estudios, lo precisen, puedan acudir a las instalaciones del Simo.

Sección. - Publicaciones. Los trabajos de investigación autorizados por el Cabildo, en la forma prevista en el párrafo segundo de la cláusula 8ª y los resultados obtenidos podrán ser publicados por ambas partes, siempre que convenga al presente convenio.

Sección. - Entrada en vigor y duración. El presente Convenio entrará

se le otorga en el momento de su firma y tendrá una duración de diez años, pudiendo ser prorrogado por períodos de igual duración, todo ello con sujeción de lo previsto en la cláusula séptima.

Decimocuarto. Modificación y Revisión. Este convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes.

Enalquiere de los dos Organismos gubernamentales, transcurridos los cinco años, revisará el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con un año de antelación.

34. = El Honorable Señor Presidente informa sobre el estado de las obras del nuevo Aeropuerto del Sur de Tucumán, destacando que por parte de este Gobierno se han cumplimentado cuanto se ha prometido para la realización de dichas obras, lo que, como es sabido, el Excelentísimo Señor Ministro de Aire ha tenido que verificar en visita a los Obros y consiguientemente al referido Aeropuerto, y que dependiendo de dichos Departamentos la finalización de las obras en lo posible, determinamos el plazo de terminación de las mismas. El Sr. Dem. concede amplios facultades a la Presidencia para cuanto sea preciso a fin de conseguir que la repetida obra se tan capital - importancia para la Tola se finalice a la mayor brevedad posible.

35. = Seguidamente informa el Honorable Señor Presidente sobre el Soligom Industrial de Grandalla de Abama, cuya delimitación está pendiente de Revisión del Consejo de Ministros, señalando que recibe declaraciones abarcadas de ciertos milímetros y metros de metros cuadrados con destino a zona industrial, existiendo, por otro lado, en cuanto a adquisición de terrenos o partes concretas, con relación a un fin tanto cuanto Industrial en dichos Soligom manifiesta el referido Presidente que para muy adelantados los estudios, así como los de propiedad leídas de Populaciones Navales, esperando que en suya inmensidad algunos en su trámite.

Comunicando la precedente exposición, por el señor Presidente se abrió el turno de deliberación, pudiendo la palabra el Consejero don José Lobato Somera, quien expresa que a su finis el Gobierno no debe estar ausente en cuanto a la propiedad, enteros al que se cumpla los señores Díaz-Hernández y García-Pomares y que es compartido por el señor Presidente.

36. = Comienza la palabra al señor Vicepresidente, don Javier Díaz-Hernández. La Poble está hace una detallada exposición de sus gestiones en el Ministerio de la Vivienda en relación con varios proyectos de planificación territorial, especialmente en



transmitir. Por lo que se refiere al Plan Simulas de Ordenación Urbana, pendiente de la aprobación definitiva, manifiesta el señor Díaz-Blanco que se ha llegado a un acuerdo con el título Departamental ministerial de no separar por su aprobación a que lo sea, la nueva Ley del Suelo.

En relación al Plan Comarcal Santa-Luz, Requena, El Rosario y Trujillo - como tenía el señor Díaz-Blanco - sigue los caminos más malos de elaboración y se ha empezado que el Ministerio de Obras Públicas se responsabilice del sistemauario y se obligue a su ejecución. Espera, además, que en el plazo de un mes estará elaborando un anteproyecto de red arterial, con lo que se logrará una coordinación en aspectos tan fundamentales como de la planificación del área metropolitana.

Por último, manifiesta que por parte del Ministerio de Obras Públicas, una vez terminado el estudio de la red arterial del área metropolitana, se llegará a establecer estudios similares de la totalidad de la Isla, permitiendo de esta manera una adecuación de los Proyectos del Ministerio urbanísticos con el Plan Simulas de Ordenación Urbana.

37. - El señor Presidente informa sobre el Proyecto del IV Plan para el desarrollo Comarcal y Social de Canarias, cuya Comisión Gestora se reunió a fines de la semana pasada en las Salas de Jura Comarcal. Señala que la preocupación mayor es la elaboración de este Plan Comarcal, es cuando se llega a la realidad de fijar prioridades y determinar las actuaciones de cada Comarca Simulas, teniendo en cuenta que, los límites de sus territorios cada vez más, en el aspecto económico. Presentando por el señor Díaz-Blanco, sobre la base en que se han fijado los cupos de inversión para este IV Plan y los criterios adquiridos al respecto, tanto el señor Blanco, que del momento, provisionalmente, existe luego criterios rectoriales y territoriales, de los que se extraen el punto de inversión para cada zona y centros.

A Canarias le corresponde un total de ciento veintitrés mil millones de pesetas para este nuevo plan que comienza en enero del próximo año y resulta esencial, es que se utilicen la inmensa cantidad de proyectos, que se coordinen, las inversiones y se señalen los límites administrativos para la puesta en marcha de los obras. Por último, añade que la vigilancia de este IV plan correrá a cargo de las Juntas Provinciales y será a partir de estos desde donde se tendrá que exigir a la Administración para que cumpla con el programa de inversiones fijadas, analizando finalmente, que emita opinión a todos los centros homólogos de los trabajos realizados, para su

devido economicamente.

38. = Conoce la materia presentada por el Comisario don Lorenzo Doria Giron, en la que plasma una serie de problemas que tienen planteados los municipios de la llamada Alta Soja (Garachin, Los Pinos y Suenavista), en la que, según dicha materia, hay que incluir necesariamente al término municipal de El Campuzo por su similitud con los citados anteriormente en lo que a su situación geográfica mínima se refiere. El Sr. Doria Giron, Presidente de la Corporación manifiesta que aunque dicha materia era el mayor interés, pero dada la importancia de la cuestión ha de interesarse, como primera medida, de todos los Ayuntamientos de la Soja en primer orden los problemas que en este respecto tienen planteados, a fin de llegar a una solución, lo más exacta posible sobre los datos que más convenientemente suplen estos datos, y, asimismo continúa, el Sr. Doria Giron, y dice que la índole del asunto lo requiere, se estima convenientemente de interés la colaboración de la Almoneda de La Laguna.

El Sr. Doria Giron expone dichos manifestativos y en consecuencia, acuerda dirigirse los correspondientes oficios a todos los Ayuntamientos en este sentido, así como a la Almoneda de La Laguna.

Contabilidad

39. = A la vista del expediente relativo a coeficientes obtenidos para el reparto a los Ayuntamientos de la Soja de Tenerife, de su participación, en la Cartera Municipal correspondiente al año mil novecientos veinte y cinco el Comisario don Hermán González informa a la Corporación de los gastos realizados en la Delegación de Hacienda con el fin de determinar los posibles errores en el Libro de Comprobación por Abtoma en el año mil novecientos veinte y tres, cuyas cifras, en sus más parte determinan impuestos alteraciones en los porcentajes a general por cada uno de los Ayuntamientos de la Soja, en los arbitrios insulares, concluyendo que aunque se haya certificado de una rectificación, por errores, en relación con uno de los Municipios, los desperfectos subsisten, y en arbitrios, sujetándose al sistema establecido en la Carta Municipal, continúa resultando injusto, y la Corporación acuerda dejar el asunto sobre la Mesa, hacer la distribución correspondiente al mes de mayo, con arreglo a los módulos del año mil novecientos veinte y cuatro, enviar de inmediato información sobre el asunto a todos los señores don señores, y procurar interesar a los Ayuntamientos de la Soja para llegar a una solución definitiva en la repartición distributiva.



Propiedades.

No. = "Visto expediente de cesión gratuita al Fomento Nacional de la Vivienda de terrenos en el término municipal de la Cortara, para la construcción de viviendas de los del Plan de Reconstrucción de Caguas, esta Corporación acuerda ceder gratuitamente al referido Fomento Nacional de la Vivienda, y previa autorización de la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo onceavo y con el Reglamento de Orden a los Contadores Locales, y con la finalidad anterior, la siguiente finca:

"Terreno de terreno de once mil metros cuadrados en el término municipal de la Cortara, donde dice Hornos del Mulo, de forma de trapos casi rectangulares, y que gozará de nivel el camino Noroeste, sito junto al Barranco de San Antonio, linderos: Norte, en línea recta de setenta y tres metros lineales con resto de la finca matriz; Este, en línea quebrada, compuesta de dos tramos rectos, el primero de cincuenta y cinco y el segundo de setenta y seis metros lineales, resto de la finca matriz que se destinaron en su día a riales; Sur, en línea recta de noventa y tres metros con finca matriz en posesión, destinada a riales, y al Oeste, en línea sucesivamente ondulada de ciento cuarenta y cinco metros lineales, con Barranco de San Antonio".

Esta finca se recoge de otra mayor que se describe así: "Terreno con cañal para medianeros y estaqueo en el término municipal de la Cortara, donde dice Hornos del Mulo que mide sesenta y tres mil metros cuadrados y linderos: Este, con la hacienda llamada Marturey, de herederos de don Mariano Ayala, don Antonio Martínez y de herederos de doña Leocadia González, al Oeste, finca de don Urbano López Torres y de herederos de doña Leocadia González, al Norte, don Urbano López Torres y don Basilio González y al Sur con carretera". La adquisición de los cincuenta lotes por compra a don Urbano don Felipe, don Gerónimo, don Santos, don María del Carmen, doña Isabel, don José María y doña María Luz López González, en escritura pública otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el día de diecisiete de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario don José Manuel García Pons, sitos dentro del lote ciento dieciséis, del Solar trescientos ochenta y nueve, Linderos ciento cuarenta y cuatro de la Cortara finca número siete mil cuatrocientos ochenta, e inscripción septima.

Generalmente, y por último, se acuerda:

a) Que en cuanto a los gastos de la recuperación y de la cesión gratuita se cae a las disposiciones legales, autorizando al Ilustre Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y demás documentos gestorios.

6) Dirigirse al Municipio correspondiente en relación al problema que plantea el que con el trabajo realizado los otros de contribución en los terrenos que esta Corporación ya ha cobrado anteriormente, en otros términos municipales, con la misma finalidad para la cual se efectúa la presente cesión.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores Señores Presidentes don Rafael Blanco García y el de los señores concejales don Juan Díaz, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Díaz García, don Eduardo García, don Amos García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández, don Marcos, don Gregorio Ramos Castro, don Marcos Ramos Díaz, Adalberto Valle y don José Sobatón, es decir, por todos los miembros requeridos por el artículo 100.º de la Ley Orgánica de Procedimientos de Decretos de los Ayuntamientos locales.

Contabilidad

11.- La Corporación acuerda aprobar propuestas de gastos por Resultado del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios familiares de este Rescateamiento local, en el Presupuesto Especial de Gestión del Hospital General y Clínico de Ceceña, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, por reafirmación del contrato, de la siguiente cantidad:

Cuentas Ejercicio 1934.

Instituto Nacional de Ceceña 544.281'00 Pesetas.

Total 544.281'00

Igualmente y examinada la liquidación del Presupuesto Especial de Gestión del Hospital General y Clínico de Ceceña, correspondiente al periodo ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Cuentas de Gastos al 31 de diciembre 1934 7.310.517'00 Pesetas.

Pagos por cobrar al final del Ejercicio 32.604.000'00 Pesetas.

Pagos por pagar al final del Ejercicio Luzman. 91.714.520'00 Pesetas.

Saldo 30.496.491'00

Papervant 31.418.029'00

12.- Vista las Cuentas de Cuentas correspondientes al ejercicio trimestral de mil novecientos treinta y cuatro del Presupuesto Especial de Gestión del Hospital General y Clínico de Ceceña, que rindió el Señor Diputado de Donde. Delegado de aquel, y de conformidad con el dictamen emitido por la



Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los presupuestos Cuentas.

Hacienda Enteros

43. - Examinados los presupuestos de Bajas números 1/75, 2/75, 3/75, 4/75 y 5/75, se certifica en su descubierto por tanto al Hospital General, y otros de Beneficencia, por importe de noventa y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos, ochocientos cuarenta y tres reales, diez mil novecientos noventa y dos pesetas, cuarenta y tres mil ochocientos noventa y una pesetas y ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas, respectivamente, que formará el Presupuesto de dicho Establecimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los presupuestos Propuestos a 23/75.

44. - Dicho escrito de Contratos, S. G., fecha tres de enero último adjuntando certificaciones acreditativas de embarques de mercancías amparados en los exceptos números 300-f-71; 33-f-72; 15-f-73 y 26-f-73, sobre los correspondientes informes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó requerir al obratante para el pago de ochenta mil ochocientos cinco pesos, diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres reales y noventa y seis pesetas, importe de los respectivos arbitrios fiscales un total de doscientos veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos, por no producirse defecto alguno los respectivos recibos pedimentos, dando que no consta que por el intermedio se hubiere efectuado ningún alguno, por los porciones consolidadas.

45. - Dicho escrito de Contratos, S. G., fecha tres de enero último adjuntando certificaciones acreditativas de embarques de mercancías amparados en los exceptos números 48-f-70, 62-f-70, 81-f-70, 108-f-70, 150-f-70, 211-f-70, 24-f-71; 50-f-71, 97-f-71, 101-f-71, 121-f-71, 144-f-71, 151-f-71, 168-f-71, 205-f-71, 213-f-71, 276-f-71, 287-f-72, 141-f-72, 164-f-72, 205-f-72 y 301-f-72, sobre los correspondientes informes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó requerir al obratante para el pago de cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos, quince mil pesos, noventa y seis pesetas y cinco pesos, veintidós mil ochocientos cuarenta y tres reales, veintidós mil ochocientos noventa y tres pesetas, cincuenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesetas, ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas, dos mil pesos, ochenta y siete mil ochocientos tres reales, veintidós mil trescientos noventa y ocho pesos, tres mil pesos, quinientos cuarenta y cinco pesos, diez mil ochocientos y cinco pesos, veintidós mil ochocientos noventa y tres pesetas, tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos, quinientos diez y seis reales, doscientos noventa y tres

pesetos, once mil quinientos once pesetos, treinta y ocho mil cuatrocientos pesetos, dos mil quinientos veintidós pesetos, mil trescientos pesetos y ochocientos ochenta y cinco pesetos, importe de los respectivos arrendamientos, haciendo un total de trescientos doce mil ochocientos once pesetos, por no producir efecto alguno los referidos arrendamientos sin embargo que en cuanto que por el interés de haberse efectuado la totalidad de los impagos por los privilegios concedidos.

Propiedades.

45. Vista propuesta del Ayuntamiento Urbanista de esta Corporación, para la adquisición e instalación de persianas de tejido, modelo Teuntyp, en la dependiente en ocupada por los oficios de Urbanismo, en la calle de Villalba Heredia, número once de esta Capital, como aparece de Decreto de la firma Pedro Hernández Pérez, por un importe de cuatro mil trescientos pesetos más el importe favorable de la Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acordó adquirir las referidas persianas y apropiar el correspondiente presupuesto de adquisición e instalación a la firma Pedro Hernández Pérez.

46. Vista emitido de H. H. P. G. fecha veintidós de febrero último, en el que asimismo la aceptación por parte de este Cabildo de la rescisión anticipada al primero de abril próximo, del contrato de arrendamiento del Hotel Carrer, así como que por esta Corporación se contribuya con el cincuenta por ciento de las indemnizaciones al personal, que no pueda ser trasladado a otros Hoteles de H. H. P. G., hasta la cifra máxima de tres millones quinientos mil pesetos, quedando entendido que si dichos cincuenta por ciento fueran inferiores a la expresada cantidad, se le devolverá a este Cabildo la oportuna diferencia, y

Resultando que con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós de que fue Notario de esta Capital, don Mariano García Tabares, se otorgó escritura de Arrendamiento de teoplatarios del Gran Hotel Manzana, en esta Capital, y del Gran Hotel Carrer en el Puerto de la Cruz, la que fue modificada por escritura de tres de marzo de mil novecientos veintidós y ocho, por otra otorgada ante el también Notario de esta Capital, don Manuel Artaza Alba.

Resultando que en las expresadas escrituras, y concretamente en la Cláusula B de la primera de ellas, y Apartado "1) de la de modificación, se estableció como duración del referido contrato de arrendamiento, el plazo de veinte años, contados a partir de primero de enero de mil novecientos veintidós y siete, venciendo, por



tant el trenta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis.

Resultando que por este Contrato en veinte y dos de diciembre de mil novecientos veinte y dos, se acordó otorgarse a la Compañía "H. H. S. A.", como Arrendataria de los edificios Leopoldinos, la decisión corporativa de no prorrogar el referido Contrato, practicándose, en ejecución de aquel, la presente ratificación por medio del Notario de Madrid don Antonio Marco Pizarro, el ocho de mayo de mil novecientos veinte y tres, con el fin de dar por terminado el arrendamiento, al vencimiento del plazo contractual, o con el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis.

Resultando que la presente solicitud de Huelva, se refiere exclusivamente a la explotación del Gran Hotel Huelva, y no a la del Gran Hotel Menor.

Resultando que al fijarse el objeto del contrato, en el Apartado tercero, párrafo 1.º y Apartado 5.º, no se incluye el personal, como elemento integrante de los edificios, terrenos u otros Plotos.

Resultando, que en la cláusula 1.ª del referido contrato de arrendamiento se establece la obligación de la Compañía arrendataria "Hotels Almirante S. A.", de devolver los edificios, los moblamentos, los muebles, los ropas y enseres, al finalizar el contrato, en las mismas condiciones en que los recibe.

Considerando que la rescisión pedida en el expediente escrito de Huelva, con relación exclusivamente a la explotación del Gran Hotel Huelva, al primero de abril próximo es improcedente legalmente, dado que de los artículos 1.º 2.º y 1.º 3.º del Código Civil, se desprende que el supuesto de rescisión solo puede tener lugar por las causas formalmente señaladas en la Ley, de las que no concurre ninguna de ellas, en la especie relativa contractual.

Considerando que lo que se pide, desde el punto de vista legal, es la terminación anticipada del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, incluso referenciándose a aquella solamente a la explotación del Gran Hotel Huelva, en cumplimiento del referido contrato de arrendamiento, en la totalidad de sus cláusulas, por lo que a la explotación del Gran Hotel Menor se refiere.

Considerando que a esta Corporación interesa la terminación del arrendamiento del Hotel Huelva a Huelva, por cuanto la renta que de él se obtiene es muy baja y, por otra parte, tanto el edificio como los terrenos quedan por destinarse a otros usos más adecuados al interés insular (comercios, viviendas, cooperativas, Casinos, etc.), ya que la explotación turística ha dejado de tener la relevancia que fue tenido en cuanto al tiempo de comenzar el arrendamiento, en vista a la promoción turística de la Isla, como

comenciamos del desarrollo de este sector en los últimos veinte años.

Considerando, que en virtud de la petición de Huma, de contribuir a contribuir este hotel, en un inmueble por cuenta, a las indemnizaciones del personal, que no pueda ser destinados a otros hoteles de aquella, y dando los términos del contrato, en consecuencia el apartado tercero, (Anexo A) y el apartado 58, en que se fijan los elementos constitutivos de la explotación que con entregados a la Compañía Arrendataria, no olvidándose para nada al personal, no existe ninguna fuerza legal ni contractual, por los que el Cabildo resultara obligado a ello.

Considerando que así, como queda expuesto, el Cabildo está interesado en la resolución anticipada del contrato de arrendamiento - en cuanto al Hotel Eavoro se refiere -, también ha de entenderse que ello ha de ser por mutuo acuerdo y no en base en una supuesta causa de rescisión, como parece desprenderse del escrito de Huma, que plantea también una indemnización por parte del Cabildo, absolutamente inaceptable, como se ha dicho, por todo lo cual la resolución que puede acordarse por esta Corporación ha de quedar exclusivamente a que por la Empresa arrendataria se manifieste expresa y formalmente su voluntad de resolver el contrato por mutuo acuerdo.

Esta Corporación acuerda por unanimidad:

12.º Denegar la petición de Huma de rescisión parcial, en cuanto a la explotación del Gran Hotel Eavoro se refiere, del contrato de arrendamiento, otorgado en escritura pública, ante el Notario de esta Capital, don Mariano García Pizarro, el día de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta, modificada posteriormente, el día de once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por otra ante el Notario, don Manuel Antón Alía, por ser improcedente legalmente;

35.º Denegar igualmente la petición de Huma, de contribuir este Cabildo con el inmueble por cuenta y hasta el límite de tres millones quinientos mil pesetas, en las indemnizaciones del personal contratante por aquella, para la explotación del Gran Hotel Eavoro, y que no pueda volver en otros hoteles, por no existir ninguna fuerza legal ni contractual, del que se deriva esta obligación por parte del Cabildo, en el momento de terminación del contrato.

38.º Resolver por mutuo acuerdo con Huma, si está manifiesto su conformidad en tal sentido, el contrato de arrendamiento de la explotación del Gran Hotel Eavoro, en el Puerto de la Cruz, anticipando el plazo de rescisión al día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, con perjuicio de la continuación del arrendamiento.



domiento del Gran Hotel Mexico hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis.

13. - Anteriormente el Ilustrísimo Sr. Procurador, en el caso de que por Heura, se haga constar expresamente en voluntad de terminación anticipada al primero de abril próximo, del repetido contrato de arrendamiento, en cuanto a la corporación del Gran Hotel Casero se refiere, para la recepción de los elementos de la corporación del repetido Hotel Casero a la entrega por parte de Heura, en la fecha de vencimiento anticipado del repetido contrato, así como para la designación, en su caso, de los funcionarios y técnicos que deban asistir a la empresa en todo.

14. - La Compraventa conoce el Arrendamiento General de los propietarios de este Caserío habido, y acuerda enviar a cada uno de los señores una copia del mismo, y que cubra al próximo mes, para la adopción de acuerdo pertinente.

Contabilidad

15. - Terminada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Especial de Gastos del Hospital General y Clínicas de Ecuarunari, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y seis, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Compras, se acordó aprobar la referida cuenta.

Previdencia

16. - Habiendo expedido relativo a actividad de doña Celadita Arcamio y Portocarrero, como Presidenta de la Sociedad Beneficente "La Caridad", de que este Cabildo se haga cargo del Asilo Beneficente de la Villa de la Costara, entre los correspondientes informes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Compras, se acordó asumir, a través del Hospital de la Santísima Trinidad de la Costara, la asistencia de los ancianos actualmente acogidos en el indicado Centro, así como la totalidad de los servicios administrativos, régimen de ingresos, altas, etcétera, que en la actualidad están a cargo de la Sociedad Beneficente "La Caridad", cesando la misma en toda clase de intervención en aquel y en el servicio asistencial que venía prestando, y aceptar la cesión gratuita que la repetida Sociedad hace a este Cabildo de los siguientes bienes: Terrenos. - Una huerta con extensión aproximada de tres áreas, y cuyos linderos son: por el Sur, con terrenos de doña Siedad Hernández y Hernández; por el Norte, con el de don Felipe Hernández y Hernández; y con el Sr. Camarero

de Sanmisco, por el Nariño, con dicho Comente, y por el Suroeste, con don
Francisco Orrego, hoy doña Enriqueta Celso y Orrego, está situado un terreno de
esta Villa. Le corresponde para su riego otros pipas y mases bariles, de los cuales
la y otros del Heredamiento de la Orstara. Inscribió al folio 74 del tomo 305 del
Archivo General, libro 152 del Ayuntamiento de la Orstara, finca número 6.278, ins-
cripcción segunda. En el título adquisitivo, figura entre los Relatacos de la por-
ta disposición, la siguiente: Octavo. - Los adquirentes del agua que como anexo
se describe en las diferentes fincas enajenadas por esta escritura, tendrán derecho al-
mo, para su depósito, de ataqué enlazado en la porción enajenada a don Sr.
Juan Hernández, quien no gozará a parte su, así como el caso necesario de
tudo por campo a don Luis Herrera y Hernández por escritura otorgada el veinti-
tinue de julio de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Notario de la Orstara,
don Nariño Luis Vidal. - Puellas. - Cereales y dos comas; trécula y dos colchones, ce-
rueta y cuatro almohadas; trécula y dos forros de colchones; cuatro cuarenta ratones;
cinco mantas; diez fundas de almohadas; cuatro cincuenta otros metros; casaca colcha;
casaca y cinco navillitos; trécula y dos mesas de noche; trécula y dos alfos de sala;
veintidós cillos de comedas; dos cillos curvados; tres colchones; un trécula de tres
quintas; una mesa de cocina; tres cillos de cocina; cuatro mesas pequeñas; una me-
sa de glamba; un armario de cocina; una estantería metálica (despensa); una
estantería para verduras; tres carros de cocina; dos carros de cocina a la cama; ve-
ti armarios; dos comadas; seis martillos de madera; una máquina de coser; un
reloj de pared; un reloj de cocina; una barahoba marca "Nariño"; dos asaderas
de madera; cuarenta cucharas; cuarenta tenedores; cuarenta cucharillas; trécula y
cinco cucharillos; cuarenta y una espas; cuatro cucharas; cuarenta y nueve tojos
de desayuno; veintidós tojos para café; dos laminas; cuarenta vasos grandes; dos
cucharas para servir; cuatro platos llanos; cuatro platos hondos; cincuenta y cinco
platos pequeños; seis botellas redondas para vino; doce cubos de plástico; una ba-
ñera; un televisor; una meseta eléctrica y una cocina de gas butano.

Igualmente se acordó dejar pendiente la efectividad del presente acuerdo
hasta que exista crédito suficiente para asumir los gastos derivados de mismo, en
su momento, y por su informe de la Intervención de Fondos, acreditativo de la
existencia de dicho crédito, se proceda a su efectividad, autorizando desde
ahora al Plurinacionalismo Límite Presidente, para el otorgamiento de la pertinente es-
critura y demás documentos que ello lleve consigo, y siendo de cuenta de este



habiendo los gastos que con dicho motivo se ocasionen.

Suma.

50. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España la certificación número uno de los otros ejecutados durante el mes de febrero próximo pasado por la Empresa de Proyectos y Construcciones, S. A. de los comprendidos en el proyecto de Camino Normal del Camino de Adeje a Playa de San Juan a la B-822, por importe de Cero mil Noventa y cinco pesos mil setecientos sesenta y tres (9.956.063), para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385 suscrito entre dicha Entidad bancaria y esta Corporación.

Contabilizado.

51. = Concomitante las Cuentas de Precaución por Valores en Certificaciones de Débito correspondientes al Primer y Segundo trimestre del Año mil novecientos treinta y cuatro, que rinde el Precaudador del Hospital General y Clínica de Caguay y que lleva el nombre Depositario de Fondos de este Cabildo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar las expresadas Cuentas.

52. = La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la cuantía Liquidadora del Presupuesto Especial de Precaución, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro

Existencia en Caja	178.856.00 Pesos.
Gendentes de cobro en 31-12-34.	6.168.037.00 "
Suma.	6.346.893.00 Pesos.
Gendentes de pago en igual fecha.	6.366.883.00 Pesos.

Nivelado.

53. = Concomitante las Cuentas de Precaución por Valores en Certificaciones de Débito correspondientes al Segundo Trimestre del año mil novecientos treinta y cuatro que rinde el Precaudador del Hospital General y Clínica de Caguay y que lleva el nombre Depositario de Fondos de este Cabildo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la expresada Cuenta.

Suma.

54. = La Corporación queda enterada de cuanto a la Dirección General de Administración Local, se fecha doce de los corrientes, comunicando autorización del

Comiso de Ministros de cultivos de febrero proximo pasado, para la concesion -
gor este habilito de Ministros de Obras Publicas a una subvencion por importe de tres -
cientos millones de pesetas (300.000.000'00 Ptas.) destinandose doscientos millones de pe -
setas a las obras de desarrollo de calzada entre Santa Maria del Mar y Quijmas
y el resto, es decir, cien millones de pesetas, a obras de igual naturaleza entre Quijmas
y los Castaños.

El Pleno acuerda facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las gestiones
las gestiones a fin de que este Cabildo quede, con cargo a la referida cantidad de trescientos
millones de pesetas (300.000.000'00 Ptas), subvencionado al mencionado Departamento
Ministerial con el aumento de las obras de desarrollo de la Autoria del Rio San Juan
y las otras obras que lleve a cabo en la zona del referido Ministerio y que a habilito
sistema de interes subvencionado.

55. = La Corporacion queda enterada de merito de la Disposicion General de
Administracion Local, fecha doce de los corrientes, comunicando autorizacion de Comi -
sion de Ministros de cultivos de febrero anterior, para la concesion por este habilito
a la Comision Oficial Simbolica Legaria de una subvencion, por un importe de cin -
co millones quinientos mil pesetas, distribuida en tres anualidades con destino a la impor -
tancia de quinientos cabezas de ganado vacuno, para fomentar la crianza de la Sola.

Cautohabildad

56. = a) Vistos los Cuentos de Caudales correspondientes al Segundo Exer -
cicio del Ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro del Presupuesto Ordinario y de las Cuentas
demoras "A" 1966, "B" 1967, "B" 1969, "A" 1971, "B" 1971, "A" 1972
y "A" 1973, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda
y de economia, se acuerda aprobar los referidos Cuentos.

56. = b) Vistos los Cuentos de Caudales correspondientes al Tercer Ejercicio
del Ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro del Presupuesto Ordinario y de las Cuentas
demoras "A" 1966, "B" 1967, "B" 1969, "A" 1971, "B" 1971, "A" 1972, "A" 1973,
y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y de economia,
se acuerda aprobar los referidos Cuentos.

Hacienda Local

57. = Vistos los Cuentos justificativos de imersiones realizadas por este Ca -
bildo, a traves del Ministerio de Obras Publicas para adquisicion de terrenos enpro -
prios para la Autoria del Canal Puerto de la Cruz, en las que aparece co -
municada cantidad adelantada por este Cabildo al Estado, la de seis millones doscientos



maravata y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesetas, y como cantidad adelantada por el Estado a esta localidad, la de un millón setecientos ochenta y siete mil seiscientos y dos pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó aprobar el gasto, por un importe de un millón setecientos ochenta y siete mil seiscientos y una pesetas, para el presente rein tegro al Estado y cubrir el ingreso de la Ley. Simulas de la cantidad de seis millones seiscientos maravata y nueve mil trescientos maravata y nueve pesetas, importe del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas a este localidad.

Comisio

58. = Ante la documentación relativa a la proyectada Feria "Séptima 24" a celebrarse en Rotterdam y la posible participación de un pavellón representativo de los Países, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión, que se exponga y discuta dicho proyecto en una próxima sesión plenaria del Patronato.

59. = A la vista de la ya inminente realización de la sesión provincial "Séptima 75" a llevar a cabo en diversas ciudades geminadas, y de los obstáculos iniciales encontrados en la dirección de la empresa "Marlectus", el Pleno acuerda, por un importe de Intendencia, la aprobación de un gasto inicial de dos millones quinientos mil pesetas para tal fin, así como el encargo a la mencionada empresa de la dirección técnica y económica de la operación.

Asimismo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión, que se el cupierto de un depósito en el pago de las obligaciones contraídas en relación a tal campaña por un aumento imprevisto de gastos de cometa de once mil al Pleno para su posterior aprobación.

60. = A propuesta del Patronato, y como consecuencia de la campaña provincial "Dist. Costa 1974" y "Dist. Costa 1975", invita la oferta presentada por la revista "Hoque" y la edición de grandes abanicos Paoli para la creación de imagen turística de Ceceñife y que expone:

1. = Edición de seis páginas en blanco y negro de la edición de marzo de 1975, fotográficamente los quince más típicos e interesantes de Ceceñife y que tanto el material apropiado para cada lugar.

2. = Exhibición de carteles y materiales relativos a la promoción de Ceceñife en los escaparates de tiendas comerciales de los centros abarcados Paoli en los dos Abandos durante todo el mes de marzo.

El Semo acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión, y previo informe de Intervención, la aprobación de un gasto de sus milés quinientos mil pesetas.

61. = Visto el escrito de don Francisco Obares, Gefeame por el que solicita la concesión de una ayuda económica que haga posible los Concursos Regionales de Miss Ecuador y Miss Atlantico en su próxima edición de 1975; el Semo acuerda, previo informe favorable de Intervención, otorgar al solicitante la cantidad de cincuenta mil pesetas para tal fin.

62. = Visto el expediente sobre el proyecto de publicar la Memoria del Parlamento, y visto asimismo los informes del Negociado de Concursos y de Secretarías al respecto, acuerda declararlas de urgencia y contratar conforme al correspondiente Pliego de Condiciones Económicas Administrativas con la Litografía Ramirez, para la edición de tres mil ejemplares de la citada memoria, que su importe se quinientos diez mil pesetas.

63. = El Semo queda enterado del escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Ministerio de Informaciones y Concursos por el que comunica al Ilustrísimo Sr. Excmo. Sr. Presidente del Cabildo, que por la Junta Central de Informaciones y Concursos, se ha comedido al Patronato una subvención de doscientos cincuenta mil pesetas con destino a publicaciones y promoción turística.

64. = Visto el expediente sobre el proyecto de contratar con Nolo para la filmación de una página en color sobre Ecuador de tres minutos de duración para distribuir por la Cadena Nolo, y visto asimismo los informes del Negociado de Concursos y de la Secretarías al respecto, acuerda declarar su urgencia y contratar con Nolo para la realización de la misma conforme a su correspondiente Pliego de Condiciones por su importe de doscientos treinta mil pesetas.

65. = Le ha visto el escrito de ediciones Gastiez y del ejemplar de la Guía de la Provincia de Santa Cruz de Ecuador editada recientemente por dicha Empresa; la Corporación, previo informe de Intervención, y de conformidad con el dictamen de la Comisión, acuerda la adquisición de mil ejemplares de la citada publicación a precio enarenta pesetas unidad, y que asciende a un valor total de ciento enarenta mil pesetas.

66. = Enterado el Semo del proyecto de impresión de quince volúmenes concernientes a diferentes idiomas y visto el dictamen de la Comisión, acuerda, que de este acuerdo pendiente sobre la Mesa hasta tanto se conozca presupuesto de dichos impresos.



avis y también a los datos consuesos con el programa de la operación "Hércules 75";

67.º El Pleno conoce el escrito procedente de Alcalde del Puerto de la Cruz, como autorización a dos fincas por el Vicepresidente del Patronato y en el que comienza que ya han sido iniciadas por el servicio municipal correspondiente las labores - encomendadas a eliminar la gran cantidad de basuras que se hallaba junto a las dos existentes en el tramo de coqueles comprendido entre San Nicolás y Las Arenas.

Incógnitas.

68.º Se acuerda dar el pésame a los señores viuda del Médico que fue de la Plantilla de este hospital, don José de la Posa Arista, a doña Carmen Lambuy Siqueros por el fallecimiento de su esposo el también funcionario de esta Corporación, don Tomás D'ago; a los señores don Antonio Lambuy Hernandez y don José Navarro Centoga por el fallecimiento de su padre y madre, respectivamente; a don Luis Herrera Delgado Argente Torres, heredero de Arbitrios por la muerte de su madre y al señor leonisejo don don don Diego López, por el fallecimiento de su madre política.

Asimismo el Pleno que da enterado de que la señora viuda del Médico es don Ernesto Castro Portier en su nombre y en el de sus hijos ha expresado el agradecimiento a este hospital por el pésame que le fue dado.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo la recitación por quince minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La. Antonio García

La. Don. Lucas La. Peña

La. Don. López

La. Doña García

La. Don. Páez

La. Hernández

Dr. Hieronymo Grams
[Signature]

Dr. Grams Cobos

Dr. Felix Aldana del Valle

[Signature]

[Signature]
Dr. Rafael Somo.

Dr. Gonzalo Alvarez

[Signature]

Dr. de la Plaza Olivera

[Signature]

Señalada en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintidós años.

En la ciudad de Santa Cruz de Guayaquil, a veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintidós años, cuando las once horas cuarenta minutos, se reunió el honorable Tribunal de Justicia de Guayaquil, en el Salón de Actos del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del ilustrísimo Señor don Rafael Urbina García, Presidente de dicho Tribunal, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Sr. Vice-Presidente de Honor don Fernando Páez Sovero y del Secretario interino autorizante.

Concurrieron los señores señores:

Don Javier Díaz, Hamn La. Poche.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edmundo García Ramos García.

Don Andrés Hernández González.

Don Alberto Hernández Grams.



Don Domingo Javier Oramas Castro.

Don Marcos Ramón Sáez, Aldame del Valle.

Don José Lobato Sorno.

Don Walfredo Walsgrat de la Torre.

Concurra en asistencia el señor Consejero don Pedro-Modesto Campos Ro-

dríguez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión anterior a la del día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Se da cuenta de carta dirigida por don Rosendo de la Rosa Olvera, al Presidente de la Corporación, con motivo de su cese en la Secretaría de este Cabildo, que ha tenido lugar el día veintidós del corriente mes, al haberse desenganchado de la acta de este Cabildo de la Leyenda. Mancomunidad Provincial Interinsular, que adquirió su cumplimiento el cese de la Rosa Olvera. El Sr. Olvera queda enterado de dicha comunicación y hace constar en su correspondencia a don Rosendo de la Rosa por los servicios prestados a esta Corporación durante los once años que ocupó en Secretaría, y agradecer los ofrecimientos de colaboración que ha manifestado.

2. = Se da cuenta de decreto de la Presidencia de veintidós de abril en curso, por virtud del cual se hace cargo de la Secretaría de esta Corporación don de la imbrada fecha, con carácter interino, el Oficial Mayor en propiedad, don Alonso Sarmiento del Castillo y Marchal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 230.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con respecto al goce de los dotaciones de la plaza.

3. = queda enterado de decreto de la Presidencia de fecha catón de abril en curso, por el que se designa a don José Lobato Sorno, Presidente de la Comisión Asesora, prevista en la cláusula quinta del Convenio sobre el Régimen Corporativo de Integridad del Hospital General y de otros de Curioso, por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 2434/71 de catón de octubre.

4. = queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local, acusando recibo de la comunicación por la que dió cuenta de la

contratario de don Solberto González, Hermanos, y don José Herrera y otros.

5.º = Queda enterado el escrito de la Dirección General de Admon. Municipal, ordenando al autor de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, por el que se cursaba el orden de ejemplo de la Subdelegación provisional de plazas vacantes, participando que debe darse por reproducida de dicho ejemplo la diligencia que figuraba en la plantilla anteriormente citada era fecha dieciséis de mayo de mil novecientos veinte y cuatro.

6.º = Le acuerda diez meses de suspensión de este Tribunal a don Joaquín Aranda para el estudio climático físico de la Provincia, a don José Solarte Sorro, Consejero de esta Corporación.

7.º = Le acuerda reconocer trienios que se habían de consolidar en el próximo mes de mayo a los circulares ferroviarios:

Don Silver Alvarez, Nóbrega, Ausubias de Administración, diez trienios, el día primero.

Don Cirilo Rodríguez García, Agente Investigador de Accidentes procedente de la Corporación Ecuatorial Militar, dos trienios el día primero.

Don Carmen Rosa Vargas Rosa, Auxiliares Administrativos, un trienio el día quince.

Don José Plutarco Serranillo Pérez, Auxiliares Administrativos, un trienio el día veinte.

Don Manuel Cruz Lozquez, Agente Investigador, procedente de la Corporación Ecuatorial Militar, tres trienios el día veintidós.

8.º = Queda enterado de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Hospital en el recurso número cuarenta y siete de mil novecientos veinte y cuatro, interpuesto por don Domingo Grastiza Cruzilla contra los autos de este Tribunal de veintidós de mayo y treinta de mayo de mil novecientos veinte y cuatro por los que, respectivamente, se impuso al señor Grastiza la sanción de suspensión del servicio y se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la misma. Puntúan por la que se confirma dichos autos. Al propio tiempo se da cuenta de escrito del Letrado don Felipe González Domínguez en el que comunica que se ha interpuesto recurso de apelación por el recurrente ante el Tribunal Supremo. Se le acuerda personalmente ante el Tribunal Supremo facultando a la Presidencia para designar Procurador y Letrado.

9.º = Queda enterado de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Admi.



ministrativo de la Universidad Provincial en el número 87 de 1974, interpuso por don Felipe Noya, Sastre contra los acuerdos de este habilitado. Simulador de fecha treinta de mayo y veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por los que desestimó, respectivamente, en petición de que se cesara, un plazo a la duración de la carrera se desestimó en el campo de Inspección Administrativa que le fue impuesto el recibo de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y el recurso de reposición que interpuso contra esta desestimación, siendo la sentencia confirmatoria de dichos actos.

10. = Queada contrario de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal en los recursos 70 y 55 de 1974, interpuso por don Alfonso Lozano Sando, don Tomás Fariñas Paradoxa, don Fermín Jimenez, Corvo, don Carlos Puñt Galea y don Paschalis Rodriguez, Sastre, contra acuerdos de este habilitado de recitación de setenta de mil novecientos setenta y tres y treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, sobre cese de dichos recurrentes como funcionarios interinos de este habilitado, siendo la sentencia confirmatoria de los acuerdos impugnados.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de personal re modelificó los artículos veis y otros del vigente Reglamento de Bases para estudio de los hijos de funcionarios y del personal laboral de Comarcas habilitado, de recitación de diecinueve de mil novecientos setenta y dos, con el fin de adaptarlo a los nuevos planes de estudio, los cuales quedarían redactados de la siguiente forma:

Artículo 60. = A efectos de la regulación de la escuela económica de adultos, éstos se clasificarán en los siguientes grupos:

10. = Estudios en gradientes cursados a partir de los seis años, Lengua General Básica, mientras no se implante con carácter general la graduación de Conservatorio Profesional de Música, Solfeo y Piano hasta cuarto año.

20. = Estudios de idioma, taquigrafía, contabilidad, corte y costura y otros de formación profesional de primer grado, con una duración máxima de tres cursos, Conservatorio de Música en el quinto año en adelante.

30. = Estudios de Lengua General Básica, hasta el cuarto inclusive, Edicaje Manual y otros análogos.

40. = Estudios de Socialización y de Lengua General Básica, a partir del quinto curso en adelante y aquellos en que se otorga el título de Escolar elemental.

50. = Estudios que se cursen en Escuelas Universitarias, como los de Arquitectos, Ingenieros Químicos, Ingenieros Agrónomos, Arquitectos, forestal, minero, marinos, Otros Públicos, Telecomunicación, Geógrafos, Estudios Empresariales, Estudios

de Sormani al Profesorado de E. G. D., Lectores de Sormani Superioral de conjunto grupo con una duración máxima de tres cursos, y todos aquellos en que se exija el Título de Bachiller Superior.

60. = Lectores Honorarios que se cursen en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Academias Militares del Ejército de Tierra y del Aire, Escuela Naval Militar, Ingeniería de Telet, especialidades de grado superiores y otros de igual categoría académica.

70. = Las que se incluyan en el apartado anterior cuando necesariamente hayan de ser cursados en las Solinas.

80. = Las que se incluyan en el apartado sexto, cuando necesariamente hayan de ser cursados en la Península.

Artículo 80. = Las cuantías de los subsidios por los diferentes estudios reconocidos en el artículo sexto se regularán por la siguiente escala:

Grupo I	3.600,00 Ptas.
Grupo II	4.000,00 "
Grupo III	4.500,00 "
Grupo IV	5.000,00 "
Grupo V	14.000,00 "
Grupo VI	20.000,00 "
Grupo VII	24.000,00 "
Grupo VIII	30.000,00 "

Excepcionalmente que los impresos anuales que perciba el funcionario o personal laboral cobistado, no rebasen el tope máximo que se fija para la adjudicación de becas por el Comandante General de la cuantía del subsidio de estudios comprendidos en los apartados cuarto y sexto, será de diez mil y cinco, cinco mil quinientos, respectivamente.

12. = Ante instancia de la Comisión de Personal en relación con la extracción de varios funcionarios que presten servicio fuera de la residencia oficial, con exceso sobre la prolongación de jornada autorizada, se acuerda por unanimidad:

12. = Intereses de la Dirección General de Administración local autorizada para abonar a los conductores funcionarios de esta Corporación horas extraordinarias cuando sobre pase en sus servicios el número de horas que mensualmente le tiene asignadas como prolongación de jornada.

20. = Intereses expediente con informe de Intervención, para asignar a aquellos



furnimarios que utilizan vehículos propios en comisión a servir una indumentación en razón de los kilómetros recorridos

13. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda interesar del Ilustísimo Señor Delegado de Educación y Ciencia que se realicen las gestiones oportunas con el fin de que los gastos de Personal de Enseñanza Cultural se oporcionen con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con objeto de que se pueda reintegrar a los recursos de este tan esclarecido Cabildo. Formado el Expediente don Juan Rodríguez Martín.

14. Vista la solicitud de don María Amparo Mallada González, interesando una ayuda económica por importe de las diferencias salariales habidas por tiempo de su enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimarla, ya que la interesada trabaja también en la Presidencia Provincial y no se estima oportuno su reintegro.

15. Vista la instancia de don Cecilio Ben. Canonge, solicitando una ayuda económica por importe de las diferencias salariales habidas por tiempo de su enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimarla, toda vez, que al cotizarse actualmente por los impuestos reales del propietario, no se estima muy oportuno la reintegración de la interesada.

16. De conformidad con lo interesado por don José Hernández, Delegado, y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó concederle una ayuda económica, de carácter gracioso, de mil quinientos pesos, en razón del capital de su madre, la furnimaria jubilada donña María Leonor Delgado González.

17. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda a la solicitud del furnimario don Jorge Ramírez Piñero, en situación de concubinato voluntario, de que por parte de este tan esclarecido Cabildo, se obtiene el importe del impuesto sobre los rentas del capital, en razón de los intereses que se le otorgan por el préstamo para adquisición de vivienda que le fue otorgado por acuerdo administrativo de recuentos de junio de mil novecientos treinta y uno.

18. De conformidad con la propuesta del Tribunal y tenida en cuenta de que en su momento se aprobó la reorganización de los servicios de Jardín Infantil de la Sociedad Samitina, lo que implica que excepcionalmente se constituya personal por un tiempo limitado, se acordó contratar al que se relaciona a continuación con los nombres administrativos de amparo de la disposición en el artículo 9.º de la Ley 1001, y por sus períodos que finaliza el treinta y uno de diciembre del presente año:

Supervisores/as

Don José Manuel Savina Cruzells.

Don Francisco Lara Salazar.

Don Melchor Sallés Sureda.

Doña Natividad Batlle Juan

Doña Margarita María Dorta Garín.

Doña Nemes Cesera Cáceres Morales.

Doña Carmelaria Montolmey Cuesta

Auxiliares de Departamento (masculinos).

Don Roberto Afonso Vím.

Don Francisco Hernández Serra.

Don José Francisco Martí Martí.

Don Manuel Domingo Siveró Siveró.

Don José Antonio Rojas Delgado.

Don Celedonio Cochosa Escudri

Don Sèlva Jesús Colada Panguan.

Auxiliares de Departamento (femeninos)

Doña María Robertina Álvarez Gilindo.

Doña Estelma Rosario Álvarez Siveró.

Doña Selichas Dorta Garín.

Doña Guemesinda Delgado Lanas.

Doña María Dolores Costoya Martí.

Doña María del Carme Garsa Vinyes.

Doña Emmanuèlata Grosse Luaces.

Doña Josefina Hanyek Hanyek.

Doña Antonia López Gamós.

Doña Compañina López Rodríguez.

Doña Noèlvira Lorange Rodríguez.

Doña María Cesera Medina Calero.

Doña Ana María Medina Rodríguez.

Doña María Pilar Cuatrecasas Rodríguez.

Doña María Pilar Gamós Rodríguez.

Doña María Asunción Pedraza Oramos.

Doña Clàudia Lluís Domínguez



Doña María de la Cruz Ampieles Páez.

Doña María de la Cruz Vega Lang.

Apé de Cocoma.

Don Francisco de Paula Amador y Díaz,
Cregador, Licenciado de Cocoma.

Doña María Soledad Barera.

Doña Estreimo Díaz Jimenez.

Doña Rosa Méndez Morales.

Lemarens, Gregador de comedos.

Doña Olimpia Díaz Páez.

Doña Soabel Castro Páez.

Doña Olga de Castillo Castipina.

Doña Arminia García Moreno.

Doña Angeles Martín Díaz.

Doña María Pérez Gabán.

Doña Clementina Hernández Sierra.

María Carralita

Doña Mercedes Sraego Hernández.

Becarios/as.

Don José Luis Prato Escobedo.

Don Felipe Torres González.

Don Agustín Soadillo Fuentes.

Don Francisco de la Olvera.

Don Roque Amín Soledad Velázquez.

Doña Concepción Medina Neomiga.

Doña María Soledad de Mar García Alba.

Doña María Soabel Moragas Martín.

Doña Carmen Luisa Martín Mendoza.

Doña Pilar Soames Rodríguez.

Confesores de Instrumentos y lecciones Musical.

Don Felipe Amisberg Hernández Soez.

Guarabán.

Don José Manuel Soera Demonte.

19. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda

denegar solicitud del Argute Intelectual de Arbitros don Gerardo Rodriguez, Go-
cior, de inclusion a su madre politica como beneficiaria de la asistencia social
por parte de este habilitado, ya que la misma no es beneficiaria de la Ayuda -
Familiar, en arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden Ministerial de
diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

20. = En relacion con la solicitud del Economista don Juan Antonio Linares
Rodriguez, se acuerda proponer a la Direccion General de Administracion Local que
concediendo la Plazuela provisional de plaza de interventor, asignando el
categorial 5.0, a la plaza de Economista de este habilitado, ya que tiene auto-
mentarlas fundamentalmente funciones de asesoramiento, dictamen y consulta
de nivel superior en materias economicas, con base en lo dispuesto en la dispo-
sicion adicional 3ª, 2ª del Decreto 688/1975 de veintinueve de marzo.

21. = Aceptando Motion del Plenarimo Poder Ejecutivo y teniendo en cues-
ta que el Ordenanza don Antonio Dario Soriano, actualmente en situacion de or-
cedencia, presta sus servicios a satisfaccion a este Correlativismo habilitado durante
veintinueve años, se acuerda concederle un permiso, por una sola vez, de diecisiete
días y tres mil quinientos cuatro pesos, al amparo de lo dispuesto en los articu-
los once y once y once y cinco del Reglamento de Funcionarios de Admini-
stracion Local.

22. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Personal se
concede el subsidio de estancias al Anciano de la familia don Miguel Angel Garcia Sa-
nabria, por un importe de veinte mil pesos anuales con efectos economicos de nueve de
enero del presente año, fecha de presentacion de la solicitud y mientras reúna las
condiciones exigidas por el Reglamento de Estancias.

Demoliciones

23. = a) Vista el expediente de expediente iniciado con motivo de la
cambante para adjudicacion de las obras de construcion de la "Luz de Larramendi"
de los Instalaciones de Jardin Infantil de la Hoguera Familiar, por sus caracteris-
ticas de dos millones novecientos veinte mil treinta y una pesos con treinta y un centi-
mos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones economicas-administra-
tivas y con el auto de adjudicacion provisional de la Mesa, se acuerda la adjudicacion defi-
nitiva de dichas obras a la empresa "Construcciones Civiles de Navarra, S.A. Sociedad", por
el precio de dos millones novecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta
y seis céntimos. La Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez,



a partir de la ratificación de este acuerdo, en cualquier de las formas establecidas en el artículo referido, y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para sus definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de obras y en sus respectivos costes gastos.

23. = Se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y bases a cubrir las obras de "Reformas de los tendidos del Jardín Infantil de la Piedad Tambores", cuyo presupuesto asciende a tres mil ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, según el Proyecto Párrafo 1.º del Arqui tto nº 1.º de la Sección de Arquitectura de esta Corporación, don Juan Amigo Rodríguez, en su resolución de los pliegos a la mitad, dando la reserva de ejecución de los citados obras y de conformidad con el artículo diecinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de base a febrero de mil novecientos treinta y tres, en concordancia con el artículo veintidós del citado texto legal.

24. = Vista expediente de adquisición de una ambulancia para Guaya de Sora, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Limpieza y Obras Sociales, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones, así como adquirir dicha ambulancia, mediante concurso, debiendo tramitarse este acuerdo a la Delegación Provincial de la Lerma Poja Española, debiendo constituir el Ayuntamiento de Guaya de Sora, en su caso, la Asamblea Local de dichos Organismos.

25. = Vista expediente de adquisición de una ambulancia para Santiago del Teide, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Limpieza y Obras Sociales, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones, así como adquirir dicha ambulancia, mediante concurso, debiendo tramitarse este acuerdo a la Delegación Provincial de la Lerma Poja Española, debiendo constituir el Ayuntamiento de Santiago del Teide, la Asamblea Local de dichos Organismos en su caso.

26. = Vista instancia de don Manuel Mantuero Sureda, funcionario de esta Corporación, solicitando su coherencia e invidiosos cuando, de los que se encuentran en depósito en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con destino a su madre, doña Guillermina Mantuero Sureda, que se encuentra enferma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Limpieza y Obras Sociales, acuerda la concesión del mencionado crédito de invalidez para ser utilizado por doña Guillermina Mantuero Sureda, por encontrarse enferma, debiendo devolverse cuando con le sea de utilidad.

27. = Vista escrito de la Abalcada de la Alcaldía, solicitando su coherencia

28. = Vista instancia de don Manuel Díaz Melero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de uno de los colchones o inmóviles que se encuentran en depósito en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, a don Manuel Díaz Melero, el que se compromete a devolverlos cuando en le sea de utilidad.

28. = Vista instancia de don Anselmo Jordán Soto, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península, por motivos de salud, de esa familia, con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de once mil ochocientos cincuenta pesos, importe de un pasaje de avión, ida y vuelta a Barcelona.

29. = Vista instancia de la Delegada de la Unión Feminina de Santa Fe de Antioquia, solicitando una subvención para el sostenimiento de la Guardería Infante "Luzmila Corzo de Quis", de dicha localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesos, para el sostenimiento de dicha Guardería Infante.

30. = Vista instancia de la Asociación de Amas de Casa de Los Galajes, solicitando una ayuda económica de quinientos mil pesos, para afrontar la totalidad de los gastos de terminación del edificio "Guardería Infante" de dicha localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de quinientos mil pesos, para afrontar la totalidad de los gastos de terminación de dicha Guardería Infante.

31. = Vista escrito del Patronato de la Guardería Infante Nuestra Señora de Alfaro, solicitando una ayuda económica para el sostenimiento de dicha Guardería, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesos, para el sostenimiento de dicha Guardería, intereses de la misma Memoria económica para obras de construcción.

32. = Vista escrito de la Dirección de Jardín Infante y de la Loggia Familiar, solicitando con la baja de varios menores y concesión de becas de internados en dicho establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda dar de baja a dichos menores y concesión de becas, a los siguientes internados de dicho establecimiento, según el extracto treinta y uno de los Nombres que



regulare el monumento a suspiros:

Señor Manuel Luis Cuevas, Amparo González, Jorge, Petrus Sotomayor y María Dolores Mesa Miranda, Francisco Javier Domínguez, Jiménez, Pedro y Miguel - Ángel Rodríguez, Pastora, María-Dolores, Francisco y María-Candelaria Hernández Cano y Juan Antón Sánchez Medina.

Señor con buena la situación económica de la madre de nuestro Víctor Blánquez nombre Pastora, podría llevarse a su hijo y continuarle en un Colegio cercano a su domicilio.

Se propone caerse bajo como últimas y alta en régimen de Guardería las menores, Magdalena, María Remedios y Elisa Pérez Aldama.

33.ª Vista propuesta de la Comisión de Desempeño, Sanidad y Obras Pías, sobre adquisición de muebles concurren, de siete cobederos de invidiosos con moños y quince cobederos de invidiosos sin moños, acuerda se convoque concurrencia para adquisición de los cobederos de invidiosos propuestos por la Comisión de Desempeño, para atender a los personas necesitadas de los mismos.

34.ª El Sr. Blánquez solicita de la Presidencia de la que se propone el problema social que tiene planteada la Sola, por la escasez de Guarderías Infantiles y acuerda pase este asunto a estudio de la Comisión de Desempeño, Sanidad y Obras Pías, con la finalidad de constituir un Patronato que ordene y coordine la creación de nuevas Guarderías Infantiles, estableciendo el correspondiente Plan, desahogando los problemas de mantenimiento a los de creación.

El señor Pérez Aldama pide que se haga constar su arte en satisfacción por la Mesita de la Presidencia, que viene a impulsar la solución de un problema por el cual el señor Blánquez, antes de ser Presidente del Cabildo, ha sido desplegado toda actividad desde la Dirección de la Carga de Alumnos de los tres Centros de Tenerife.

Intervención Sábana

35.ª Comarca de imprenta y Secretaría sobre la situación de honorarios Superior de Mañana en esta Capital y acuerda pasarlo a la Comisión Económica, que, para la nueva estructuración de dichos Centros, fue creada por acuerdo de este Cabildo de fecha de diecinueve del pasado año mil novecientos treinta y cuatro.

36.ª Ratifica decreto de la Presidencia de cuentas de marzo último, por el que se libró a la Compañía Imprenta de Tenerife la cantidad de un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos (1.555.000.00) para atender a los gastos de

Facultad de la Corporación Municipal Caballé, de la autorización de la Gobernación y de la de la Arquidiócesis de Cádiz.

Dado que esta última nos tuvo broja por dificultades surgidas en el caso de dicho conjunto ornamental, se autoriza al Intendente de la Arquidiócesis de Cádiz para que aplique la oportuna provisión de trescientos reales y cinco mil pesetas, en cualquier otro espectáculo cuiforino que organice en colaboración con este Cabildo.

37. = Ratifica secreto de la Presidencia, de dieciséis de abril en curso, sobre el caso al Correlativismo Señor don Dámaso Alonso, Presidente de la Real Academia de la Lengua, la cantidad de quinientos mil pesetas, con motivo de la compra de terrenos que promueve en este hospital, en la inauguración de la Exposición "Cuatro Siglos de Literatura Canaria, organizada por este Cabildo.

En este punto se acuerda también felicitar al señor don Wlffredo Wildpret de la Torre, Comisario Presidente de la Comisión de Educación y Cultura y Vicepresidente del Círculo de Cultura de Cuenca, así como a los señores don Alejandro Leiranesu y don Rafael Delgado Rodríguez, Decanos de Cultura de este Corporación, que han directamente colaborado en la organización y montaje de dicho Museo, ante el extraordinario éxito que viene obteniendo la misma.

38. = Queda enterado a comunicación del Delegado de Educación y Ciencia, refiriendo copia de las previsiones de inversión para el IV Plan de Desarrollo para obras de restauración y conservación a realizar en la Ermita.

39. = Queda enterado de escritos del Comité de Bellas Artes y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, recomendando la conservación y restauración del Edificio del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y acuerda dejar este asunto sobre la Mesa hasta que se tengan otros informes sobre el particular, como el de Colegio de Arquitectos, en que se estudie junto a los aspectos estéticos e históricos los de orden urbanístico que plantea la conservación de dicho edificio.

40. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda pasar a la Correlatividad Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, escrito de la Presidencia al Correlativismo Cabildal Provincial de Gran Canaria, sobre las "Fiestas Culturales Gasolinas de Agosto".

41. = Asimismo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión



de Educación y Cultura, acuerda pasar a la Excelentísima Mancomunidad Provincial los antecedentes relativos con la filmación de documentales que se dan en el Archipiélago.

42. = El Sr. D. Estanislao de la Comisión de Educación y Cultura, omitido a propuesta del Comisario Presidente de la misma, don Wolfgang Wild, y de la Conce, para que el Sr. don Leopoldo de la Posa Olivera, continúe desempeñando el cargo de Secretario del Aula de Cultura, no obstante haber optado por la plaza de Secretario de la Concepción Mancomunidad Provincial Interinsular, ex virtual de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de once de febrero pasado, en atención a los relevantes méritos y servicios prestados en todo momento por el Sr. don de la Posa a dichos Departamentos, al que pertenecía incluso antes de su toma de posesión, como Secretario de la Mancomunidad Insular, el Sr. así lo acuerda.

43. = Queda enterado de la intención de gestiones en lo posible integración del Aula de Cultura de este Archipiélago en el Instituto de José María Cuadrado.

44. = Queda enterado de haberse recibido una subvención del Estado de quinientos mil pesetas, como contribución al mantenimiento del Conservatorio Superior de Música de este Archipiélago, y el Sr. al igual que en años anteriores, acuerda - se origine dicho importe al referido Centro docente.

45. = Se aprueban los Bases que han de regir en el concurso de Becas para "Educación de Niños Subnormales o Sordomudos en Centros Especiales" todos durante el actual curso 1974-75. También acuerda crear a tal fin, cincuenta becas de quinientos mil pesetas anuales cada una, lo que hace un total de setenta y cinco mil pesetas, debiendo tenerse en cuenta, por la Intervención de los, en la primera habilitación de crédito, o suplemento, en su caso, que se ponga por la misma, para la efectividad de este acuerdo.

46. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y con base en la condición cuarta por la que se rige el oportuno Concurso, acuerda anular los becos concedidos a los estudiantes de Bachillerato, que a continuación se relacionan, al comprobarse que las circunstancias esonómicas justificadas por los mismos, no concuerdan con los declarados en el momento de formalizar su inscripción.

Magdalena Pérez González

Antonio F. Delgado Martín.

Maria de los Angeles Sureda Jorja.

Armando Fajó Pérez,
Alejandro Moreno Erera
Gonzalo Sotomayor, Hardisson

47. = a) Se acuerda aplicar a la ayuda económica para estudios, - inmediata a favor de don Fidel Turribarria Martín-Sotomayor, en resisa de veintiseis de febrero último, las cantidades cobradas del crédito presupuestario, como consecuencia de los bajos de libros acordados en este mismo Seno.

b) = Se acuerda desestimar la petición de don Mauricio Sando Sando, sobre ayuda económica para estudios, por no existir crédito para dicho abyecto.

48. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda distribuir, por el momento, la partida treinta (50, 50, 40) del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio para subvenciones a personas o entidades que cumplan finalidades culturales, en la siguiente forma:

Asociación de Ordenanzas	352.000,00 \$
Real Academia de Bellas Artes	50.000,00 "
Premio Literario en colaboración con la Academia de Medicina.	50.000,00 "
Real Sociedad Económica de Amigos del País	40.000,00 "
Ateneo de La Laguna.	100.000,00 "
Círculo de Bellas Artes de Tenerife	100.000,00 "

49. = En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda contribuir, como en años anteriores, con el cincuenta por ciento de los gastos que se ocasionen con motivo de los XII Jornadas Administrativas Canarias, programadas para celebrarse en Las Palmas de Gran Canaria, durante el próximo mes de mayo.

50. = En relación con envío del censo Oleadas de Candelario, se que también se acuerda al Ayuntamiento solicitando de este Cabildo que promueva al el Organismo competente se declare día festivo en la Isla de Tenerife el día dos de febrero, Sustancial de la Virgen de Candelario, y consiguiente distanciamiento de la Comisión de Educación y Cultura que en consideración procedente acceder a lo solicitado, habiendo acuerdo del número de días festivos que existirá a lo largo del año, se acuerda dejar pendiente de resolución esta petición hasta que por el censo. Al cable y Comisario del Cabildo, don Rodolfo Alfaro, se amplie la argumentación



en que se apruebe la petición formulada.

21. - De conformidad con distintos acuerdos por la Comisión de Cultura y Bellas Artes, sobre la celebración de diversos actos culturales, ediciones y adquisiciones de libros, se acuerda:

15. - Suplementar la partida treinta y nueve (30.000.000) para gastos de impresión de libros, contratación de conferencias, exposiciones y otros de divulgación de cultura, en cinco millones de pesos más, con la imputación de créditos correspondientes a tales fines.

22. - Aprobar los siguientes gastos: para que se obtenga una vez en más el Presupuesto del actual año:

1) A la Comandancia de la Brigada y al Comodoro del Comodoro La Perla de Misiones de este Hospital, doscientos mil pesos, a cada uno, para actividades de la Sembradora.

2) A la Organización Teatral de Cine Amateurs del Comodoro de Bellas Artes de Buenos Aires, cien mil pesos para dotación de premios, con motivo de su Comodoro convocando por dicha Asociación.

3) Los de traslado desde la Sembradora, así como los de carrete, de dos personas Simelios Díaz, Intendente de la Universidad Complutense de Madrid, que hizo viaje a esta Isla para pronunciarse una conferencia en la Universidad de La Laguna y que importan en total la cantidad de veintinueve mil quinientos pesos.

4) Asimismo, los de traslado a esta Isla de alojamiento y carrete del Sr. celestino Lora don Domingo Albano, Presidente de la Real Academia de la Lengua, que, con motivo de la inauguración de la Exposición "Cien años de literatura Canaria", pronunciará una conferencia, por invitación expresa de este Comodoro. Seis mil pesos.

5) Otra ayuda económica de ochenta y cinco mil pesos, importe de ochenta y cinco mil pesos. Barcelona: Buenos Aires, del Grupo de Teatro de Cámara de Lucha del Comodoro de Bellas Artes, incluyendo gastos de equipaje por escenografía, utilería y restauración, que se trasladó a dicha Capital, para realizar diversas actividades.

6) Al Colegio Mayor San Fernando del Distrito Universitario de La Laguna, cincuenta mil pesos para atender a la Organización y realización de cursos Cursillos de Bellas Artes.

7) Se establece en setenta y cinco mil pesos los gastos de traducción al

español de la obra "The Discovery of the Canary Islands", editada por Stanley Thomas Publishers Ltd., y que esta nueva edición se haga como la inglesa por la misma editorial, siempre que en el correspondiente contrato no se incluya un trámite por posibles rebajas en el pago.

8) Se acuerda editar y adquirir los siguientes libros, por los precios y en los precios económicos que, asimismo, se hacen constar:

Ejercicio de 1975.

1º) Ediciones

= Una Antología sobre los boudlers	de Fernando Alfaro	40.000'00
= Lo que mi ave pulgas mi quezanos	de Alberto Comas	48.000'00
= Aspectos criminológicos de la delincuencia de su gpe.	de Gerardo Guzmán	306.187'00
= Santa Cruz de Tenerife, un pueblo se escala en el Atlántico.	de Emilio Martín	260.420'00
= La conquista de Tenerife	de Antonio Pumar	450.000'00
= Juan Sarmiento de la Guerra	de Leopoldo de la Torre	383.316'00
= Cartas de Nicolás Costánquez	de María Guerrero	301.757'00
= La Vida y obra de Mariano de Cossío	de Ana María Orta de G.	1.108.000'00
= El Verbo en tiempos	de Domingo Cabrera	170.862'00
= Blancos linos	de Rosa Peraldo	67.775'00
= El Arte gótico de Canarias	de Alfonso Corujillo	60.185'00
= Estudios Minológicos y Epígrafos minológicos de los der montañas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.	de Jesús Navarro	421.490'00
= Investigaciones Antropológicas de los Islas Canarias.	de Leohadidelofoz	453.492'00
= Las antiguas Ordenanzas de la Sala de Reo- nencia.	de Berona de Agalar (Beckel Egle)	

2º) Adquisiciones

= Métodos del tiempo	de Francisco Larmiento	157.500'00
= Foces, sources y cuevas.	Nuestro Arte	50.000'00
= El inmortalismo	Nuestro Arte	30.000'00
= Segunda enseñanza	Nuestro Arte	20.000'00
= Los Abos del tiempo	de Emilio Gutiérrez G.	10.000'00



1.º trimestre de 1974

1.º Edificios

- = Arquitectura antigua de la Villa de la Ortova a P. González Solera 310.000.00
- = Negociación y planes forestal de los Lagos Occidentales. de Francisco Urbino Medina 268.000.00
- = La Vida y Obra de Spinoza de Aguilar Ocas Doctoral 1108.000.00
- = La Vida y Obra de Manuel Góngora. Ocas Doctoral 466.000.00
- Urbos eugros presupuestos están generalizados de recibidos;
- = Arquitectura popular caminos roble de Caseríos de Maza de Adrián Albarrán.
- = Muebles esbucianos de Caseríos de el siglo XVIII de Leopoldo Martínez Sempere.
- = Documentos del infante y otros parentos. de Fernando Góngora Góngora.
- = La Arquitectura Medieval Ocas Doctoral.
- = Las fajas cuerdas de los Sotales Laga rras (Edición en español)

2.º Edificios

- = Método Acritomín vocal y tonal de Manuel Borja. 100.000.00

53. = Agrupa los justificados a subvenciones concedidas en el pasado año a: Situación, ev. demográfica, (biología de la memoria) (especial de niños) (sordomudos), Institutos de Estudios Hispánicos del Puerto de la Cruz, Oteros de la Laguna a Los. titado a Promulgaciones Químicas del G. I. I. G.

Asimismo acuerdo de la alonca los cultivos civiles del actual ejercicio, una vez se cumpla el presupuesto correspondiente.

Departos (Instrucción Sección)

53. = Conoce ovito de los de Regulación de Mentes "San Miguel" de la Laguna, agradeciendo la Ayuda económica concedida por esta Corporación en sesión celebrada el treinta de diciembre del pasado año por importe de quinientos mil pesetas, para la construcción de una Sala Solde gestora.

54. = Visto ecomunicado de la Sociedad Dificia de Construcción "Herpe de la Camellina" remitiendo certificación de acuerdo de la Comisión Permanente de la indicada Sociedad relativo a la cesión gratuita a esta Concejalía de la sala de un en las viviendas de la finca "La Abeyra" (Mojos de Loro), para la construcción

se una Compañía de Hoeksey sobre Salines, así como impone de la Intendencia de Sombros acerca el cual existe un contrato para la obra de reparación, por un importe de un millón seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesetas, de acuerdo, según se ve a la citada entidad dicha cesión, así como aprobó el Presupuesto de instalación de un campo para Hoeksey sobre Salines en la Espartero, de Loma Nueva de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Ingeniero Director de la Línea de Hierro y Carbón, con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, debiendo que supliera la cantidad primeramente señalada en la cuenta necesaria en el primer presupuesto de crédito que se presentara, aprobándose asimismo el correspondiente Presupuesto de los diversos economistas administrativos y facultativos que había de ser en la cuenta de dichos obra y que, previa los demás referidos, se emite la correspondiente historia, para lo cual se remitirá los antecedentes a la Intendencia de Sombros a los efectos de la referida Suplementación.

55. - Visto expediente relativo a la instalación de campos de fuego de el Jardín Infante, y enmendado asimismo los correspondientes a que está como tal la entidad de Cuba en la que se citó de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro se acordó por medio a la Delegación de Educación Física y Deportiva, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda aceptar dichos con honorarios y en consecuencia, se emite la citada Delegación, el presupuesto por cuenta del Presupuesto de la obra que asciende a la cantidad de veinte y tres millones ochocientos treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos (36.730.470.95).

56. - Vistos antecedentes relacionados con la ayuda económica concedida por este Gobierno a la Federación Española de Natación, se citó celebrando el curso de diecinueve del pasado año para atender gastos de mantenimiento de la maquinaria del climatizador y gastos de mantenimiento y que asciende a la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, y de los cuales ya fueron abonados ochenta y cinco mil, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se emite asimismo se emite en el que se otorgó dicha ayuda, se el crédito de que la cantidad que ha de abonarse con cargo al Presupuesto de este año, es decir, diez mil ochenta y cinco pesetas y que figura en el citado cuenta a nombre de don Guillermo de la Perla González, y dado que éste ha cesado como Presidente de la citada entidad, se dirige directamente en la cuenta número 4.563 del Estado de Madrid en esta Hospital,



a nombre de la Gobernación Provincial de Navarra de Pauta Leroy de Guara.

57.º) A las instancias cursadas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ezguar, al que acompaña certificaciones de acuerdo adoptadas por dicho Ayuntamiento y por el que se solicita de este Gobierno la cantidad de un millón quinientos mil pesetas para cubrir en parte el gasto a que asciende la adquisición de terrenos y obras de mejora de los caminos de Diputación, que se lleva en cuenta dicha cantidad para su posible inclusión en el reparto de Estimaciones Anuales de Pauta.

Le asento de la Sala de Juntas el Ilustrísimo Señor Presidente don Rafael Blanco García, asumiendo la Presidencia don Javier Díaz Blanco La Torre, Vicepresidente de esta Ilustrísima Corporación.

58.º) A las actuaciones relativas al Concurso abierto por este Gobierno para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un testador Anual, como asimismo informes emitidos por Capitanía General, Subsecretaría de Instrucción Civil (Servicio Meteorológico Nacional) y por el Arquitecto de la Sección de Urbanismo, de los que resulta la proposición más ventajosa, la presentada por don Leonardo Rodríguez Páez y esto también informe de Intendencia de Sanidad donde manifiesta que existe crédito suficiente para atender este gasto, se acuerda adjudicar dicho Concurso y en consecuencia adquirir el terreno propuesto, la siguiente finca:

Finca: en el término municipal de La Logueta, hoy de Pauta Leroy de Guara, finca que del Distrito hipotecario de La Logueta, citada en la cota de Sanja, su denominación "de Murganzaga" en la Montaña de Eraso, que mide dieciséis hectáreas, veintinueve áreas y veintidós centímetros, y linda: al Norte, en parte con la Cota pinta o Carrota B-522 de Pauta Leroy de Guara de Eraso por el Sur, y de otra, con arroyos a la derecha Auto pinta y el resto de la finca matriz de la que ésta se desprende; al Sur con finca del testador, Pauta del tejedor y, en parte, con el mar; al Este, con el mar, y al Poniente, herederos de don Antonio Castro Molinos, hoy los Señores Oribe.

El precio a esta adquisición se fija en doscientos veintinueve pesetas el metro cuadrado haciendo un total de treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesetas (36.655.955 Ptas.), o la cantidad que resulte de la medición que deba practicarse por los caminos técnicos de esta Corporación.

La finca anteriormente señalada no comprende de otra mayor que se describe.

201:

Justicia: situada en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife, en la costa de Greda, misma denominada de "Playarrazgo", en la Montaña de Coaco con una superficie de veinte hectáreas, veinte y tres áreas, ochenta y tres centiáreas y veinte y seis decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, la Cuesta Justa o Carratera G-822 de Santa Cruz de Tenerife a Quira de Soria por el Sur, la Cuesta Sima del Castaño, Pomo del Tejón, y en parte con el mar; al Sur, el mar; y Poniente, herederos de don Antonio Santos Melero, hoy don Secundino Carbajal. Esta finca se el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna a los folios milnovecientos y sesenta y cinco del libro 369 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, tomo 425 general del Archivo, finca número treinta y un mil novecientos ochenta y dos, inscripciones primera y segunda.

En cuanto a los gastos ocasionados con motivo de los trámites que para la firma y de formalización del contrato, incluidos los honorarios del Notario autoriza a, recae a cuenta del adjudicatario en conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales; e igualmente los de propaganda y el correspondiente impuesto derivado de esta última, recae a cuenta del comprador, adjudicatario.

En este momento, se remite a la Presidencia, don Rafael Abanigo por vía, continuando la sesión.

Comunicación

57. - Vista oficio de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el abono de crédito por ciento (40%) del justiprecio obtenido por mutuo acuerdo, de la finca número 114, en el término municipal de La Laguna, afectada por las obras del Proyecto de "Variante entre los kilómetros 23 al 35 de la carretera G-820 de Santa Cruz de Tenerife a Quira de Soria por el Norte", en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresada en la Expediente de dicho Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de ochenta y cinco mil trescientos pesetas con setenta centimos, importe del referido por ciento, con cargo al Capítulo octavo, Artículo primero, Ingresos varios, Partida noventa y uno del Presupuesto Ordinario.

58. - Vista escrito de don José Miguel Díaz-Llorca Solís, en nombre y representación al Grupo Sindical de la compañía "Mecabe", por el que acepta rotundamente fijada por este habilitado de los terrenos afectadas por las obras del Proyecto de "Depósito



Wm. M.

Populados en el Plan de los terrenos municipales de Orona y Oteja, era una superficie de cincuenta y nueve mil diez metros cuadrados (59.010 m²), a razón de ciento cincuenta pesetas rescatadas por metro cuadrado, y por el que interese al propio tiempo de ser restituido un arrendo al resto de la finca, máxime, ya que el contractualmente existente desaparecerá al llevar a cabo las obras de dichos embalses, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adoptando el compromiso de acordarles un acceso para el resto de la mencionada finca en caso de serles perjudicados al actuarmente acordado. Igualmente se acuerda que, al objeto de formalizar la pertinente transmisión de los respectivos terrenos de interés de mencionado Grupo Sindical de Urbanización los documentos necesarios.

61. - Visto escrito de don Octavio Heróles Torrijos Somandoz, por el que interese se reconsidere la valoración fijada por esta Corporación a un exposito de agua, sito en el término de San Lorenzo del término municipal de Gomenda de Orona, propiedad de doña Rosa García Martín, esposa de colubante, y que, en consecuencia, se incremente dicho valoramiento en ciento pesetas y dos mil pesetas, por estimar que no se han tenido en cuenta al fijar en valor los expositivos y expectativas urbanísticas de los terrenos, se donde se ubica el mismo se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda a la intercede por el cesante Torrijos Somandoz, ratificando acuerdo de primero de agosto de mil novecientos veintidós y cambio, por el que se valoró en la suma de trescientos noventa y cinco pesetas y cuatro pesetas, ya que desde la imitación fecha no han ocurrido las circunstancias que se tuvieron en cuenta al fijar la valoración de repetido depósito, debiendo concordar en propiedad y conformidad con dicho valoramiento en el grupo de un mes contado a partir de la correspondiente notificación.

62. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aceptar oferta de la Compañía Mercantil "Logueros de Análisis y Proyectos, S.A." para la realización de un estudio sobre la evolución del sector de la construcción, obras públicas, industriales, urbanísticas y empresas constructoras en los últimos cincuenta años, por importe de ciento cincuenta mil pesetas.

63. - Vistos antecedentes relacionados con escrito de los Ingenieros don Juan Amigó Soltercourt y don José Luis Oliva Alomay, encargados de la Dirección de las obras emprendidas en los Expositivos de "Nepora y Sanmuntariva de los Caminos Navales de la Zona Oeste" y de "Nepora y Sanmuntariva".

iva de los Caminos Vecinales de la Zona Norte", adjuntando por parte de la Sociedad mercantil "Gines Navarro e Hijos, Constructores S.R." adjudicatarios de los obras comprendidas en los mencionados Proyectos, sobre cambios en el primer parvulo en tres metros; y estos, asimismo, informes, en cambio favorable, del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares y de la Comisión Provincial de Caminos Vecinales, y considerando que está arreglado el interés público de la referida modificación, ya que permite por el mismo presupuesto, conseguir cubrir en porcentaje superior de la superficie a regularizar, así que ello exponga pérdida de calidad en las obras, se acuerda de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, sustituir en los mencionados Proyectos la unidad "Pavimento cuncho de cemento de mezcla asfáltica tipo III - A (Espesor de 4,00 cm de espesor), al precio de cinco treinta y seis pesetas, por la de "matos cubos de asfalto cemento de fin extendido y compactado en capa 20 cm", al precio de mil novecientos pesetas, obteniendo este último, en forma contradictoria.

64. - Visto expediente inscrito con motivo de la redacción del Plan Urbanístico de Santa Cruz de La Laguna. - El Excmo. y Sr. D. J. de la Laguna, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y modificando el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas aprobados en sesión celebrada el día treinta de diciembre próximo pasado, dando lugar a la adaptación de dicho Pliego a los directrices y conceptos del planeamiento que contiene el Proyecto de Ley sobre la reforma de la Ley sobre Regimen del suelo y Ordenación Urbana, actualmente en las Cortes, así como adjuntar la redacción de dicho Plan Urbanístico al Doctor Arquitecto Sr. Juan Enriquez Hernández, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas de la redacción definitiva aprobada en esta sesión.

65. - Queda entendido del plan de ejecución de las obras con prelación al proyecto de "Urbanización y Mejora de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina", así como las previsiones de cierre de trámites y personal técnico que interviene en la ejecución de dichas obras, y acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se requiera a los Ingenieros Directores de los Proyectos de Mejora y Urbanización los correspondientes planes de ejecución de obras, así como relación, con sus datos personales, del personal técnico que interviene en la ejecución de las obras.

66. - Visto expediente inscrito con motivo del Proyecto de "Caminos Vecinales de



Trogonoma a Almaraz, obras complementarias, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas provisoriamente en sesión ordinaria de treinta y uno de octubre próximo pasado.

Resultando que fue opositado al público durante el plazo reglamentario para que se pudiesen presentar reclamaciones contra el mencionado Proyecto y a los efectos de art. 1.º de la 288 de la vigente Ley de Régimen Local y que durante dicho plazo no se presentó reclamación alguna al respecto Proyecto.

Considerando que está debidamente acreditada la utilidad pública de las obras comprendidas en el mismo.

Considerando que es necesario ocupar los terrenos que figuran de manera detallada en el respectivo plano parcelario del Proyecto, cuya superficie aprobada es de trescientos cuarenta metros cuadrados (340-7), destinados a canal y que figuran a nombre de herederos de don Alberto Becanell Horn.

En consecuencia, la Corporación, acorda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, elevar a definitiva la aprobación del referido Proyecto de "Camino Nacional de Trogonoma a Almaraz, obras complementarias", y declarar la necesidad de ocupar una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados, que figuran a nombre de herederos de don Alberto Becanell Horn, salvando dicha superficie aprobada, de conformidad con los términos técnicos de este habilita, en la cantidad de diecisiete mil quinientos, a razón de cincuenta gajos el metro cuadrado.

27.- Visto emitido de la Comunidad "Mora de Aguas Comarcal" y otros de inmediatas interesados que por este habilita se establece la posibilidad de construir los tramos de canal que desde de ejecución en el llamado "Favre de Peje" o "De Embudo", así como de prolongación hasta el término municipal de Granadilla de Abona, se acuerda, toda la trascendencia de los obras y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que de deber extituir sobre la Mesa para posteriores estudios y que se interesa, omettere tanto, informe del Servicio Hidráulico de esta Provincia.

28.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este habilita, con el número 5.285, con cargo entre dicho Compañía bancaria y esta Corporación, las cantidades de quinientos

a. obras:

a). - La número uno de las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado por el contratista don Antonio Sines, dueño de las Compañías en el Proyecto de "Camino Vecinal de Tel Escobal a Puerto de Bahía", por importe de dos millones cuatrocientos cincuenta y una mil ochocientos ochenta y dos pesetas (2.471.882).

b). - La número dos de las obras ejecutadas en el mes de marzo próximo pasado, por la empresa "Dragados y Construcciones, S.A." de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal del Camino de Adije a Playa de San Juan con la L. 822", por importe de tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas.

c). - La número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado, por la Sociedad Mercantil "Genis Navarro e Hijos, Constructores, S.A.", de las comprendidas en el Proyecto de "Mejora y pavimentación de los caminos Vecinales de la zona Oeste", por importe de seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento quince pesetas (6.948.115.00).

d). - La número tres de las obras ejecutadas durante el mes de marzo último, por el Contratista don Juan Hernández Oliva, de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Jara a El Salto", por importe de un millón cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos doce pesetas, (1.186.912.00).

e). - La número cuatro de las obras ejecutadas por el contratista don Evaristo Escobedo Jimeno, de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Araya a La Unión", con fecha de diez de mes de febrero próximo pasado, por importe de dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesetas (2.849.309.00).

f). - La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de febrero último por la empresa "Dragados y Construcciones, S.A." de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Jara a La Escalona", por importe de tres millones cuatrocientos cincuenta y una mil doscientos ochenta y una pesetas (3.451.281.00).

g). - La número tres de las obras ejecutadas durante el presente mes, por la empresa adjudicataria "Dragados y Construcciones, S.A.", de las del Proyecto de Camino Vecinal del Camino de Adije a Playa de San Juan con la L. 822, por importe de tres millones novecientos ochenta mil quinientos diez pesetas (3.980.510.00).

h). - La número tres de las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado por la Empresa "Dragados y Construcciones, S.A." de las del Proyecto de Camino Vecinal de Jara a La Escalona", por importe de un millón novecientos



cientos noventa y una mil trescientos pesetas (1.991.300 vo).

68.- La primera vez de los obra ejecutadas durante el presente mes de abril por la Sociedad Operaria "Jesús Navarro e Hijos, Constructores, S. G.", de las del Distrito de Mojón y Sanmatarín de las Comarcas Nuevas de la Zona Oeste, por la cantidad de once millones ciento noventa y tres mil trescientos noventa y seis pesetas (11.138.396:5).

69.- La primera vez de los obra ejecutadas durante el presente mes de abril por la Empresa "Jesús Navarro e Hijos, Constructores, S. G." de las comprendidas en el Distrito de Mojón y Sanmatarín de las Comarcas Nuevas de la Zona Norte por la parte de dos millones noventa y nueve mil doscientos cincuenta y una pesetas.

70.- Voto enmendado insertado con motivo del Proyecto de "Terminación de las obras de las Comarcas Nuevas" con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesetas (2.363.333:), de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en la subasta de las obra comprendidas en dicho Proyecto, aprobado en sesión celebrada el día treinta de diciembre próximo pasado y que, por tanto, los tramite reglamentarios, se annie la respectiva licitación.

En este momento de ausencia del Sr. de Pizarro y de la Comisario don Ramón Pérez, Aldana del Valle.

71.- Voto enmendado insertado con motivo de las obra del Proyecto de "bancos del Comarcas Nuevas de las Comarcas con la G-822", donde obra los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Sr. Secretario parables a su ejecución por convenio, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco millones ochocientos cincuenta y una mil doscientos noventa y dos pesetas (5.851.262:5) y el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas, declarando de ejecución la realización de dichas obra y adjudicarlas a la Empresa "Drosgados y Constructores, S. G." por la cantidad de cinco millones ochocientos cincuenta y una mil doscientos noventa y dos pesetas.

En esta mesa y ocupa en sitio el Sr. Pérez, Aldana del Valle.

72.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de "Mejora de la Compañía en el Acceso a Mojón por la Derivación del Chorro", redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías

y Obras con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (4.732.484 84) y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la subasta de dichas obras y que, previos los trámites reglamentarios, se annice la correspondiente autorización.

42.º Visto Proyecto de "Parqueamiento de Caminos Vecinales de Santa Cruz a Las Campesinas en la Franjea del Barrio Nuevo", redactado por la Sección de Vías y Obras Similares, con un Presupuesto de ejecución por contrato de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos, se acuerda se comprometa con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda que de dicho Proyecto sobre la Mesa para posterior estudio, una vez llevadas a cabo por la Presidencia las pertinentes gestiones sobre posible cesión a favor del Ayuntamiento de este Hospital del referido terreno de vía pública y fórmula de financiación de las obras con prevenida su el mencionado Proyecto.

43.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de "Parqueamiento de Caminos Vecinales de San Andrés a Puerto de San Andrés, entre los S.º N.º 2.00 y 2.940", redactado por el Compañero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón doscientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco céntimos, (1.332.582 55 Pes.) y el Pliego de Condiciones económicas administrativas que habrán de regir en la subasta de dichas obras y que, previos los trámites reglamentarios, se annice la correspondiente autorización.

44.º Visto el Proyecto "Modificación del de Mejora y Pavimentación del Camino Vecinal de Las Caseras de Postiguera (Barrio 1)", redactado por el Compañero Director de la Sección de Vías y Obras Similares, así como lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto Modificado con un presupuesto de ejecución por contrato de novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco céntimos (945.404 55).

45.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de "Cercado y Mejora de Acceso a San José de Las Plumas", en el término municipal de Telégrafo, con un Presupuesto de ejecución por contrato de dos millones ochocientos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (2.080.467 75) y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la subasta de dichas obras y que, previos los trámites



reglamentarios, se anuncia la correspondiente instrucción.

76. - Visto expediente incoado con los obreros del Proyecto de "Caso inferior a gestiones y otros accesorios de el Camino Ferrol de Las Piles al Puerto", donde obran los informes favorables del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Sr. Sr. Leizaola, a su opinión por urgencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y una pesetas (1.875.981=) y el Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas, declarando de urgencia la realización de dichos obras, adjudicándolas al contratista don Antonio López Saco por la repetida cantidad de 1.875.981= pesetas.

77. - Visto expediente incoado con motivo de los obreros del Proyecto de "Línea férrea de el Camino Ferrol de Buzanada a Las Galletas, II", donde obran los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Sr. Sr. Leizaola favorables a su opinión por urgencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos (1.485.185=30) y el Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas, declarando de urgencia la realización de dichos obras, adjudicándolas al contratista don Ceoncio Colado García por la repetida cantidad de 1.485.185=30.

78. - Dada sobre la Mesa, para un caso determinado, Proyecto de "Vía de Ferrocarril a Mercaderes", redactado por la Sección de Vías y Obras Simuladas, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos diecinueve pesetas (4.914.619=).

79. - Vistos varios asuntos de los Ayuntamientos de la Matanza de Cueliz y de Buenavista del Norte, interesando ayudas económicas por importe, respectivamente, de un millón ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesetas (1.418.250=) y dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000=) para afrontar el pago de los gastos que a dichos Ayuntamientos Locales les corresponden en la ejecución de las obras de "Camino Real a la Antena" en el término municipal de la Matanza de Cueliz, y de "Continuación de la carretera a Las Piles por el Ribera", en el término de Buenavista, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de esta Provincia por mil novecientos ochenta y cinco, con los números quinientos y treinta y siete, se acuerda, en su caso, a la go-

trivia formulada por el Ayuntamiento de Buenavista ya que según manifiesta, no se dispone de la totalidad de los terrenos que han de ocupar dichas obras -- requisito imprescindible para su explotación -- y en cuanto a la colonialidad de Ayuntamiento de La Matina, no de Occitán, dando el aparente interés inusual de las obras, dejara en su la obra para un como determinado actual.

20. - Examinando Someros el "Cuanto Depósito de Santa Cruz de Tenerife" (Cata de Tenerife), remitido por la Jefatura de Obras y Sucesos de Canarias, según oficio que tuvo entablado en esta Real Audiencia el día catorce de los corrientes con el número 1042 del Depósito de Contrata, y por el que se interesa en esta Corporación informe sobre dichos Someros y la colonialidad de sucesiva permanente formulada por la Sociedad Mercantil Agrícola Cubana, S. A. para la realización de las obras comprendidas en el referido Someros, en la zona marítima, terrestre y de el mar territorial de términos municipales de Santa Cruz de Tenerife; estos censales informes de los Territorios de Vélez y Obispos de Vélez y de Abbinismo, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda emitir, en resultado desfavorable, informe a la petición formulada en dicha Jefatura por la mencionada Empresa, en base a los siguientes considerandos:

En primer lugar, porque las proyectadas obras sobre la División Surquera y la Playa de Las Escobitas, ocuparían el único lugar disponible en la costa de Santa Cruz para un puerto deportivo, por lo que no debe quedar en manos de particulares, sino que, al contrario, debe garantizarse su propiedad y uso público total, motivo por el cual debe ser los Organismos Públicos los que acometan su construcción.

Y, en segundo lugar, desde el punto de vista urbanístico el Someros objeto de informe, viola las previsiones contenidas en el Normado "Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife: Aband. Jurídico", aprobado por orden de 27 de febrero del presente año, especialmente en lo que se refiere a usos y volumenes, los cuales, en el referido Plan Especial, son de carácter cívico y recreativo, sin que la edificabilidad pueda exceder de tres metros cúbicos por metro cuadrado neto, sin contar muelles, muros aceras, depósitos o lo estales de protección.

21. - Ante expediente incoado con motivo de las obras aquí puestas en el Someros de Camino Nacional de Obispos del Sim a Las Palmas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo,



Wm. M.

81. En base a los fundamentos jurídicos contenidos en el informe de Secretaría de fecha obra de cargo por cinco pesos, adjuntando definitivamente la ejecución de los mencionados obra a la Sociedad mercantil, "Proyectos y Realizaciones Pomas, S. R." por la cantidad de noventa millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y una pesetas (27.135.751.5) fijando la fianza definitiva en cuatrocientos treinta y una mil trescientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (431.257.50) y una fianza complementaria por importe de dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos y nueve pesetas (2.787.199.5).

82. Encomendado expediente incoado con motivo de los obra comprendidos en el Proyecto de "Límites Definitivos de San Andrés a Obispo" por los Sabores y, en especial, el acto de apertura de pliego presentados a la subasta de dichos obra, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obra Sublime de Honores y Armas, adjuntando definitivamente la ejecución de las repetidas obra al contratista don Antonio Sosa, Linares por la cantidad de treinta y ocho millones ochocientos mil pesetas, fijando la fianza definitiva en quinientos cuarenta y ocho mil pesetas, y una fianza complementaria por importe de tres millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas (3.736.133.5).

Propiedades

83. Vista el Comentario General de las propiedades de este Comandante en Jefe, cuando el día veintidós de febrero de mil novecientos veintidós, y en consecuencia el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, esta Corporación acuerda aprobar el referido Comentario de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres del Reglamento de Orden de las Cortes Locales, e igualmente que se remita el correspondiente ejemplar al Gobierno Civil, según involucra el artículo veintidós y uno del mismo texto legal.

Comandante 84. Vista la cuenta general de Presupuesto Especial de mil novecientos veintidós y cuatro del Organismo de gestión del Hospital General y Límites de Curuzo, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, esta Corporación acuerda aprobar la referida cuenta, y que se proponga al público, por quince días, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Obra y una de la Instrucción de Amabilidad de las Corporaciones Locales.

Propiedades

85. Vista la resolución de esta Corporación de fecha treinta de diciembre de mil

medicatos actuales y antiguos, en la que se considera de interés la adquisición de terrenos en la Zona de El Pamaral, en destino a la ubicación de lecturas cívico-culturales, por ser los mismos que dentro del término municipal de este Capital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende del informe de la Comisión de Obra que trabaja en esta Concejalísimo Cabildo, esta Com. poseedora suculda adquirida, a la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, la siguiente forma:

Sierra en la jurisdicción de este Capital, antes de la Laguna, en el punto conocido por El Pamaral, que mide una hectárea, sesenta y nueve áreas sesenta y nueve centímetros y ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados y un decímetro cuadrado, y que linda: al Norte, en parte, con el Barranco de los Acebuches y, por otra, con solar regado que forma parte de la Urbanización de la Huella de los Sajarras y finca de don Loro J. Cordero; al Sur, con tierras de don Angel Romero Matos, hoy sus herederos, el Naricute, con resto de la finca principal de donde se regaba y, en parte, con solar regado que forma parte de la Urbanización de la Huella de los Sajarras, y al Poniente, con resto de la finca principal de donde se regaba y solar regado que forma parte de la Urbanización de la Huella de los Sajarras, y finca de don Loro J. Cordero. El precio de esta adquisición se fija en veintinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas (29.869.985,00) y por tanto, el precio se mil quinientos pesetas el metro cuadrado.

Esta finca es resto que quedó después de practicada la recuperación de dos mil quinientos treinta y siete metros cuadrados, de la finca original que se describió así: Sierra en la jurisdicción de este Capital, antes de la Laguna, en el punto conocido por "El Pamaral" que mide una hectárea, sesenta y cinco áreas, dieciséis centímetros y ochenta y un decímetros cuadrados, o sean diecinueve mil quinientos dieciséis metros cuadrados y un decímetro cuadrado y linda: al Norte, con el Barranco de los Acebuches y, en parte, con trozo de Loro J. Cordero; al Sur, con tierras de don Angel Romero Matos; al Naricute con resto de la finca principal a que se regaba; y al Poniente, con dichos restos y, en parte, con trozo de don Loro J. Cordero. Esta inscrita al folio sesenta y tres, del Libro trescientos ochenta y cinco de Santa Cruz de Tenerife, en la finca veintinueve mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados e inscripcio primera.

Todos los gastos de determinación de estos incluidos impuestos corren de cuenta



ta de la Entidad reudadora. Los de compra-venta, incluído impuestos y arbitrios Plus Valía, se le hubiere, según se cuenta de esta Corporación compradora.

Por último se acuerda facultar al Ilustrísimo Sr. D. D. Presidente para la firma de la escritura de determinación de sitios y cosas por. venta, así como cuan- tos documentos sean necesarios con posterioridad a dicha escritura.

26. - Visto expediente relativo a oficio de la Delegación Provincial del Mi- nisterio de Obras Públicas, interesado de esta Corporación, los terrenos adecuados, para la construcción de un edificio destinado al Laboratorio Regional, dependiente de la Ofi- cina Provincial de Leones, en el que habiéndose tenido en cuenta las condiciones, que aunque la Delegación Provincial de Obras Públicas deba de reunir el terreno, que se habia de adquirir por este Cabildo para aquella finalidad, se acordó se ac- quira de treinta y uno de enero último adquiridos, a don Antonio don Placido y doña Herminda Mirabal Rodríguez, los terrenos situados en Valle de Tebaros, térmi- no municipal de San Cristóbal de La Laguna, con una extensión superficial de cu- ero hectáreas, más áreas y cuatro centáreas, y un gravar de descargas actual pe- cudas de mil trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta pesetas (14.203.080:), y

Resultando que con posterioridad a la adopción de referido acuerdo, re- gistró la Ley 8/1975, de doce de marzo, relativa a Tierra e Instalaciones de Fuertes para la Defensa Nacional, en la que se establece, en su artículo octavo, como norma general, una zona de seguridad de una anchura de trescientos metros, a cuyos límites en su punto que quedara referidos el referido terreno, por su proximidad a instalaciones militares.

Resultando, que, a la vista de la publicación de aquella Ley, se pidió por es- te Cabildo la pertinente información al Capitán General de Canarias, sobre la apli- cación de la zona de seguridad, con anchura de trescientos metros a que aquella se refiere, a los expresados terrenos, contestándose por Capitán General, en resultado de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que hasta tanto no se publique la norma reguladora para conocer el alcance de la "zona próxima de seguri- dad", no es posible formular información sobre dichos terrenos.

Considerando que este Cabildo, al adoptar el acuerdo de treinta de enero últi- mo, adquiriendo los terrenos descritos, a don Antonio don Placido y doña Herminda Mirabal Rodríguez, tenía conocimiento, por informe de Capitán General, de que aquéllos efectivamente estaban afectados, pero en una extensión muy inferior a la que

establece la Ley 8/1935, de doce de marzo, y por tanto dice que aquella limitación impuesta al cumplimiento de las fines de construcción del Laboratorio Regional de paciencia de la Jefatura Provincial de Leridá, para lo que se acordó la adquisición de aquéllas, mientras que en la actualidad, y ante la referida Ley 8/1935, de doce de marzo, esta Corporación no dispone de informe positivo de la Jefatura General, por lo que la adquisición dejó de ser útil para la finalidad perseguida que ella, cual es la inmediata construcción del referido laboratorio y, por tanto, carece de sentido y entrañaría una lesión para los intereses de la Corporación.

La Corporación acuerda dejar sin efecto el repetido acuerdo de treinta de mayo último, relativo a la adquisición de terrenos en el Valle de Galarró, término municipal de La Laguna, con destino a la construcción del Laboratorio Regional, dependiente de la Jefatura Provincial de Leridá, e iniciar los gestiones oportunas para la adquisición de terrenos que reúnan las condiciones fijadas por la Delegación de Obras Públicas.

87.- Vista expediente relativo a solicitud de don Manuel Solbescoust Cabrerá, Serrero de San Pedro Apostol, de Tordera de San Andrés, solicitando ornamentos regios para la capilla del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de acuerdo ratifiquen decretos de la Presidencia de treinta y uno de marzo último, en virtud de, expresados solicitante, se depositó los siguientes ornamentos: Casulla Delmática, capa, frontalera para encarnado, Casulla Delmática, capa, frontalera - Pano blanco, dos capas blancas, una capa negra y frontalera; dos pares de brillos blancos, encarnado; siete mantiles grandes de altar; tres mantiles pequeños de credencia; un Alba; Casulla negra, una quin maestro economía, un crisol; un atril negro y un juego sacras.

Flamenco Simulas.

88.- Vista la resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco, formulando determinaciones observaciones al expediente de modificación de la Ordenanza para la erección de los derechos o tasas que están y otros cánones que se practican en el Juzgado de Familia de la Corporación Familiar; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar la modificación de la referida Ordenanza y admitir el nuevo texto de la misma, una vez ratificados las observaciones formuladas, al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Corporación, para su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dis-



puestos en los artículos 723 de la vigente Ley de Régimen Local y 220 del Reglamento de Plazamientos Locales.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustresísimos Señores Presidentes don Rafael Carbajo Gorria, y el de los señores leñeros don Juan Diego de los Rios, don La Roche, don Feladjo Aguirre Bermáñez, don Carlos Diego Lopez, don Lorenzo Dorta Gorria, don Eduardo Gorria, don Juan Gorria, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández González, don Alberto Hernández, don Juan María Gorria, don Juan Carlos, don Marcos Gorría Sívola, Odiana de Valle, don José Feladjo Sívola y don Wolfredo Wibel post de la Torre.

Empedrados

89. - Visto escrito de Municipios de Obras Públicas, Jefatura Provincial de los caminos, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos veintidós y como con lo que se adjunta esta de mismos acuerdos para la adquisición, de una finca rural con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de una hectárea mil quinientos noventa metros cuadrados, afectada por los obras correspondientes en el Empedrado de "Nueva vía desde la Carretera G-820 al Puerto de la Cruz, por el lado Sur", situada en el término municipal del Puerto de la Cruz, donde dice "Masías", que con parte de la finca de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, adquirida por este Ayuntamiento en escritura pública, el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario don Luis Rodríguez Sastrea; y como igualmente el informe de la técnica de Arquitectura de esta Corporación, este acuerdo acepta el justo precio ofrecido de cuatro treinta y siete mil ochocientos sesenta (437.700 €), por el millado terreno, facultando al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de la referida acta y demás documentos necesarios.

90. - Visto escrito de don Manuel Leizaola Maza, fecha quince de febrero último en el que solicita autorización de este Ayuntamiento para la pavimentación de dos franjas de terreno dentro del color prolijidad de este Ayuntamiento situada en esta localidad, entre los kilómetros 4.150 y 4.887 de la carretera general del Norte y entre los correspondientes inferiores y el distancia omitido por la limitación de Planeamiento y Economía, se acordó aceptar a la autorización solicitada para la pavimentación de la franja de terreno que constituye el lindero Norte del espacio de color y que según el plano adjunto por los correspondientes límites con sus propiedades cumple que se autorice por la Junta Administrativa de Obras Públicas el permiso necesario dentro a la referida carretera general, y denegar la autorización para la pa-

na la ginecología de la otra franja que también orbita.

91. = En relación con el expediente iniciado para la instalación de aire acondicionado en las oficinas de Urbanismo de esta Corporación, y a la vista del informe de la Comisión Arquitectónica de este Cabildo y de la Secretaría del mismo, emitido de conformidad con lo establecido en el número tres, del artículo cuarenta y dos y número uno, del artículo veinte, ambos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, esta Corporación acuerda declarar de urgencia la instalación del Aire Acondicionado en las oficinas anteriormente señaladas, y en consecuencia el amparo del número tres, del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el número cuatro, del artículo cuarenta y nueve del mismo texto legal, se proceda a contratar por concurso directo la instalación del aire acondicionado por un importe de seiscientos cincuenta mil quinientos pesetas, con la firma Lamba y Albino, S.A.

Revisión Final

92. = Vista los gastos de conservación, reparativa y mantenimiento de las avaras del Hospital General y Clínico de Cecebrío, correspondiente a los años 1970, 1971 y 1972, y que ascienden a un total de ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer el correspondiente crédito por el referido importe de 189.812.00 pesetas, a Fernando Otis, S.G., y en inclusión en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de crédito número uno dentro del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de mil novecientos setenta y cinco.

Propiedades

93. = Vista expediente de permisos a realizar sobre este Cabildo y el Ayuntamiento Ayuntamiento de Santa Cruz de Cecebrío, a fin de construir el nuevo edificio adosado a la Delegación del Ministerio de Hacienda, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda formular los artículos de su propiedad, sitos en la Avenida de Goya de este Hospital, por parte del color del Ayuntamiento de Santa Cruz de Cecebrío sitos en la Avenida de José Antonio de este Hospital, y que se describe así:

1. = Las colinas de propiedad de este Cabildo:

a) Urbanas: Sitas totalmente en la línea de este Hospital, hoy Avenida Torres de Goya, sitas que con el nombre "Urbanas" del correspondiente expediente Límites del Norte, con la calle de Percebríos y la Fábrica del Phlo; el Suelo, con fábrica



al Huelo y la calle de Piedad, al Sur, con la Vía de Embudo; y al Poniente, con terrenos de don Cecilio Leluis González. Tiene una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados. Naturaleza: patrimonial de propios. Fue adquirida por esta Real posesión, como consecuencia de expropiaciones hechas a los herederos de don Gelasio Leluis y sobrantes de terrenos, en el expediente insulado con fecha doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, con motivo de la ejecución de los obra de la Vía de Embudo, en su primer trazo que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera del Posadero, hoy primer trazo de la Autopista o Avenida de Enos de Mayo. Esta inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Capital, al Libro seiscientos sesenta y dos, de esta Ciudad, finca número 17.078 e inscripción primera.

b) Habana: Solar radicada en la loma de esta Capital, hoy Avenida Enos de Mayo, distinguido en el número ses del correspondiente expediente. Loma, al Norte, con la Vía de Embudo, al Sur, con la calle de Piedad y casas particulares; al Sur, con casas particulares de Sabina de Gao; y Poniente con terrenos de los herederos de don Gelasio Leluis. Tiene una superficie de dos mil novecientos noventa y seis metros cuadrados y diez decímetros cuadrados. Naturaleza: patrimonial de propios. Fue adquirida por esta Real posesión, como consecuencia de expropiaciones hechas a don Cecilio Leluis y sobrantes de terrenos, en el expediente insulado con fecha doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y a herederos de don Gelasio Leluis y sobrantes de terrenos, en el expediente insulado con fecha veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con motivo de la ejecución de los obra de la Vía de Embudo, en su primer trazo que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera del Posadero, hoy primer trazo de la Autopista o Avenida Enos de Mayo. Esta inscripción en el Libro seiscientos sesenta y dos de esta Ciudad, finca número 17.077 e inscripción primera.

Estos dos solares se valoran en dieciséis millones ochocientos quince mil cien los sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centimos (14.715.164.40).

22. - Es de propiedad del Comendatario Aquilino de esta Capital. Solar radicada en la Avenida José Antonio de esta Capital, con una superficie de mil treinta y dos metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados que se registra del solar propiedad del Comendatario Aquilino de esta Capital de mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados, sitos en la Avenida de José Antonio de esta Capital y que linda al frente o Sur, en línea de cuarenta y cinco metros y ochenta y cinco milímetros, con la Avenida de su anterior; a la izquierda o Po-

norte, con la Orizaba a Barro Muñillo; a la derecha o Norte, en línea de treinta y cinco metros, con calle que lo separa del Barro de Santos, y a la izquierda o Sur, con resto de los terrenos propiedad del Municipio. Tanto el solar originario, como el correspondiente, que adquiere este Cabildo, se individualizarán y especificarán en el acuerdo que al respecto adopte el Concejalísimo Ayuntamiento de esta Capital.

En cuanto a los gastos que se originen por la presente permula, serán a cuenta de este Cabildo y del Concejalísimo Ayuntamiento en proporción a sus respectivas adquisiciones, y en cuanto al arbitrio de Plus Valía, por los parcelas adquiridas por el Concejalísimo Ayuntamiento, si lo hubiere para su cuenta de este año que queda reservado, entre este Concejalísimo Cabildo.

Cabildabilidad.

74.º Vista el expediente sobre distribución entre los Ayuntamientos de esta Villa, de la participación que les corresponde de los impuestos procedentes de los arbitrios a la subasta de mercancías y arabe a hijo, de conformidad con el artículo veintitrés, párrafo sexto de la Ley 30/1973, de resultado de julio sobre Régimen Económico Social de Canarias, para el presente año de mil novecientos setenta y cinco en el que figura propuesta de aumento de coeficiente elaborada en arreglo a la Ley Económica Intermunicipal aprobada por Orden de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, el Cabildo acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución dicha distribución, en espera de que por la Superioridad se dicten las pertinentes bases, y que mientras tanto se haga entrega provisional y a cuenta, con los mismos coeficientes aprobados para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco.

75.º En relación con los terrenos donde se proyecta edificar la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, esta Corporación, vista el informe de la Comisión de Cabildabilidad y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó desde oportunamente al Ministerio de Edificación y Vivienda con destino a la construcción de la referida Escuela, los siguientes terrenos:

A) "Urbanización, terreno de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice "El Páramo" que mide catorce mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y treinta y cinco centímetros, sita de las hambrunas, y se parte en línea que linda a cuatro tramos rectos de cinco metros y cincuenta centímetros lineales, nueve metros y cincuenta centímetros lineales, tres metros y cincuenta centímetros lineales.



las y diez metros cúbicos centímetros lineales, en forma de don Domingo Sisona Márquez, al Poniente, terrenos de la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, en línea quebrada de dos tramos rectos de sesenta y siete metros lineales y sesenta y siete metros lineales, y en parte con resto de la forma matriz que se describe a continuación en su parte: al Norte, con barrancos de los Arcañales; y al Sur, con resto de la forma matriz en línea recta de sesenta y siete metros lineales.

Esta forma se acompaña de otros mapas, que actualmente se encuentran en trámite de adquisición por este Cabildo y que se describe así: "Urbanos, terrenos de terrenos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice 'El Promonal' que mide una hectárea, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete centímetros, equivalente a diecisiete mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados de campo firme y linda al Oriente, barranco de Piñeros, antes de los Camblanos, y en parte en línea quebrada de cuatro tramos rectos, de cuatro metros con cincuenta centímetros lineales, once metros y veinte centímetros lineales, tres metros y cincuenta centímetros lineales y diez metros cúbicos centímetros lineales, resto de la forma matriz de la que esta se origina; al Poniente, terrenos de la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, al Norte, barrancos de los Arcañales, y al Sur, terrenos de terrenos de don Amalio Espinosa Matías, y en parte, en línea quebrada de tres tramos rectos, de treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros lineales, seis metros lineales y cuatro metros lineales, resto de la forma matriz".

3) Urbanos: Terrenos de terrenos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice 'El Promonal', que mide mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda; al Poniente, con resto de la forma matriz en línea recta de ochenta y siete metros con cincuenta centímetros lineales; al Oriente, con terrenos de don Domingo Sisona Márquez, actualmente en trámite de adquisición por este Cabildo, en línea quebrada de dos tramos rectos de sesenta y siete metros lineales y sesenta y siete metros lineales; y al Sur, con resto de la forma matriz en línea recta de cuarenta y cinco metros y cincuenta centímetros lineales.

Esta forma se acompaña de otros mapas, que actualmente se encuentran en trámite de adquisición por este Cabildo y que se describe así: Sitios en la finca dividida de este Hospital, antes de La Laguna, en el punto conocido por 'El Promonal' que mide una hectárea setenta y cinco áreas setenta y siete centímetros y un decimetro cuadrados equivalentes a diecisiete mil novecientos sesenta y siete metros con ochenta y siete centímetros cuadrados, y que linda: al Nor.

ti, en parte con el barrismo de los Acueductos y, por otra, con otras acequias que forman parte de la Abt. benemérita de la Huerta de Los Pozos y firma de don Luis de Triviño; el Sur, con tierras de don Angel Romero Mateos, hoy sus herederos; el Naciente, con restos de la finca principal de donde se arregó y, en parte con otras acequias que forman parte de la Abt. benemérita de la Huerta de Los Pozos, y al Poniente, con restos de la finca principal de donde se arregó y otras acequias que forman parte de la Abt. benemérita de la Huerta de Los Pozos y firma de don Luis de Triviño.

La misma se formalizará una vez se hayan adquirido definitivamente las fincas devintas bajo las letras A) y B), y previa tramitación de expediente a que se refiere el artículo onceavo y seis del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de S. Excmos. Sr. Presidente don Rafael Urbijo Garza, y el de los señores Concejales don Juan Diego Ramos La-Peña, don Rodolfo Horacio Hernández, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Doctor García, don Eduardo García-Panor García, don Antonio Hernández, González, don Alberto Hernández, Ortaño, don Francisco Javier Ortaño Celada, don Marcos Ramón Soria, Aldana de Valle, don José Tebalí Soria y don Wolfredo Wildtgraf de la Torre.

46.- Vista la propuesta formulada por la Intendencia de Sonora a esta Corporación de distribución de cupos de agua a mil novecientos hectáreas y, en parte, por importe de doscientos hectáreas y dos millones de hectáreas y seis mil quinientos doce pesos (262.246.512.00), y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar la referida distribución, y en su consecuencia se tramite expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno de los Presupuestos Ordinarios de este Gobierno para el ejercicio de mil novecientos hectáreas y seis, una vez se obtenga la aprobación de ésta por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Igualmente se acuerda que para atender al compromiso de prefinanciación de las obras ejecutadas en cavetras por el Ministerio de Obras Públicas, por importe de trescientos millones de pesos (300.000.000.00), se formule auto-proyecto de Presupuestos Extraordinarios, y por lo que se refiere a la aportación al referido Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución de Plan Hidráulico, sea objeto de financiación separada.



99. - Véase en este número 3.777, de diecinueve de abril de mil novecientos veintita y cinco, del Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda de esta Provincia, sobre reportes al Presupuesto Ordinario de este Territorio Libre, para el ejercicio de mil novecientos veintita y cinco, y otro igualmente el informe de la Intervención de Sombor y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, sobre los presupuestos sueltos aceptos, dichos reportes, y en su consecuencia;

10. - A fin de que por error en la transcripción mecanográfica se diere en los Bases de ejecución de Presupuestos, que fueran aprobados en su totalidad de once mil novecientos veintita y cuatro cuando en realidad lo fueron en nueve de mil novecientos veintita y cinco.

11. - Que una vez corregida la composición del personal amoblado, y ordenada de la columna 17 aquellos contribuyentes que en sus momentos, están obligados de aprobarse por la Dirección General de Administración Local, así como corregidos los errores materiales de los Relativos "A" y "B", se remitan al señor Delegado de Hacienda, nuevas Relaciones al experimentos variativas las mismas, e igualmente el Costo-Personal y Hospital "1" de Presupuestos.

12. - Que en relación con el reportes número cuatro que dice textualmente "que hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que se refiere a la indemnización completa de residencia, en período hay que entenderlo solo autorizada hasta el 50 por 100 de los respectivos cuéltos iniciales en mayo de primero de julio de mil novecientos veintita y tres, esto es, fijados sobre el cuéltos base anual de treinta y seis mil pesetas", se observa que:

a) La base 102, número ocho, letra d), de la Ley número 49/1968 de cinco de diciembre, de la Jefatura del Estado, implica que "los funcionarios de la Administración Local de los Puntos Lemarios y de Ceuta y Melilla, percibirán una indemnización complementaria consistente en el cincuenta por ciento de los cuéltos".

b) La Orden del Ministerio de la Gobernación de veintitres de octubre de mil novecientos veintita y tres, fija las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Local, regulando como tales, los complementos, de destino y especial de carácter, los incentivos y los gratificaciones. No se incluye, pues, la residencia que parece ser considerarla como indemnización.

c) El Decreto 2.463/1974, de nueve de agosto, por el que se fija el cuéltos base de los funcionarios de Administración Local, en sus artículos terceros, novena.

es dos, incluso que "las retribuciones complementarias que estuvieren fijadas en favor de los cuitos del funcionario se calculen sobre la base anterior a la derogación prevista en este Decreto", es decir, sobre treinta y cinco mil pesetas anuales, pero la residencia no es una retribución complementaria, pues no se incluye entre aquellas a que hace referencia la Orden de mil ochocientos treinta y tres del Ministerio de la Gobernación, sino una indemnización, se calcula sobre el sueldo base anual actual, es decir sobre cuarenta y cinco mil pesetas.

Por lo cual esta Corporación entiende que la residencia no se calcula sobre los sueldos invariables en vigor al primero de julio de mil ochocientos treinta y tres, es decir, sobre cuarenta y cinco mil pesetas.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustresísimos Señores Presidente, don Rafael Urbano García, y de los señores Concejales don Juan Díaz de los Ríos, don La Roche, don Rodolfo Alfonso Hernández, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Díaz García, don Eduardo García Ferrás García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Oramas, don Francisco Javier Oramas Colosa, don Juan Ramón Sirey Aldama del Valle, don José Labale Dorra y don Wolfredo Wildgraf de la Ceasa.

98.- Visto escrito número 2.346, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco del Ilustresísimos Señores Delegados de Hacienda de esta Provincia, sobre reparto al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínica de Eccelesiae, para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, y visto igualmente el informe de la Intervención de Somos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aceptar dichos repartos, y en su consecuencia:

1.º.- Ordenar que efectivamente, los medios residuales no están incluidos en el cálculo de Gastos de Trabajo, toda la provisionalidad y la falta de certeza de permanencia de ellas en las mismas, considerándose igualmente que esta relación de trabajo se acerca más a una forma de leas de formación que a un contrato de trabajo de carácter fijo. De aquí que se considere, por esta Corporación, como personal contratada por tiempo y plazo determinado, debiéndose dar cuenta de tal contratación a la Dirección General de Administración Local.

2.º.- Como consecuencia de lo anterior la consignación de los gastos en presupuesto queda disminuida en la cantidad resultante de plazos vacantes, cuando también la consignación de personal eventual para sueldos en concepto regular, at-



Entre primero de legados primero de Presupuesto Central.

99. Que se envíe al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia una nueva Relación "B" y la Relación "C" así como el Anepilado "I" del Presupuesto.

100. Por último, se ordena que los miembros de afiliación a la Seguridad Social, que faltan en la columna C de la Relación "B", se dele a que los interesados no estén inscritos al régimen general de la Seguridad Social.

Los presentes acuerdos fúe adoptado por el voto unánime de Ilustrísimo Sr. Presidente don Rafael Obispo García, y de los señores Consejeros don Juan Piñag-Ramos Ra. Pardo, don Rodolfo Alfonso Hernández, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dosta García, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Oramos, don Francisco Javier Oramos Escobedo, don Marcos García Sáez, Obisano del Valle, don José Sabido Orms y don Wolfgang Wied past de la Torre.

Turismo.

99. A la vista del dictamen favorable de la Comisión, que considera las motivaciones y resultados de la última "Exposición", celebrada en Copenhague y Múnic, acuerda, participar en la próxima edición de la mencionada Feria que ha de celebrarse en Viena y celebrarse el próximo año, con una aportación económica de seiscientos mil pesetas (600.000 00) e cuyo fin, deberá incluirse la referida cantidad en el expediente de Suplemento y habilitaciones de crédito número 11/95 por no existir previsión presupuestaria.

100. A la vista de los dictámenes de la Comisión de Turismo y de Intendencia, se acuerda realizar un gasto de seiscientos mil pesetas (600.000 00) con motivo de la celebración del certamen de la Feria Nacional, coincidiendo con el día del turismo, que tendrá lugar el primero de octubre en Ginebra, a cuyo fin deberá dicho gasto tenerse en cuenta, en el primer expediente de Suplemento y habilitaciones de crédito que se tramite por no existir dotación presupuestaria para ellos.

101. Presentada factura por Viajes Atlántida en concepto de gastos ocasionados por la participación de Subcomité Provincial de Turismo en la "Exposición" de Copenhague, y vistos los dictámenes de la Comisión de Turismo y de Intendencia, acuerda abonar el importe de dicha factura, cuyo alta es de cuenta y otros mil ochenta y cinco pesetas (68.085 00).

102. Presentados a conocimiento del Sr. los Datos de Comercio de

Mejora y Embellecimiento de Salles de la Tola de Ceceñigo; y de 'Comunero de Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Tola de Ceceñigo'; acuerdo aprueba dichos Bases, y que se di' curso al expediente correspondiente.

103. = A la Junta la propuesta de Intercine, Producciones cinematográficas de Madrid, por la que ofrece tres copias de cada uno de los cuatro documentales que realizados por la misma empresa; a saber: "Ceceñigo, eterna primavera," "Carnaval en Ceceñigo," "Flores en Ceceñigo" y "Varaciones en Ceceñigo," y con el informe favorable de Intervención condicionando a la entrega en mejor del expediente de cumplimiento y habilitación de crédito número 1145; acuerdo adquirir las referidas copias por un valor total de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000.00).

104. = Se da cuenta y el Pleno conoce, de la progresión realizada a través de la Televisión Larga se dan resultados de curso del presente año del documental titulado "Ceceñigo, eterna primavera."

105. = Tiene conocimiento de las facturas correspondientes a los gastos realizados con motivo de la participación del Subcomité Provincial de Ceceñigo en la Fiestas de Ecuinismo, celebradas en Berlín el pasado mes de mayo, y por ser informe favorable de Intervención, aprueba la liquidación total de los mismos, cuyo importe asciende a ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veintinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (859.329.48).

106. = A la Junta del escrito del presidente de la Comisión de fiestas y Fomería Regional de San Benito Abad de La Laguna, por el que solicita ayuda económica para cubrirse dicha manifestación típica popular; se acuerda contribuir, de conformidad con el dictamen de la Comisión y el informe de Intervención, al mejor desarrollo de la misma, con la cantidad de ciento treinta mil pesetas (130.000.00).

107. = A la Junta del escrito presentado por la Comisión de Fiestas de San Andrés de Las Redjas, por el que solicita colaboración económica, para dar mayores reales y esplendores a las romerías que se celebrarán durante la segunda quincena del mes de mayo en honor de San Andrés Labrador y Santa María de la Cabeza; se acuerda contribuir a la misma según el dictamen de la Comisión y el informe de Intervención, con la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000.00).

108. = Tramitándose el expediente relativo a la próxima celebración de la Asamblea de la Federación Regionalista de Cultivos de Invernadero y Ceceñigo (Ex. cit.) en Ceceñigo, el próximo mes de octubre; acuerdo contribuir a los gastos



se la citada Asamblea con la cantidad de dos millones de pesos (2.000.000-00), a cuyo fin se habrá de incluir dicha cantidad en el próximo expediente de habilitación y suplemento de crédito, por no existir destino gubernamental.

109. - A la vista de la oferta presentada por don José Esteban Alema, la Com. porvenga, acuerda con dicho Compañero la distribución en la Península durante tres años de los documentos correspondientes al Acabado, "Escuadra eterna primavera", "Vaya sinus en Teuquipo", "Aeromodelo de Teuquipo" y "Sobres en Teuquipo".

110. - A la vista de los manifiestos-diseño de la memoria del Patrocinador, alar de Turismo y de los justificantes de nuevas gastos referidos a la compra y acompañamiento de sus facturas como por duplicado fiscalizadas por Intervención, aprueba un gasto adicional de docecientos cincuenta mil pesos (250.000-00), correspondiente a los siguientes facturos: cinco mil pesos, y dos mil pesos de Litografía Ramirez, asuntos y sin. 50 mil pesos de dispostoras, reactivos mil pesos de otros fotografías, más este mil pesos de otros gastos impresos a justificar. Todo ello destinado a cubrir la edición definitiva de la misma.

111. - Leída el dictamen de la Comisión, se acuerda facultar a la Presidencia para que encargue al terreno en jardinería don Maximiliano Sarris Sagarín, un proyecto de mejoras y conservación de los jardines del Hotel Casco. Asimismo se acuerda, previo informe favorable de Intervención, habilitar un crédito de siete millones de pesos (7.000.000-00), que deberá incluirse en el primer expediente que se tramite relativo a suplemento y habilitación de crédito, dada la urgencia de proceder inmediatamente a trabajos de conservación, desbrozamiento, podas, tratamientos especiales, etc.

112. - De conformidad con el dictamen de la Comisión y dada la importancia que supone la participación de la S. A. de los Señores "El Expresito", a celebrarse en Valparaíso el próximo mes de noviembre, acuerda para tal fin la aprobación de un crédito de un millón de pesos (1.000.000-00), que se deberá incluir en el próximo expediente de suplemento y habilitación de crédito.

113. - Vista el expediente relativo al "Comunero para el establecimiento de retornos de las empresas industriales de la S. A.", acuerda prorrogar por un término de treinta y seis meses próximos al plazo de presentación de instancias.

114. - A la vista de resultados obtenidos en la participación del Submarino en la edición de "Vista 44", celebrada en Montreal, y dada la importancia de dicha conmemoración de agentes de viajes de todo el mundo, acuerda la participación.

ción del Patronato Formador de Escribanos en la próxima Asamblea a celebrarse en Boracil en el mes de noviembre próximo y a cuyo fin deberá habilitarse un crédito de dos millones de pesetas (2.000.000.00) en el próximo expediente de cumplimiento de habilitación de crédito.

Hospital General

115. = Visto el expediente de comano para la adquisición e instalación de un sistema de Anestropia Sintonizada para el Hospital General y Clínicas, que por acuerdo corporativo de treinta y seis de octubre del pasado año, se adjudicó a la entidad Mercantil "Odessa, S.A.", la adquisición de un equipo Comotom II, por el precio ofertado de cinco millones ochocientos diecinueve mil novecientos treinta y seis pesetas, y en especial los escritos remitidos por la citada firma, de fechas, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, veintinueve de marzo y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, se acordó: a) requerir a "Odessa, S.A.", para que en el plazo de diez días desde la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo preste garantía definitiva en la cuantía de cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesetas en cualquier de las formas que determina el artículo treinta y cinco del Reglamento de Contratos, visto de las Corporaciones Locales, de tres de febrero de mil novecientos treinta y tres, o sea, en metálico, en valores que libre, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación contratante, por fianza personal, mediante hipoteca y por retención del impuesto de las certificaciones de abono al destajo; b) recha-
zar la revisión del precio de adjudicación en cumplimiento estricto de lo que dispone el artículo veintinueve del citado texto legal; y c) en cuanto a los cre-
ditos económicos que propone para la revisión periódica del aparato y de su mantenimiento deberá ser atendidos por los Departamentos correspondientes del Hospital General y Clínicas, quedando luego, a su Consejo de Administración a los efectos pertinentes.

116. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de todos los establecimientos Denefro-Sanitarios de beneficencia habidos en sesión de veintinueve de marzo último, por el que se acepta la propuesta formulada por el jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínicas, en orden a la introducción de ciertas reformas en varias plantas y caminos del citado Hospital, para habilitar los Salos de espera necesarios al debido funcionamiento de las mismas, y en consecuencia como así dispone el citado Departamento, que se trata de una obra de es-



con un valor y de absoluta necesidad se envió, previa declaración de urgencia, la adquisición a la firma "Duque Martínez, S. Q." a mano parca se muestra en el fin a ser colocadas en los distintos plantíos y caminos, a una formalidad en los objetos, precios, trabajos y por los pesos de ciento quince mil reales cincuenta y nueve pesetas; ciento diez y siete mil gacetas; ciento nueve mil ochocientos veinte pesetas. moventa y cuatro mil doscientos cuarenta y seis gacetas y treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro gacetas lo que representa un importe total de cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas (432.679'00), los que se abarcarán conforme en el informe de la Intendencia de Sancho con cargo al Capítulo octavo. Articulo primero, Consejo de Abastos, Partida cinco obra del Presupuesto Ordinario.

117. = Véase el expediente de concurso para la adquisición de una "Lámpara de heroldación de seis", el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Pantarras del Consistorio Local de Sancho de reuniones de consejo pasado, previos los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Oftalmología, Dirección Médica y Gerencia del Hospital General y Abastos, los cuales contienen rasgos de tipo técnico que aconsejan la elección de suministro de una lámpara de heroldación modelo 1001/6, la queigo S. Q. S. en adelante, y de conformidad con la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones en su mismo-administrativo del mismo concurso se acordó la adjudicación del suministro del referible aparato a don Honorio Domínguez, de la Cerve, por el precio oportuno de quinientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesetas las que se abarcarán con cargo a Resulta de mil novecientos treinta y cuatro pesetas y el resto de doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis pesetas con cargo a los correspondientes del artículo Presupuesto Ordinario.

118. = Véase el expediente de concurso para la adquisición de diversos aparatos para el Servicio de Oftalmología del Hospital General y Abastos, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Pantarras del Consistorio Local, en reunión de reuniones de consejo pasado, previos los informes emitidos por el Jefe del citado servicio, Director Médico y Gerencia del referido Establecimiento, todos ellos exponiendo los rasgos de tipo técnico que aconsejan la elección de los aparatos que con urgencia requiere el referido Servicio del Hospital General, se acordó, adquirir los que a continuación se detallan, a las industrias que a continuación se relacionan y que por el precio que se fija, los cuales serán abarcarlos con cargo al Capítulo octavo. Articulo primer

no, campo Amis Sartola, escuela y cuartos del Presupuesto Ordinario. A). Una
campanetera Tumbingu, a don Wolfgang Michael Blass, que oferte un apo-
rato marca Celsius con sus accesorios, por el precio de oncecientos cincuenta y
cinco mil trescientos pesetas. - B). Unidad de circunferencia, marca Dietztona, a
don Wolfgang Michael Blass, por el precio de doscientos cuarenta mil dos-
cientos pesetas. - C). Una tomografía, tipo Oberu Apparativische Pauernotoma
graph, a don Henri Dieley, por el precio de trescientos veinte mil pesetas. -
D). Cinco fotogramómetros ofortados por don Wolfgang Michael Blass, por un
precio con junto de cincuenta y nueve mil novecientos diez pesetas. - E). Una
Autoplot para medida en campo animal por el propio paciente, de la Casa
Franzsch Laue, ofortado por don Wolfgang Michael Blass, por el precio de
ochoenta y nueve mil ochocientos diez pesetas.

119. - Vista el expediente de concurso para la adquisición de apo-
ratos con destino al Servicio de Medicina Digestiva del Hospital General y
Clínico de Ceceña, el acuerdo aceptado por el Consejo de Administración
de los Establecimientos Beneficio-Sanitarios del Concelhissimo Cabildo, en
virtud de resoluciones de marzo pasado, previas las informes emitidos por
el Jefe de Departamento de Medicina Interna, Dirección Médica y Gerencia, así como
el informe emitido, todos coincidentes en que por los razonables términos que concuerdan en los
aportados ofortados por don Maximiano Semandeg de la Ceceña, y los circunstancias muy
a tener en cuenta, se acuerda el mismo ofortado que ofrece la totalidad de los aparatos ob-
jetos del Concurso, se acuerda la adquisición de los mismos por el precio total de
un millón ochocientos veintidós mil ochocientos veinte pesetas, lo que se abarcará de
la siguiente forma: con cargo al Capítulo octavo, artículo primero, Concepto
único, partida ochenta y cuatro, la cantidad de un millón trescientos mil pe-
setas y el Capítulo veinte, artículo primero, Concepto único, Sartola 09, del Pre-
supuesto Ordinario, la de veintidós mil ochocientos veinte pesetas.

120. - a) Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Es-
tablecimientos Beneficio-Sanitarios del Concelhissimo Cabildo, aceptado en virtud
de resoluciones de marzo último, aceptando los proyectos de adquisiciones formulados
por la Jefatura de la División Administrativa, relativas a material clínico y obo-
litario para la dotación de los distintos servicios del Hospital General y Clínico, y
el informe emitido por la Intervención de Somos, se acuerda, al amparo del Artí-
culo 41, G, del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, la adqui-



eriva de los artículos que se incluyan, por los precios que se fijan a los cincuenta porcientos los que se aborran con cargo al capítulo 60, artículo 12, Concepto ser-
no. Salida 09 del Presupuesto Ordinario.

Material Clínico

Núñez de Rivera, P. A.	3	formaciones, 1 bastidor y 1 soporte	136.075. Ptas
Thomson Semmelweis de la Cour.	1	centrofrigorífico Janézi	33.570. "
Leoras Castellanos.	8	carrocerías, bañop, ropa limpia	103.400. "
Grueta Molina Sanchez	1	meq. toscapin a los cuerpos.	10.330. "
" " "	1	bascula con tallimetro, 1 báscula, 1 taburete, 3 meq. auxiliares	31.750. "
" " "	1	rutina con cuatro aspiradores, electrónica y cuatro estantes	79.300. "
Manuel Vives	1	mesa ovalada 3 L x 20	4.455. "
Pauro Rubert	1	estantería metálica y acrílica	12.185. "
Organización Martínez	1	sigrafijos Sages de 200 litros	14.850. "
" " "	1	frigorífico Kalmator	25.850. "
Thomson Semmelweis de la Cour.	1	baño coluete, 20 literos, 1 meq. bot.	33.000. "
Grueta Molina Sanchez	4	cajas metálicas inox. 36x30; 2 cajas metálicas inox. 32x26; 4 soportes goteros; 3 rutinas con cuatro arvederos.	48.000. "

Ordinarios, se envió a adquirir el mobiliario que a continuación se relacio-
na con igual fin de dotar los servicios del citado establecimiento con cargo al pu-
mo. Suplemento de la Salida como por dicte que se tramita:

Mobiliario

Sobras Amara Lucia	50	culebras finas, 5 mesas simonens y cinco mesas de cuber.	67.585. Ptas
Secretaria Sainau	33	armarios neoplas con espejos	132.034. "
Pauro Rubert	1	armario de 1 estante	12.375. "
" " "	1	20. chivatos, 4 chairs 150 cuerpos	19.230. "
Secretaria Sainau	30	mesas cuarto baño	4.650. "

123. = el 10 agosto Pliego de Condiciones Económico-administrativas que
han de regir en el Concurso para la contratación del suministro de equipos radiob-
logicos para el Hospital General de Clinica de Curufe, cuyo tipo máximo de con-

para se fija en cantidades millares de pesetas,

191. Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos de Pamplona del Excmo. Sr. D. D. Leizaola, adoptado en sesión de veintidós de marzo último, aceptando las propuestas de adquisición de material médico y material de laboratorio para la dotación de los diferentes servicios del Hospital General y Clínicos, por mandato por el jefe de la División Administrativa y el superior oncológico por la Secretaría de Sanidad, se acuerda el amparar del artículo 41, G, del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales la adquisición de los artículos que se detallan por los precios que se fijan a los siguientes proveedores, los que se abonarán con cargo al presupuesto de artículo 10, concepto 4.º, partida 09, del Presupuesto Ordinario Municipal Clínicos.

Proveedores		Artículos	Precio.
A. G. S. Serrano Serrano	4	recambios de oronas	18.916, 50
Thomas Somondy & la Torre	1	estufa de esterilizar Memmert	53.200, -
"	4	carpas para cirugía	12.200, -
"	1	baño caliente bacterias Memmert	22.000, -
Londoy S. A. G.	2	bañeros infusiones continua Dos	77.000, -
Compañía Melera Sancha	2	reparadores para estorninos Andeney	80.800, -
"	1	Neqatos espira	4.700, -
"	1	Neqatos de 4 estantes	7.200, -
"	1	camo de paracho cardíaca	25.200, -
"	3	Neqatos espira	17.412, -
Organización Martínez	1	Sringaríficos Salsaa 140 litros	10.200, -
González Foca	1	báscula de Airacón para Salsaa	73.000, -
Ormaiztegui S. A.	1	Agitador rotatorio Meli-54	34.200, -

Asimismo, se acuerda adquirir el siguiente mobiliario, con igual fin de dotar los servicios de citados establecimientos, con cargo al primer suplemento de la Partida que se tramita:

Mobiliario			
Cellulitis	1	Pelaj control y 2 carillones	60.950, 50
Sauco Rubert	1	Archivador 1105-L 4 gavetas	10.520, 50
"	1	Estantería de 76 estantes	38.318, -
"	1	Archivador modelo 1.125	11.655, -
"	1	Estantería de 33 estantes	17.971, -



Louis Ruber	2	Ardevadores 1.105 muerzentes.	34.030 = Ptas
" "	1	Ardevadores 1.105 L. 4 obras, 100 bolsas y 1 armario fijos, mate	35.130 = "
" "	2	Armarios N.º 198 x 120 x 45, quates de cristal corredores 4 estantes	46.200 = "
" "	1	Mesa lisa mure 13	2.400 = "

132. = Mito el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Sanitarios del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios en sesión de reintercambio del gasante mas de mure, en el que impone favorablemente el proyecto de obra a ejecutar en el Laboratorio Central del Hospital General y Militar, acordando por el Arquitecto Sr. D. Juan de los Rios, por un presupuesto de cuatro mil trescientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas con cinco céntimos, y examinando las circunstancias especiales que concurren en los mismos, por tratarse de obra absolutamente necesaria para la instalación de los aparatos adquirentes para estas debidamente el expresado servicio, el cual no puede suspenderse en función nominal por razones elementales de asistencia sanitaria, con lo cual es obligatorio que la ejecución de las obras se realice sin producir interrupción de aquel, se acordó, por vía declarativa de urgencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 41.º 3.º y 42.º 3.º, adjudicarlos directamente, facultando a la Dirección para que designe al contratista que los lleve a efecto.

133. = Mito el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Sanitarios del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios en sesión de reintercambio de abril, gasante, haciendo cargo el escrito del Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital General y Militar de Tenerife, por el que se da cuenta que el Fortensiflorado de Tomates de seis galgones adquiridos a la Casa Felipe Herrer, P.º A.º.º por acuerdo corporativo de reintercambio de cinco de mil novecientos sesenta y cuatro, no responde a las necesidades en función de los envases de vidrio que adquiriere, siendo necesaria en cantidad por otro de 9 1/2 galgones de igual marca, ya que el aparato de Fortensiflorado de vidrio al que aquel es correspondiente, también es Felipe, por una inversión adicional de trescientos cincuenta y una mil sesenta y tres pesetas (351.063 = Ptas), equivalente al concepto gasante del coste real del nuevo Fortensiflorado, se acordó, por vía declarativa de urgencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41.º 3.º, 42.º 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de tres de febrero de mil novecientos cin-

casual y tres, su adquisición a la respetada firma "Philipps Heine & Co.", por el precio citado de trescientos cincuenta y una mil casaca y tres pesetas, (351.053'27), que se abonarán con cargo al Capítulo sexto, artículo 10, concepto único Salidas 09 del Presupuesto Ordinario.

124. = Ante el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Pamplinarios de Convalecencias Labiales, adoptado en sesión de constitución de fecha no precisa, por el que se expresa favorablemente los Pliegos de Condiciones redactados para regir el Concurso a suministro de un Ordenador Electrónico, para el Servicio de Diagnóstico e Informes del Hospital General y Clínico, se acordó en aprobación, interdicción en los mismos las siguientes modificaciones: a) Abra sus objetos los Pliegos de las condiciones por la Mesa designada al efecto los objetos presentados por cargo a informe de la Intervención de Sanidad, y una vez cubierto esto, se procedirá a la adjudicación; y b) Se exprese el aval bancario como garantía de la licitación, de conformidad todo ello con los artículos 34 y 45, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

125. = Se acordó aprobar el proyecto de Ordenanza de Reformas y Gastos de Infructo del Hospital General y Clínico de Cecebre, acordada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Pamplinarios de Convalecencias Labiales de Cecebre en sesión de constitución de marzo último, redactada por el Arquitecto don José Manuel Román y Gómez, en el que se incluye el de cumplimiento a una planta por un presupuesto total de veintidós millones ochocientos veintidós mil ciento ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos - (22.822.175'60), aprobándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Económico-administrativas que van de regir en la subasta que se convogue para la contratación de dichos obras, debiendo, por razones de urgencia, reducirse los plazos de licitación, a diez días, al amparo de lo dispuesto en el artículo diecinueve, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo veintidós del citado texto legal.

126. = Se acordó aprobar proyecto de instalación de montacargas en la Casaca de A. G. S. del Hospital General y Clínico, redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura don Joaquín Amigo Rodríguez, por un presupuesto total de un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas con dieciséis céntimos (1.882.466'16), aprobándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Económico-



Administrativos que han de regir en la contratación directa de las obras para el suministro de agua a los caminos, a tenor de lo previsto en los artículos 41.3 y 42.2 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, de base de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Trámites mínimos.

127. = La Corporación acuerda expresar el pésame a los familiares de los recientemente fallecidos don Luis Waldgrat Alvarez, don Doroteo Alberto Amable, don José Díaz Coover, don Manuel Solerios Borrero, don Miguel Castañón Jiménez, y la misma madre de don Primito Rodríguez Luesma.

Memoria Simulas.


128. = La Corporación queda enterada de escrito de la Excmo. Ilustísima Municipalidad Provincial de Llaneros, a raíz de los escritos, el que se manifiesta por dos escritos de la Excmo. Ilustísima Jefe Director General de Administración Local, relacionados con el Decreto 409/45, para mecanizar los resultados de los padrones municipales de habitantes y acuerdo extendido los procedimientos de establecer dichos censos en este habitado y que se traiga dichos estudios al Plano, para su revisión General.

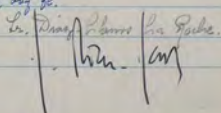
129. = Queda enterada de los Decretos sobre retenciones a los funcionarios de Administración Local, números 687, 688, 689 del año en curso, todos ellos de fecha veintinueve de marzo pasado.

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, (Ces. 63) del Decreto 687/45 se restituye el expediente original a don Juan de la Cruz Borrero, en copia de primera de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fijando en 3.6.

Asimismo se ratifica Decreto de la Presidencia de diez de los escritos suscitados provisionalmente los concursos oposiciones de los plazas de Arquitectos de la Sección de Urbanismo, de Ingenieros jefe de la Sección de Agua y Obras y de Agendante de Obras Públicas, hasta que por la Dirección General de Administración Local se dicten los dos concursos previstos en el Decreto 688/45 de veintinueve de marzo.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas, carenta minutos de todo lo cual se da el Secretario interno, don Jé.

L. Borrero Borrero


L. Díaz Borrero La Roche.


Sr. ~~Don~~ Hermán

Sr. Diego López

Sr. Doria García

Sr. García-Samso

Sr. Hermán, González

Sr. Hermán, González

Sr. Oramos Escobar

Sr. Soria Aldana de Valle

Sr. Rafael Soria

Sr. Valdepiedra de la Cruz

Sr. Margarita Pérez

Sr. Soria, de los Baños

Señor Contradistrito, a primera convocatoria celebrada por el Concejo
como Cabildo Simular de Recreo, el día veintiseis de mayo de mil novecien-
tos catorce y cinco.



En la Convocatoria de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y siete de mayo de mil nove-
 cientos veinte y cinco, siendo los presentes los señores y señoras, se reunió el Consejo
 Insular de FERIA en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Juan María Díaz García, Presidente de dicho Consejo Insular, para celebrar sesión extraordinaria a la misma, en primera convocatoria, pre-
 vio cumplimiento de todos los requisitos legales para estos procedimientos, con asistencia del señor
 Interventor de Cuentas don Carlos García Álvarez, y del Secretario interino autorizado.

Concurran los señores Comisarios:

Don Juan Díaz-Blanco La Peña.

Don Pedrojo Ojeda Hernández.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo Garin-Parras García.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Marcos Ramón Sáez, Abogado del Valle.

Don Wolfredo Wildgrat de la Croze.

Se excusó con asistencia los señores Comisarios don Pedro Modesto Campos Rodríguez,
 don Francisco Javier Ramos Tejada y don José Lobato Sotomayor.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada
 el día veintinueve de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se ratifican decretos de la Presidencia, en materia de permisos y obras de estu-
 dios que importe el quince mil documentos gastos, cada uno, a los Auxiliares Administra-
 tivos don Juan María Díaz García y don María del Pilar García Hernández, para
 asistir a un curso de Archivos y Bibliotecas organizados por el Instituto de Estudios de
 Administración Local.

2.º Se ratifica decreto de la Presidencia de diez de mayo en curso por el que este
 Instituto Insular se hace cargo de los gastos de asistencia y tratamiento traumático de
 la Clínica La Colina, de la Auxiliares Administrativos, don Carlos García González,
 por sus graves heridas recibidas en el Hospital General de León.

3.º Se acuerda reconocer término que consolidar en el próximo mes de junio,
 en los fincas que se indican, los siguientes fincarianos:

Dña Santiago Cerezo, de la Posa, Escenico de Administracion General, seis truenos,
el dia uno; doña Maria del Carmen Brunetto Diaz, Auxiliar Administrativo, once
se truenos, el dia primero; don Celso Diaz, de la Barraca, Auxiliar Administrativo,
no, siete truenos, el dia dos; doña Maria del Pilar Garcia Hernandez, Auxiliar
Administrativo un trueno, el dia dos; don Alfonso Lugo Suarez, Escenico de
Administracion General, ocho truenos, el dia tres; doña Pilar Semitez Gilpey,
Auxiliar Administrativo, once truenos el dia diez; don Juan Garcia Sanchez, jefe
de Investigador, presidente de la Ocupacion Temporal Militar, cuatro truenos, el dia
diecisis.

4.ª A propuesta de la Direccion de Jardín Infantil de la Lograda Familiar,
y con el dictamen favorable de la Comision de Personal, se acuerda con talos
para dicho centro, Auxiliares de Departamento y Escenicos, en sus truenos de trabajo que
quieren con talos por acuerdo de consentimiento de abril ultimo, y que no han acudido
a la formalizacion de los respectivos contratos los cuales a continuacion se relata
en sus:

Personal que no perfecciono sus contratos

Auxiliar de Departamento

Doña Antonia Lopez Ramos

Doña Francisca Klaysk Klaysk

Doña Estelma Pasario Alvarez Cerezo

Don Jose Antonio Rojas Delgado

Don Manuel Domingo Cerezo Cerezo

Doña Concepcion Lopez Rodriguez

Escenicos

Don Lefren Torres Gonzalez

Don Agustin Padilla Suarez

Doña Concepcion Medina Plorenaya

Doña Maria Cecelia del Mar Garcia Alba

Doña Maria Isabel Monagas Martin

Personal cuyo contrato se propone:

Auxiliar de Departamento

Doña Maria Paz Rodriguez Arce

Doña Maria Cerezo Ramos Leonora

Doña Estirada Barrero Leatin



Don José Domingo González Rodríguez.

Doña Candelaria Rodríguez Sáez.

Don Jesús Luis Álvarez Martínez.

Señores.

Doña Francisca María Somares Rodríguez.

Doña María Dolores Lambrey Sorru.

Doña Francisca Nieves González Telvira.

Don Juan Alfonso Lambrey Sorru.

Don José Manzanera Agüero.

5.º A petición de la interesada, se acuerda dejar en efecto el préstamo concedido en sesión de 21 de febrero pasado a la D.ª D.ª Dolores Rodríguez Sáez, para la adquisición de terrenos.

6.º Vista los peticiones por los Ayuntamientos Administrativos de don María Dolores, hija de Don Alonso, doña María Teresa Rodríguez Lohis y Martínez, de Simellas y doña Sela Manzanera Lantón, interesando el reconocimiento de terrenos prestados como Ayuntamientos contratados, a efectos de trincar, se acuerda denegar tales peticiones por no haberse dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2.056/33, de 14 de agosto, que origina para producir tal efecto que se desampare la plaza en propiedad.

7.º Vista escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular, interesando que los Ayuntamientos Administrativos de don Demetrio Alonso Solera y doña Sara Celso Ghabeta, pasen a efectos similares en dicha Mancomunidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y habida cuenta de que en igual sentido se encuentran el Gobierno de Administración General, don José Antonio Diego Díaz, los Ayuntamientos Administrativos de don Celso Díaz y de la D.ª D.ª y don Juan Felipe González Domínguez y el Ayuntamiento contratados don Leopoldo Sorru Díaz Díaz, se acuerda a la interesada por dicha Mancomunidad, abstenerse de realizar a este habilitado de las remuneraciones que se abonen a los mensuales pensionarios, ya que esta situación ha de entenderse análoga en el orden económico a la comisión de servicios.

8.º Vista escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular por el que designa Jefe de personal provincial a don Enrique Amigo Rodríguez y economista honorario provincial a don Juan Antonio Nieves Rodríguez, fue nombrados de este Ayuntamiento habilitado, se acuerda prestar conformidad de acuerdo

con el artículo 432 del Reglamento de Organización, Ambiente y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acuerda del Labia o Puntos al censo. Vicepresidente don don Jaime Díaz Llamas R. D. P. D.

9. = N.º 10.º el recurso de reposición interpuesto por don Dolores de la Barrada Menéndez, don Tomás González, don don Juan Luis Hernández Álvarez, don don Benigno Hernández Arce, don Manuel Pedraza Escobedo, don don Luis Llamas Calvo, y don Enrique Jiménez - don don López, contra el acuerdo de retribución de marzo último, por el que se desestimó en primer término de almorzar de disfrute de vacaciones correspondientes al período del cuarto trimestre de mil novecientos setenta y cuatro, de conformidad con el informe de Secretarías y el dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo desestimado por los mismos fundamentos que el acuerdo recurrido ya que no gozaron sus servicios de la jornada normal de trabajo, requisito exigido por el apartado décimo primero del acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, para la percepción de gratificaciones por servicios especiales y extras diversos.

10. = Se autoriza a la Dirección del Jardín Infantil de la Población Familiar, para establecer la jornada de trabajo de este centro para el personal de Limpieza, Asistencia de Depósitos y Asistencia de Cocina, guardando ordenarse para el resto del Personal siempre que las necesidades de servicios lo permitan.

11. = De conformidad con la propuesta de la Dirección del Jardín Infantil de la Población Familiar, se acuerda enmendarse la featura del Servicio Matón del centro estableciendo a los facultados que se establecen, estableciendo sus turnos rotativos por períodos de duración máxima de un año, reservándose la Presidencia del I. D. la facultad de variar la duración del período en que cada uno de ellos ha de desempeñar tal featura.

El orden es que se desempeñará dicha featura con el siguiente:

Don Pedro Rodríguez Escudé

Don José Luis Moreno García - Jimena.

Doña Calabro Calvo Penabaz.

Doña Aurora Hernández González.

Doña María Dolores Díaz Llamas Alamo.

13. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo con el personal laboral que a continuación se relaciona, los calendarios de:



estudios que se imbian, los que equivale por el mismo concepto a las condiciones.
 peñas para ello, a don Bernabé Costa Rodríguez, cargo de clinico del Hospital de la
 Santísima Comunidad de la Orotava, por lo que cursa en hijo José Miguel, de prime-
 ra de Medicina General Básica, tres mil seiscientos pesetas anuales, con efectos al com-
 tinuarse de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, y a Don Francisco Dos Garías,
 de la Lección de Vías y Órganos, por lo que cursa en hijo Francisco José, de primeros
 de la Medicina General Básica, tres mil seiscientos pesetas anuales, con efectos al veintidós
 de abril de mil novecientos veintidós y cinco.

12.º Se da lectura a solicitud de Médico Otorrinolaringólogo don Juan Vidal
 Torres, de que se le nombre Médico Consultor del Hospital General y Órganos y que se le
 acredite las haberes que legalmente le corresponden.

Resultando: Que don Juan Vidal Torres era jefe del Servicio de Otorino-
 rrinolaringología del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, habiendo de
 ser destinado a prestar servicios en el Hospital General de Orotava.

Resultando: Que el Director Médico del Hospital General de Orotava en
 forma de fecha ocho de febrero de mil novecientos veintidós y tres que el Doctor Vidal To-
 rres asistió a la Policlínica los lunes, miércoles y viernes durante una hora, por térmi-
 no medio, y que de una forma no regular interviene en el Quirófano con una fe-
 cuencia de una a dos operaciones mensuales.

Resultando: Que según informara el Jefe del Servicio Hospital el doctor de la
 Presidencia de este hospital de tres a septiembre de mil novecientos veintidós y cuatro en que
 se fijó la jornada normal de trabajo de todos los funcionarios insulares de los
 ocho a las quince horas se fue notificado a don Juan Vidal Torres, por no haber
 sido un momento en sus gestos de trabajo.

Resultando: Que la citada Presidencia del Hospital en agosto de diecinueve
 de mil novecientos veintidós y cuatro informó que el Doctor Vidal Torres asistió al Hos-
 pital en promedio de dos horas diarias.

Resultando: Que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y
 cuatro se dictó decreto por la Presidencia de este hospital en que se dispuso que todos
 los funcionarios insulares debían realizar prolongación de jornada de cincuenta ho-
 ras mensuales sobre sus circunstancias especiales que apreciará la Gobernación, decreto
 que fue notificado a todos los funcionarios insulares.

Resultando: Que con posterioridad a dicho decreto el Doctor Vidal
 Torres sigue asistiendo al Hospital en promedio de dos horas diarias.

Resultando: Que el Comulativismo habilitado en sesión de primera de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro resolvió que aquellos funcionarios que no realizaban la jornada normal en las condiciones que establece el artículo 8.º del decreto 2.056/43, por la índole de su función o por estar autorizados debidamente, percibirán sus sueldos y otros elementos discriminados en proporción a la jornada de jornada. En todo caso, la jornada reducida se establece con la amplitud que permita que la remuneración total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que rindiere percibiendo con autonomía el primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Resultando: Que el Comulativismo habilitado en sesión de tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro resolvió que los Médicos y Practicantes de la Dirección Provincial de Sanidad se consideraba que realizaban la jornada normal de seis horas, siempre que atiendan gratuitamente a los funcionarios de esta Corporación y a sus familiares con derecho a los prestaciones médicas, quirúrgicas, tanto en los centros que lo realizan en los establecimientos de su destino, como fuera de ellos y lo mismo en dichos establecimientos como en sus consultorios particulares o en el domicilio de los enfermos, significando en pago, en el período de la remuneración correspondiente a la jornada de seis horas el cumplimiento de los montos obligatorios, pagando a percibir, en este caso, los que corresponden por tres horas diarias de trabajo.

Resultando: Que la Comisión Mixta de Coordinación del Hospital General y Clínicas de Tucumán en sesión de diecinueve de mil novecientos treinta y cuatro aprobó una disposición transitoria del Reglamento de dicho Hospital, por la que los Médicos funcionarios del Hospital quedan elegidos entre la ocupación de un puesto dentro de la estructura orgánica de los Servicios Médicos del Hospital o la función de Médico consultor.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2.056/43 dispone que "la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este decreto se hará de acuerdo con la efectiva naturaleza de los tareas asignadas al puesto de trabajo para el que el funcionario otorga en momento de su propiedad, y en arreglo a los momentos de desarrollo que se dicten al efecto, se entenderán sus respectivos valores en abarcar las clasificaciones, equi-parativas o asimilativas a cualquier efecto que se hubieran verificado durante la vigencia de la legislación anterior. En consecuencia, se entenderán expresados los



categorias administrativas de los funcionarios de Administracion Local contenidas en la Ley Organica vigente y difieren de servir de base para determinar ascensos o calcular sus retenciones basadas.

Considerando: Que en el anexo del citado Decreto 2.056/43 figura en su epigrafe la 19 y dentro del grupo de "Administracion especial de Funcionarios" la categoria que corresponde a los Medicos de "Títulos superiores Universitarios", asignandoles el coeficiente 4,0.

Considerando: Que el Decreto de orden de capitales e mil movimientos de título y costas resolvió de manera general la fijacion de horarios para todos los servicios de la Corporacion, derogando, por tanto, tacitamente toda disposicion sobre los horarios particulares existentes en tales servicios, decreto que fue dictado para complementar lo dispuesto en el Decreto 2.056/43.

Como consecuencia de tal decreto no se estima posible abogar un horario privilegiado en una pensacion de los puestos servicios médicos que corresponden a los funcionarios de la Corporacion, cuando tal asistencia se realiza en la actual total por el Hospital General y Clinica con independencia de que los facultativos que lo realizan sean o no funcionarios unilaterales.

Considerando: Que el artículo 103 del Reglamento de funcionarios de Administracion Local revela como falta administrativa el incumplimiento de la jornada.

Considerando: Que el artículo 109 del vigente Reglamento del Hospital que los Medicos consultores aquellas que cum pertenecen al Cuerpo Médico del Hospital, por su relevante categoria profesional, con llamando a prestar servicios extraordinarios al mismo. No parece de aplicacion al presente caso este precepto ya que, por un condicion de funcionarios, el Doctor Vidal que tiene el Cuerpo Médico del Hospital.

Considerando: Que la disposicion transitoria del citado Reglamento al conceder la opinion de que de Medico funcionario consultor, declara que ciertos funcionarios del mismo ha de evacuar las consultas y ejecutar los actos médicos para los que se le requiere por la direccion médica del Hospital, los efectos de los Decretos a que se hacen adscribir.

Como consecuencia de esta disposicion el Medico consultor, si es que sus servicios se precisan, debe encontrarse en el Hospital durante la jornada normal de trabajo en espera de que se le requiere su presencia inmediata.

Considerando Que la función de Médicos consultos no implica con-
sultar la categoría de funcionarios que la realice, sino la cumplo adscripción
al servicio que se le encomienda por el Director del Hospital o el jefe del
Departamento.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de
Personal se acordó:

- 1) Declarar que don Isaac Vidal Torres ejerce los funciones de Médico
Consultor del Hospital General y Clínicos de Guayaquil.
- 2) Advertirle que deberá conformarse a realizar los consultos y los actos
que se le ordenen por el Director Médico o el jefe del Departamento.
- 3) Advertirle igualmente que como funcionario también que conformarse
al horario establecido por los estatutos.
- 4) Requerirle para que cumpla con este horario.
- 5) Advertirle que el incumplimiento de dicha jornada quedará represen-
tar la comisión de una falta administrativa.

11.- Vista la arbitral de Médicos don José Julio García Pantoja
Arriaga, de que se le nombra Médico Consultor del Hospital General y Clínicos.

Resultando Que don José Julio García Pantoja Arriaga, era Médico de
atención del antiguo Hospital de Nuestras Señoras de los Descamisados, habiendo
sido destinado a prestar servicios en el Hospital General y Clínicos.

Resultando Que el Gerente del Hospital General y Clínicos informa que
el Doctor García Pantoja, asiste dos horas a consultorios, a días alternos (mañanas,
miércoles y viernes).

Resultando Que dicho Gerente informa que desde marzo últimos en aque-
l Hospital se trabaja con una duración de dos horas aproximadamente.

Resultando Que el Gerente de dicho Hospital informa que tenía como
objetivo de que al inaugurarse el Hospital se recalará al Doctor García Pantoja
que se hiciera cargo de la Jefatura del Servicio de Digestivos, dentro del Departamen-
to de Medicina Interna, no ocupando éste.

Resultando Que según informa el citado Gerente del Hospital el decreto
de la Presidencia a este finable a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro
en que se fijó la jornada normal de trabajo de todos los funcionarios insulares desde
los ocho a las quince horas a partir del primero de octubre siguiente, le fue modifi-
cado al señor García Pantoja Arriaga.



Resultando: Que en treinta y seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro de dicho mes de la Presidencia de la Insular de Puerto Rico se dispuso que todos los funcionarios insulares debían realizar jornadas periódicas e informales de cincuenta horas mensuales, sobre circunstancias especiales, que apreciara la Corporación, de acuerdo con lo que resolviera el Doctor Gerona. Pocos con fecha catana se firmó de mil novecientos treinta y cinco.

Resultando: Que el Decretismo habido, en sesiones de primero de agosto y treinta y seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, resolvió que aquellos funcionarios que no realizasen la jornada normal en las condiciones que está hace el artículo 2.º del Decreto 2.056/73, por la índole de su función o por otras circunstancias debidamente justificadas, susculos y cumplimientos disminuidos en proporción a la reducida jornada. En todo caso la jornada reducida se establezca con la amplitud que permita la retribución total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que rige para los funcionarios con actividad al primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Resultando: Que la Comisión Mixta de Coordinación del Hospital General y Clínicas de Curativos de catana de diecinueve de mil novecientos treinta y cinco, acordó aprobar una Disposición Transitoria del Reglamento de dicho Hospital, por la que los Médicos funcionarios del Hospital gozaban de los beneficios de un puesto dentro de la estructura orgánica de los servicios Médicos del Hospital o la función de Médicos Consultos.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2.056/73 dispone que "la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo a este Decreto se hará de acuerdo con la efectiva naturaleza de los trabajos asignados al puesto de trabajo para el que el funcionario obtiene su nombramiento en propiedad, y en arreglo a las normas de desarrollo que se dicten al efecto. Se entenderá que ningún valor ni alcance las clasificaciones, que por analogía o asimilación a cualquier efecto que se hubieran verificado durante la vigencia de la legislación anterior. En su consecuencia, se entenderán comprendidas las categorías administrativas de los funcionarios de Administración Local con tenencia en la legislación vigente y dejarán de servir de base para determinar ascensos o calcular sus retribuciones básicas.

Considerando: Que en el anexo al citado Decreto 2.056/73 figura en su epígrafe 17 y dentro del grupo Administrativo Especial A) Décimo la categoría que

corresponde a los Médicos que es la de "Catedras Superiores Universitarias" asigna-
doles el coeficiente 4.0.

Considerando: Que el Decreto de la Presidencia de la Unión de captación de mil
monedas cultura y centros dentales para cumplimiento de dispuesto en el Decreto 2056,
73, resolvió de manera general la fijación del horario para todos los servicios de la
Cuerpo médico, derogando, por tanto, totalmente toda disposición sobre horarios parti-
culares existentes en tales servicios.

Reconsiderando: Que el artículo 102 del Reglamento de Suministros de la Admi-
nistración Local señala como falta administrativa el incumplimiento de la jornada.

Considerando: Que el artículo 109 del antiguo Reglamento del Hospital declara
que son Médicos Consultores aquellos que, sin pertenecer al Cuerpo Médico del Hospi-
tal, por su relevante categoría profesional, son llamados a prestar servicios extraordinarios
al mismo. No parece de aplicarse al presente caso este precepto ya que, por su condi-
ción de funcionario el Doctor García-Pompos pertenece al Cuerpo Médico del Hospital.

Considerando: Que la Disposición Transitoria de dicho Reglamento, al con-
ceder opción al pase de los Médicos Suministrados a Médicos Consultores, declara que
son funciones del mismo la de examinar consultas y ejecutar los actos médicos que los
que se le requiera por la Dirección Médica del Hospital o los Jefes de los Departamentos
a que se hallen adscritos.

Como consecuencia de esta Disposición, el Médico Consultor, si es que sus
servicios de precisión debiera encontrarse en el Hospital durante la jornada normal
de trabajo se oprime a que se le requiera en posesión inmediata.

Considerando: Que la función de Médico Consultor no implica cometer
la categoría de funcionario que la realiza, sino la cumple adscripción al servicio que
se le imputa por el Director del Hospital o el Jefe del Departamento.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Per-
sonal, se acordó:

1.º = Declarar que don José Luis García-Pompos Armijo realiza las
funciones de Médico Consultor del Hospital General y Clínica de Toxicología.

2.º = Advertirle que deba someterse a realizar las consultas y los actos que se
le ordenen por el Director Médico o el Jefe del Departamento.

3.º = Advertirle igualmente que como funcionario tendrá que someterse al horario
establecido por la Corporación.

4.º = Requerirle que cumpla este horario.



Se advierte que el cumplimiento de dicha jornada queda repartido la comisión a una falta administrativa.

15. Se acuerda conceder una gratificación de sesenta mil pesos anuales, a don Jaime Ramos Ramos, ex cepto de Melchor Rodríguez, contratado del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Paz.

16. Se acuerda desatender la petición de la Auxilio de Olima don Guillermo Ramos Quintero, de una ayuda económica por razón de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de los Establecimientos Sanitarios.

Beneficencia

17. Vista la partida 33 del Presupuesto Ordinario para mil en recursos de afecto y como, para subvenciones a Centros de carácter benéfico social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Subcomisión de Fondos, acuerda distribuir entre los distintos Centros que a continuación se relacionan, la cantidad de un millón cien mil pesos (1.100.000) importe total de dicha Partida 33, de la siguiente forma:

A. Caritas Diocesana	195.000,00 Pesos.
A. Religiosos del Santísimo Sacramento (Oboleros)	105.000,00 "
A. Hermas de María, Hospital	125.000,00 "
A. Hermas de María, La Paz	90.000,00 "
A. Auxilio Cristiana Diocesana	70.000,00 "
A. Casa Nazaret, Las Pilejas	55.000,00 "
A. Casa Nazaret, Hospital	60.000,00 "
A. Religiosas del Buen Consejo	215.000,00 "
A. Olima, Hospital San Juan de Dios	65.000,00 "
A. Religiosas del Servicio Doméstico	30.000,00 "
A. Asistencia Social	90.000,00 "
<u>Total</u>	<u>1.100.000,00 "</u>

18. Vista instancia de la Decana Provincial de la Unión Sembradora, solicitando una ayuda económica de un millón subvenciones mensuales y ochenta mil pesos en cuenta y diez pesos en concepto de dos recibos para la "Guardería Infancia, Las Seis Cienas", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Subcomisión de Fondos, acuerda la comisión de ochenta y cinco mil pesos, como ayuda económica, igual cantidad que en el año mil novecientos treinta y cuatro, y en cuenta a la ampliación de la Guardería de diez.

pendiente para su estudio, una vez esté constituido el Tribunal Local de Juicio de los Propietarios.

19. = Vista instancia de la Superior de Asilo de Ancianos de este Capital, solicitando igual cantidad que el pasado año de cuatro mil pesetas, para el mes de un Médico que atiende a los ancianos internados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda la Comisión de una Ayuda económica de cuatro mil pesetas para los fines indicados, los que se abonarán con cargo al Capítulo II, Artículos Unidos, Compendio tercero, Partida referente al artículo Presupuesto Ordinario.

20. = Vista instancia de la Superior del Hospital de la Comisión de la Villa de Gerencia solicitando una ayuda económica de cuatro mil pesetas para adquirir una lavadora eléctrica para las atenciones del Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda acceder a lo solicitado y concederle una ayuda económica de cuatro mil pesetas para los fines indicados, los que se abonarán a la Superior de dicho Hospital, con cargo al Capítulo II, Artículos Unidos, Compendio tercero, Partida referente al artículo Presupuesto Ordinario.

21. = Vista escrito de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Ras de las Bueras, El Cauque, Guis de Lora y Gerencia, solicitando que por esta Corporación se conformasen los Planos de una Pequeña o Club para ancianos con la ayuda económica, si es posible, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda facultar al Pleno del Ayuntamiento para designar un Arquitecto que redacte el proyecto de Pequeña o Club a instalarse en el antiguo Hospital de Gerencia.

22. = Vista instancia de doña Concepción González González, solicitando una ayuda económica de cuatro mil quinientos pesetas para adquirir un Marcapasos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda la Comisión de una ayuda económica de cuatro mil quinientos pesetas, a doña Concepción González González, para adquirir el mencionado Marcapasos los que se libran a doña Concepción de Alfaro, representante de la Casa Socorro, S. A., suministradora de dicho Aparato, una vez que el mismo sea colocado y todo lo referido como el facultativo don Viriato González, del Servicio de Cardiología, del Hospital General.



g. Abinno y Guevise, puestas en conformidad con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Compto tenes, Partida reincidente del ingente Presupuesto.

23. = Visto instancia de Juana Peraldo Peraldo, solicitando una ayuda económica, para adquirir un cobertor de invidiosos, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Sombras, acuerda la concesión de una ayuda económica de doce mil pesetas a dicho solicitante para adquirir el cobertor debido librase el importe de dicho cobertor a don Artemio Méndez Martín, propietario de Artesanía Méndez, una vez que este sea realizado de conformidad con el interesado, el cual se compromete a devolverlo cuando no le sea de utilidad.

24. = Visto expediente de la "Obra Social Legión de María" del Puerto de la Cruz, solicitando una ayuda económica de un millón de pesetas para terminar la construcción de una Guardería Infantil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Sombras, acuerda concederle una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas, igual que el año anterior, las que se librasen a doña María Angeles Moreno de España, como Presidenta de la Obra Social Legión de María, en cargo al Capítulo II, Artículo 5.º Compto de. Partida doce del ingente Presupuesto Ordinario y en cuanto a la gestión formulada para terminación de los obras de dicha Guardería, se tenga en cuenta de los trabajos que realizó el Gobierno Insular de Guarderías Infantiles.

25. = Visto escrito del Presidente de la Asociación de Ceborgs de Somilón de Vallero, solicitando una ayuda económica para adquisición de una camioneta, para el transporte de enfermos de dicho barrio de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Sombras, acuerda la concesión de una ayuda económica de seis mil quinientos pesetas, importe de dicha camioneta, las que se librasen a don Vicente Cabrera Espinosa, Presidente de la Asociación mencionada, con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Compto tenes, Partida reincidente del ingente Presupuesto Ordinario.

26. = Visto escrito de los Directores de los Institutos de Enseñanza Media de este hospital, interesando se les conceda una ayuda económica de cinco mil pesetas, para la ampliación de la Guardería Infantil para los hijos de los Profesores de dichos Centros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención

de Sombras, acuerda la concesión de una ayuda de cinco mil pesos para los fines indicados, las que se librarán con cargo al Capítulo V, Artículo 50, Compendio cuarto, Partida doce del vigente Presupuesto Ordinario, a favor María Clara Gimbernat de la Cruz, Directora del Instituto de Enseñanza Media Femenina de esta Capital.

27.- Acuerdo aceptado y ofrecimiento de un importante lote de juguetes para el Jardín Infancia de la Loggia Tambo, por el señor Gohner, comprensible el agradecimiento de la Corporación.

Somelo.

28.- Se da lectura a moción del Sr. Intendente Sr. Presidente del territorial siguiente:

Permiso de la concesión de que la Sala disponga de un Puerto Deportivo, en el mismo litoral disponible en Santa Cruz de Tenerife, que con a la vez, dadas las apropiadas para la práctica de deportes náuticos, esta Sección, como continuación del acuerdo adoptado por esta Corporación en la sesión extraordinaria de pasado veintinueve de abril, iniciará una serie de gestiones que han dado, como primer resultado entre otros, que la Ley General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife acordada en su Junta de Gobierno, celebrada el pasado día veintinueve, aunque el importe del cincuenta por ciento de los gastos que ocasionen el estudio y Redacción de un Proyecto de Puerto Deportivo entre la Dirección Insular y la Junta de los Cuentos.

No puede comprender a nadie esta buena disposición de la Ley General de Abastos y Monte de Piedad a iniciativas de beneficio general y de interés público, pues a ello nos tiene acostumbrados. A tal interés y tal gesto nos podemos hacer otra cosa que dejar constancia de nuestro agradecimiento.

Limbo, pues, dichos intereses coincidentes con los que persigue nuestra Corporación, y siguiendo la línea constructiva que constituyen nuestro empeño, sin sacrificar otros de mayor interés socio-económico, y desechando siempre lo que pueda ser obstáculo para continuar la labor emprendida, pues a la vista de muchos criterios, es mucho más lo que nos une que lo que nos separa, cuando lo que une, es unanimidad, es facilitar la construcción de un dispositivo portuario náutico-deportivo, en una zona litoral recreativa, como a la consideración de la Corporación, lo que



cuque.

10. = Tomaremos a los terrenos fértiles de esta Comandancia, para porción - Vías y Obras, Urbanismo y Arquitectura - el estudio de un proyecto de Puerto Deportivo, que respete el tradicional carácter pesquero del litoral del Sur de la Costa, adaptándolo a sus necesidades actuales, y adaptando mejor dicho proyecto a los ideales de una mayor superficie abrigada que facilite diversidad de usos deportivos sin menoscabar solemnidad al cumplimiento social que se pretende.

11. = Igualmente, redactar el correspondiente plan Social de dicho Puerto, adaptando constitucionalmente a las previsiones contenidas en el "Plan Especial" del litoral de Santa Cruz de Tenerife. "Centros de Vacaciones", sin alterar esos y volúmenes fijas a la especulación.

12. = Anticipar a los terrenos fértiles de esta Comandancia, para porción a ellos fuera necesario, para asistencia de cuantos asentamientos involucren a la finalidad que se pretende.

13. = Contribuir nuestra Comandancia, con otros impuestos de la Ley General de Abastos - 750.000.00 pesetas aproximadamente - para la redacción del Proyecto de Plan Social, adjuntos.

14. = Obrar a los terrenos fértiles en plaza por cuanto esto para calificar sus trabajos.

15. = Estudiar y aconsejar cuanto medios crediticios puedan servir a que dichos obras lleguen a ser una pronta realidad, así como definir la estructura jurídica de quien, bajo el patrocinio de esta Comandancia local y otros organismos o Centrales que se concierne a este propósito, vaya a ser cobitante de la correspondiente comisión administrativa.

16. = Solicitar cuanto antecede al Comandante en Jefe de la Provincia, Jefe General de Abastos y Jefe de Puerto de Santa Cruz de Tenerife, Comandante en Jefe de este Hospital, Comandante Militar de Marina, Jefe Regional de Costas, Jefe del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y Delegado Provincial de Educación, Ciencia y Deportes, esperando cuanto informaciones consideren oportuna, ya que en uno de algunos se pretende que sea nuestra Comandancia protagonista misma.

17. = Asimismo, al aprobarse sucesivamente nuestra atención se satisfaga en su contentamiento, como así es de esperar, la actuación que mejor permita para lograr un propósito que tiene a un finar centros y ordenar futuros actividades en todo comercio.

antes a servir el bien público que está consagrada a este fin. Las personas
La Corporación por unanimidad, hace cuya la presente comisión, pe-
no con las obligaciones siguientes:

a) A la costa de certificación acreditativa de acuerdo suscritos por el
Junta de Gobierno de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa-
Leyva de Tenerife el recuento de los créditos, se acepta la subvención concede-
da por la citada Entidad por importe máximo de ochocientos cincuenta mil pe-
setas, que se destinara, en la medida que resulte y sin exceder de dicho canti-
dad, a algunos honorarios de aquellos técnicos, ajeros al personal de esta Entidad,
que en su caso, se considere necesaria en el momento de la redacción del correspon-
diente Proyecto de Seguro Deposito entre la Dársena Seguros y San Andrés.

b) Por último, la contratación de los Gastos ajeros a esta Corporación,
a los que se ha hecho referencia en la letra anterior, se llevara a cabo por este
Entidad a propuesta de las Oficinas Técnicas del mismo - Oficinas de Vías y
Obras, Arquitectura y Urbanismo - los que en todo momento llevara la respon-
sabilidad en todos los aspectos de la redacción del respectivo Proyecto y Super-
visión de los trabajos que se contracten relativos a la misma.

29. - El Sr. Presidente informa definitivamente que el
curso que sigue los estudios que realiza la Sociedad Mercantil "Interomercial
de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A.", en Arroyaneta "Tenerife", sobre un
Puerto Industrial en el término municipal de Granadilla de Abona que le fue
concedido por virtud de acuerdo plenario de fecha treinta y uno de octubre
de próximo pasado, esperando que se entregue la totalidad de los respectivos
trabajos en el mes de junio próximo, a partir de cuyo momento se podria forma-
lar la correspondiente petición al Ministerio de Obras Públicas, para cuya forma-
ción se está realizando los pertinentes estudios técnicos y jurídicos.

30. - Ante expediente iniciado con motivo de solicitud del Ayuntamiento de
La Matanza de Acentejo de ayuda económica por importe de un millón cua-
trocientos dieciséis mil doscientos cincuenta pesetas (1.418.250,00), para afrontar
el pago de la obra pública que corresponde a dicha Corporación municipal en las
obras de "Camino Real a la Anstara", incluidas en el Plan de Obras y Servicios
de esta Corporación para el presente año y años, en el número quince, mis-
mo informe de Intervención de Fondos y distribución de la Comisión
de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda conceder una subvención.



para por la repetida cantidad de 1.418.250,00 pesetas, con cargo al crédito suscitado, para tales atenciones, en el ítem de Presupuestos, y que se ingresará en la Comisión de Asesores de la Cuenta de Gastos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, en la proposición que corresponde a la aprobación final en el pago de los certificados de otros ejecutivos.

31. = Vista escrito del Ayuntamiento de Agornalilla de Abona interesando que por este habilita se asuma el gasto o subvención de importe de la realización de un estudio sobre las condiciones aeronáuticas del Nuevo Aeropuerto del Sur, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dejas el asunto sobre la Mesa, hasta que por la Comisión Interés se firmen los trabajos correspondientes al Estudio de Desarrollo del Aeropuerto del Sur de Tenerife, que está llevando a cabo, por encargo de esta Corporación, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire, ya que en el mismo se incluye lo relativo a las condiciones aeronáuticas.

32. = Vista antecedentes relacionados con petición del Ayuntamiento de Agornalilla de Abona interesando que este habilita asuma el gasto o subvención de importe de la realización de un estudio aeronáutico de dicho término municipal, se acuerda realizar directamente dicho estudio en su momento oportuno, pero en un ámbito territorial superior a los límites del municipio de Agornalilla, por considerarse que debe tener el repetido estudio una extensión comarcal.

33. = Vista expediente inmerso con motivo de la contratación con la "Sociedad mercantil 'Oficina Técnica de Empresas e Ingenieros, S.L. (O. T. E.)' de los trabajos cartográficos relativos a planos a escala 1:2.000 y 1:10.000 necesarios para la redacción del Plan Comarcal Santa Cruz de Tenerife - El Sur de Tenerife, y en especial remite informes de Secretaría, Sección de Urbanismo e Intervención de Fondos, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, modificar el contrato suscrito en su día en base a acuerdo corporativo de fecha de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, fijando en importe de la cantidad de cuatro millones doscientos veintinueve mil seiscientos pesetas (4.229.630,00), ya que en el primitivo contrato suscrito sobre la superficie a tener en cuenta, debió haberse abonar el exceso que resulta de la presente modificación -- 1.550.030,00 pesetas -- por vía de ajuste.

carácter y conformidad de la Unión de Abastecimiento a la totalidad de los trabajos
objetos de contratación.

30.º - Ante la determinación por la Comisión de Obras Públicas, Abasteci-
miento y Vivienda a varios certificaciones de obras en laminas Hormigón, se acuer-
da aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la corres-
pondiente provisión de fondos en cargo a la "Cuenta General de Crédito"
abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385 suscrita entre dicho
Central de laminas y esta Corporación, las siguientes certificaciones de obras:

a). - La número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de abril
próximo pasado por el contratista don Juan Hernández Oliva de los cam-
pamentos en el Proyecto de "Laminas Hormigón de Ferro a El Salto" por importe
de cincocientos mil treinta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos.

b). - La número dos de las obras ejecutadas en el mes de abril próximo
pasado por el Contratista don Antonio Serey Lempes de los dos Proyectos de "La-
minas Hormigón de El Caserío a Puerto del Colador", por importe de seis mil
diez trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta y seis pesetas con ochenta
y dos céntimos (1.333.586'33).

c). - La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de mayo
actual por la sociedad mercantil "Iniciativas y Hijos Construcciones S.L." en
los de Mejora y Pavimentación de las Laminas Hormigón de la Zona Norte, por
importe de tres millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos pe-
setas con veintinueve céntimos (3.874.692'21).

d). - La número cuatro de las obras ejecutadas durante el presente mes, por
la empresa adjudicataria "Proyectos y Construcciones S.L." de los correspondientes
en el Proyecto de "Laminas Hormigón del Camino de Adige a Playa de San Juan con
la L-222", por importe de tres millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos
noventa y cinco con ochenta y seis céntimos (3.783.245'61).

e). - La número dos de las obras correspondientes al presente mes de los
del Proyecto de Mejora y Pavimentación de las Laminas Hormigón de la Zona
Hospitalina, adjudicadas a don Luis Díaz de Pasada y Garza, y cuyo im-
porte asciende a la cantidad de dos millones doscientos noventa y cuatro mil
treinta y ocho pesetas (2.244.038'00).

f). - La número uno de los dos Proyectos de "Laminas Hormigón de
La Tejería a los Lancheros", correspondiente al mes de abril próximo pasado,



a favor del Contratista don Ecomías Cecilio Gómez, por importe de un millón quinientos ochocientos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (1.577.640'44).

g).- La número uno de las obras ejecutadas durante el presente mes de abril por el Contratista don Luis Díaz de Losada y Gorría, de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, por importe de dos millones doscientos once mil novecientos ochenta y dos pesetas (2.211.992'00).

h).- La número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de abril próximo pasado por el Contratista don Ecomías Cecilio Gómez, de las comprendidas en el Proyecto de Caminos Vecinal de Orzogo a La Cañada, por importe de tres millones setecientos y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos, (3.076.449'91).

i).- La número siete de las obras ejecutadas durante el presente mes por la empresa "Gómez Navarro e Hijos, Construcciónes S.A.", de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste, por importe de doce millones cuatrocientos treinta y once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (12.435.125'49).

35.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y otorgar los importes de los certificados "Liquidaciones finales" de las obras que se han ejecutado en los Proyectos que a continuación se detallan y que por los Terminos Económicos se procede a la recepción provisional de las mismas:

a).- La correspondiente a la del Proyecto de "Estrada del Camino Vecinal del Estadero a la Carretera B-822, por importe de cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas (5.490'00), a favor de Piqueras del Acero, S.A.

b).- La de las obras de "Afirmado del Camino Vecinal de Vilaflor a la Isla cabona, 2ª fase", por importe de once mil setecientos quince pesetas (11.715'00), a favor del Contratista don Antonio Pérez Campos.

c).- La correspondiente a las obras de "Construcción del Camino Vecinal de Anzusa a La Escalona (1ª fase)", adjudicadas también al Contratista don Antonio Pérez Campos, ascendiendo dicha liquidación a la cantidad de veintidós mil ochocientos treinta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, a favor del señor Pérez Campos.

36.- Vistos diversos escritos de Ayuntamientos de la Isla en solicitud

se celebran innes para obras de "Construcción y Mejora de Caminos Locales así como de
 puentes de la Provincia de Oros y Obras e Intervención de Saneamiento, se acuerda conceder aque-
 das economías por una cantidad de diez millones cuatrocientos y nueve mil -
 novecientos veinte pesos (10.199.620'00) y que por la Comisión de Obras Públicas,
 Urbanismo y Vivienda, previa vista a los referidos otros proyectos por los Corpo-
 raciones Municipales, se determine la forma y exacta de distribución de la correspon-
 diente cantidad de diez millones cuatrocientos y nueve mil novecientos veinte pesos.
 entre los distintos Ayuntamientos interesados.

37. Vista Proyecto de "Desdoblamiento de Calzada, Autogasta C.D. 21 de
 Santa Cruz de Tenerife a Los Cristianos, C. K. 4,0 al 26,0, Cerano; Santa María
 de Mar - Guimar Programa de Proyectos 1984 "Red Sumaria" y lo dictaminado por la
 Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda por unanimidad
 prestar aquiescencia y conformidad al mencionado Proyecto, estimando las obras
 comprendidas en el mismo de la máxima urgencia para evitar la aguda congestión
 de tráfico existente en la actual Autovía y que se agorará en un futuro próximo
 como consecuencia del Nuevo Aeropuerto, Solemos Estudios técnicos y desarrollo de
 los Obra homogéneas Costos del L. de la Tola.

Contabilidad

38. a) A la vista de la liquidación del Presupuesto Extraordinario "A" de
 mil novecientos veinte y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-
 misión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida liquidación, cuyo
 Resumen es el siguiente:

Construcción en Ceja	20.000'00 pesetas.
Prestos por cobrar	---
	20.000'00 "
Prestos por pagar	---
Superavit	20.000'00 pesetas.

38. b) Vista la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "A"
 de mil novecientos veinte y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-
 misión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Cuenta y darle
 la tramitación pertinente.

39. a) Vista la Liquidación del Presupuesto Extraordinario "B" de
 mil novecientos veinte y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-
 misión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Liquidación



cuya Forman es el siguiente:

Existencia en Caja	34.561'00 pesos
Prestos por cobrar	--
Suma	34.561'00 "
Prestos por pagar	--
Superavit	34.561'00 pesos.

37.- b). Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del año '83 de mil novecientos sesenta y nueve, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Cuenta y darle la tramitación correspondiente.

40.- Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Cuenta y darle la tramitación pertinente.

41.- Vista los Cuentos de Caudales, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, del Presupuesto Ordinario de los Extraordinarios "A" 1966, "B" 1967, "B" 1969, "A" 1971, "B" 1971, "A" 1972, "A" 1973 y "B" 1973, del Presupuesto Especial de Recaudación, así como la Cuenta de Valores - Circulantes e Inmovilizados del Presupuesto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó aprobar las referidas Cuentas.

42.- Vista escrito del señor Administrador del Hospital General y Clínicas de Ecuefife, proponiendo baja de débitos, correspondientes a Fideicomisos de los años 1971 y 1972, por un importe total de mil quinientos cincuenta pesos, y visto el informe de Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las referidas bajas, que a continuación se relacionan:

Nº expediente	Ejercicio	Nombre y apellidos	Importe.
Amb. 171	1971	María Soaveira Morales	100 =
Amb. 171	1971	María Soaveira Morales	100 =
Amb. 171	1971	Petrografos Fornicatos	
		Maria Von Salles e fort.	600 00
		Ardo de Amianto	
Amb. 172	1972	Benta Helen. Rodriguez,	800 00

Nº expediente	Ejercicio	Nombre y apellidos	Importe
Amb/72	1972	Hospital Santísima Trinidad Ostona Dolores Castellano Cejudo Almuerzo de La Laguna.	100.00
Amb/72	1972	Varios enfermos. Enfermos particulares.	6.950.00
Amb/72	1972	Antonia Rodríguez Rodríguez.	100.00
Amb/72	1972	Alpiano González Hernández	350.00
Amb/72	1972	Maria de la Cruz Seminario	350.00
Amb/72	1972	Armando Cruz Jimenez	100.00
Total.			9.550.00

Resumen Sumas.

H3. a) Visto emitido al Sr. Administrador del Hospital General y Químico de Tenerife, proponiendo bajo de sílitos, correspondientes a Resultas de los años 1971 y 1972, por un importe de ochenta y cuatro mil novecientos veinte pesetas, y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acordó aprobar las referidas bajas, que a continuación se relacionan:

Nº expediente	Ejercicio	Nombre y apellidos	Importe
1496/71	1972	Rafael Pérez Mavero.	26.800.00
1505/71	1972	Plácido Castro	31.120.00
323/72	1972	Vicente Lara Alvarez	2.000.00
374/72	1972	Dolores Santama Lara	6.525.00
421/72	1972	Maria de los Angeles Medina Rodriguez.	4500.00
5162/72	1972	M ^o J. Hernandez Casanova.	1.975.00
6327/72	1972	Angel Merino Barata.	6.300.00
7.001/72	1972	Angel Cubero Lora	4.400.00
7131/72	1972	Clark Sheila	900.00
Total			84.920.00

H3. b). Visto emitido al Sr. Interventor Decano del Hospital General y Químico de Tenerife, fecha mes y mayor último, proponiendo la baja de la liquidación por bases de cero mil trescientos veintinueve pesetas, en relación de devoluciones del ejercicio de mil novecientos setenta y uno, contra don Felipe Díaz Benito y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido



por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó la baja propuesta.

44.º Visto escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, fecha catorce de abril último, solicitando se le libre la cantidad de dos millones ochocientos y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesetas, importe de la prima a la producción de leche fresca, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de mil novecientos veintidós y cinco, según el informe de Intendencia de Sanidad y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado, librando a la Cámara Oficial Provincial Agraria la expresada cantidad de 2.178.782.00 pesetas, con cargo al Hospital -ome, Artículo cuarto, Concepto rentas, Partida 5713, mediante su abono en la cuenta. Se acordó a instancia de la expresada Cámara número 3400000054 de la Hoja General de Abonos, Oficina Principal de esta Hospital.

Propuestas.

45.º Visto escrito de la Comisión de Arquitectos, fecha diez de los corrientes, referente a instalación de aparatos estentados de incendio de diversas dependencias del Solario Simadas, al que se acompaña Presupuesto de la "Sociedad Fidei Navarra, S. L.", por un importe de ochocientos y noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesetas más el informe de la Intendencia de Sanidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó la adquisición por cuenta propia de los aparatos estentados operados por la expresada firma Fidei Navarra, S. L., por el importe anexo de 149.270.00 pesetas, cuyo precio se pagará con cargo al Hospital resto, Artículo primero, Concepto otros, Partida seis del rubrico Presupuesto Ordinario.

46.º Visto escrito de N. C. S. España, S. A. fecha uno de mayo último, por gobierno aumento de tarifa de precios de mantenimiento para el ejercicio de mil novecientos veintidós y cinco de la máquina propiedad de este Cabildo, Modelo número 10.377.621, en la cantidad de cinco mil ochocientos pesetas anuales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aceptar el referido aumento.

47.º Visto expediente incoado para la instalación de dos equipos de enfriamiento y dos subterráneos en el sótano del Solario Simadas, para destinarse a Archivo General del Cabildo y Archivo de la J. de D. y entre los informes de la Comisión de Arquitectos de este Cabildo y de la Intendencia del mismo, emitidos de conformidad con esta. Visto en el número tres del artículo cuarenta y dos y número uno del artículo veinte, ambos del Reglamento de Administración de los Ayuntamientos Locales y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica se acordó.

deslucen de acuerdo la instalación de los dos equipos de calefacción y los dos deshumidificadores, en el Salón del Palacio Municipal, y en su consecuencia, al campo de número tres del artículo enarbolado y en el Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, en relación con el número cuatro del artículo enarbolado y más al mismo texto legal, contractar por escrito dentro de la instalación de los respectivos aparatos de calefacción y deshumidificadores, con la firma Leizaola y Albano, Señalada de la matrícula, por un importe de cincuenta millones y cinco mil pesetas (55.000.000).

Autobiduldad.

48. = La hergorria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, invita a aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y darle la tramitación pertinente.

Compras.

49. = Vista propuesta formulada por la Intendencia de Sordas de compra de Carbones S. 354/600 que actualmente presta los servicios de Autobiduldad en los edificios Oficinas, por un S. 358/600 de las mismas características pero con una capacidad de carga de 206 posiciones de impresión, así como un doble armario para formularios de papel enarbolado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó aceptar la referida propuesta y en su consecuencia, contractar directamente con la firma "Gigart, S.C.", la compra cada una por un importe total de quinientos ochenta y cinco mil pesetas.

Autobiduldad.

50. = La hergorria, según dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Sordas acuerda aprobar la propuesta de Suplemento de Habilitación de créditos número uno de este presupuesto especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínico de Gerente de mil novecientos setenta y cinco, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, y que dice así:

Bajas.

Con cargo al Presupuesto del Ejercicio de 1974.

24.671.665 00 ptes.

Total Bajas, pesetas.

24.671.665 00 ptes.

Altas.

Partidas que se complementan:

1812º 15. Guardia de Médicos.

800.000 00 ptes.



1º 2º 15.-	Dietas, Viajes y traslado de personal	500.000'00 ptes.
2º 2º 1º 01.-	Alimentación	2.400.000'00 "
2º 2º 2º 02.-	Medicamentos	3.450.000'00 "
2º 2º 3º 03.-	Suministros sanitarios	6.000.000'00 "
2º 2º 3º 04.-	Agua, Electricidad y combustible	1.000.000'00 "
2º 2º 4º 06.-	Material de Oficina	700.000'00 "
2º 2º 5º 07.-	Material y productos de limpieza	400.000'00 "
2º 2º 6º 07.-	Reparación e instalación y jardines	800.000'00 "
2º 2º 6º 11.-	Conservación y reparación de ascensores, etc.	800.000'00 "
2º 2º 6º 13.-	Reparación y reparación de ropas y enseres	2.000.000'00 "
55 55 55 01.-	Recas estables hijos del personal	500.000'00 "
	<u>Total pesetas.</u>	<u>19.350.000'00 "</u>

Partidas que se han liquidado:

1º 1º 2º 03/1.-	Diferencia retención a dos tipos (Homando, Homando), e créditos reconocidos en acuerdos (24-4-75)	13.666'00 ptes.
1º 1º 2º 06/1.-	Diferencia retención a conductores laborales (créditos reconocidos en acuerdos 24-4-75).	15.762'00 "
2º 2º 1º 01/1.-	Alimentación (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	147.877'00 "
2º 2º 2º 02/1.-	Medicamentos (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	1.038.108'00 "
2º 2º 2º 03/1.-	Suministros sanitarios (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	1.003.049'00 "
2º 2º 3º 04/1.-	Agua, electricidad y combustible (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	778.555'00 ptes.
2º 2º 4º 06/1.-	Material de Oficina (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	111.201'00 "
2º 2º 5º 07/1.-	Material de limpieza (créditos reconocidos en acuerdos de - 24-2-75).	71.846'00 "
2º 2º 5º 10/1.-	Alquileres para vivienda a C. F. (créditos reconoci- dos en acuerdos de 24-4-75).	1.000.000'00 "
2º 2º 6º 11/1.-	Conservación ascensores e instalaciones Generales (créditos reconocidos en acuerdos 24-2-75).	467.781'00 "
	<u>Total pesetas.</u>	<u>5.321.605'00 "</u>

Resumen de altas:

Gastos que se complementan
Gastos que se habilitan

19.350.000'00 ptes

5.351.665'00 "

Total otras partes 24.671.665'00 "

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Honorable
Señor Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores Comisarios don Juan Díaz,
Llamos La Roche, don Carlos Díaz López, don Antonio Hernández Gampey, don Al-
berto Hernández Oramas, don Eduardo Garín-Panms Garín, don Marcos Panms Pi-
nez, Aldama del Valle, don Lorenzo Dorta Garín, don Rodolfo Afrino Hernández, y
don Wolfredo "Wolffredo" de la Torre, haciendo un total de diez y tres quinientos
pesos que legalmente integran la Corporación.

51.- La Corporación, por el tramite de la Comisión de Hacienda y Contro-
ladora, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Sancti Spiritus, acuerda aprobar
Suplemento y habilitación de créditos menores uno, dentro del presupuesto Or-
dinario de mil novecientos setenta y cinco que dice así:

Suplemento y Habilitación de Créditos.

Con cargo al cupo que se obtiene en la liquidación

de este presupuesto Ordinario de 1974.

202.276.512'00 ptes.

Gastos que se complementan

1º 1º 11.-	Dietas personal funcionarios	1.000.000'00 "
1º 2º 1º 37.-	Asistencia Corporativa a Municipal.	322.537'00 "
2º 1º 42 45.-	Comercio del Turismo.	8.000.000'00 "
2º 1º 52 50.-	Gastos de beneficencia "La Torre".	7.000.000'00 "
2º 1º 52 52.-	Comercio y entretenimiento de la finca "El Cardenal".	500.000'00 "
2º 1º 62 56.-	Gastos de plenas del Destacamento de la Guardia Civil.	400.000'00 "
3º 1º 1º 05.-	Ayuda médicos-farmacéuticos, clases parvitas	200.000'00 "
5º 5º 2º 33.-	Subvención a la Asociación de Lelebreros	203.000'00 "
5º 5º 4º 31.-	Subvención Deportivas	1.000.000'00 "
5º 5º 4º 35.-	Subvención del Instituto de Cultura Heráldica del Estado de la Cruz.	120.000'00 "
6º 1º 1º 02.-	Comercio de carretones con el Estado	660.000'00 "
6º 1º 1º 04.-	Comercio de cerillos y cerillos locales	30.800.356'00 "
6º 1º 1º 08.-	Obras complementarias Hospital General.	4.000.000'00 "



60 10 04: 09 =	Mutual dimes con destino Establecimientos & Beneficencia	83.000.000.00 ptes.
60 10 04: 13 =	Adquisición mobiliario y efectos.	5.000.000.00 "
60 10 04: 15 =	Honorarios de proyectos técnicos	15.000.000.00 "
60 50 04: 35 =	Gastos quebrados adquisición p.f.	2.377.730.00 "
	<u>Total partidas que se complementan.</u>	<u>103.312.621.00 "</u>
	<u>Partidas que se habilitan:</u>	
10 10 10 11/2 =	Créditos reconocidos a varios suministradores por gastos de transporte (acuerdo número 23 de 27-2-75).	417.026.00 ptes.
10 10 30 21/2 =	Diferencia personal laboral del 'Fábrica Infantil', según acuerdo de 26-9-74	1.467.422.00 "
10 10 40 28/2 =	Id. id. cuenta 'Luzes de La Esperanza' id. id.	80.100.00 "
10 10 40 33/2 =	Id. id. personal 'Vías y Obras y Arquitectura' id. id.	1.177.575.00 "
20 04 10 01/2 =	Créditos reconocidos, según acuerdo de 27-2-75, Bank Xerox Española, S.A.	314.092.00 "
20 04 10 03/2 =	Créditos reconocidos al Ayuntamiento por tasas equivalencia (acuerdo de 27-2-75)	1.215.00 "
20 04 10 04/2 =	Créditos reconocidos a 'Richard Jones, S.A.', acuerdo 27-2-75.	180.00 "
20 04 10 05/2 =	Créditos reconocidos por intereses, según acuerdos de 27-2-75 y 31-10-74.	
	Bank Club Economico	1.705.00
	Banco de Ahorro, Puntarenas.	2.430.00
	Id. mismo (31-10-74)	3.480.00
		7.615.00 "
20 04 10 07/2 =	Commasa créditos reconocidos acuerdo de 27-2-75.	33.880.00 "
20 04 10 09/2 =	Créditos reconocidos acuerdo 27-2-75.	
	Hotel Monev	121.735.00
	Comer. Normal	74.475.00
	Hotel Botánico	37.120.00
	Superior Servicios	435.00
	Granada S.A.	6.600.00
	Barista	2.800.00
	Hotel Monev	3.075.00
	Solomonson Sons Hotel.	7.250.00

	Guatemala, S. A.	2,050'00	
	Compania Guatemalteca	500,000'00	
	Acuerdo de 5-12-74.		
	Parado Nacional	358,668'00	
	Hotel "Los Gigantes"	2,110'00	
	Al mismo	7,585'00	
	Acuerdo de 20-12-74.	1,001,230'00	2,127,993'00
	Hotel Nancy		
2° Q: 1° 10/2	Credito reconocido por acuerdo de 27-2-75.		
	Hermosillo Hermanns, S. A.	1,625'00	
	Auto Sport Semi	1,122'00	
	Galler Coahuila	50'00	
	Deputada de Coahuila	700'00	
	Quince Mirinda	22,373'00	25,890'00
2° Q: 3° 10/2	Credito reconocido por acuerdo de 27-2-75.		
	Carmin Guzman Mayo		34,465'00
2° Q: 3° 17/2	Credito reconocido por acuerdo de 27-2-75.		
	Parado S. A.		189,812'00
2° Q: 3° 21/2	Credito reconocido al Administrador del		
	Parado Infante, por gastos de alimentacion		
	acuerdo de 27-2-75.		1,374,804'00
2° Q: 3° 24/2	Credito reconocido por acuerdo de 27-2-75.		
	Instituto Reproductor Emilio Estrella, 1974.	15,500'00	
	Al mismo, noviembre de 1974.	22,500'00	
	Al mismo, diciembre de 1974.	23,250'00	
	Instituto Médico "El Sombrero", noviembre de		
	1974.	15,000'00	
	Instituto Médico "El Sombrero", diciembre de 1974.	15,800'00	
	Escuelas Salesianas, diciembre.	5,580'00	
	Instituto Reproductor de Sontille, diciembre		
	de 1974.	7,450'00	
	Calculo Simular de Gran Canaria, 2° tri		
	mes de 1974.	296,100'00	
	Td. del 3° trimestre de 1974.	265,050'00	



Escuela Elemental de Gran Canaria, 1.º trimestre

de 1974.

		468.400,00	714.630,00
2.º M.º 4.º 36/2	Diferencia 2.º trimestre de 1974, al Director - del Museo Arqueológico y al acuerdo de 30-5-74 Centro conmemorativo del id.	334.000,00	
2.º M.º 4.º 39/2	Trimestre de 27-2-75 para la realización del 2.º curso de perfeccionamiento del profesorado	29.263,00	363.263,00
2.º M.º 4.º 39/3	Exemio de cruceta de este Curso Elemental, acuerdo de 5-12-74.		1.000.000,00
2.º M.º 4.º 44/2	Escuelas reconocidas a doña María Marrero Saiz ma, según acuerdo de 27-2-75.		47.294,00
2.º M.º 4.º 45/2	Tel. del Seminario, P.º A. del id.		3.000,00
2.º M.º 4.º 46/2	Tel. del Abuelo, 7/acuerdo del id.		5.241,00
2.º M.º 5.º 19/2	Tel. del Jefe Balthracourt Sordilla homenaje Saenzp.	6.889,00	
2.º M.º 5.º 23/2	Tel. del -/1, acuerdo de 27-2-75: Escuela Teinerum, P.º A. homaje	2.977,00	
	Lautalla P.º A.	2.496,00	
	Hermanos Hermans, P.º A.	2.597,00	
	Hermanos Méndez	21.218,00	
	Ante Sprint Serni	28.143,00	
	José Rodríguez Sobino	5.277,00	
	José Pascual Villanova	8.836,00	
	Sanito Bastilans Caspanga	586,00	
	Francisco Vera Rodríguez	1.781,00	
	Adolfo Rodríguez León	750,00	
2.º M.º 5.º 24/2	Escuelas reconocidas 1/1 acuerdo de 27- 2-75: Tommaso Rodríguez Martín.	18.427,00	87.084,00
	Tel. del	28.300,00	
	Dina.	7.300,00	
	J.º J.º Sorredo.	137.402,00	
	Catano Alvarez León	8.024,00	
		4.935,00	183.272,00

2° 02' 6° 57/2	Créditos reconocidos a la B. O. T. A. año 1974, según acuerdo de 1-8-74.	2.203.182'00
2° 02' 6° 57/3	Créditos reconocidos a la misma, para satisfacer préstamos a la producción de leche fresca, año 1975. Acuerdo de 31-10-74.	5.000.000'00
1° 1° 3° 14/2	Al Banco de Crédito Local, intereses préstamos de 500 millones (2° semestre)	18.125.000'00
5° 1° 02' 00/2	Subvención al Estado, para la construcción de un edificio destinado a los servicios del Ayuntamiento, tras primeros anulados de los meses de que se compone.	3.000.000'00
5° 2° 02' 1/2	Aportación extraordinaria a la Comarca Municipal.	49.353.602'00
5° 6° 02' 16/2	Subvención a Escuela Superior de Bellas Artes (acuerdo 30-12-74) (previa autorización de la Dirección General).	300.000'00
5° 5° 4° 30/2	Subvención a la Federación de Asociaciones de Colaboradores de Familia (acuerdo 5-12-74)	500.000'00
2° 1° 02' 06/2	Permisos previos construcción teatro a Edificación Especial Subvoluta	40.000.000'00
4° 1° 02' 12/2	Créditos reconocidos según acuerdo de 27-2-75:	
	P. Colectores, S. A.	1.200.000'00
	Escuela Arquitectos	233.142'00
	Jose D. Lopez Arce	138.526'00
	Symonault, S. A.	840.420'00
	O. E. J.	131.250'00
6° 1° 02' 13/2	Escuela de Enfermeras (la anulada)	7.000.000'00
6° 5° 02' 38/2	Amortización del préstamo de quinientos millones de pesetas concertado con el Banco de Crédito Local (2° semestre).	6.518.622'00
4° 6° 02' 38/3	Anticipos sumas varios adquisiciones nuevas	2.000.000'00
7° 1° 02' 06/2	Anticipos a los Ayuntamientos para la realización del nuevo régimen de contribuciones.	



una territorial requiere un área, según sus
de de 27-2-75.

12.420.154'00

Total Partidos que se habilitan.

159.063.891'00

Resumen:

Partidos que se complementan.

103.212.621'00

Partidos que se habilitan.

159.063.891'00

Importe total de los Altos.

262.276.512'00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Plurinacional de
nra. Presidenta, don Rafael Ángel García, y el de los señores Leoneseros don Javier Díaz, Ho-
nos. La. Pardo, don Carlos Díaz López, don Antonio Fernández González, don Alberto Val-
móniz Oramas, don Edmundo Aparicio Pantoja García, don Marcos Ramón Pérez Urbano,
del Valle, don Lorenzo Peña García, don Epifanio Ojeda Hernández y don Waldemar Wolf-
post de la Torre, haciendo un total de diez de los quince miembros que legalmente in-
tegran la Corporación.

52.- La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de factores, remitida
por la Subcomisión de Fondos:

20 M ² 4 ² 54.	Señor Hernández	Parrullo	Los Angustinos	244.300'00
20 M ² 50' 54.	D. Gil Pérez	Mt. Obos	Los Vicos y Obos	201.500'00
20 M ² 12' 09.	M. Peña del Rey	Comitativa	W. Indeterminado	89.850'00

53.- Vistos los Cuentos de Cuentas correspondientes al primer trien-
te del presente ejercicio del presupuesto ordinario, del Presupuesto Especial de Re-
caudación, y de los Presupuestos Extraordinarios "A" 1966, "B" 1967, "B" 1969, "B"
1971, "A" 1972, "A" 1973 y "B" 1973 y de conformidad con el dictamen emitido por
la Comisión de Hacienda y Economía se acordó aprobar los referidos Cuentos

Hacienda Insular, Indeterminado.

54.- Esta Excelentísima Corporación de conformidad con el dictamen
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó erodear un donativo a cien
mil pesetas, para contribuir a la Campaña Mundial de la Alimentación (Fondo de las Na-
ciones Unidas para la Infancia).

Contabilidad

55.- La Corporación acuerda tener conocimiento del Presupuesto del Centro Pro-
vincial Ordinarios de Bibliotecas, para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco
por un importe de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres

gestión, aprobada por la Conculativa Municipal Intermedia, siendo la aprobación de esta Conculativa localiza la cantidad de dos millones de pesetas.

Intermedia Sullón.

56. = Llamar y aceptar en todos sus términos, morales de la Sección sobre designación de una Comisión Especial Informativa a comités transmisores para la organización de los términos del denominación Lepens de Música de Santa Cruz de Tenerife, en base a lo dispuesto en el artículo número 4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos Locales, que, presidida por el señor don Wolfgang Wildpret a la Cabeza, Comisario Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, la constituyen los señores don José Salas Domínguez y don Marcos Román Cruz, Alderman del Valle, asesorada por el señor Director del departamento de cultura, así como por aquellos otros personas que, por sus conocimientos y preparación, puedan contribuir a la mejor marcha del servicio.

Dicha Comisión tendrá como misión general la de canalizar el servicio del referido denominación y la de revisar las directrices maestras acordadas con el futuro del mismo, y especialmente, los siguientes:

1) Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir el Organismo Especial, ya que conforme a lo propuesto, se acepta el régimen de gestión directa, con organismo especial de administración, como organismo de régimen interior del denominación.

2) Colocar propuesta sobre ratificación por esta localidad del Proyecto que actualmente se obra como tal durante el presente curso, así como la organización de sus obras por directos subvenciones.

3) Por último, por misión de esta Comisión, sobre propuesta sobre la definitiva Planchilla del Centro.

La referida Comisión deberá seguir estableciendo el mismo artículo anterior, más citarlo, una vez terminados en comités.

57. = Se acuerda el texto del Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para el funcionamiento del Centro de Educación Especial Polivalente.

Las demandas a las que se ajusta el artículo anterior, son las siguientes:

Primera. = El Conculativo localiza formular de Tenerife con el Ministerio de Educación y Ciencia el uso y disfrute a título gratuito a efectos educativos, de todas las dependencias e instalaciones que en la actualidad constituye



que el Centro para la Educación Especial de alumnos, niñas "Hermano Pedro", se funde en Santa Cruz de Tenerife.

Segunda. - Que la responsabilidad económica se otorgue por el tiempo en que el referido Centro, cumpliera efectos al Patrimonio de este Concejo Insular de San Pablo.

Tercera. - El Centro de Educación Especial "Hermano Pedro", tendrá carácter estatal a efectos educativos y será administrado por el Concejo Insular de San Pablo a todos los demás efectos.

Cuarta. - El Concejo Insular de San Pablo, podrá promover el establecimiento de otros Centros de Educación Especial en la Provincia dependiente de este Concejo, así como, proponer su inclusión dentro del régimen funcional del presente Concejo.

Quinta. - Tanto el personal directivo como el docente del Centro, será designado por el Ministerio de Educación y Ciencia, entre las personas que reúnan los títulos, cursos y circunstancias señalados en los párrafos siguientes a propuesta del Concejo Insular de San Pablo, quedando el Ministerio de Educación y Ciencia, rechazando la propuesta cuando existiera circunstancias que lo aconsejen.

El personal docente del Centro deberá pertenecer a aquellos profesores o Docentes habilitados legalmente para el ejercicio de la función docente en el ámbito de la Educación General Básica, o en otros sectores educativos relacionados con la especialidad de que se trate, debiendo los pertenecientes al campo de Profesores de Educación General Básica, estar en posesión del Diploma o Título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o, en su defecto el que replacementariamente se dicte en conformidad con los enseñanzas impartidas.

La Dirección General del Centro deberá ser desempeñada por un título de profesor, licenciado o doctor, y en su nombramiento se requerirá por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta presentada en forma por el Concejo Insular de San Pablo, entre el personal docente que posea aquella titulación.

La dirección pedagógica del Centro, cuyo nombramiento deberá honorarse igualmente por el Ministerio de Educación y Ciencia, habrá de estar a cargo de un licenciado en Pedagogía o Psicología, o Diplomado en Psicología en la especialidad de Pedagogía, teniendo preferencia a que esté en posesión de la licenciatura en la Subsección de Educación Especial o del Diploma en Pedagogía Terapéutica.

En el supuesto de que el Concejo Insular de San Pablo remanente al dero de propuesta, el Ministerio de Educación y Ciencia, procederá al nombramiento del personal mencionado mediante el sistema de libre designación.

Sexta. Los gastos del personal docente serán imputados a los créditos que a tal efecto figuren en el Presupuesto General del Ministerio de Educación y Ciencia, excepto la indemnización por casa habitación que será a cargo del Consejo de Estudios Simulados.

Los gastos de gestión, operativa y administrativa y cualesquiera otros del complejo de centros serán sufragados por el Consejo de Estudios Simulados, excepto los correspondientes a las actividades docentes y complementarias que serán atendidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a los créditos que se establezcan para centros del Estado.

Séptima. El complejo de Centros de Educación Especial podrá disponer de un Centro de Diagnóstico y Orientación, que dirigirá principalmente a atender a los necesidades del centro, podrá contar asimismo con otros centros más de la Provincia, el cual será dirigido y orientado por un equipo multi-profesional compuesto por especialistas médicos, psicólogos, profesores y asistentes sociales, quienes asumirán la responsabilidad técnica de la institución.

Los gastos que se deriven del establecimiento y funcionamiento de un centro moral, de estos centros de Diagnóstico y Orientación, estarán a cargo del Consejo de Estudios Simulados.

Octava. La utilización de centros como medio de formación de personal, estudio e investigación en el campo de la Educación Especial será facultativa y a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noventa. La selección de alumnos de recibirán a propuesta del Consejo de Estudios Simulados dentro de la enseñanza impartida totalmente gratuita.

Decimo. Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, el establecimiento, desarrollo y cumplimiento de los planes educativos, quedando cometidos a la Inspección del Departamento.

Undécimo. Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, dictar y oponer o a instancia del Consejo de Estudios Simulados, dichas las disposiciones necesarias para el mejor desarrollo del convenio.

55.- Ante el evento de un grupo de vecinos de San Andrés de Granadilla, suplicando la deficiencia de diversos ordenes que concurran en dicho Páramo, se le comenciará a formar un centro, que será de carácter gratuito, instalándose de por horas, atención, y conocidos los informes que sobre el particular han remitido el Ayuntamiento de Granadilla y la Delegación



Provincial de la Provincia Suroccidental, se acuerda que los intereses de dichos préstamos y cargas a los préstamos de la conveniencia de que adopte alguna forma de personalidad jurídica a fin de lograr una mayor eficacia en su ejecución ante los Organismos como entidad de la materia, como queda en la citada Delegación Provincial de la Provincia Suroccidental, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y la Provincia Suroccidental de Amas de Casa, y el propio Ayuntamiento de Gamarillo.

59. = Queda enterado de la Comisión del Rector de la Universidad de La Haza, dando cuenta de que los exámenes para la obtención del "Licenciado en Lengua Castellana" se probarán además en el futuro en dicha Universidad, todos los años de la convocatoria de diciembre, arrojándose a que los gastos de desplazamiento del representante del British Council, que ha de formar parte del jurado calificador de los pruebas, sean a cargo de este Cabildo Insular, dentro de la subvención de treinta millones de pesetas que tiene concedida a la Universidad.

60. = Vista carta del Director del Museo de Ciencias Naturales, se acuerda asignar a don Wolfredo Wildpret de la Torre, Comisario de este Cabildo Insular, la función de jefe de la Sección de Botánica y la de Director de la Herbario Vieana, que la ejercerá con carácter no retribuido.

61. = Se ratifica dentro de la Presidencia, librando de cantidad de setecientos mil pesetas, (700.000.00) al Presidente de la Asociación Tricenterpensa de Amigos de la Ópera, para atender gastos de la primera fase de la temporada de Ópera de mil monedas catalanas y cinco.

62. = Se designa el jurado que ha de otorgar el Premio Nacional de Novela 1975, convocarlo por este Cabildo que estará constituido por los siguientes señores: Presidente, don Wolfredo Wildpret de la Torre; Vocales don Ramón Cerujillo Carrón; don Sebastián de la Cruz Calheller, don José Arrogna Sardes, don Alfonso García Garras Fernández, don Constancio y, como Secretario, don Angel Comarcho Calbera.

63. = Queda enterado del programa de necesidades aprobadas por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico para el Cuarta Plan de Desarrollo.

64. = Acuerdo acordados en concreto gesto a los restos que a continuación se relacionan, donados de la Escultura de San Roque, que será solo con la en el Hospital de la Santísima Eucaristía de la Ordenaria:

Dña Adolfo Herrera Hernández.

Dña Sara Méndez Hernández, Vda de Perchazo.

Dos Perceiros de don Francisco y don Felipe Hernández,

González,

Dña

Dña Lucrécia Reyes Mora, Vda de don Augusto Méndez,
Hernández

65. = Omita enteramente de la alocución del Grupo de Teatro "Los Quebulauts", en Barcelona, considerando justificada la ayuda económica concedida a tal fin y acuerda felicitar a su directores por los éxitos obtenidos.

Unívoco.

66. = Visto el presupuesto detallado y el dictamen correspondiente de la Comisión; acuerda la instalación, en el Sobelló de Lenarins de la Torre del Campo a celebrar en Madrid, de un stand que represente oficialmente a este Consejo. Como leales, a fin de divulgar en el ámbito peninsular, los atractivos turísticos de esta Isla, y para lo cual aprueba el mencionado presupuesto que totaliza la cantidad de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesetas.

67. = Con ocasión de la Fiesta del Quintísimo Corpus y San Sábalo los bomberos de la Villa de la Cartaya y considerando los méritos de penuria que aduce en su escrito de solicitud, el Presidente de la Comisión del Gran Festival de Bicos y Dancos; acuerda conceder una subvención de cinco mil pesetas para cubrir los gastos mínimos previstos en tal celebración.

68. = Visto el expediente relativo a la Campaña "Feria 75" y en el que se aprueba, mediante acuerdo de retribución a marzo de mil novecientos setenta y cinco un gasto inicial de dos millones quinientos mil pesetas para tal fin, así como el encargar a la Empresa Marketer la diversa técnica y coordinación de la operación; presentada por dicha empresa, una fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco el presupuesto estimado de la campaña, que cubre la cantidad originaria de trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas; el P.º, previo dictamen de la Comisión, y recomienda el informe de Intervención, por el que afirma existir crédito para el gasto solicitado; acuerda dicho gasto admisionar en cargo de los capitales asignados, en tanto como, los veinte cuartos, Sábalo encarela y una, del Presupuesto ordinario.



39.- Con el distanciamiento de la Comisión de Perno acuerda que de a expensas de un conjunto festival televisivo celebrarse sobre la Plaza, para que previamente y por el Cabildo se le rinda cuenta justificativa de la inversión realizada.

40.- El Sr. nista del escrito presentado por el Sr. D. Luis Alberto de la Cruz, presidente de la Villa de la Orotava, recurriendo a este Cabildo para solicitar una subvención, con el compromiso por parte de Ayuntamiento de justificar oportunamente la inversión dada a la misma, que consistirá en la aplicación a los gastos que ocasionan la realización de alfombras de tierras y de flores en las fiestas de la Orotava ad-hoc y San Toribio de la misma Villa, y que hace dicho declarando de interés turístico, acuerdo, previo informe favorable de Intervención y con el distanciamiento de la Comisión acuerda la mencionada subvención por un total de ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas (169.350,00).

41.- Examinado el escrito de don Luis González Arbol, que es cabildante de Presidente de la Sociedad Cultural "Lirio de Canarias" solicita una ayuda económica al efecto de cubrir gastos ocasionados por la Tradicional Fiestas de San Juan de los Rábanos en la Villa de la Orotava, y solicita dicha gestión favorablemente por la Comisión, como en ocasiones precedentes, la Corporación acuerda otorgar la cantidad de ciento treinta mil pesetas (130.000,00) a tal fin, considerando además que dicha fiesta ha sido declarada de interés turístico nacional por el Ministerio de Información y Turismo.

42.- Al Sr. nista del escrito presentado por don Abelardo Rodríguez González es cabildante de presidente de la Comisión de Fiestas de San Toribio Rábanos y Santa Marina de la Abadía, solicitando una colaboración económica para los gastos ocasionados en tal celebración, el Perno considera resulte la gestión y remite al acuerdo adoptado en sesión de reunirse de abril de mil novecientos ochenta y cinco en el que ya fue atendida idéntica solicitud.

43.- Al Sr. nista del escrito presentado al Sr. D. Presidente del Ayuntamiento de Espinama, solicitando una subvención con destino a los tradicionales festejos patronales de esa ciudad, previo distanciamiento de la Comisión e informe favorable de Intervención, acuerdo, como en las ocasiones anteriores de las fiestas citadas otorgar la cantidad solicitada de cinco mil pesetas (500.000,00) con la justificativa oportuna a ruegos de sus señorías.

44.- Visto el escrito presentado por el Sr. D. Simón Benítez de las Campañas de Espinama, que al que solicita una aportación económica de este Cabildo, a fin de

contribuir a la exhibición a los elevados gastos ocasionados por el montaje en acto de presentación pública en el "Stag Marting" de aquellas empresas nacionales que han merecido recibir el aplauso de "Londres de Marting en España", y con cuya oportuna ha estado en las ediciones de mil cincuenta cédulas y tres y mil novecientos ochenta y cuatro; esto también el entonces se la Comisión y terminó en cuenta, la constitución de crédito para tal fin según informe de Anteañón; suena comoda a dicho fin tal cantidad de cincuenta mil pesetas.

43. = Presentadas las ofertas relativas al concurso para la edición de cinco mil folletos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuyos titulares fueran: Don Antonio Omsubia Soleda, propietario de "Industrias Gráficas de Publicidad 'Top'", don Juan José Ramírez Sobera, propietario de "Litografía Ramirez", y don Sabio Barberanelli, en representación de "Europremsa de Canarias, S. A."; relogiándose en el acto de apertura de pliegos la oferta correspondiente a don Antonio Omsubia Soleda, por no acreditarse documentalmete su identidad y entre los informes oportunos al Gobierno y de la Comisión de Tenerife, por los que se considera que la maquina mas idonea para llevar a cabo los fines que se persiguen en el concurso es la presentada por don Sabio Barberanelli, representante de la empresa Europremsa de Canarias, S. A., en un modelo número seis y con un presupuesto de un millón novecientos ochenta y cuatro mil pesetas (1.944.000 vs), suena adjudicadas a dicha empresa la impresión de los mismos con sujeción al modelo referido.

44. = Presentadas las ofertas relativas al concurso para la edición de nueve mil folletos sobre la Faja del Hierro y nueve mil folletos sobre la Faja de la Gama, cuyos titulares fueran: don Antonio Omsubia Soleda, propietario de "Industrias Gráficas de Publicidad 'Top'", don Luis Justo Garrido, propietario de "Selva Eps", don Sabio Barberanelli, en representación de "Europremsa de Canarias, S. A." y don Juan José Ramírez Sobera, propietario de "Litografía Ramirez"; relogiándose en el acto de apertura de pliegos la oferta correspondiente a don Antonio Omsubia Soleda, por no acreditarse documentalmete su identidad y entre los informes oportunos al Gobierno y de la Comisión de Tenerife, por los que se considera que la maquina mas idonea para llevar a cabo los fines que se persiguen en el concurso, es la presentada por don Luis Justo Garrido con un presupuesto de ochenta mil pesetas (80.000 vs); suena adjudicadas a dicha empresa la realización de los mismos con sujeción al modelo referido.

45. = Ante el expediente relativo al concurso para la adjudicación de diez mil copias de plástico y admitidas las siguientes ofertas: don José Francisco



Guerra Costera, en representación de "Comargo & C." don Lorenzo García Masi, en representación de "C. Bustamán, Pintores y Reclamos" y don Sabín Escobaranella, en representación de "Europiana de Comarcas, S.A."; rechazando los ofertas de don Ramón Oriate Haro, propietario de "Lubricin, Papelerin y Billos" por exceder de límite máximo de licitación previsto y a la vista del dictamen de la Comisión declara desierta dicha concurso por estimar que las ofertas no reúnen las condiciones de cabida adecuadas a los fines que persigue.

Hospital General

48.- Se trae a la vista el expediente de los obras de Nuevo Sala de los para del Hospital General y libros de Exercise.

Resultando.- Que tales obras fueron adjudicadas a la Empresa "Comarcas y Cerritos de Cuenca, S.A." (C. O. T. E. S. A.) por acuerdo en plenario de reuniones de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, ratificando decreto de la Presidencia provincial en virtud de acuerdo de reuniones de agosto del mismo año formalizándose la obra pendiente Escritura Pública, con fecha veintinueve de noviembre de igual año, ante el Notario del Colegio Notarial de Las Palmas, don Manuel Matute Propez, con el número 2.267 de su protocolo.

Resultando.- Que dichas obras se iniciaron el día primero de febrero del año en curso, levantándose el acta de replanteo en la que consta, entre otros extremos, lo siguiente:

"Que no existe ningún impedimento constructivo que impida el comienzo de las obras, y que en líneas generales, las obras se puedan realizar según lo previsto en el proyecto".

Resultando.- Que el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios del Comarcas habido, en sesión de veintinueve de abril pasado, al conocer el informe emitido por el Arquitecto Director de las Obras, don Nicolás Marrero Quintero, sobre el estado de las mismas, considero injustificada la demora en que ha incurrido el contratista adjudicatario de las mismas y teniendo en cuenta los graves trastornos que ello representa por hallarse bloqueada indefinidamente la quinta principal del Hospital, acordó ponerle en conocimiento del Comarcas habido.

Resultando.- Que con fecha dieciséis de mayo actual don Manuel Cruz Espinosa, en nombre y representación de la empresa adjudicataria, formalizó escrito al Comarcas habido habido, en el que después de alegar que el plazo de ejecución de las obras es de un año, expone al Pliego de condiciones manifiesta que C. O. T. E. S. A. "se ve en la necesidad de estar moviendo de un poder según financiero de los obra adhiridos, y

que como consecuencia de dicha necesidad, los obra se paralizarían pues no es posible con-
tinuar los trabajos, a los que nos vemos obligados ni no se realicen más una serie de obra
no previstas, hasta tanto no se habilite el crédito necesario, interviniendo "la agilidad nece-
saria a los servicios administrativos para que con la mayor prontitud sea posible la im-
bitación de tal crédito.

Resultando. Que por el informe del señor Arquitecto-Director de las Obras de es-
crita de C. O. C. S. & P. G., que expone que la pretendida financiación de que hablee la ci-
tada empresa, es inferior al ocho por ciento del total del crédito oportuno, es decir menor,
que el importe promedio de una certificación y que "el día doce de mayo, la empresa abren-
dió la obra totalmente, sin comunicarlo por escrito al Arquitecto-Director, y sin dejar pro-
tección ni vigilancia en el lugar impidiendo de esta manera que los señores direc-
tores tuviesen la posibilidad de hacer constar en el Libro de Órdenes y Visitas,
órdenes relativas, aunque sólo sea, a la requirición de personas ajenas a la obra,
en un lugar de tanta conveniencia de fechos y rubricados, considerándose, a su
juicio, que el proceder de C. O. C. S. & P. G., debe calificarse de interrupción
de trabajo y abandono de obra.

Visto el informe que emite Secretaría:

Considerando. Que con arreglo al Artículo cincuenta y tres del Reglamento
de Centralización de los Organismos Locales es obligatoria para el Contratista
la aceptación de variaciones de detalle que no altere sustancialmente los Plazos
de los trabajos y los precios establecidos, por lo que es normal que se haya
por decirlo una diferencia entre la obra ejecutada y la certificada, que al aban-
donar la empresa el día doce de mayo la obra totalmente sin comunicarlo por es-
crito al Arquitecto-Director, y sin dejar protección ni vigilancia en el lugar, se es
de obligada aplicación el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Centralización de
los Organismos Locales, de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en
el que se determina: "En ningún contrato ni aun por debajo en el pago, que el
contratista interumga el cumplimiento de contrato para quedarse a salvo los
efectos previstos en el artículo cincuenta y cuatro", y el artículo dieciséis del Pliego de con-
diciones económicas-administrativas, por los que se rige la contratación de las obras,
"el contratista se obliga a suspender a las obras el retiro por lo que terminadas
dentro del plazo ofertado. En ningún caso, podrá bajo pena de rescisión de
contrato, paralización de la fianza, y de las reclamaciones e indemnizaciones a que
hubiere lugar, suspender los trabajos y realizarlos a menos del último período



Wm. M

Comentarios. Que la obra "Nueva Sala de Espera del Hospital General y Almacén de Comercio" se está ejecutando de forma irregular, habiéndose paralizado, incluso por decisión unilateral de la Empresa, lo que puede dar lugar a la rescisión de esta obra, en virtud de invocarse artículo de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas.

El Concejo Insular entiende que existe base suficiente para la citada rescisión, a cuyo fin y de conformidad con el artículo onceavo y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, se dispondrá de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, deberá darse sujeción a la Empresa "Contrataciones Civiles de Comercio, S.A. Caracas", para que en un plazo de diez días, allegue y presente los documentos y certificaciones que estime pertinentes y traer oportunamente esta expediente a resolución del Sr. Com. con los informes jurídicos que sean procedentes.

Ítem de minuta.

79.- Se acuerda expresar el pésame de la Corporación a los familiares del fumeroario jubilado don Juan González Morín, recientemente fallecido, a don Pedro Modesto Campos Rodríguez, por el fallecimiento de su hija doña María Concepción Díaz, a don Ángel Remalado Moreno de Torres, por el fallecimiento de su padre, y a los familiares del consulto y periodista don Álvaro Martín Díaz.

Otros Asuntos

80.- Vista instancia de doña Concepción Rodríguez García, en su calidad de Presidente de la Asociación de Amas de Casa de Puerto de la Cruz, solicitando una ayuda económica de quinientos mil pesos, con destino a la construcción de una Guardería Infantil en dicha localidad, visto asimismo el informe de la Intendencia de Santos, acuerda la concesión de una ayuda económica de quinientos mil pesos con destino a los gastos de construcción de la indicada Guardería Infantil, en una parcela ubicada en el Pórtico "El Cejón", con cargo al Capítulo quinto Artículo quinto, concepto cuarto, Partida treinta y cuatro del Presupuesto Ordinario.

81.- Visto el proyecto reformado correspondiente al de "Nuevo Servicio de Radiología en el Hospital General y Almacén de Comercio" redactado por el Arquitecto don Nicolás Moreno Quintana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos, y el informe que emite la Comisión de Arquitectos, en el sentido de que la citada cantidad es inferior al resultante por ciento del Presupuesto inicial, exponiendo la conveniencia de que las obras las realice el mismo contratista que está ejecutando aquel proyecto ori-

tanto de esta forma posibles precisiones que pudiesen surgir de ser dos los contratos, el Srero acordó modificar el Proyecto de los citados obras introduciendo los omisiones que conlleva el reformado, se base a lo previsto en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, designando al Contratista don Tomás González González, para llevarlo a efecto por el importe de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesetas, los que se aborranen con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto Abmis, Partida 08, del viginti Presupuesto Ordinario.

22. = Véase el Proyecto reformado correspondiente al de Nuevo Servicio de Abogacía del Hospital General de Valencia de Cuenca, redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, cuyo Presupuesto asciende a la cantidad seis millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesetas y el informe que emite la Sección de Arquitectura, en el sentido de que la citada cantidad es superior al resulte por cuenta del Presupuesto inicial, el Srero acordó aprobar el citado Proyecto reformado, declarándolo de urgencia y contratando directamente con el Contratista don Tomás González González, para llevarlo a efecto por el importe de seis millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesetas, los que se aborranen con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto mismo, Partida 08, del viginti Presupuesto Ordinario.

Contabilidad

23. = Véase la resolución del Ilustrísimo Srero Delegado de Valencia de esta Sección, fecha once de mayo de los corrientes, aprobando el Presupuesto Ordinario de esta Representación Corporativa, para el presente ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y advirtiéndole que "de los cantidades figuradas en los relativos de personal para satisfacer la indemnización supletoria de residencia sólo se podrá hacer efectiva las cantidades equivalentes al cincuenta por ciento de los respectivos acuerdos iniciales calculados sobre la base de treinta y seis mil pesetas anuales, a excepción hecha de los que disfruten de una cantidad superior por tal concepto a título personal y transitorio todo ello, dando que, hasta tanto se designe lo contrario, dicha indemnización supletoria con carácter general, haya que entenderla sólo autorizada hasta el límite antes dicho", se acordó que las anteriores de la citada resolución se interpretasen de conformidad con las reclamaciones ante el Tribunal Económico-administrativo, por lo que a la adscripción, relativa a la indemnización por residencia se hace en la misma, se base a los argumentos aducidos en los informes de la Intervención.

avis de Sombos y de Secretaría entre los que se señala como basico el de que se acuerda con la legislacion vigente, la resolucioin no es una resolucioin complementaria como una indemnizacioin.

84. Vista resolucioin del Ilusterrimo Sr. Dotor de Medicina de esta Provin-
cia, fecha veintidós de mayo actual, aprobando Presupuesto Especial del Organo de Gestioin del
Hospital General y Único de Quevedo, para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, la
los personal serido quedos autorizados de la misma.

Incluyeron

85. Se acuerda expresar la felicitacioin de la Comisi6n de Representacioin
al onero Alcalde de la Ciudad de San Crist6bal de los Andes, Ilusterrimo Sr.
don Norberto G6mez, Abreu, deseandole los mayores 6xitos en el ejercicio de su car-
go.

86. Se acuerda felicitar al Jefe de Partida del Ayuntamiento de esta Ciuda-
dad don Arturo Navarro Pardo por la acertada organizacioin de los 6ltimos actos y con-
munion oficiales desarrollados en los que ha intervenido esta Comisi6n de Representacioin.

Comprobados

87. Vista los partes de informes, en los que se hace de relieve la necesi-
dad de proceder con carcter urgente a los trabajos de pintura de la fachada del Hotel
el Mercurio, propiedad de este habitado, dadas el mal estado en que aquella se encuen-
tra, asi como la de que los mencionados trabajos se realicen en los proximos
meses de junio, julio y agosto, aprovechando la baja del turismo a dicha 6poca, se
acuerda declarar de urgencia los trabajos de pintura de fachada del Hotel Mer-
curio, asi como autorizar al Ilusterrimo Sr. Presidente para que, mediante
comunicacioin y peticioin los correspondientes informes técnicos, prosiga a la adje-
dicacioin de dichos trabajos y demas tramites procedentes para su realizacioin.

En otro particular se levanta la sesioin, siendo los resultados como sigue:
la minutos, de todo lo cual rige el Secretario interino, doy fe.

Lr. Donij G6mez

Lr. Don L6pez A. Poche

Lr. Alfonso Herm6ndez

Lr. Don L6pez

Lr. Dorta Garcia

[Signature]

Lr. Hermenegildo Gamblers

[Signature]

Lr. Pérez Aldama del Valle

[Signature]

Lr. Garcia Alvarez

[Signature]

Lr. Garcia-Panor Garcia

[Signature]

Lr. Hermenegildo Gamblers

[Signature]

Lr. Wildpret de la Torre

[Signature]

Lr. Fernandez del Castillo Marabon

[Signature]

Señor Presidente de Segunda Comocatura celebrada por el Conceltissimo
Cabildo Simular de Ceceufs, el dia veintiseis de junio de mil novecientos ve-
inti y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceufs, a veintiseis de junio de mil nove-
cientos veinte y cinco, rienda las diecisiete horas quince minutos, se reunió el Conceltissimo
Cabildo Simular de Ceceufs, en el Salón de Actos del Saborio Simular, bajo la Presidencia
de Excmo. Sr. don Rafael Alvarez Garcia, Presidente de dicho Conceltissimo, con
permiso, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previo cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Intendente
de Sonora don Luis Garcia Alvarez, y del Sr. Intendente interno autorizado.

Comunice los señores Comocjeros:

Don Javier Diaz-Llanos La Torre.

Don Rodolfo Alfonso Hermenegildo.

Don Pedro-Melchor Campos Polanco.

Don Carlos Diaz Lopez.

Don Lorenzo Dorta Garcia.

Don Eduardo Garcia-Panor Garcia.

Don José Sabatí Sosna

Don Wolfredo Wülfprel de la Cerve.

Le encarga la asistencia de don Alberto Hernández, Oramas.

Alberto la cesaría de sus lecturas al voto de la institución durante, además de la hora de las reuniones de mayor número, la cual fue suspendida por enfermedad.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acuerda reservar tiempos a los funcionarios que se relacionan, que los perfeccionen en el proximo mes de julio en los fechas que se señalan.

Por Eusebio Hernández, Arellano, don Francisco Manuel Pedros Escobedo y don Enrique Hernandez, Cruz, hijos, Secretarios de Administración General de esta Calabala, seis tiempos cada uno, el día primero.

Don Aldo Barlungano Marrero, Auxiliar de Administración, diez tiempos, el día primero.

Don Antonio Perez Hernández, don Edmundo Serey, Serey, don Osbaldo Pérez Rodríguez y don Narciso Lorenzo Parga, Practicantes de la Beneficencia Simular, cuatro tiempos cada uno, el día ocho.

Don Aquilino Godalla Quintana y don Mauro Lavilla Naves, Practicantes de la Beneficencia Simular, diez tiempos cada uno, el día nueve.

Don Paulino Payer Marchado, Practicante adscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, diez tiempos, el día nueve.

Don Guillermo Barera Serrancho y don Luis Hualtunga Garcia, capataces de este Comendatario Calabala ocho tiempos cada uno, el día once.

Don Alonso Serrancho de las Cistillas y Marchado, Oficial Mayor de este Comendatario Calabala, seis tiempos, el día veintinueve.

Don Jaime Afonso Serey, Agente Investigador de Archivos Simulares, ocho quinquagena, el día veintinueve.

2.º Se trae a la vista el expediente de acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General de este Comendatario Calabala, en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres y el Decreto 487/25 de veintinueve de marzo, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se accede lo siguiente:

1.º Designar a los siguientes Auxiliares para el caso de subgrupo de Administrativos de Administración General por encontrarse en las condiciones requeridas.

todas en la Disposición transitoria segunda del Decreto 682/1951:

a). - Auxiliares impresos antes de primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, en virtud de pruebas de aptitud legalmente reconocidas con tanto con cinco años de servicios en propiedad como Auxiliares Administrativos y en posesión de título de Bachiller, carpentero o equivalente:

Don Fermín Navarro Domínguez.

Doña Emilia García González.

Don Francisco González Galera.

Don Domingo Lorente García.

Doña María Isabel Pique González.

Don Juan Vicente Díaz Hernández.

Don Francisco José Pérez.

Los tres primeros ingresaron por oposición restringida prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Funcionarios del Libro. Lorente fue destinado por la Adquisición Temporal Militar, los tres últimos ingresaron por oposición libre. Los señores Díaz Hernández y José Pérez, poseen los títulos de Alumno de Náutica y Piloto de la Marina Mercante, respectivamente, títulos técnicos de Grado Medio según dispone el artículo primero de la Ley 146/1961 de revalidación de estudios.

b). - Auxiliares impresos antes de primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, por oposición libre y que cuentan con más de diez años de servicios en propiedad como Auxiliares:

Doña María del Carmen Barreto Díaz.

Doña Dolores de la Barrada Morinda.

Don Celso Díaz de la Barrada.

Dichos Auxiliares ingresaron por la oposición restringida prevista en la Disposición Transitoria Segunda de el Reglamento de Funcionarios.

c). - Auxiliares que en primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres tenían la categoría de Auxiliar Mayor de Escuela clase A superior o equivalente, o sea asimilada a los anteriores:

Doña Julia Mantecón Díaz.

Doña Carmen Lombay Segura.

Doña Remedios Lombay Gómez.

Don Demetrio de Armas Salvo.



Doña Laura de Armas Sabar.
 Doña Galatín Sotelo Sáez.
 Don Alberto Miranda González.
 Doña Angolina Martín Pérez.
 Doña Lola Guay Echabá.
 Doña Francisca Rodríguez Lantana.
 Don Antonio Páez Hernández.
 Don Otto Schaluzans Mares.
 Don Luis Parodillo Padilla.
 Don Sergio Gutiérrez Castro.
 Doña Silas Alvarez Nabea.
 Doña Silas Benítez Salgado.

Los cinco primeros poseen el título de Auxiliares de Administración de primera categoría, los seis siguientes de Auxiliares de Administración de segunda categoría y los cinco últimos de Auxiliares de Administración de tercera categoría, habiendo ingresado por examen de aptitud, posesión o nómbramiento de sus respectivos cargos en la fecha que me da mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

2.º - Turnar a la Dirección General de Administración Local el disco de esta clasificación del acceso a tal subgrupo de los cincuenta funcionarios por los motivos que se indican:

a). - Los Auxiliares don Juan Jacobo González Domínguez, don Diego Mares Alvarez, y doña María del Carmen Mariscal Navarro que ingresaron por oposición libre, carecen de título suficiente; pero poseen, respectivamente, el primero como temporero en la Sección del Catastro de la Mancomunidad Provincial, desde el mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y también como temporero de la inspección de la provincia desde el día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y uno hasta el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en que se posesionó en propiedad de ese cargo; la señora Mares fue Auxiliar temporero de esta categoría desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres hasta primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y la señora Mariscal fue Auxiliar laboral desde el día de octubre de mil novecientos cincuenta y uno hasta su posesión en propiedad en la fecha que me da república de mil novecientos cincuenta y uno, servicios que los fueron reconocidos a los mismos a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la O. M. de dos de abril de mil novecientos...

cuales resulte y cuantos.

21. Las Auxiliares de Comercio Carlos Velazquez, Dolgado y de la Paz (Quince) las que impusieron por oposición libre en mil novecientos veinte y cinco y anteriormente figuraban como Ordenanzas en propiedad de la Corporación con once o diez años de servicio en ambos rangos y que, cuando Ordenanzas afectaban de hecho funciones administrativas de Auxiliares.

22. Levedes el personal de Arbitros de la Corporación en plaza de diez días para admitir el acceso al subgrupo de Administrativos, debiendo acreditar de modo fehaciente que han cumplido decau gerando funciones administrativas de carácter Auxiliares.

23. Especificando en cuenta que la tercera parte de los plazas de Auxiliares del subgrupo es de carácter de primer o segundo de mil novecientos veinte y cinco; se amplía con carácter excepcional y transitorio en diez plazas más para que los funcionarios afectados puedan hacer efectivo el referido derecho.

En cuanto en cuenta las existencias de carácter de los Secretarios de Administración General, se propone la transformación de siete plazas de dicho subgrupo en plazas del subgrupo de Administrativos de la Administración General y la transformación de tres plazas de Auxiliares en otros de Administrativos.

Para el caso de que la Dirección General resuelva en sentido afirmativo lo propuesto en el apartado segundo de este dictamen y en cuanto al acceso al personal de arbitros, se transformarían las plazas que correspondan de la categoría de Auxiliares Administrativos actualmente existente.

24. El acceso al subgrupo de Administrativos del personal propuesto lo será con efectividad de primero de julio de mil novecientos veinte y tres, según dispone el artículo 3.º de la Orden Ministerial de veintiseis de diciembre de mil novecientos veinte y tres.

25. Se aprueba la siguiente relación de los Auxiliares con derechos al acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General ordenados por el tiempo de servicios prestados como Auxiliares en propiedad, adicionados con cinco años para los que tengan título de Bachiller Superior o asimilados.

Nombres y apellidos	Según nombres propuestos		Edad por título	Con cinco años computados	
	a	m		a	m
D ^{ca} Angelina María Pérez	27	1	5	32	1
D ^{ca} Julia María Teresa Díaz	27	1	16	27	1
D ^{ca} Carmen Lambory Siqueredo	27	1	16	27	1

Con los nombres en propiedad. Anterior por el título. Siempre venimos con capitales

	Con los nombres en propiedad			G.	Siempre venimos con capitales		
	A.	M.	D.		A.	M.	D.
D ^o Diamante Bisher Givory	27	1	16		27	1	16
D ^o Demetrio Amos Salas	27	1	16		27	1	16
D ^o Laura de Amos Salas	27	1	16		27	1	16
D ^o Galocho Padilla Siches	27	1	16		27	1	16
D ^o Alberto Miranda Góngola	27	1	16		27	1	16
D ^o Lara Cruz Cholela	27	1	16		27	1	16
D ^o Francisco Rodríguez Fontana	27	1	16		27	1	16
D ^o Antonio Páez, Hernández	27	1	16		27	1	16
D ^o Otilio Salazar Mares	27	1	16		27	1	16
D ^o León Gutiérrez Bastos	27	1	16		27	1	16
D ^o Pedro Álvarez Novega	27	1	16		27	1	16
D ^o Luis Parodiello Padilla	26	-	28		26	-	28
D ^o Pedro Benito Siles	17	6	16	5	22	6	16
D ^o Fermín Navarro Domínguez	16	11	22	5	21	11	22
D ^o Emilio García Góngola	16	11	22	5	21	11	22
D ^o Francisco Siquillo Galas	16	11	22	5	21	11	22
D ^o Domingo Lebrón García	13	9	-	5	18	9	-
D ^o M ^o del Carmen Brumido Díaz	16	11	22		16	11	22
D ^o Dolores de la Purísima González	16	11	22		16	11	22
D ^o Eloy Díaz de la Barreda	16	11	22		16	11	22
D ^o M ^o Soledad Rojas Góngola	5	1	27	5	10	1	27
D ^o Juan Vicente Díaz Hernández	5	1	27	5	10	1	27
Pou Francisco José Pérez	5	1	27	5	10	1	27

Se advierte que los años se venían en propiedad con capitales al título.
ta de quinientos de mil novecientos setenta y tres.

1^o. = Las plazas que corresponden de los diezmos previstos en el acuerdo de primeros de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, cuando en futuro otro fuere nombrado con derecho a gozar, a aquel cabecero de Administración, se transmitirán los siete primeros en décimos de la Administración General y los restantes en Avance de la Administración General.

2^o. = Llevar el expediente para la resolución de la División General de Administración Local.

3.º Vista escrito del Director del Jardín Infantil de la Loggia Tambo, de los Accidentes por la Comisión de Departamento Asistencial, don Pedro Quintanilla Rodríguez, el día veintidós de abril pasado a las veintinueve horas treinta minutos, al ser otorgado. Borda el abandono del establecimiento, ocasionado por el estrepito de la manta matutina la S.F. 3588 G. propiedad de don Domingo Rodríguez Delgado, conducida por don teleuterio Gaviña Aray, y arrojada con la Campanina Mare Nostrum, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal hacerse cargo el Consueletismo habilitado del abono de los gastos ocasionados que ascienden a ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta pesos con cargo pasado por la Presidencia, Justicia, Instrucción, Poderes de la Familiares, siempre que con sea posible eximir a los responsables directos o subsistentes del accidente.

4.º Vista la solicitud de don Gloria S. de la Loggia, Encargada por el fideicomiso de este Consueletismo habilitado, interesando se le comuda la dote equivalente a dos meses sueldos de la pensión que ha estado percibiendo, por haber con tenido matrimonio de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó manifestarle que se le comuda no puede acceder a su petición, por no existir dotación presupuestaria para ello.

5.º Vista la solicitud de Accioneros del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Loggia don Justo Elvira Gaviña, de ayuda económica por enfermedad, y tiempo de cuarenta y cinco días de ingreso al Administrador y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda acceder a la solicitud y abonos cinco mil dieciséis pesos y una peseta mensuales a partir del dieciséis de abril pasado y hasta que cese de la enfermedad que padece.

6.º En relación con escritos de los funcionarios tenidos de Administración General, don Francisco Mederos S. de la Loggia, don Manuel Morales Martín y don Manuel Ángel Martín Moreno, que desean ganar efectiva y definitiva, solicitando que se les comude el nivel 13 en lugar del nivel 9 que disfrutaban actual mente, se resuelve a que en caso de título que ostentan es el de Profesor Mercantil, no se les comude otro título superior en la oposición a la escala Escala Administrativa de Intervención o de su habilitación, se acuerda cerciorarse consulta al Director Nacional de Superación y Ascensoamiento de los Funcionarios Locales, sobre la posibilidad de la petición de dichos funcionarios.

7.º Vista el escrito de don Ramón de la Rosa Olivera Encargado de Administración General, solicitando se le reconozca el tiempo de servicios a efectos de tiempo, que hasta a la Municipalidad Provincial Interinsular de Santa Cruz, de Encarigo,



desde el primero de julio de noventa y cinco hasta que empiece su vigencia en este habilitado. Los salos se reducen a cinco de mil noventa y cinco y como, asimismo que tener reconocidos por aquella los pasivos, desde los dejados de prestar los su-
 jos, por excedencia voluntaria, a partir del treinta y uno de diciembre proximo pasado, y de esa fecha en adelante de la Comisión de Personal, se acuerda acceder a lo solicitado, reconociéndole al mismo cinco mil quinientos a partir del primero de julio proximo.

8.º Se acuerda conceder una ayuda económica por enfermedad al doctor don Juan Infante de la Soledad, don Tomás Aguirre Rodríguez, por un total de diez mil quinientos con gastos.

9.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resolvió conceder los subsidios de estudios al personal laboral que a esa Comisión se refieren, pertenecientes a la plantilla del Hospital General y Clínico de Guayaquil, en las condiciones que se indican y con efectos económicos que se determinan, los que se fijan a continuación: don María Pineda Rodríguez Díaz, por los que cursa en la U.P.A. de cuarto año de Bachillerato ocho mil quinientos con gastos, con efectos al día de octubre de mil noventa y cinco; y don Alberto Real Solís, por los que cursa de tercer de Medicina, cinco mil quinientos anuales, con efectos al once de noviembre de mil noventa y cinco. De conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, se abona en un pago al Hospital 5.º, Artículo 4.º del Presupuesto Especial del Hospital General y Clínico.

10.º Hasta un monto de diez mil quinientos del Hospital General y Clínico, volutariamente una ayuda económica a favor de un colega que también Médicos del centro Hospital, don José García Lantón, para gastos atados a la enfermedad de que se trata que se a los tratados de el Memoriam Plana Hottelberg de Nueva York, teniendo en cuenta el informe favorable del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle una ayuda económica de quinientos mil quinientos (500.000.000 Ptas).

Disposiciones

11.º Queda autorizada de crédito al Pluriempleado Sr. Delegado de Hacienda de fecha dos de junio proximo pasado, aprobando la modificación de la Ordenanza para la recaudación de los derechos o tasas por estudios y otros servicios que se prestan en el Hospital General y la Soledad Familia.

12.º Vista expediente para adquisición por este Concejalísimo Corporación de quince cochinetes con motor y culti con motor, para invidios, mediante comensillo de acuerdo la adquisición definitiva a la firma Ostopedia Méndez, la adquisición de quince cochinetes con motor y culti con motor, para invidios, por importe de quince mil doscientos cincuenta pesos los que se libraron a don Demeris Méndez, Martín, propietarios de Ostopedia Méndez, con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Concepto tercero, Partida veintiseis del rubro Presupuesto Ordinario, una vez que dichos cochinetes sean entregados a este Concejalísimo habiendo obrado en perfectas condiciones e perfectos momentos.

13.º Vista propuesta del Director Administrador del Jardín Infantil de la Loggia de Samilón, de adquisición de un equipo de extintores a la firma comercial "Fosé Navarro S. L." para dichos establecimientos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Sordos, acuerda la adquisición de dicho equipo de extintores para el importe de \$ 20.000,00, cuyo importe asciende a cuatro mil quinientos dos pesos, a la firma comercial "Fosé Navarro S. L.", los que se libraron con cargo al Capítulo VI, Artículo primero, concepto único, Partida tres del rubro Presupuesto Ordinario, de conformidad con el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

14.º Vista propuesta del Director Administrador del Jardín Infantil de la Loggia de Samilón, de adquisición de una máquina comercial aspiradora, pagadora de diez, a la firma comercial "Electrolux Laminas S. A." de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Sordos, acuerda la adquisición de dicha máquina para el importe de \$ 20.000,00, cuyo importe asciende a cuatro mil quinientos pesos, a la firma comercial "Electrolux Laminas S. A.", de conformidad con el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los que se libraron con cargo al Capítulo VI, Artículo primero, concepto único, Partida tres del rubro Presupuesto Ordinario.

15.º Vista escrito del Presidente - Decapto Provincial de la Loggia Loggia Loggia, solicitando que la subvención para la celebración de la "V Semana Regional de los Niños Disables", con aumento a la cantidad de cuatrocientos mil pesos de un comensillo con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de Intervención de Sordos, acuerda acordar a los artículos de aumento a dicho Organismo de subvención correspondiente al año en curso a cuatrocientos mil



Wm. M

petitas, las que se atribuyen a don Silver Abasco Durán, Dista, como Presidente Delegado Provisional de la Asamblea de la Lengua Pujya, leoparlada, en un caso al respecto acordado, Artículos 16.º, 17.º y 18.º, de los Partidos realísticos del Presupuesto Ordinario vigente.

16.º Vista instancia de don Allpiano Balle de Aros, solicitando una ayuda económica mensual para sufragar los gastos de su hijo que padeció el hipoplasia, de enfermedad en el dentado de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Intervención de Sordos, acuerda la concesión de una ayuda económica a don Allpiano Balle de Aros de ochenta y dos mil pesetas, por una sola vez.

17.º Vista instancia de don Carmen Severo Rojas, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos que ocasiona a la Península por motivos de salud de enfermedad en el dentado de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cinco mil pesetas, a don Carmen Severo Rojas, para dichos gastos de sufragar.

18.º Vista instancia de don Juan Ventura Ventura, solicitando una ayuda económica, por enfermedad reformada, de enfermedad en el dentado de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la denegación de dicha petición, basándose en que en esta hora gozamos de una dispensa de este tipo, reservándose que deberá dirigirse a los distintos servicios propios para ello, como también Diferencia.

19.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a la petición formulada por el Presidente de la Federación Comisaria de Sordos y Ciegos de adquirir dos metros de cuerda de lana de 7,5 T.P. por importe de ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesetas, para su colaboración en dos botes propiedad de la escuela Sordociega en el fin de realizar pruebas de calificación y orientación en el litoral de la Isla, colaborando de esta manera la Comisaria las posesión a la organización de la Lengua Pujya del Mar, por lo cual, se librará dicha cantidad al Presidente de la Asamblea Provincial de la Lengua Pujya, a justificar.

20.º Vista escrito del señor Presidente del Sindicato Provincial de Campesinos y Comisarios, interesando una ayuda económica, como en otros casos, de cincuenta mil pesetas, para la celebración de los festejos que organiza en favor de los sordos de el Asilo de Amigos de cooperación con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Sordos, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Presidente

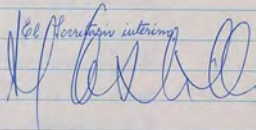
de del Instituto Provincial de Extranjerías y Comemoraciones para los fines indicados, los que se librará con cargo al Capítulo II, Artículo 30, Concepto único, Partida 28 del rubro Presupuesto Ordinario.

21.- A) Visto expediente de adquisición por esta Corporación de un vehículo Ambulancia, con destino al Municipio de Guira de Losrío, acuerdo adjudicar dicha Ambulancia a la Empresa "Hermanos Hermanson S. L.", único concursante, por el precio de trescientos cuarenta y tres mil pesos, debiendo comunicarse al Ayuntamiento donde se destina el vehículo retribuida la obligación de que se ponga en contacto con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, a efectos de constituir la Asamblea Local de dicha Entidad.

21.- B) Visto expediente de adquisición de un vehículo Ambulancia por esta Corporación, con destino al Municipio de Pautang del Oeste, acuerdo adjudicar dicha Ambulancia a la Empresa "Hermanos Hermanson S. L.", único concursante, por el precio de trescientos cuarenta y tres mil pesos, debiendo comunicarse al Ayuntamiento donde se destina el vehículo retribuida la obligación de que se ponga en contacto con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, a efectos de constituir la Asamblea Local de dicha Entidad.

Deliberación. - La rectoría para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir de su número veintidós continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario interino




vº dº
El Presidente,
